

139

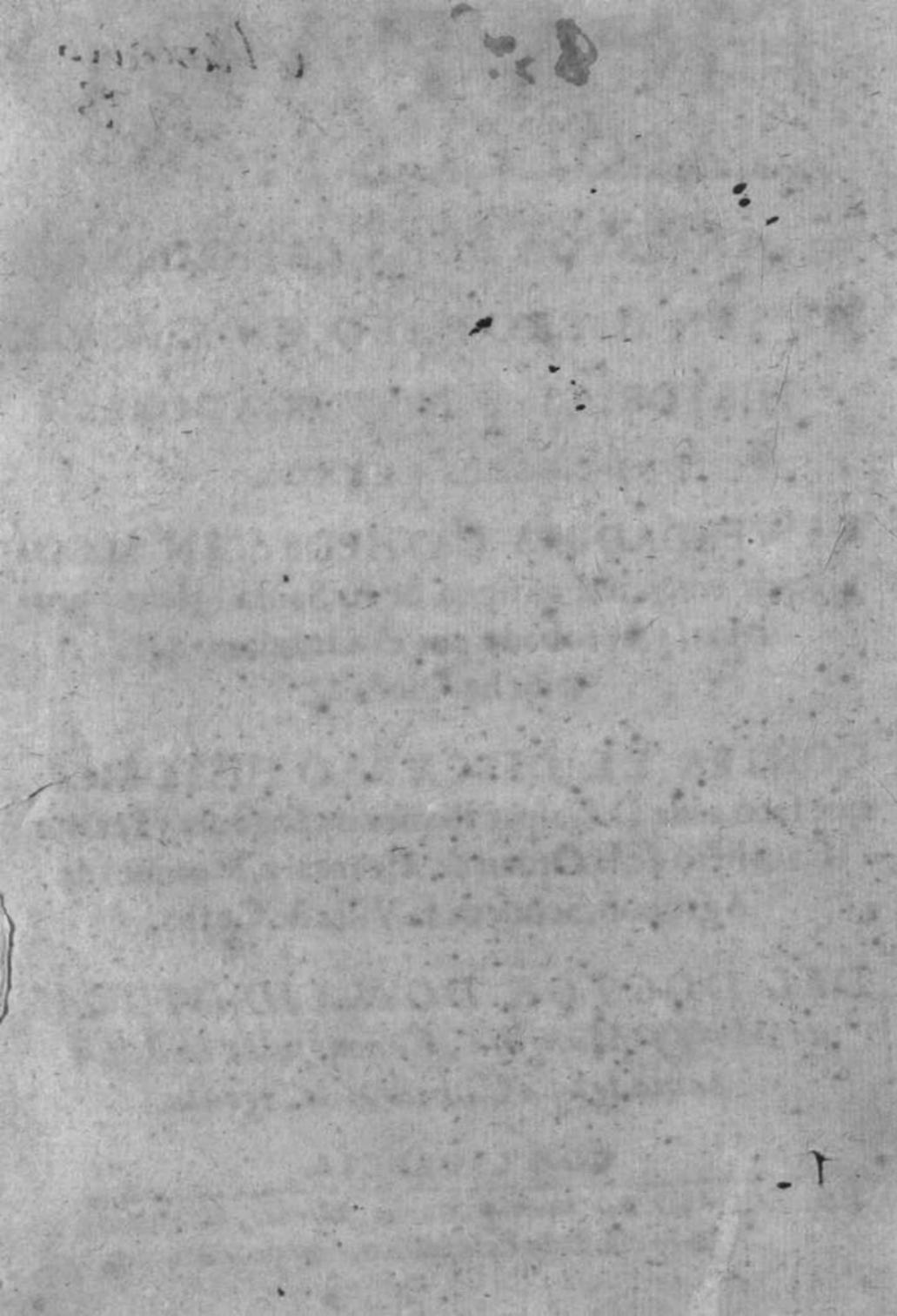
4

5164

68
—
160

87.

Money
B



TRATADO APOLOGETICO

EN FAVOR DE LA CATHEDRA
DE SAN HIEROTHEO EN SEGOVIA,
HISTORIAS, E HISTORIADORES
DE ESTOS REYNOS.

LA VERDADERA CATHEDRA EN SEGOVIA, por tradicion antigua de su Santa Iglesia, probada, y aprobada por el Ordinario de la dicha Ciudad,

CONTRA EL DISCURSO HISTORICO, que sacò a luz D. Gaspat Ibañez de Segovia y Peralta, Cauallero de la Orden de Alcantara, Marques de Agropoli, Señor de la Villa de Corpa.

DEL DOCTOR DON CHRISTOVAL
*de Moya y Munguia, Canonigo de la dicha
Santa Iglesia Cathedral de Segovia.*

CON LICENCIA.

EN MADRID. Por Domingo Garcia Morras, Impressor de
todo el Estado Eclesiastico, Año de 1666,

S. Hieron. Epist. 14. ad Theodof.

*Si, in defensionem mei, aliquid scripsero, in
te culpa est, qui me prouocasti, non in me,
quia respondere compulsus sum.*

DE SAN HIEROTHEO EN SEGOVIA

HISTORIAS E HISTORIADORES

DE ESTOS REYNOS

LA VERDADERA CATHEDRA EN SEGO-

LA VERDADERA CATHEDRA EN SEGO-
LA VERDADERA CATHEDRA EN SEGO-
LA VERDADERA CATHEDRA EN SEGO-
LA VERDADERA CATHEDRA EN SEGO-

CONTRA EL DISCURSO HISTORICO

CONTRA EL DISCURSO HISTORICO
CONTRA EL DISCURSO HISTORICO
CONTRA EL DISCURSO HISTORICO
CONTRA EL DISCURSO HISTORICO

DEL DOCTOR DON CHRISTONNA

DEL DOCTOR DON CHRISTONNA
DEL DOCTOR DON CHRISTONNA
DEL DOCTOR DON CHRISTONNA
DEL DOCTOR DON CHRISTONNA

CON LICENCIA

EN MADRID, en el año de 1700, en la Imprenta de la Universidad, por el Autor.
EN MADRID, en el año de 1700, en la Imprenta de la Universidad, por el Autor.

CARTA

Escrita a Don Christoual de Moya Mun-
guia, Canonigo de la Santa Iglesia
de Segouia;

P O R

D. MELCHOR D E CABRERA
Nuñez de Guzman, Alcaide de la For-
taleza de la villa de Guardo en las Mon-
tañas de Leon, y Abogado en los Rea-
les Consejos.

SEñor mio. Remitidme v.m. el Libro, que ha escri-
to, cuyo titulo es: *Tratado Apologetico en favor de
la Cathedra de San Hierotheo en Segouia, &c.* para que
le viesse (yo digo, para que le admirasse, y aprendiesse
de su mucha doctrina, y erudicion) y en viendo el
titulo hize pausa, sin dar mas passo, por parecerme,
que siendo respuesta al del Marques de Agropoli,
que está impresso en Zaragoza por Iuan de Ibar en
este año de 1666. con la inscripcion siguiente: *Discur-
so Historico por el Patronato de San Frutos, contra la su-
puesta Cathedra de San Hierotheo en Segouia, y preten-
dida autoridad de Dextro*) era necessario boluerle a
ver: Hizelo vna, y otra vez con toda atencion, y ha-
llè, que la fama de sus muchas, y grandes letras, y los
progresos (de que ha dado admirables muestras, pro-
cedidos de ingenio singular, cultiuado en su copia

Libreria) son muy conformes a lo escrito, por las varias noticias, dignas de toda estimacion, pues discurre con profundidad, saca, y forma argumentos, que parecen irrefragables, y reduce el asunto casi a terminos de infalible; Cõ que me hallè confuso, creyendo, no podia tener respuesta, ni que la auia a las razones, en que le apoya: Y pudo succedermelõ que a los Discipulos de Pythagoras, a quienes no era permitido dudar de su doctrina: *Vt, qui ab ipso acceperant, in disputationem deducere nefas existimarent*; y hazian de ella tanto aprecio, que dauan fin, y solucion a los argumentos, y disputas, refiriendola, y concludian con el *Ipsedixit*, como lo vno, y otro afirma Ciceron, *lib. 1. de Natura Deorum.*

Este concepto hize del Libro' del Marques, y pudiera ser causa para dexar de ver el de v.m. a no obligarme su precepto. Leile con particular cuidado, participèle a personas versadas en todas letras, oì su parecer, y le hallè conforme a mi sentir; Cõ que me effegurè, en que lo escrito està con todo acierto, que v.m. discurre con evidencias, prueba sin disputa, assienta vna verdad irrefragable, y desvanee vn asunto nada piadoso, antes opuesto a quantos pueden tener interès en la certeza de la Cathedra de S. Hierotheo en esta Santa Iglesia, como lo publica la razon.

No lo ay para que por ella se juzgue a San Frutos prejudicado en su Patronato, antes queda mas celebre, porque prefiere a vn Santo mas antiguo, Discipulo del Apostol San Pablo, docto, y sabio en tan su no grado, que tuuo por Discipulo en la Fè, y en la ciencia al gran Dionisio Areopagita, Apostol, y Patron de la Francia, y primer Obispo de Paris; Que fue

fue el primer Obispo, y Predicador del Euangelio en Segouia, y su Prouincia, y la reduxo a la Religion Católica, en que se ha conseruado mas de 1600. años, de quien sus vezinos, y naturales repiten las palabras de San Leon Papa in *Sermone de Natalib. Apost.* hablando de los Apostoles, y primeros Predicadores del Euangelio: *Isti sunt viri* (dize) *per quos Euangelium Christi tibi resplenduit: Isti sunt Patres tui, verique Pastores.* Y muestran su agradecimiento llamandole *Padre*, por auerlo sido de la Fè, y celebrandole con deuotos, y festiuos aplausos, por la causa referida, y por los beneficios que han recibido mediante su intercession, y se persuaden los continua, y obra como tal, y que les dize, y acuerda lo mismo, de que se trata: *Nam in Christo Iesu per Euangelium ego uogenni*, que es con lo que el Apostol su Maestro reconuenia a los de Corinto, *Epist. 1. cap. 4. vers. 15.* Y fue tan gran Santo, que en vida, y muerte consiguió el nombre de *Diuino*, como lo referé D. Francisco de Padilla en la *Historia Ecclesiastica de España, p. 2. Centur. 2. cap. 1.* y otros.

De que se prueba, que el Patronato de San Frutos no queda minorado, ni disminuido, sino mas glorioso, porque san Hierotheo no compite el Patronato en el todo, ni en la parte. Dasele rezo, y celebridad de primer Obispo, y de natural, en conformidad de los Breues Apottolicos, muy distante de la de Patron, debido en Segouia a san Frutos, cuyo dia es festiuo, no lo es el de san Hierotheo, de que se sigue no ay razon de perjuizio. Ni aunque la santa Iglesia, y Ciudad huieran eligido Patron a san Hierotheo (que pudieran) porque siempre le quedaua la precedencia, y mejor lugar a san Frutos, aunque santo mas.

moderno, Zacharias Pasqualigo, *decis. Morali. 307.*
pone el caso, quando vn santo Beatificado fue eligido Patron, y despues lo fue otro Canonizado, y resuelue deberse la precedencia, y primer lugar al Beatificado, para cuya comprobacion refiere, *in num. 3.*
Que la Ciudad de Napoles eligió por Patron al Beato Andres Auelino de los Clerigos Regulares, y le señaló el lugar nueue; eligió despues a santa Patricia, y a san Francisco de Paula, y por ser tantos Canonizados, se pretendió por su parte auer de ocupar el lugar nueue, y visto en la Sagrada Congregacion de Cardenales, se declaró en 28. de Febrero de 1626. deberse a aquel lugar al Beato Andres Auelino, de q̄ *in num. 7.* dá la razon. *Vnde cum inter Protectores habeatur ratio tantum electionis in Patronum, debet seruari ordo electionis:* Assi, pues, san Frutos es, y fuera siempre primer Patron, con que no le compitiera san Hierotheo, aunque santo mas antiguo, dizelo Pasqualigo *in num. 6.* con palabras muy del proposito. *Deinde, licet electio in Patronum supponat sanctitatem electi, non tamen pertinet ad sanctitatem, sed est ipsi extrinseca, & consistit in quadam deuotione eligeris, & honore ab ipso exhibito: Vnde, cum sit res arbitraria dependēti a voluntate aliena, non est in hoc honore attendenda dignitas sanctitatis, sed voluntas conferentis honorem: Quia quando aliqui sunt capaces alicuius iuris, quod dependet ab arbitrio alterius, arbitrium conferentis ius est mensura iuris collati: Vnde quando ciuitas confert ius, & honorem Patroni alicui Beato, & attribui priorem locum respectu Canonizati, debet talis ordo seruari: Cum mensura talis ordinis non sit sanctitas, sed arbitriū eligeris.* Y parece cōtra el comun sentir, q̄ se llama puede auer razon de persuadir a la Iglesia, y Ciudad de Segouia nieguen el honor, y culto de-

débido a su Apostol, y Padre en la Fè, que no sea gloria suya, y de sus Prelados reconocerle por Prototipo de su Silla, y Prelacia Pastoral. Y que los sucesores santos, y buenos no se precien de que aya sido S. Hierotheo su Capitã, y Caudillo. Si en las opiniones entrara a la parte la autoridad del dueño, fuera dificultosa la eleccion, aquella q̄ se adorna de razon, es la que preualece: *Ne clarissimorum virorum auctoritas semper plus apud nos valeat, quam vera ratio*: Dize Georgio Acanthio in *Philosophia Platonis*, li. 2. pag. 148. Y mas adelante repite. *Non enim tam auctoritatis in disputando, quam rationis momenta querenda sunt*. En que conforma Dominico de Santo Geminiãno, in *cap. ego solis*, 9. *distinct.* Y san. Agustín de *Quantitate anime*, cap. 6. añade. *Auctoritati credere magnum esse compendium, sed nullum laborem*. Aquella en que no se halla inconueniente, es mas digna de seguir. Si se tratara de dar veneracion, y culto al, en cuya santidad huiera duda, resultaran muchos, pero que vna Ciudad, ò Prouincia le dea santo conocido por natural, ò por primer Prelado, ò Predicador, ò por beneficios recibidos mediante su intercession, y la deuocion comun, quando en ello aya error, que perjuizio se sigue? Ninguno. Discurriòlo muy a este proposito Fray Francisco de Viuar En la *Apologia a Urbano Octauo en la Defensa de Flauio Dextro*, §. 6. en las palabras siguiètes: *Quod enim quis, ut sanctus vir collatur Diuine prorsus: Quod vero ut naturalis huius, vel illius orbis habeatur, humanae ut plurimum, auctoritati nititur. Quando quidem, etiam si in hoc falli contigerit, nihil inde Catholicae veritati Fidei inferretur detrimenti: Quo nihilominus faceretur grauissime, si immeritus Sanctitatis praconijs celebraretur.* Consecacion de

delos santos de Arjona, y Obispado de Iacn trata el punto el Maestro Francisco de Rus, in *Tract. pro Satis Etis naturalibus Diocesi. Gien. punto 3. num. 8.* Dize: Para que vn Santo se diga natural de tal lugar, ò de tal Obispado, no es necessario, que conste, lo es por autoridad irrefragable de la Iglesia, basta que conste por probabilidad, ò por Fè humana de Autores graues, memorias, è papeles, a los quales Varones doctos, y prudentes juzguen debe seles Fè. De que dà la razon: Como la veneracion, y culto, que se dà a vn santo natural, no mira al santo, en quanto es natural, sino en quanto es santo tenido por tal, y venerado en la Iglesia, no es necessaria autoridad irrefragable para ser tenido por natural, como lo es para ser tenido y honrado por santo. Luego lo mismo se ha de entender con el, venerado por primer Prelado.

Signese de lo referido, que con fundamentos bastantes (quales son los que v.m. tan doctamente exorna, y pondera) essa santa Iglesia, y su Venerable, y Sabio Cabildo, publicar, y celebran por su Apostol, y primer Obispo a san Hierotheo, y con los mismos su Ilustrissimo Prelado el señor Don Diego Escolano ha declarado debersele el culto, y rezo de tal, y de natural juntamente, pues por sola la Dignidad de Obispo le toca la naturaleza, aunque le faltara la calidad del nacimiento, l. *Senatores, C. de Incolis*, donde Acurfio, in verbo *Videntur*, dize: *Et nota domicilium in Civitate ratione dignitatis.* Y con gozos, y jubilos deuotos, y decentes la muy noble, y leal Ciudad ha admitido vna, y otra resolucion, de que rinde multiplicadas gracias, pues se halla assegurada en la certeza de que (aunque no lo dudo jamàs) tiene a la vista notorias evidencias, conforme a las que ha conseruado desde que fue engendrada en la Fè por el

El mismo Santo, porque ha oído a su Ilustrísimo Obispo en el decreto publicado, que le dize: *Quia enim suo calenjad debita laude frandare iniustum esset, quem Patrem, ac celestis doctrine Magistrum habuimus.* A que junta, ser vna verdad, que conforma con su sentir, y con la tradicion, y credulidad, en que ha estado su santa Iglesia; que se debe juzgar por bastare, segun san Agustín, lib. 1. contra Crescent. cap. 32. *Döderetere, desintió de la opinion de san Cypriano, sobre sí los Hereges, restituidos a la verdad Catolica, que dexaron, auian de ser, o no rebaptizados; y en esta duda, y disputa propuso san Cypriano lo que la Iglesia tenia en vso, y obseruancia, afirmando se auia de estar a ello, con que el santo Doctor quedò conuencido, y lo dexò por doctrina infalible: *Quamvis huic rei certe de scripturis Canonis non proferatur exemplum* (Son palabras suyas.) *Earumdem tamen scripturarum, etiam in hac re, a nobis tenetur veritas, cum hoc facimus, quod vniuersae iam placuit Ecclesiae, quam ipsarum scripturarum commendat auctoritas.**

La duda suscitada, en quanto a la Cathedra, y naturaleza de san Hierotheo en España, y Segotia, ha dado ocasion a inquirir, y averiguar la verdad, pues sin ella pudiera ser se continuara la credulidad dudosa, que hasta aqui. *Nam ab aduersario mota quaesitio discendi existit occasio,* dixo Agustín, lib. 16. de Ciuit. Dei, cap. 2. Y assi, todos los interesados quedan obligados al Autor, que (preciandose de natural, y Ciudadano, y siendo partícipe en los intereses de su Patria) buscò (a costa de de estudio, y del velo grande) eamino, y medio para afirmar esta Catedra en su Ciudad, y poner a san Hierotheo en el numero de los santos de España, quedando calificado lo vno, y otro por

verdad infalible. El mismo Agustino *in Psa lm. 54.* lo adierte, y exemplifica, tratando de algunos Sacramentos de la Iglesia: *Numquid (dize) perfecte de Trinitate tractatum est antequam oblatrarent. Arriani? Numquid perfecte de Pœnitentia tractatum est antequam obfisternt Nouatiani? Numquid perfecte de Baptismo tractatum est antequam contradicerent foris positi rebaptizatores?* Siendo cierto, que la verdad nunca sobrefale con mayores resplandores, que quando viene su opuesto a la vista, como lo nota Amadeo *In Dialogo de Amicitia, Charta 23. & 24.*

Y assi, la disputa es (segun Antonio de Ciudadanis) *in lib. de Ente* a semejança del cribo, que aparta el grano de la neguilla: Con que la verdad examinada, y aueriguada luce, y resplandece con mayor claridad, *cap. Graue 35. quæst. 9. Glossa. in verb. Postquam, in cap. cū Ioannes Heremita, de Fid. instrum. Iason, in lib. inhemur, num. 8. D. de Iudic.* Porque (como escriue Acanthio, *lib. 1. de Philophia Platonis, pag. 149.* El fin de la disputa es, acrisolar la verdad, y de esta se puede esperar vendrà a parar en conformarse en vn sentir. Frata el Reuerendissimo Padre Geronimo de Salcedo, de los Clerigos Menores, *in Opusculo Diui Thomæ de Regimine Principis, lib. 1. cap. 6. Disert. 8. ex n. 132.* Si conuiene la discordia entre los primeros Ministros, y en el num. 2. del 135. dize: *Itaque discordia illa non erat in odio animorum, sed in emulatione virtutum, quam sane emulationem, in ordine ab bonum commune, valde approbanda est.* Y se comprueba con el exemplo de los Gloriosos Doctores Geronimo, y Agustín, que defendiendo opiniones opuestas, y contrarias, tomaron acuerdo de aueriguar la verdad, y estar a ella, y assi Este, *Epist. 11.* escriuió a Aquel en es

ta forma. Te quoque ipsum orare nō dubito. *Ut inter nos contendentes veritas superet. Non enim tuam queris gloriam, sed Christi. Cum tu viceris, & ego vincam. Et e contrario, me vincente, tu superas, quia non filij parentibus, sed parentes filijs Thesaurizant.*

Ha aueriguado v.m. vna verdad irrefragable, porque consta su prueba de Historias antiguas, y modernas, cuya autoridad pōderan el Abulense, de *Origine, & cremenso litterarum, in lib. 1. Regum*, Gerardo Bolsio de *Arte Historica*, y Escoto, *lib. 1. de Penitentiarum, q. 4.* &c. Diciendo es vn conocimiento de alguna cosa necesaria, y singular, producido de causa evidente, aplicada al entendimiento, para beneficio del Discursio: Y assi prueba plenamente, *cap. cum causam 13. de Probat. cap. De quibus 21. dist. 1. D. de officio. Quest.* Y aunque Fray Melchor Cano, *lib. 11. de Los, cap. 4.* dize, que el oficio del Historiador no passa de referir, *Historia scripta non est ad probandum sed ad narrandum.* El mismo dà la limitacion siguiēte. *Aliquid tamen sine dubio probat probabiliter fecit, nam aliquando etiam necessario.* Que ferà quando se exorna con otros admañculos, y medios?

Grande es el de la Capilla, Inscriptcion, Rotulo, y demàs Monumentos, porque prueban plenamente, segun Baldo, *conf. 320. volum. 5.* Lambertino de *Iure Patronatus, lib. 2. part. 2. art. 9. quest. 10.* Mascard. de *Probat. tom. 2. conclus. 958. num. 28.* Barbos. in *Concil. sess. 25. de Reformat. cap. 9. num. 28.* Y D. Francisco Salgado de *Reg. Protect. part. 3. cap. 10. num. 279.* que in *num. 277.* dize: *Et generaliter loquens de inscriptione in lapidibus, & monumentis, & parietibus antiquis positis in loco publico, vrbis, etiam in magnum preiudicium alterius, fides adhibeatur, sitque plena, & perfe-*

Est probatio, en cuya comprobacion trae muchos, y se prueba del *cap. 20. vers. 14.* de san Lucas, en estas palabras: *Ostendite mihi denarium; cuius habet imaginem, & inscriptionem?* Respondentes dixerunt ei, *Cesaris:* & ait illis, *Reddite ergo quae sunt Caesaris Caesari, & quae sunt Dei Deo.* A que se junta auer en la Iglesia puerta con nombre de san Hierotheo, y que la tuuo también la vieja. Entre los medios que Don Iuan Tamayo en la *Vida de San Epitacio, cap. 2. §. 2. num. 7.* trae para probar, que este santo fue el primer Obispo de Tui, es el conseruarse en la puerta principal de su Iglesia la Efigie, con insignias, y vestiduras Episcopales, cõ esta inscripcion; *Sandus Epitacius primus Episcopus Tudensis.* Otra semejante ay en la Capilla de la Concepcion de esta Santa Iglesia, de qua in *§. 16. fol. 75.* & *§. 19. fol. 91.* de este Libro. A que alude lo que aduierre San Agustin in *Exposi. 3. Psalm. 51.* que antiguamente se escriuian en las portadas de las casas los nombres de los dueños, y en el *Psalm. 55.* dize era para demostracion, y prueba del dominio.

Haze tanta fuerza lo referido, que pudiera bastar para obtener en terminos judiciales, porque es textual, *l. Legatum, D. de Administ. rer. ad Ciuit. pert. l. qui liberalitate, D. de operib. pub. l. fin. ad fin. C. de stat. & imagin. l. 3. C. de Fabricens. lib. 11.* sobre que es muy del caso la *Decisio 24.* de Gabriel Pereyra de Castro, y el que refiere Gaspar de Hermosilla in *Prologo Partite 5. glossa 2. num. 113.* de que por esta causa el Cõde de Santisteban el año de 1618. fue mantenido por el Consejo Real de Castilla en el Patronato de la Capilla mayor de la Cathedral de Iuen, en que conuenien Casaneo in *Catbal. glor. Mand. p. 1. concl. 13.* y Riccio, *part. 2. decis. 231.* y lo denotó Virgilio, *lib. 4.*

A Eneidos, refiriendo, que quando la Reyna Dido vió a Eneas, le tuuo por forastero, y extraño, pero que haziendo reparo eu la diuisa de las armas, conoció ser del linage de los Dioses.

He hecho reparo en la inscripcion de la Capilla de la Concepcion, que refieren el Marques en el §. 40. y V. m. en el §. 20. cuyo tenor es: *A tempore Diui Hierothei Beati Pauli. Apostoli Discipali, huius Civitatis Praesulis, illibatam Conceptionem Sanctissime Virginis Mariae toto cordis, & mentis affectu Sanctae hae Ecclesia celebrat, & suctur, & tandem voto, & iuramento firmavit.* Y a mi parecer haze prueba concluyente, y se conocerá, assentando, que la opinion piadosa de este Misterio es mas antigua de lo que se dize. Para lo qual se advierte, que san Vicente Ferrer, *Serm. 2. de Nativit.* fue de opinion, que al primer instante de la Concepcion de la Virgen, la celebraron los Angeles en el Cielo: *Statim Angeli in Coela fecerunt festum Conceptionis.* Y que despues vió la misma festiuidad vn santo Religioso de la Orden de la Merced, llamado Fr. Carmelo, arrebatado en extasi, está do escriviedo del Misterio, como lo dize, y prueba el Padre Iuan Eusebio Nieremberg *in Operibus Parthenicis in Sacro Syllabo, §. 5. pag. 299. col. 2. vers. Nec mirum.* Y se celebró en el Monte Carmelo, en la Capilla que el año de 83. labraron los Discipulos de Elias en el sitio donde este Santo Profeta tuuo la vision de la Nubecilla, que salia del Mar, *Regum, lib. 3. cap. 18. vers. 44.* simbolizado en ella este Misterio, segun Iuã Patriarca de Gerusalen, y Padre de la Orden del Carmelo, *de Institut. Monachor, cap. 31. & 36.* Y añade el Padre Pedro de Oveda *in Tract. de Concept.* se conserva la tradicion del Misterio en esta Religion de mas

de

de 250. años, con que se le dà origen antiquissimo.
A que se siguiò, que los Apostoles en el Concilio Ie-
rosolymitano, celebrado el año de 44. de vn acuer-
do, y conformidad le dieron por infalible, y cierto,
segun muchos que refiere Porreño *in lib. de Concept.*
cap. 2. y algunos de los mismos Apostoles le ensena-
ron, y predicaron, y que desde su tiempo se comen-
çasse a celebrar, lo prueba el Padre Eusebio *vbi supra*
cap. 1. fol. 1. y Porreño, *cap. 6.* refiere algunas Iglesias,
que lo tomaron de ellos, y entre ellas la de Grecia.

Assentado este origen, con bastante fundamen-
to, y probabilidad, esta Santa Iglesia, y su Venera-
ble, y docto Cabildo pusieron la inscripcion referi-
da, que mira à todo el asunto de este Libro; porque
San Hierotheo fue Hijo de la Fè, y Discipulo del
Apostol San Pablo, y fue lo tambien de todo el Sa-
grado Colegio Apostolico, a quien asistió en el Tri-
futo glorioso de la Virgen, y de quien aprendió la
certeza del Misterio, que le predicò en aquella oca-
cion con tanta eficacia, con fundamentos tan solidos,
con razones tan irrefragables, y con tan igual feruor
al de los mismos Apostoles, que mereció ser Laurea-
do con el renombre de *Diuino*.

De aqui se sigue, que le predicò, y enseñò en
Athenas, Iglesia de Grecia, como su primer Obispo,
Que del se tomó San Dionisio Areopagita, como su
Discipulo, y sucesor en la Silla, y que dize Aluaro
Pizano, *Tract. 1. de Concept. punct. 3. fol. 12.* escribió del.
Esta deuocion fue creciendo en San Hierotheo, con
que en essa Cadeira, y Silla sembrò la Fè, y dexò vin-
culada la deuocion al Misterio de la Concepcion, co-
mo sucedió en Athenas. Con que justamente blasona
tenerla, y conseruarla desde el tiempo de su primer

Prelado, y con bastante titulo lo gravò en su Capilla, para que el tiempo no borre blason tan celebre, y antiguo. Y assi no se ha de atender a lo reciente, y nuevo de las letras (que no se trata de fundar en ellas la prueba) sino a lo anciano de la deuocion, que es muy distinta de la fundacion de la Festiuidad, de que se pretède deducir el origẽ, para cuya exclusiõ es muy del punto el caso siguiente. Hase dicho, que la Iglesia Griega celebra este Misterio desde el tiempo de los Apostoles (de su antiguedad trata Pedro Galatino, lib. 7. cap. 4.) Despues el Emperador Alexio Connenno (q̄ entro en el Imperio de Grecia el año de 1143.) publicò ley, en que dixo: *Nonò Decembris, v̄ipotè, quod in ea peragatur Conceptio Beatissimæ Matris Dei,* segun Theodoro Balsamon Antioqueno, *in Commentariis, tit. 7. cap. 1.* Avrà razon para que se diga començò entonces, ya se vè que no, porque se ha de estar a la tradicion de su primer origen, y assi se podrá afirmar, q̄ hasta entõces se celebrò, mediante la deuociõ, y q̄ a ello se juntò el precepto legal, que assegurò la continuacion, y la duracion. De la misma forma essa Santa Iglesia admitiò la deuocion del Misterio con la Fè, que aprendiò de San Hierotheo, y continuò siẽpre su celebracion, sin que la duracion (que sobreuiño despues), pueda ser causa de que se oluide aquel principio, ni que dexè de auer sido.

La tradicion es el mayor de los medios, porque por si sola haze probança eficaz. Dixolo san Cirilo Alexandrino *in Concilio Ephesino*, ibi: *Apprime suū indignissimum esse, nos antiquissimam fidẽ traditionem propter curiosas quasdam, ac superuacuas rationes, ac disceptationes deserere, vel inquisitionibus humana mensis capere, ac de iuribus subiicere.* Testigo mayor de to

da excepción la llama Ouidio, lib. 4. *Pastor.*
Pro magno teste deus has creditur.
Gran fuerza la dà san Basilio in lib. de Spiritu Sancto,
cap. 27. Y san Atanasio, de Synodo Nicæno contra Ar-
rianos, afirma, que basta para prueba: *Ecce nos demon-*
stramus istiusmodi sententiam de patribus ad patres, quasi
per manus traditam esse. Y profiere a lo escrito Euse-
bio, lib. 3. *Histor. cap. 33.* San Geronimo in *Cathal. Scrip-*
torum Ecclesiasticorum in Papiæ; porque en su falta se
recurre a los libros: *Ubi enim sensus conscientie peri-*
clitatur, illic littera postulat. dixo san Hilario de Sy-
modis contra Arrianos.

Por lo qual san Iuan Chrysostomo, *Hom. 4. in cap.*
14. Epist. ad Thessalonicenses, dixo, que en auendo tra-
dicion, no ay que buscar otra prueba: *Traditio est, ni-*
hil amplius quaeris, aunque sea de vna sola Prouincia,
o Ciudad, y mas teniendo algo de piedad, y nada cõ-
tra la Fè, y buenas costumbres, como san Agustin *lib.*
2. ad Inquisitiones Ianuarij, capit. 18. lo acuierte, y
amonesta; *De his, quæ variè per diuersa loca ob-*
seruantur, tibi aliquid scribere non est necessarium; vna
in his saluberrima regula retinenda est, ut, quæ non sunt
contra Fidem, nec contra bonos mores, & habent aliquid
ad exortationem vite melioris, non solum non reprobem-
ur, sed & laudando, & imitando se tenent. A que aña
de la Eminencia de Geronimo, *Epist. ad Lucinium*,
suele auer en vna Ciudad, o Prouincia tradiciones,
que las tiene por Apostolicas: *Vna quæ in Prouincia*
suo sensu abundat, & præcepta maior cum leges Apo-
stolicas esse arbitrat.

Esta regla, esta probança se halla canonizada
con varios casos, de que referirè tres. El primero,
que ay acciones, sentencias, y dichos de los Aposto-
les, en orden a su doctrina, que cree, y obserua la Igle

lia, sin constar de la Sagrada Escritura, y se conseruan mediante la tradicion, como aduertten Don Fernando de Mendoza *in Concil. Illiber. lib. 3. cap. 47.* D. Diego del Castillo *en la Venida, y predicacion de Santiago a España, cap. 2. 3. 4. 5. 6. y 7.* y Iuan Francisco Andries de Vztarroz *en la Defensa de San Lorenzo, cap. fin. pagina. 218.* que haze este discurso: *Escriuò San Lucas, que el primer Obispo de Antioquia fue San Pedro. Por ventura, dize, que trasladò su Silla Pontifical a Roma? Acuerdamos esto su pluma Euangetica? No, selamente nos lo enseña la tradicion Apostolica. Y si San Epifanio en el Volumen que escriuò contra los Hereges, dize, que conuene, que los Catholicos usemos de las tradiciones, porque no todas las cosas se hallan escritas en la Escritura Sagrada, algunas dexaron los Apostoles escritas, y otras quedaron en su tradicion. Opportet enim (dize) traditionenti. Non enim omnia ex Diuina Scriptura accipi possunt. Quapropter aliqua in scriptis, aliqua in traditione Sancti Apostoli tradiderunt.* En que san Geronimo, *Epist. 61.* conuene: *Quod ab Apostoli traditum, non scribitur in charta, & atramento.* Y san Irineo, *lib. 3. c. 4.* añade, las encomendaron a sus Discipulos, creando los Obispos, para que las enseñaran al Pueblo, y del passaran a la posteridad: *Quid autem sineque Apostoli scripturas reliquissent vobis? Nonne oportebat ordinem sequi traditionis, quam tradiderunt eis, quibus committet ant Ecclesias?* Que es argumento eficaz en fauor de la tradicion.

El segundo, que siendo regular el que no se reza de los Santos, a quienes la Iglesia no ha declarado serlo, mediante la canonizacion, segun el Padre Francisco Xarez, *tom. 1. part. 3. disint. 11. lictione 2.* Y el Padre Tomàs Sanchez *in summa, cap. 43. num. 11.* se

limita, quando por tradicion antigua consta de la Sa-
ntidad, como lo fundan los mismos Autores, dize-
ndo: *Sufficeret tamen, de de Sanctitate persona per traditio-*
nem, aut vniuersalem Ecclesie consensum consecrari,
quia hac canonizationi equipolet. Dando la misma au-
toridad a la tradicion, que al consentimiento vniuer-
sal de la Iglesia, pues qualquiera de las dos calida-
des presupone, y prueba auer precedido canoniza-
cion.

El tercero, en la venida del Apostol Santiago a
España, y estar su santo cuerpo en Compostela, y cõf-
tando lo vno, y otro por inmensidad de pruebas, y
Autores naturales, y Estrangeros (que dize Alonso
de Requena *En la venida del Apostol san Pablo a Es-*
paña, parti. 1. cap. 8. pag. 47. passand de 147. Y vn Conci-
lio) auiendo se assentado assi en los Breviarios de Pio
Quinto: Despnes Clemente Octauo lo reformò, y re-
duxo a tradicion de las Iglesias de España en ella,
(por sola la tradicion, aunque faltará las demas prue-
bas) eran puntos indubitables, y ciertos, pero que-
dando limitada a solas las Iglesias de España, podiã
ponerlos en duda los Reynos estranos: Para cuyo re-
medio se recurriò a la Sede Apostolica, y al Pontifi-
ce Urbano Octauo, y consideradas las razones, que
se propusieron, y la fuerza de la tradicion, por ella
se assentaron para en toda la Christiãdad, dando de-
cretos assertiuos, y afirmatiuos, pues en quanto a la
venida se dixo: *Mox in Hispaniam profectus, ibi ali-*
quos ad Fidem conuertit. Y en quanto a estar su Santo
Cuerpo en Compostela, se hizo la oracion siguien-
te. *Deus qui dispositione mirabili corpus Beati Iacobi*
Apostoli tui de Ierosolymis ad Hispaniam transferri,
et in Compostela gloriose sepeliri voluisti, concede, &c.

Como consta de la relación, que de este suceso escri-
uió Don Tomas de Monroy, Canonigo de la S. Igle-
sia de Avila, el año de 1646, fol. 32. pag. 2. y fol. 35. pag. 2.

Con lo referido he dicho mi sentir, y talgo del
empeño (no de la obligacion) en que v. m. me puso,
fiando del la publicació de este libro, y así se le buel-
vo impreso, y espero, que viéndole el Marques, dirá,
como tan erudito, y Sabio, lo que el Filosofo Anti-
sthenes, a quié le preguntó, qual era la obligació del
Varon docto, y verlado en todas letras, y fue, olui-
dar, y borrar lo no bien recebido. *Quenam essent dis-
ciplinae magis necessariae? Mala deaiscere*, Segun Dio-
genes Laercio, in *Antisthenis vita*. Porque la ver-
dad, que v. m. funda, y prueba tiene los apoyos ne-
cessarios, sin auer menester otra recomendacion.
*Quoniam veritatis plenitudo adiectione non indiget,
nec ulla requirit commendationis augmenta*, dixo san
Anacleto, *Epistola 1.* añadiendo, que buscarla será
lo mismo, que esperar crezcan los resplandores
del Sol a la luz de la Antorcha mas brillante. *Es su-
pervacuis ab beneficia laborat impendijs, qui Solem
certat fascibus adiuvare*. Y espero al finísimo, que quan-
tos le leyeren dirán; *Intelligatur, te exponente, illus-
trius, quod antea obscurius credebatur. Eadem tamen,
que didicisti, ita doces, ut cum dicas noue, non dicas no-
ua*: Con Vincencio Lirinense, *cap. 27.* Guarde Dios à
v. m. muchos, y felices años. Madrid, y Diziembre
24. de 1666.

Amigo, y seruidor de v. m. que S. M. B.

D. Melchor de Cabrera
Nuñez de Guzman.

ERRATAS

Fol. 2. lin. 5. leafe *De esse*. Fol. 5. lin. 5. *Ediles*. Fol. 21. pag. 2. lin. 15. *Mas*. Fol. 22. pag. 3. lin. 17. quitar el *No*. Fol. 23. pag. 2. lin. 7. quitar el *Con*. Fol. 24. lin. 10. diga *Mucho*. lin. 16. *Santiago*. Fol. 25. pag. 2. lin. 18. *Bolando* lin. 29. *Bolando*. Fol. 26. lin. 22. *Com*. Fol. 28. lin. 11. *No ha* ze. Fol. 37. lin. 17. *Del*. Fol. 45. pag. 2. lin. 23. *Elogio*. Pag. 2. lin. 7. *Confusos*. Fol. 60. lin. 25. *Paulus*, Fol. 64. pag. 2. lin. 19. *Apostolicos*. Fol. 65. lin. 25. *Cam*, Fol. 74. pag. 2. lin. 17. *Cryspe*. Fol. 75. pag. 2. lin. 4. *Seconie*, Fol. 77. lin. 8. quitar el *En*. Fol. 80. lin. 18. diga *Sos*. Fol. 83. pag. 2. lin. 22. *Sedera*. Fol. 85. pag. 2. lin. 26. *Quien*. Fol. 86. pag. 2. lin. 14. *Parece*. Fol. 91. p. 2. lin. 26. *Ala*, Fol. 93. pag. 2. lin. 6. *Petrus*, Fol. 94. pag. 2. lin. 2. *San*. Fol. 95. lin. 18. *Vaya*, Fol. 101. lin. 1. *Docet*. Fol. 105. lin. 9. *Esse*, lin. 11. *Accideris*. Fol. 109. pag. 1. lin. 22. *Ignoraran*, Fol. 111. pag. 2. lin. 5. *Epissolarum*.

Este libro intitulado, *Tratado Apologesico en fauor de la Cathedra de San Hierosheo en Segouia*, con estas erratas està bien impresso, y concuerda con su original. Madrid, y Diziembre 16. de 1666.

Lic. D. Carlos Murcia
de la Llana.

LAPRO.

APROBACION DEL REVERENDIS-
simo Padre Maestro Fray Francisco Dubal, Abad
del Conuento de San Ioachin de Madrid, Maestro, y Le-
ctor Inbilado del Orden de Canonigos Reglares Pre-
monstratenses y General, que ha sido, del mismo Or-
den, de la Congregacion de
España.

POR Comission del señor Doctor Don Francis-
co Forteza, Vicario de esta Villa de Madrid por el
Eminentissimo señor Don Pasqual de Aragon, Car-
denal de la Santa Iglesia de Roma, y Arçobispo de
Toledo, Primado de las Españas, he visto vn libro in-
titulado, *Tratado Apologetico en fauor de la Cathedra*
de San Hierotheo en Segouia, Historias, e Historiadores
de estos Reynos, &c. Compuesto por el Doctor Don
Christoual de Moya y Manguia, Canonigo de la San-
ta Iglesia Cathedral de Segouia: y aunque deuia leer-
le todo para cumplir con la obligacion, en que me
hallo de dar la censura, que se me manda, apenas le
començè a leer, quando hallè tanto gusto en su leyè-
da, que di gracias a quien le puso en mis manos, por
auerle visto primero que otro, y quando no fuera por
obligacion, le leyera por el gusto; que he hallado en
la grande erudicion de su Autor, el desvelo de auer
buscado tantos Escritores antiguos, y modernos, y
el ingenio, y agudeza en auer reducido en tan breue
volumen tantas autoridades, y razones tan eficaces
en comprobacion de su intento, para honra, y gloria
de su Santa Iglesia, y de su Patria, y para aumento del
culto, y veneracion de el Diuino Hierotheo en Se-
gouia, y aun en toda España. La mayor gloria, y ve-
neracion de los santos muchas vezes se ocasiona de
auct.

auer quien se les oponga, porque dispere la buena
Providencia, que aya quien saque a luz la verdad, y
triunfe de quien la impugna. La verdad se escure-
ce con la tradicion, pero quando sale a luz cobra ma-
yores resplandores. El Autor de este Libro saca a luz
vna verdad, que intento escurecer otro ingenio, pe-
ro sale aora con tantos rayos de luz esclarecida, que
se excede a si misma en el estado, que tuvo primero,
aun antes, que huuiesse quien la intentasse escurecer
con las sombras aparentes de lo contrario. Pero quã-
do es impugnada vna verdad, queda al juyzio, y di-
ctamen de los hombres inclinarse a creer el vno, o el
otro extremo: y como todo lo bueno aplace, mas fa-
cilmente se dà credito a vna nouedad por muchos si-
glos cõtinuada: Estaua a peligro de zozobrar la ver-
dad, por tantos tiempos sabida, de la Cathedra pri-
mera de san Hierotheo en Segouia, y de que su Cabil-
do, y Ciudad se dexassen llevar de la nouedad, que
intentò negarla, en perjuyzio grave del culto, y ve-
neracion de su primer Apostol, con que fue preciso
empeño del Autor sacar a luz el desengaño, porque
como dize San Cipriano: *Tacere vltra non oportet, ne
ad periculum, & plebis pariter, & nostrum taciturni-
tas nimia procedat.* Muy bien ha cumplido con su em-
peño el Autor, y assi se le debe dar la licencia, que
pide, por no contener este Libro cosa alguna repug-
nante a nuestra Santa Fè, y Religion Catolica, ni con-
traria a las buenas costumbres. Este es mi parecer,
saluo, &c. En este Conuento de san Ioachin de Ma-
drid a dos de Octubre de 1666. años.

*Maestro Fr. Francisco Dubal,
Abad de S. Ioachin.*

APRO-

Licencias, y Tassa.

A Y Licencia del Ordinario para la impresión de este Libro, su fecha en 5. de Octubre de 1666. por ante Iuan Baptista Sanz Brabo, Notario. Y la ay de los Señores del Consejo, de que consta por certificacion de Luis Vazquez de Vargas, vno de sus Escriuanos de Camara, dada en Madrid en 20. del dicho mes, y año. Y está tassado por los dichos Señores a razon de cinco maravedis el pliego, en 20. de Diziembre del mismo año.

APROBACION DEL REVE-
rendissimo Padre Iuan Antonio Velaz-
quez, de la Compania de Iesvs, Predicador
de su Magestad, y de la Junta de la In-
maculada Concepcion de nuest-
ra Señora.

M.P.S.

Obedeciendo el mandato de V.A. he visto este li-
bro, ò Tratado Apologetico en favor de la Cathe-
dra de S. Hierotheo en Segonia, en el qual no he hallado
cosa alguna, q̄ disuente de N. Santa Fè, y buenas costū-
bres; Antes el intento es loable, Religioso, y Iusto, pe-
leando *Pro Aris, & locis*, con tanta razon, q̄ se pue-
de dezir, *Tandem bona causa triumphat*. La erudicion
es muy florida, y el estilo muy corriete, y Cortesano,
sin mezcla de amargura, que suelen tener las Apo-
logias: Y assi juzgo, que puede V.A. servirse de dar al
Autor licencia para que le imprima. En este Cole-
gio Imperial de la Compania de Iesvs en 12. de Ocu-
bre de 1666.

Iuan Antonio
Velazquez.

AL ILLYSTRISSIMO SEÑOR

Don Diego Escolano, primero Obispo de Mallorca en las Islas de Cerdeña, despues de Tarazona, y al presente Obispo de Segouia, del Consejo de su Magestad.

DEDICO, Señor, a V.S.I. la Defensa de la Cathedra de San Hierotheo en

Segouia, por auer reconocido en las obras, que han salido a luz de sus manos, tantas noticias de Escritores Ecclesiasticos, que puedo dezir lo q̄ de Tertuliano Vincencio Lirinēse, c. 24. *Ingenio nonne tā graui, & uehementi exceluit, ut nihil sibi penē ad expugnandum proposuerit, quod non, aut acumine irruerit, aut pondere elisserit: Oratio tanta, nescio qua rationum necessitate conferta est, ut ad consensum sui, quos suadere non potuerit, impellat, cuius quot penē uerba, tot sententia sunt, quot sensus, tot Victoria.* Y porque principalmente la censura, y juyzio de este intento, y defensa, toca a la persona de V.S.I. como a nuestro Prelado, y Pastor: La desigualdad del que Dedica su

pla la igualdad, con que en todas causas da
V. S. I. a la iusticia lo que merece, y supla
el zelo de Prebendado de esta Santa Iglesia,
(aunque indigno) el motivo, y ocasiõ de esta
defensa, contra el Discurso Historico, que
el Marques de Agropoli ha sacado a luz, cõ
ocasion de impedir a V. Señoria Illustrissi-
ma conceda a esta Santa Iglesia rezo del co-
mun a San Hierotheo, por primer Obispo
de ella, suponiendo, que en esta Ciudad, ni
en España, hasta la publicacion del Chroni-
con de Dextro (q̄ fue el año de 1619. en Za-
ragoza) no auia noticias de S. Hierotheo, y
por el mal credito, q̄ dize ay deste Chroni-
cõ, no es razon V. S. I. gouierne esta accion
por autoridad tã desacertada. Y para el des-
engaño deste tã flaco fundamẽto, propon-
go a V. S. I. la tradicion tan assentada, pro-
bada, y aprobada por el Ordinario de esta
Ciudad, en que se manifiesta la immemo-
rial en que se hã fundado esta Santa Iglesia,
y Ciudad, con Monumentos, è Inscripcio-
nes, que comprueban antiguedad de mas
de 500 años. Y aunque el Chronicon (que
se supõite falso, y fingido) no necessita de mi

defensa, por auerlo hecho Autores de profundo caudal, incomparables letras, y de toda autoridad, me he valido de ellos, para restaurar el credito (si alguno ha perdido) y de las razones con que le apoyan, y acreditan, porque a ninguna objecion de las que refiere el Marques de Agropoli en su Discurso Historico, dexa de estar respondido, y satisfecho por sus Defensores; Y confieso esta no ha sido trabajo para mi, ni se debe atribuir esta satisfacion a mi pluma. Pero porq̄ el Chronicō confirma nuestra tradiciō, y le debe tanto España, q̄ por su Historia se han descubierto en ella tantos Tesoros de Reliquias, y Santos, que el tiempo auia dado al oluido. Y V.S.I. lo reconoce, y sabe cō mas solidos fundamentos: Me ha parecido boluer por la gloria de tan Insigne Español, y no parecer desagrado a la Nacion, porq̄ a todos los que gozamos la dicha de auer nacido en ella, auiendo tantos fundamentos, que le hazen plausible, nos corre esta obligacion. Y aunque de mi parte no ha auido mas que deseo del acierto, para que esta accion sea cabal, me he valido del Patroci-

nio de V. S. I. con que espero tener algun ali-
uio en su aprobacion, si la mereciere. Guar-
de Dios a V. S. I. y vea los aumentos que sus
grandes prendas merecen, y desca este su
menor Capellan.

Capellan, y mas afecto servidor de V. S. I.

Q. S. M. B.

*El Doctor Don Christoval
de Moya y Munguia.*

A LOS DOCTOS.

IVzgo a la estudiantosa doctrina, y la buena
 intencion por tan vnas, que me parece
 imposible, que quien es estimado por la
 vna, dexé por la otra de ser amado; por q̄ lo
 heroyco, y sublime de las Letras, y Estudios
 no se dexan arrastrar de peregrinas impres-
 siones. Por esta causa (mas para doctos, que
 para otros algunos) he procurado sacar a
 luz este trabajo. En las edades passadas, Va-
 rones grandes se desvelavan en escriuir pa-
 ra vno: *Vni scribo*, dezia el vno: Otro se cō-
 tentaua cō vn Ingenio por auditorio. *Vnus
 mihi pro Populo*. Lisōja fue no pequeña pa-
 ra dos Sabios, servirse de Teatro el vno al
 otro. *Satis enim magnū alter alterius Thea-
 trum sumus*. Entre esta modestia pusilani-
 me, o presuncion despreciadora (que no ala-
 bo) escogi vn medio virtuoso entre los dos
 extremos, imitando a Marcial en el lib. 11.
de sus Epigramas: Scribat carmina circulis
Palamon: meraris iuuat auribus placere.

Que siendo doctos los Lectores (aunq̄ sean
 raros) ni avrà que temer el diente de la ca-
 lom.

Marcial.

lumnia, ni el estímulo acre de la mala inten-
cion, siédo como hereditario en los doctos,
lo bien intencionado; y lograré de esta for-
ma lo que anhelan siempre los Escritores
todos, que es el deseo de agradar. Disculpe
el atrevimiento de oponerme a persona de
tantas noticias, y por tantos títulos venera-
ble (porq̃ a la verdad, la eloquēcia de lo dis-
cutrido, la multiplicidad del ornato, y la plu-
ralidad de noticias, que nos dà en su Discur-
so Historico D. Gaspar Ibañez de Segouia
y Peralta, Cauallero de la Orden de Alcāra-
ra, Marques de Agropoli, y Señor de la Vi-
lla de Corpa, son dignas de toda estimaciō)
el amor que nació en los hijos, y mas espiri-
tuales, a la defensa de la Catedra de S. Hiero-
torheo en Segouia; porque a esta obligaciō
y cumplimiento no hallò la prudencia de la
antigüedad lugar mas digno para su remun-
eracion, que la perpetuidad de la bienauē-
tura. Así nos lo dize Scipion en Tulio,
assegurando, que todos los que defendie-
ron Patria, y Padres, tienen señalado lugar
en el Cielo, como refiere Seneca. *Epist. 68.*
Omnibus qui Patriam conseruauerint, ad-

*suu verint, auxerint ve, certum esse in Cælo, ac
definitum locum: ubi Beati auo sempiterno
fruantur.* Y como en la defensa de la Patria
se entienden tambien los Padres, que nos
niega el Autor del Discurso Historico, y vno
de ellos es S. Hierotheo, primer Obispo de
esta Santa Iglesia, a mi, como a Hijo tan in-
terefado, por muchos titulos, me ha tocado
esta defensa; por Prebendado de esta Santa
Iglesia, y vno de los mas antiguos de ella, q̄
participe de otros mayores la inmemorial,
con q̄ se ha conseruado en esta Santa Iglesia
por muchos siglos, de que S. Hierotheo fue
su primer Obispo; Y porque el Cabildo (en-
tre tantos hombres Doctos) me cometiò el
escriuir la Vida de este Diuino Padre, entre-
gandome noticias de sus Archiuos, que pro-
cure disponer, ajustandome al computo de
los tiempos mas cierto, y probable; y assi,
desde su Nacimiento, Patria, Padres, y Edu-
cacion, Estudios, Puestos, y Oficios, que ob-
tuo en el tiempo de la Gentilidad, y des-
pues de su conuersion a la Fè por S. Pablo,
Peregrinaciones, y Misiones que hizo con
el Apostol hasta la Cathedra, que obtuo en

Segouia, donde murió, si no con alabanza,
con trabajo lo conseguí; y espero en Dios
darla tambien a la Estampa. Y así, por este
titulo principalmente, me toca el responder
al Autor del Discurso Historico, que se opo-
ne inmediatamente a esta Cathedra en Se-
gouia; si bien diera yo de buena gana (hablo
con toda ingenuidad) la gloria de esta em-
presa, al desempeño de tantos, y tan doctos
Prebendados, como ay en esta Santa Igle-
sia; porque reconozco mi insuficiencia, y las
obligaciones que tengo a este Cavallero,
por Señor, y Amigo; pero porque mayores
ocupaciones detienen a nuestros Prebenda-
dos, y averles parecido me toca a mi mas
principalmente por la causa referida, reco-
nociendo esta obligacion, ella me podrá
disculpar, si esta accion no fuere del acier-
to que todos desean. *Valese.*

Qua caret inuidia, misera est fortuna: beatos.

Non miseros. sauo dente proterua petis.



TRATADO
APOLOGETICO
 EN FAVOR DE LA CATHEDRA
DE SAN HIEROTHEO

EN SEGOVIA,

HISTORIAS, E HISTORIADORES

DE ESTOS REYNOS:

INTRODVCCION!



O ay accion, ni suceso (aunque
 afiançado en Santidad, letras, y Re-
 ligion) que se libre de nouedades:

Vincencio Lirenense *tom. 4. Biblot. Lirenense*
cap. 9. lo pondera: Mos iste semper in
Ecclesia viguit, vt quo quisque flore-
ret Religiosior, eo promptius novellis

ad inventionibus contraheret. Este conocimiento, y esta

Tratado Apologetico

Psalm. 44.

experiencia se conducen a la vista, para responder a vna pluma con ecos de lengua, que es lo mismo, segun el Psalmo 44. de Dauid: *Lingua mea calamus scribae velociter scribestis*; que la cortò tan delgada el Autor que escriuiò contra la verdadera Catedra de San Hierotheo en Segouia, con tanto picante, y tan del sequito de aquellos, *Quibus acris est crisis*; como en otra ocasion se rezelò Cornelio à Lapide, que ni perdonò a vna tradiciò probada, y aprobada por vn Ordinario, ni a treinta testigos de esta Ciudad, en edad, y calidad los mas antiguos, ni a los Monumentos, Epitafios, ni papeles, que por orden del Cabildo y Catedral està en sus Archiuos; ni a los Historiadores grandes de la Nacion, ni a los Exteros, que aseguran esta Catedra, desviandose de vn camino tan real, por el mal seguro rumbo de vna senda expuesta a precipicios, como aduirtió Gilberto Ionino en su Ethica poesia, Decad. 6.

Cornel. ad
A. T. Apost.

Gilber. Ioni.

*Cum populo tutos ducet via Regia gressus:
Tuta minus semper semita, tuta minus.*

Y para responder a este discurso Historico, necessito de este desengaño, y freno, para cumplir en todo con la obligacion de Prebendado de esta santa Iglesia, y a la que tengo, y se debe a la pluma que lo escriuiò. Si bien se deberàn gracias al Autor, pues sus dudas, sus argumentos, y sus consequencias han motiuado acrisolar mas la verdad; que como dixo san Leon, *Epistol. 6.* no luciera tanto, ni llegara a la firmeza en que se ha puesto en los animos de todos, sino es con el examen, y pruebas, que la hazen irrefragable: *Ipsa quoque veritas, & clarius remittescit, & fortius retinetur, dum quae fides prius docuit,*

S. Leon.

enit, hæc postea examinatio confirmat. Pues el Ilustrisimo señor Don Diego Escolano, sucessor de S. Hierotheo en la Silla, y Catedra de Segouia, por Edicto publicado en la Catedral de la dicha Ciudad en 26. de Octubre este año de 1666. (precediendo consulta a las Vniuersidades de Salamanca, y Alcalà de Henares) ha declarado por natural de Segouia a S. Hierotheo, como a su primer Obispo, y dadole el oficio de doble de primera classe, con Octaua en la Ciudad, doble en todo el Obispado, como se verá en el Edicto, cuya copia se pondrà al fin del libro.

§. I.

A la ocasion, y motiuos de este Discurso se responde si es zelo, o no, el que mouio al Autor a sacarle a luz.

EN el §. I. refiere este Cauallero la ocasion, y motiuos de auer dado a la Estampa este Discurso Historico, y el primer motiuo, que dize tuuo, es (palabras son suyas.) *Hallandome en Madrid quando el Señor Don Diego Escolano, Obispo de Segouia, passaua a su Iglesia, me preguntò (besandole las manos) que dictamen tenia en la predicacion, y Catedra de San Hierotheo en ella? Respondi entòces por mayor los motiuos que se me ofrecian para tenerla por sospechosa: pues nunca se oyò hasta la publicacion de Dextro, como para despreciarla por supuesta, y falsa, respecto del mal credito con que corren entre los hombres de juyzio las opiniones, que solo estriban en su autoridad. Estrañò mi sentir, como*

Num. r.

Marques.

Tratado Apologetico

opuesto al suyo, persuadido me dexaria alagar del común aplauso con que se celebra, y predica por nuestro este Varon Glorioso. A la verdad, no estraño el parecer de este Cauallero, si estaua persuadido, que esta santa Iglesia celebraua, y predicaua a San Hierotheo por proprio, fundada solo en la clausula del Chronicon de Dextro, que salio a luz por los años de 1619. en Zaragoza: ò empeçò a comunicarse esta Historia por el Padre Higuera entre los eruditos Historiadores por los años de 1611. Solo admiro estè Dextro en su dictamen, y juyzio, con tan mal credito, porque San Hieronymo no solo le pone entre los Escritores Ilustres, sino que encarece, y alaba su virtud, con estas pa-

S. Hieronym.

labras, en los libros de Escritor. *Eclesiast. Dexter Paciani, de quo supra dixi, filius clarus apud seculam, & Christi Fidei deditus fertur ad me omnimodam historiam tenuisse.* Claro, y señalado le llama, no solo por su dignidad, y nobleza, sino por la doctrina, y eminencia de sus letras, asì Eclesiasticas, como Seculares, en que floreció en aquel siglo; y esta es la genuina razón porq̃ le pone al lado de tantos doctos.

Sophronius.

El mismo juyzio hizo de Dextro Sophronio, amigo de San Hieronimo, insignemente erudito, en la version que hizo en Griego de este libro, como tambien Honorio Augusto Damièle en el cap. 132. poniendole entre los Escritores que celebrò de la Iglesia.

Hon. Aug.

Marc. Maxim.

Marco Maximo, Obispo de Zaragoza, que floreció por los años del Señor de 610. dio testimonio de la doctrina de Dextro, segun Trithemio en los Escritores Eclesiasticos, diciendo: *F. L. Dexter penè decrepitis obiit decimo Kalend. Iulij Barcinonæ, vir plane doctus, prudens, & pius.* Y todos los Varones insignes

nes de la antigüedad hazian instancia a los señalados en doctrina, para que continuassen el trabajo loable de Dextro, para vtilidad de su Nación, deseosos de verle mas ilustrado. Vióse este afecto en Regnando, Obispo Iliberitano, con Eutrando Subdiacono de Toledo, y Arcediano de Pavia, en la Epistola *Initio edit. Dext.* por Don Tomas Tamayo de Vargas; y en Argebato, Obispo Portucalense, con Marco Maximo Cesaraugustano, al principio de su Chronicon; y assi vno, y otro continuaron el de Dextro.

*Regimán.
Eutrando.*

*D. Tom. Tamayo
Argebat.*

No fue menor la estimacion que tantas vezes manifestó Iulian Perez, Arcipreste de santa Iusta en Toledo en tiempo de su captiuidad; y despues por su erudicion Secretario de Don Bernardo, primer Arçobispo de Toledo despues de la restauracion de España en tiempo del señor Rey Don Alonso el Sexto en los Chronicones, y Aduersarios que gozamos.

Italian Perez

*Num. 5
Gabr. Vazq.
Fr. Iuã. Marquez.*

Esta estimacion de los antiguos se ha deriuado a los Varones Insignes de nuestra edad, con el credito debido al Chronicon que se ha publicado en nuestros tiempos, y han celebrado el Padre Gabriel Vazquez, tom. 1. in 3. p. quest. 20. art. 2. disp. 80. cap. 12. El Maestro Fray Iuan Marquez, cap. 10. §. 4. del Origen de los Hermitaños. El Maestro Fray Gil de la Presentacion. lib. de la Concepcion. Fray Diego Murillo, tom. 1. de las Grandezas de Zaragoza, y del Pilar. D. Mauro Castella Ferrer, lib. 1. cap. 16. y lib. 2. cap. 18. de la Historia de Santiago. El Padre Pedro de Oxeda, cap. 5. en la informacion por la Concepcion. El Padre Francisco Portocarrero en la vida de San Ildephonso. El Abad de Montaragon. Don Martin Carrillo en los Anales, año primero de Christo, y año 394. Fray Basilio de Ar-

*Fr. Gil. de la
Presen.
F. Dieg. Murillo.*

*D. Mauro
Castell.
Pet. Oxeda.
Franc. Porto-
carr.*

*Abad de
Mont.*

*Don Martin
Carrill.*

*F. Bas. Arce,
ce.*

Tratado Apologetico

- Herico. Putea.* *Sopetran.* Hericio Puteano in *Vinditijs Hisp. tutella.*
Padill. Don Francisco de Padilla, *centur. 4. de la Histor. Ec-*
Tarrapha. *clesiast. de España, cap. 65.* Francisco Tarrapha in *A-*
Fr. Franc. de *larico, ann. 411.* Fray Francisco de Iesus y Iodar, *disc.*
Iesus. *2. de la venida de Santiago a España.* El Obispo de Pla-
Don Sancho *lencia* Don Sancho Davila y Toledo *en la Veneracion*
Damil. *de las Reliquias, y vida de San Vidal.* El Licenciado
Greg. Lopez. Gregorio Lopez Madera, del Consejo Supremo de
Mar. de Roa *Castilla, en la Monarquia de España, cap. 3. num. vlt.*
Quir. de Sal. El Padre Martin de Roa, *cap. 9. 10. 11. en la Historia de*
Fr. Manuel *Malaga.* El Padre Fernando Chirinos de Salazar, *c.*
Roman. *35. §. 2. fol. 301. pro Immaculata Virg. Concept.* Fray Ma-
Ioan Basco. *nuel Roman Carmelita, sobre la antigüedad del Car-*
Baron. *men, elucidat. 14. fol. 107.* Dexo a Ioan Basco *ad ann.*
Bolaterrano. *333. y al Cardenal Cesar Baronio ad ann. 388. y 392. y*
Platin. *en las Notas al Martirologio a 9. de Março.* Y a Ra-
Fr. Prudencio *phael Bolaterrano, lib. 15. Antropol. y a Baptista Pla-*
de Sandoual. *tina in Bonifac. I.* Al Obispo de Pamplona Don Fr.
Condestable. *Prudencio de Sandoual, 1. p. fundat., Mont. Sant. Be-*
D. Iuã Beltr. *nedic.* Al gran Condestable de Castilla, *discurs. 1. de la*
And. Scotho *venida de S. Pablo a España.* Al Arçobispo de Santia-
Constan. Ca- *go* Don Iuan Beltran de Gueuara, *cap. 2. §. 9. de la mis-*
ietan. *ma mat.* Al Padre Andres Scotho, *fol. 188. in Bibliot.*
Escolano. *Hispan.* A Constantino Cayetano, Abad de San Ba-
Fr. Diago. *ronto, en las notas in Braul. de S. Isidoro, fol. 5.* Al Licē-
Rodriguez. *cia do Gaspar Escolano, lib. 2. de la Hist. de Valencia,*
Magallan. *cap. 1.* Al Maestro Fray Francisco Diago, *lib. 2. de los*
Condes de Barcelona, cap. 12. y lib. 4. de los Anales de
Valencia, cap. 2. 6. 7. A Fr. Manuel Rodriguez, *tom. 2.*
gg. regul. q. 102. art. 4. Al Padre Cosme Magallanes,
tom. 1. oper. Hierarch. sect. 15. num. 9. y a otros que han
hecho defensas a este Chronicon publicado, como
Caro,

Caro, el Maestro Viuar, Don Tomas Tamayo de Vargas; principalmente al Eminentissimo señor Cardenal Trejo en los Elogios que haze de este Chronico nueuamente publicado en los Comentarios del Maestro Viuar; y al Ilustrissimo señor Arce Reynoso entre los primeros Jurisconsultos en doctrina, virtud, y letras celebrado, por los santos de Palencia, a quienes concedió rezo por la clausula de Dextro. Y al Eminentissimo señor Cardenal de Sandoual y Mo. coso, que desde Roma, con consulta de la Sacra Congregacion, embió Rezo a la santa Iglesia de Iaen, y su Obispado por los santos de Arjona, que milagrosamente se hallaron en el lugar que refiere la Historia de Dextro, y oy se llama *la Columna del milagro*: sobre la qual aparecieron luzes del Cielo, para manifestar su descubrimiento, y acreditar esta Historia; y lo que mas autoriza este credito es, que la Sacra Congregacion de Ritos, ha concedido a dos Santas Iglesias Catedrales rezos por dos clausulas de Dextro. A la Santa Iglesia de Auila por San Segundo Martir, que los Martirologios le assignan Confessor Pontifice. Y a la Santa Iglesia de Sigüenza, por santa Librada, y sus ocho hermanas Martires, que refiere Dextro fueron de vn parto: Dexo a San Antolin Español, que con tantas demonstraciones le refiere Dextro por Patron de la Santa Iglesia de Palencia, y por Titular de muchas Iglesias de España, que hasta la publicacion de su Historia se veneraua por san Antolin de Francia, que en Apamea se venera su santo cuerpo: Y en Pamea de España (esto es) Palencia, se venera el cuerpo de San Antolin Español, como se ha comprobado, porque el santo Francés no vino a España. Dexo tambien la sentencia de

*Caro.**Viuar.**Tamayo.**Card. Trejo.**Arce Reyno.**Card. Sand.**Sacr. Congr.*

la

Tratado Apologetico

Rota.

Erze.

la Rota el año de 1637. en fauor de otra clausula de Dextro, por la translacion del cuerpo de Santiago en Compostela, que refiere Erze en la vida de nuestro Patron: y la comprobacion que se hizo de este Chronicon nueuamente publicado con el fragmento que se hallò en vn Conuento de Coimbra, escrito con letras Goticas, y se verificò el computo de los tiempos del Nacimiento de Christo, y Eras de los Cesares, que refiere la Historia de Dextro. Con razon, pues, estrañò nuestro Ilustrissimo Prelado el dictamen del Marques de Agròpoli, auiendo tantos Varones Ilustres antiguos, y modernos, que han celebrado antes, y despues de publicado este Chronico. Haga, pues, juyzio el prudente Lector, como corren entre los hombres de juyzio las opiniones de Dextro. Y cierto, quando lei aquellas palabras: *Persuadido me dexaria alagar del comun aplauso con que se celebra, y predica por nuestro Varon glorioso*, juzguè sin duda tenia el Marques de Agropoli comission de la Silla Apostolica para decidir esta question; pues en sentis de Origenes, *Hom. I. in Ezech.* no tiene menos riesgo publicar sin autoridad vna verdad (aunque sea Diuina) que defenderla sin razon, ni fundamento: *Confitebor libenter à sapienti fideli viro dictam sententiam, quam sæpe suspicio, de Deo etiam vera dicere periculum est, neque enim ea tantùm periculosa sunt, quæ falsa de eo dicuntur, sed etiam quæ vera sunt, & non opportunè proferuntur, dicenti periculum creant.* Luego sino tuuo licencia del Prelado, que tiene la autoridad de discernir lo verdadero de lo falso; antes bien escriuiò contra su dictamen; expusose sin duda a peligro de errar, quando el discurso Historico tuuiera mucho fundamento, y razon, pues sale sin

Origen.

tiem;

tiempo. sin autoridad, y sin licencia del Consejo, ni aprobacion alguna; con que carece del credito que otros libros tienen, por la licencia, y aprobacion con que salen. Grande fue la atencion de los Romanos, pues cometian esta licencia, y aprobacion a los Ediles, personas en todas prendas mayores, como refiere Lelio Bercioli. *lib. 14. tit. 21. de Horis successiu.* y el Concilio Tridentino *sess. 14. cap. 1.* prohibe tales libros: y por leyes del Reyno lo estan, *l. 23. l. 24. tit. 7. lib. 1. Recopil. l. 43. tit. 4. lib. 2. Recopil.* por lo qual dixo Beccio *to. 2. lib. 16. c. 10. fol. 367.* que carecen de toda autoridad, ibi: *Authoritatis nihil esse vllis libris videmus, nisi ijs, quos Ecclesia approbanit.* Pues si las verdades (aunque sean Diuinas) sin comission del Superior engendran peligro conocido, como dize Origenes *vbi sup.* que autoridad ha de tener vn libro sin estas circunstancias? Pero demos que fuera opinion solamente probable la que tiene esta Santa Iglesia de celebrar por proprio a este glorioso Padre, no teniendo noticias de otro primer Obispo, que huuiesse sembrado la Fè en esta Ciudad, y Obispado. Que indecencia contra el culto, y Religion se signe de celebrar a San Hierotheo, y rezar del doble del comun? Siendo Santo, y por tal tenido en la Iglesia, aysi Latina, como Griega, y de los mayores despues de los Apóstoles, como dize San Dionisio su Discipulo en los libros de los Diuinos nombres, *cap. 2. c. 3.* pues (como diremos en su lugar) esta celebracion no se opone a San Frutos nuestro Patron. Luego sin razon se opone a esta opinion tan assentada, pues està por tradicion probada, y aprobada por el Ordinario de esta Ciudad; y seria temeridad negar vn hecho de vna Iglesia Cathedral, aprobada por tantos Prelados co-

*Lel. Bercioli.
Concil. Trid.*

Beccio.

S. Dionis.

Tratado Apologético

no ha auido en este Obispado. Esto es quanto al dictamen que ha hecho el Autor del Discurso Historico, contra la verdadera Catedra de San Hierotheo en Segouia, y respuesta que dio a su Ilustrissima.

Num. 6.

El principal motiuo de sacar a luz este Discurso Historico fue (palabras son del Marques): *Pero llegando a mi noticia, que intenta nuestro Prelado se reze, y celebre en su Iglesia, y Diacesis de San Hierotheo, como su Apostol, y primer Obispo, me desperta de nuevo a aquel mismo zelo, y respecto a mi Patria, que me adormeció antes, sintiendo con impaciencia se despoje a San Frutos, y sus Hermanos (continuados bienhechores, y vezinos nuestros) de a aquel lugar en que tan dignamente los tiene colocados nuestro agradecimiento. Y a la verdad se debe estimar este afecto al Marques, si impidiera el Oficio, y rezo, que pretende esta santa Iglesia, a San Hierotheo, ò expeliera del lugar primero que tiene San Frutos, por ser nuestro Patron, electo por Obispo, Cabildo, y Ciudad desde la nueva ereccion de esta Santa Iglesia, despues de la restauracion de España, por Santo natural, y milagros innumerables, y beneficios que por su intercesion ha conseguido esta Ciudad, y Obispado por muchos siglos: Y como el verdadero zelo es el primer efecto del amor, como dize Santo Tomàs en la 1.2.ª qu. est. 28. con estas palabras: *Zelus ab amoris feruore generatur.* Y como las virtudes quanto mas aman sus objetos, tanto mas se mueuen a impedir sus contrarios, no ay que admirar, que si el Marques se persuadió era impedimento preciso este rezo, para expeler a San Frutos del primer lugar que le ha dado nuestro agradecimiento, de a este afecto que muestra nombre de zelo, pero a la verdad no lo es, porque no es incompatible, que San*

S. Thom.

Frutos sea primer Patron por eleccion especial de Prelado, Cabildo, y Ciudad, con rezar de San Hierotheo doble, por primer Obispo de esta Ciudad, y Obispado; pues la Santa Iglesia Metropolitana de Toledo tiene por Patronos a Santa Leocadia, y San Ildephonso por especial eleccion, por santos naturales de aquella Ciudad; y son innumerables los beneficios, y mercedes que han recibido por su intercession en aquella Ciudad, y Arçobispado; y celebra cõ rezo a San Eugenio su primer Obispo. Lo mismo haze la Santa Iglesia de Seuilla, que tiene por Patron principal a San Hermenegildo Rey, y Santo natural de aquella Ciudad, y juntamente celebra, y reza de San Isidoro por su primer Arçobispo. Y la Sãta Iglesia de Siguença tiene por Patrona a Santa Librada, y reza de San Paulo Sergio Discipulo de S. Pablo, y de San Sacerdote. Y la de Auila tiene por Patronos a Santa Teresa, y a San Vicente, Sabina, y Christeta, y reza de San Segundo su primer Obispo. Y por no multiplicar exemplos leafe la Epactilla del rezo, y se verá, que no ay Iglesia Cathedral en España, que no tenga dos, ò tres Patronos, y juntamente reza de su primer Obispo, solo con esta diferencia, que al Patron principal celebran (y deben celebrar) con rezo especial, y Octava, y guardar de precepto su dia: y esta especial solemnidad no se debe a los demas Patronos. Pero como no es Eclesiastico el Marques, no ay que admirar juzgasse, que celebrando a San Hierotheo por primer Obispo, se despojaua a San Frutos de su Patronato: y aunque el beneficio de auer sembrado la Fe es incomparable mayor que otros, con todo, la eleccion primera de Patron le dà el titulo de principal; y aunque en algun tiempo pudiera

Tratado Apoiogenico

el Prelado, Cabildo, y Ciudad elegir a San Hierotheo por Patron, porque no lo es, ni lo es à por Derecho Positivo, y Pontificio; y el modo de elecciones de Patronos, y forman dan los Breues, y reservan la eleccion primera al Principal, turca por esta parte puede aver rezelo, ni miedo de que a San Fructos se le despoje de su primer lugar. Con que este afecto, y zelo no nació de amor, con ojos, y vista clara, porque no nació del amor verdadero de la Patria, pues despojar a esta Ciudad, y Obispado de vn Santo, por tantos titulos insigne, como San Hierotheo, no es caridad, ni amor verdadero de Patria, antes bien fuera ingratitude (pues todos nos le dan por proprio) despojarnos del por vn dictamen, y opinion singular; y assi este zelo es semejante al de aquellos siervos, que con demasiado fervor se ofrecieron al Padre de Familias, para arrancar la zizania que se auia sembrado en el campo de la Iglesia, significado en aquellas palabras, *Matth. 13. v. 28. Vis, domus, & colligimus ea* Y porq̃ este zelo fue indiffereto, el Padre de Familias los detiene, y cohibe cõ estas palabras: *Nõ: ne forte (inquit) colligentes zizania, eradicetis simul cum eis, & triticum.* Pues siendo assi, q̃ la zizania es simbolo de error (como sientẽ los Padres) y el zelo de destruir errores de la Iglesia, no parece reprehensible. Pues porque el Padre de Familias los cohibe, y reprime? S. Agustín: *Non enim oportune. etiam ipsa zizania in triticum sape transmutatur.* Lo primero (dize San Agustín) los reprehende, y cohibe, porque a ellos no les tocava aquel officio, y assi es digno de reprehension; a quien no le toca, introducirse a destruir errores; pues quando està tã lexos esta opinion de que San Hierotheo fue primer Obispo.

S. Matth.

S. August.

po de esta Santa Iglesia, de error, porque no se opo-
ne a Artículo alguno, ò Misterio de Fè, y menos al
culto, y veneracion de los Santos, y Reliquias, antes
es muy conforme a èl este rezo: Luego no es zelo
verdadero, pues es digno de reprehension. Y dado
caso que in te, y a la verdad, San Hierotheo no huie-
ra sido primer Obispo de esta Santa Iglesia, y el que
primero sembrò la Fè, los hombres cuerdos, y pru-
dentes, assi en lo Politico Ecclesiastico, como en lo
Secular, se gouernan por Fè humana, y esta certidũ-
bre està aprobada por el Superior, con que no puede
auer razon de escrúpulo en la conciencia, ni de error
en el entendimiento; y si le ha auido, ò podido auer,
(que lo dudo, ni es de prelumir en esta tradicion) es
vn error material, que no se puede imputar a culpa,
segun buena Teologia, y al parecer San Agustín ha-
bla de este error material, pues dize: *Etiã ipsa ziza-
nia in triticum sæpè transmutatur.* Y es cierto, segun
buena Filosofia natural, que la que es verdadera ziz-
aña nunca se puede transformar en trigo, ni el error
verdadero en q̄ està significada la zizaña, en verdad
Catolica. Luego habla San Agustín del error mate-
rial, si este lo huiera sido, y parece, que este se puede
convertir en trigo; quiero dezir, que fuera loable, y
agradable a Dios este culto, y celebracion, aunque
huiera auido algun error material en la comproba-
cion de esta tradicion; porque en la substancia del
culto, y celebracion que se pretende, es cierto no
puede auer error, porque es Santo, y se le debe cul-
to; y en lo accidental, aunque pueda auer auido algũ
yerro, es material; y como el afecto con que se haze
este culto es Santo, y Religioso, y con conciencia
mas que probable, de que San Hierotheo fue nuestro
pri-

Tratado Apologetico

primer Obispo, ningun Teologo, por docto que sea, puede dezir con probabilidad, que en dar, y conceder su Ilustrissima este rezo, ni en el vfo de el puede auer algun defecto, o culpa; antes vno, y otro es muy loable: Con que el zelo con que se dize no es verdadero, aunque se viste con capa de virtud, y zelo fan. o. Y porque en el §. 2. insta con este mismo zelo, y exorta a los naturales de Segouia a la obligacion en que estàn de salir a la causa, y defenfa del Patronato de San Frutos, que ha imaginado se le preiudica, y al parecer se ha satisfecho a esta objeció, cõ q me ha parecido no multiplicar parrafos, pues cõ este se responde al primero, y al segundo, porque todos confiesan esta obligacion, assi por su eleccion primera, como por las Reliquias que posee de este glorioso Santo, y por auer nacido, y criadose en esta Ciudad, y por los continuos benefictos que por su intercessio ha recibido; pero como no es incompatible este rezo con el Patronato principal de San Frutos, antes bien ha de ser al Santo, y le sirve de grãde gloria accidental, que siendo San Hierotheo vn Doctor tan insigne de la Iglesia, y primero Padre de la Fè de esta Provincia, le sea preferido S. Frutos por Patron principal, y assi no cabe emulacion entre los Santos en que se celebren sus fiestas cõ mas, ò menos solemnidad, porque la emulacion es efecto de embidia, ni menos cabe este estudio, y afecto en los naturales; pues a San Frutos, por ser natural, y Patron principal, se le celebra con mas solemne culto; con que se ha respondido al primero, y segundo parrafo de el Discurso Historico,

§. II.

En ningun tiempo los Estados Eclesiastico,
y Secular de esta Ciudad han tenido omisiõ,
ò descuido en la deuocion, veneracion, y cus-
todia en las Reliquias de nuestro Patron
San Frutos, San Valentin, y Santa
Engracia sus herma-

nos.

EN el parrafo tercero del discurso Historico se po-
nen estas palabras por titulo: *San Frutos no ha
sido en aten lido de los nuestros como deuiera.* Confieso
me causaron nouedad estas palabras, porque es
cierto, que si en algun tiempo huuo alguna omisiõ,
ò descuido en vna, ò otra comunidad Eclesiastica, y
Secular (como dize el Marques) es culpa graue, y
digna de reparo; porque descuido en la deuocion de
nuestros Santos naturales desta ciudad, y q̄geza esta Sã-
ta Iglesia la mas razonable parte de sus cuerpos,
vno, y otro titulo acrecienta mas la omisiõ, y cul-
pa, por esto S. Ambros. en el *serm. 77. in Natalõ Taur.
M. rtin.* Exorta a los de Turin al culto, y veneraciõ
de los Santos sus vezinos; y pondera el empeño que
se les acrese: con estas palabras: *Cum omnium San-
ctorum Martyrum fratres deuotissime celebrare nata-
lem debemus; eorum solemnitas nobis deuotione curanda,
qui in nostris domicilijs proprium sanguinem profunde-*

Num. 7.

S. Ambros.

rant.

Tratado Apologético

sunt: De donde se induce la obligación que tienen las Iglesias, y Ciudades a atender mucho a solemnizar a los Santos, principalmente naturales, porque solos los que mueren por la Fè en los lugares, y Ciudades, se han de tener por naturales, por razon del concilio, que adquieren por el Martirio, quanto mayor es la obligación que se debe tener a los Santos, que nacieron, y se criaron en esta Ciudad, y murieron muy cerca dellos. San Frutos en el Desierto del Rio Duraton Eremita, y penitente, con nombre de gran Santidad, y se reconoce por los milagros, y maravillas que obrò en vida, y muere, que son innumerables, y yo los tengo escritos en su vida, y los mas con testimonio, è informaciòn juridica; y sus santos hermanos murieron a mano de los Barbaros Moros por la Fè de Iesu Christo en el ribete de vna fuente de la Villa de Canallar, quatro, ò cinco leguas distante de esta Ciudad, y en ella se conseruan sus santas cabeças, que de sus ombros derribaron los Barbaros, y han obrado, y hazen cada dia muchos milagros: y porque en esta santa Iglesia gozamos la mayor parte de sus Santos Cuerpos, y ceciera mas esta omision, y culpa por la posesiòn de sus Sagradas Reliquias, como insinua el primer Concilio Africano, Can. 50. *Nulla memoria Martyrũ probabiliter accipiat, nisi aut vbi corpus, & Reliquie certe sunt, aut vbi origo alicuius habitationis, possessionis, vel passionis traditur:* Y como es tan cierto su Martirio, como consta de vna Bula que se guarda en los Archiuos del Priorato de San Frutos, cuyo traslado sacado de su original han impresso algunos Historiadores, fuera mas culpable esta omisiòn, si la huiera auido; pero como el Marques no debe deauer leído la vida

Conc. Afric.

Bull. Mart.

de S. Frutos, que anda en las manos de todos, impressa por el Licenc. Caluete: y refiere la razón, y causa por que estas Santas Reliquias estuieron muchos años ocultas, sin culpa, ni omisión de vno, ni otro Estado Eclesiastico, y Secular, y me es preciso referir el caso (aunque es largo) para que el prudente Lector haga el juyzio que le pareciere; y es, Que con ocasión del suceso que Zamora padeció del hurto de la cabeça de San Atilano, Obispo de aquella Ciudad, por llevar la del glorioso San Ildephonso, embiando la Republica de Toledo a vn Clerigo diestro, y de buena voz a oponerse a la Sacristia de la Iglesia de Zamora, para con esta ocasión trasladasse por lo menos la cabeça de San Ildephonso su Arçobispo (que en la general destruición de España fue lleuado a Zamora) y descubriendo camino el Clerigo para abrir el arca donde estauan los dos santos cuerpos de San Ildephonso, y San Atilano, trocò el Sacristan las suertes, y por llevar a Toledo la cabeça de San Ildephonso, lleuò la de San Atilano.

Caluete

Num. 2.
Temiendo pues el Canonigo Fabriquero de esta Santa Iglesia no sucediesse otro tanto con las Reliquias de los gloriosos San Frutos, San Valentin, y Santa Engracia sus hermanos, determinò con gran secreto (valiendole de persona, ò personas de fuera de esta Ciudad) colocar estas santas Reliquias en el hueco de la pared, en la Capilla de Santiago, haziendo secar con braseros de noche lo lucido del secreto; y muriendo el dicho Canonigo, sin descubrir, ni manifestarle, se ocultaron estas santas Reliquias por muchos años, persuadidos a que con alguna industria los Monges de Santo Domingo de Silos, ò del Priorato de San Frutos las avrian buuelto a

Tratado Apologerico

su primer lugar, hasta que siendo Obispo de esta Ciudad el Ilustrissimo señor Don Juan Arias de Auila, de gloriosa memoria, deuotissimo de los gloriosos santos san Frutos, san Valentin, y santa Engracia, cuidadoso de buscar sus santas Reliquias, dispuso con ayunos, y oraciones por muchos dias hazer diligencias; y mouiendose con espiritu Divino juntó sus Canonigos, y mandò llamar a vn Cantero (por nombre Iuan de Toro) el qual tenia el dedo pulgar sin poder estenderle, y con otros oficiales començaron todos a cercar la Iglesia, golpeando las paredes, y en las partes donde hallauan huecos rompian, y entrando en el Altar, y Capilla del Apostol Santiago, el dicho Iuan de Toro descanterò vn hueco, y rompiendo algo de la pared metiò por el orificio el braço derecho, y luego que tocò con la mano las santas Reliquias dio vna gran voz, diziendo: *Que se me quemá la mano, y el braço.* Acudieron al punto el señor Obispo, y los Canonigos que le asistian, y le ayudaron a sacar el braço, que hallaron sano, y sin lo yerto, y encogido del dedo pulgar: testificando, como aquel dedo, que antes tenia máco, le estendia ya como los demás. Testificaron de su manquedad anterior los oficiales que le asistian. Publicò a voces, que verdaderamente estauá allí las santas Reliquias, porque luego que metiò la mano, y braço sintiò vn calor, y vn fuego tan viuo, que parecia se le abrasaua la mano: y conmouiendo al Pueblo hizieron primero oracion, y rompiendo mas la pared hallaron las santas Reliquias, y sagrados huesos de los gloriosos san Frutos, san Valentin, y santa Engracia, con indecible contento, y alegria del Venerable, y deuoto Obispo, y de todos los Canonigos, y Ciudadanos,

nos, viendo cumplido su deseo, y llenos de gozo dieron gracias a Dios con vn *Te Deum laudamus*. El dia siguiente se colocaron con vna procession general por toda la Ciudad, inuentando la deuocion, y jubilo maquinas de fuego, y muchas danzas: y el señor Obispo mando se rezasse cada año en esta Iglesia de la Inuencion de las sagradas Reliquias, que fueron halladas en 21. de Noviembre, y assi se asignò esta fiesta en el Breviario, y Missal Segouiano, que se imprimiò el año de 1495. por mandado del señor Don Iuan Arias del Villar, successor inmediato del señor Don Iuan Arias de Auila.

Esta es la razon, y causa que ignorò el Marques; de donde reconocera el prudente Lector quan sin culpa, ni omision de vno, y otro Estado Eclesiastico, y Secular sucediò el aver estado estas santas Reliquias por muchos años ocultas. Grande es el arte, è industria de los Retoricos, que para imputar alguna culpa (sin saber el origẽ, ni causa indiuidual de ella) inuentan tropos, flosculos, y figuras, para persuadir la a quien la ignora. Assi lo sintiò san Pedro Chrysologo en el *Serm. 71. Calumniã est, Fratres, species fallẽs, quæ prospera in aduersis, aduersa occultat in prosperis, humanamque ignorantiam dolosos educit in laqueos.* Acuerdase el Autor del Discurso Historico de los successos aduersos, para atribuirlos a quien no tiene culpa, y omite los prosperos, que con tantas contradicciones obtuieron vno, y otro Estado en conseguir estas preciosas Reliquias, que si se ponderan se reconocera la deuocion, y afecto, que esta santa Iglesia, y Ciudad en todos tiempos hà tenido a nuestros santos. Tres translaciones se han hecho en diferentes edades de estas santas Reliquias a esta Ciudad. La

Num. 3.

Chrysol.

Tratado Apologético

*Julian. y Col-
men. c. 10. §. 8*

primera fue por los años de 730. como refiere Iulia-
no: Los Muzarabes Segovianos trasladaron los cuerpos
de Frutos, Valentin, y Engracia a Segovia. Despues
por los años de 755. (destruida Segovia por Abderna-
men Rey de Cordoua) quedò vna pequeña poblaciò,
y los Segovianos lleuaron los santos cuerpos al De-
sierto del Rio Duraton, y solo quedò la Quijada de
san Frutos. Asì lo dize en sus Aduersarios: *Exiit Se-
couia a vno 755. per Abderramen Regem Cordubæ, nã-
sit viculus, & allato corpore Sancti Fructi, & Sociorũ,
mansit mandibula eius.* Despues por los años de 1120.
Reynando en España el Rey Don Alonso, llamado
el Emperador, hijo de D. Vrraca, y del Conde Don
Ramon, y nieto de Don Alonso el Sexto, y sobrino
del Papa Calixto, que en aquellos tiempos era Su-
mo Pontifice, se reedificò esta santa Iglesia, y la ador-
nò de ornamentos, libros, y sagrados vasos, con libe-
ralissima munificencia, y restituida la Silla Episco-
pal con sus Canonigos, eligiò por Obispo a vn Vene-
rable Varon, llamado Don Pedro, Arcediano de To-
ledo, como consta de la Bula, que comienza: *Calixtus
Episcopus, seruus seruorum Dei. Dilecto filio Petro Se-
couiensi Episcopo, eiusdemque successoribus instituendis
canonicè, & in perpetuum, &c.* En este tiempo el vno,
y otro Estado Ecclesiastico, y Secular, con afectuosa
solicitud trataron de trasladar a esta santa Iglesia las
preciosas Reliquias de su Patron, y Hermanos, em-
biando sus Comissarios a nuestros Reyes, y al Ar-
cobispo de Toledo Don Bernardo, para que fauoreciese
esta pretension con su fauor, y cartas, que fueron
bastantes para conseguir con felicidad esta deseada
translacion, a mucha costa, e indecible desvelo de
vno, y otro Estado. Despues por los años de 1520. se

Bull. Calixt.

boluieron a trasladar de los Alcazares Reales a la
santa Iglesia (que nueuaméte se erigio) junto a la pla-
za de esta Ciudad; porque en tiempo de las Comuni-
dades se destruyó la antigua, por ocasion de querer
los Comuneros hazerse fuertes en ella, y batir desde
sus torres los Alcazares Reales, donde se deposita-
ron estas santas Reliquias, y el principal Tesoro de
esta santa Iglesia. Sosegados pues los alborotos, y
edificada parte de la Iglesia nueua, con continuas
instancias vno, y otro Estado pidieron al Conde de
Chinchon, como a su Alcayde, las sagradas Re-
liquias, y no se pudo conseguir, aunque se em-
biaron Comissarios a nuestros Reyes, que remitian
la execucion al mismo Conde, sin saber la causa, y o-
casion de esta denegacion, hasta que acudiendo con
oraciones, y suplicas a Dios nuestro Señor, haciendo
publicas rogatiuas, permitió su Magestad Divina, q̄
el Conde, y Alcayde, que a este tiempo estauan en los
Alcazares, muriessen de repente. Visto este asom-
bro, la muy Ilustre señora D. Teresa de la Cueva, mu-
ger del dicho Conde, atribuyendo este successo a la
denegacion de estas santas Reliquias, escribió a sus
Magestades este successo, teniendole por castigo del
Cielo; y con este auiso dio su Magestad licencia pa-
ra que se entregassen; y esta translacion se hizo año
de 1522. a 25. de Octubre, festiua dia de nuestro Pa-
tron, siendo el aparato, y pompa de fiestas, y regoci-
jos mayor a toda exageracion. Con estas bre-
ues noticias, demonstracion parece, se haze pal-
maria de el cuidado, desvelo, deuocion cordial,
y feruor ardiente, que en todos tiempos vno, y
otro Estado Ecclesiastico, y Secular han tenido con
San Frutos, y sus Santos Hermanos, y en poseer, y

Tratado Apologético

Calbet. in di-
ta S. Fruct.

D. Juan Ta-
may. Salaz.

gozar sus preciosas Reliquias. Leate la vida de San Frutos por el Licenciado Calbete, q̄ en ella se hallan todas estas noticias: Y porque admira ponderoso, y pondera con admiracion nuestro descuido el Autor del discurso historico, con vnas palabras de Don Iuan Tamayo de Salazar, que dize en su Martirologio Hispano: *Hinc valde miror, ut qui Cæsar Baronius tantum Sanctam e Romano Martyrologio eman- dante, & quid in causa, quod Sancta Ecclesia Secouien- sis, eiusque Ciues, quæ Patronum agnoscunt, inter Mar- tyrologij Romani Diuos apponere non curent?* Deseara- mos saber en que Martirologio Romano auia leído nuestros santos, porque hasta oy todos lo ignoran, y sin duda quando esta santa Iglesia configio el rezo con octaua de san Frutos nuestro Patron, y se le de- nego esta suplica, como consta de ella, y de su res- puesta, que no ha llegado a noticia del Marques, si se huiera sabido se auian quitado del Martirologio Romano nuestros Santos, huiera razon para la in- stancia, y sin duda se configuiera: y assi le suplicamos nos de estas noticias, para instar viuaméte en esta su- plica; porque la respuesta fue, que nunca auian esta- do escritos en el Martirologio, y que no se estilaua asignar los santos Provinciales, ni aun a los santos Canonizados de nuevo por la silla Apostolica; con que no se puede atribuir a omision, y descuido esta diligencia, pues se ha hecho. Aduierta de passo el prudente Lector, que para notar descuidos a dos Co- mунidades tan graues, tiene gran autoridad para cō el Marques Don Iuan Tamayo de Salazar en su Mar- tirologio Hispano, y quando el refiere vna Epigra- ma de Anlo Halo, en que describe a san Hierotheo, y le dà por Obispo desta Ciudad, en el §. 35. le nie- ga

ga todo credito, y autoridad. O pobre Don Iuan Tamayo de Salazar ! que en el amenissimo pensil de tus escritos, sola vna flor hallò el Marques, que aplicar al ramillete de tu discurso Historico, y todo lo demas fueron punzantes hortigas ! pero no dexemos de referir el Epigrama, para que el curioso mire su elegancia.

Ex genere Hispanus nascens, fuit Astigitis Vrna.

Ast Hierotheus, sic mihi nomen inest.

Dimittens Patriam, Patriam mihi præbet Athenas.

Hic Sophiæ Mistes iura seuera dedi.

Tunc Pauli inluxit clarum mihi Dogma Magistri,

Cuius amena Fide verba sacrata bibi.

Antistes que gregem pascens: en lumine plenus

In Patriam repedans, lucis abyssu fruor.

Christum demonstrans tua prisca Secouia, cerno

Menia: tuncque tui Presulis onus amo.

Segunda vez prorumpa la atencion en admiraciones, y palme, que para ponderar descuydos que en ninguna edad se vieron, pese tanto la autoridad, de Don Iuan Tamayo de Salazar, y para que San Hierotheo sea Obispo de Segouia, no tenga alguna, liendo vno de los mas celebres, e insignes Escritores de nuestros tiempos.

Las noticias que nos dà el Autor del discurso Historico, para que san Frutos nuestro Patron aya sido Obispo, y dize las tiene por seguras, deseamos saber, porque ni la tradicion de esta santa Iglesia, ni los Breuiarios antiguos en sus rezos, ni en las efigies antiguas de nuestros santos que ay, y ha auido en los Monasterios de san Frutos, y santo Domingo de Silos,

Tratado Apologetico

Philip. Ferr. los, ni en esta santa Iglesia, ni Obispado, ay fundamento probable, porque por comission del Cabildo he escrito su vida, y milagros, y deseado hallar fundamento, por lo que dize Felipe Ferrario *in Topografia Sanctorum*, verbo *Segouia*, y no le he hallado probables sin duda equiuocacion con san Valentin Decion su hermano, porque este fue Obispo de Segouia, como tēgo examinado, y probado, que por no ser de este lugar, omito.

§. III.

Puede su Ilustrissima conceder Rezo a San Hierotheo por primer Obispo desta Ciudad, sin perjudicar al Patronato de San Erutos.

Num. 1. **N**O solo puede nuestro Ilustrissimo Prelado conceder rezo del comun a esta santa Iglesia, y Obispado para celebrar a san Hierotheo por primero Obispo, sino que lo debe hazer por los privilegios Pontificios, concedidos en fauor de las Iglesias Catedrales de España, y consta del memorial, fundado en derecho, que esta santa Iglesia ha dado a su Ilustrissima por sus Comissarios, a que me remito, y yo le tengo en mi poder.

Num. 2. En el parrafo quarto del discurso historico, buelue a inculcar el Marques de Agropoli el perjuizio tan manifesto que se sigue al Patronato de san Erutos, si su Ilustrissima concede este rezo del comun a esta

esta santa Iglesia, y Obispado, con autoridades, y razones, y algunos exemplares, que el prudente Lector hará juyzio de su poca consistencia: pues las mismas autoridades, razones, y exemplares, que le parece prueban su intento, totalmente le desvanecen: y porque en estas materias no se puede hablar con seguridad sin la verdadera inteligencia de dichos Breues, se ha de suponer, que en las Iglesias Catedrales, Ciudades, y lugares, ay variedad de Patronos: Vnos Titulares de las Iglesias, en cuya deuocion, y nombre se erigieron; Otros de las Iglesias Catedrales, y Obispados, que por eleccion especial de Prelados, Cabildos, y Ciudades, han hecho para su principal Patrocinio, como en Segouia a San Frutos: en Seuilla a San Hermenegildo Rey: en Toledo a santa Leocadia; y asì en otros Arçobispados, y Obispados. Tambien ay otros Patronos con especial deuocion de Iglesias, y Obispados, que por causas, y razones particulares se han elegido, y celebran, o por deuocion, o por el Martyrio que padecieron en dichos lugares, o por primetos Obispos, o por naturales, o por auer conseguido algun admirable beneficio, o beneficios por su intercession. Y de todos estos Patronos haze distincion el docto Gabanto, que interpreta, y comenta (cõ otros de su profersion) los Breues Apostolicos. Y porque el principal fundamento de este discurso Historico, en que prueba (a su parecer) la exclusion del Patronato de San Frutos, es vn motu proprio de Urbano Octauo, en que dà forma a las festiuidades de los Patronos, dize el Marques estas palabras formales en el §.4. fol. 17. *Despues del Motu proprio de Urbano Octauo, en que dà forma a las festiuidades de los Patronos, limitandose a solo vno*

Gabanto.

Tratado Apologetico

el que se ha de celebrar con solemnidad en cada Reyno, Prouincia, o Ciudad, y refiere estas palabras del Breue: *Atque vnius ex principalioribus Patronis, in quocumque Regno, siue Prouincia, & alterius pariter principalioris, in quacumque Ciuitate, oppido, vel pago, vbi hos Patronos haberi, & venerari contigerit, &c.*

*Vrbau. in
Breu.*

De manera, que en su sentir solo vn Patron, aunque aya muchos, se ha de celebrar con rezo, siendo asij, que del mismo Breue consta la celebridad, fiesta, y solemnidad, que las Iglesias han de dar a cada vno de los Patronos, donde ay muchos, y no niega rezo a los demas; solo dize la especialidad cõ que se ha de celebrar, y solemnizar el principal Patron: porque a este solo le dà fiesta de guardar, y rezo especial con Octaua, aprobado por la Congregacion de Ritos, limitando este priuilegio a los Prelados de las Iglesias, como consta del Breue con estas palabras: *Ad reliquorum verò dierum obseruantiam, quos hætenus siue in vniuersa Ecclesia, siue in quavis Natione, aut Regno, Prouincia, Diæcesi, aut loco quomodocumque, siue ex præcepto, siue ex consuetudine, siue ex deuotione Christi Fideles tanquam festiuos celebrant, nequaquam ex præcepto ipsos teneri dicta auctoritate tenore presentium perpetuò etiam decernimus, & declaramus. Ne autem dies festos a locorum Ordinarijs nimia aliquorum facilitate, aut populorum importunitate deinceps iterum multiplicari contingat; eosdem Ordinarios in Domino mouemus, vt ad Ecclesiasticam vbique seruandã equalitatem perpetuis futuris temporibus ab inductione sub præcepto nouorum festorum sua seant abstinere.* De manera, que solo limita este Decreto a los Prelados Ordinarios el conceder, y instituir fiestas a los Patronos de las Iglesias, y Obispados *Ex præcepto*, sino al

Idem Vrbau.

Patron principal, adonde por costumbre, o precepto se guarda su dia; pero no limita la celebracion, o rezo a los Patronos, pues como dize el docto Gabanto en el Comentario a las Rubricas del Breuiario, *Señ. 3. cap. 12. num. 6. Si Patroni plures, seu Titulares concedantur, eritne eorum æquale Festum? hoc est primæ classis cum Octaua?* Y responde: *Officium quidem singulorum duplex erit, ut dicitur in rubrica de officio dupl. n. 1. Sed Octau. non conceditur Rubricis Breuiarij de Octau. n. 1. Nisi Festo principalis Patroni, & Titularis item principalis Ecclesie.* Luego no excluye el Decreto de Urbano Octauo (segua la verdadera inteligencia del) rezo doble del común a los demas Patronos, que no son principales, o Titulares de las Iglesias. Luego mal interpreta el Autor del discurso Historico el Motu proprio de Urbano, pues dize, que solo vno se ha de celebrar con solemnidad, como si el rezar doble sin Octaua, y sin calidad de fiesta, no fuera celebracion, o solemnidad, aunque no sea primæ classis, y con Octaua, y guarda de fiesta, como se dà al Patron principal, y lo declara el mismo Breue en las palabras que refiere el Marques de Agropoli; *Et alterius pariter principalioris in quacunque Ciuitate, oppido, vel pago, ubi hos Patronos haberi, & venerari contigerit.* De manera, que puede auer dos principales Patronos en vna Ciudad, y Obispado, y ambos se pueden celebrar con la misma solemnidad, y culto *Primæ classis*, y con Octaua, y solo limita el dia de fiesta, porque solo se ha de obseruar *ex precepto, aut ex consuetudine*, el vno de los Patronos principales. Considere pues el docto, y prudente Lector, si por conceder rezo del común su Ilustrissima a San Hierotheo (que es la pretension de esta santa Iglesia) se deroga en algo el Patronato de san

Gabant.

Tratado Apologetico

Frutos? Y siendo, como es, el principal intento de este Discurso Historico (siendo el fundamento falso) sonido todo, lo que se presumió concepto: *Omnino corrui opus, & huius aedificij fabrica.*

Num. 3.

Los mismos exemplares que aliñadamente nos refiere el Marques, totalmente destruyen su intento, pues no solo vna Iglesia Cathedral, y vna Ciudad pueden tener muchos Patronos, sino tambien vn Reyno: Así lo hallamos practicado en muchas Prouincias de la Christiandad, pues solo el Reyno de Napoles por el discurso del tiempo ha llegado a tener seis, como San Ianuario, San Aspremio, San Agripio, San Seuero, San Athanasio, y Santo Tomas de Aquino. Y aunque dize el Autor del discurso Historico, que Santo Tomas de Aquino fue excluido del Patronato por sententia de la Rota, declarando la proteccion a favor de San Ianuario por la Dignidad de Obispo, es impostura manifesta; porque la pretension del Reyno de Napoles fue tener por principal Patron a Santo Tomas de Aquino, por natural de aquella Ciudad, siendo el vltimo eligido: y antes comprueba nuestra pretension, y es valiente testimonio para la verdad que establecemos, por ser del contrario: *Validum ab boste testimonium*; pues aunque el Prelado, Cabildo, y Ciudad elijan en algun tiempo por Patron a san Hierotheo, nunca puede prejudicar al Patronato de san Frutos, como no prejudica a santa Leocadia en Toledo el Patronato de San Ildephonso, ni el rezar de San Eugenio por primer Arçobispo, excluye los dos Patronatos. Y lo mesmo vemos practicado en Senilla, en Leon, en Pamplona, en Cordoua, en Malaga, en Palermo, y en Lisboa; y lo que mas es, en Roma, que despues de san Pedro, y san Pablo fuerõ
ele.

elegidos san Lorenzo, y santa Ines. Y esta obseruancia tan antigua, y tan vniuersal de la Iglesia asegura nuestro intento: pues si eligir las Iglesias Catedrales de feccates Patronos fuera agauio de los primeros, o culpable, o illicito, nunca la Iglesia los huiera aprobado: en todas los casos que se ha pedido, o puede pedir.

Ni es necesario, que esta obseruancia de tener muchos Patronos, o de elegir otros, sea vniiforme en todas las Iglesias, Provincias, o Reynos, porque basta que en muchas se aya usado assi, *teste Alex. cons. 5. num. 7. y 9. lib. 5. Ripa in l. cui Roma. §. Duos fratres, num. 4. ff. de verb. oblig. Decius cons. II. num. 12. vers. Secundo r. spondetur. & cons. 215. Menoch. cons. 75. n. 76. lib. 2. Francisc. Becc. cons. 101. num. 51. lib. 1.* Y para justificar nuestro intento basta alegar esta obseruancia de la Iglesia por notoria, sin que sea menester probança especial, y basta alegarla en la execucion, y que el Prelado se informe de ella ex officio, *vt resoluit Socin. Tenior cons. 65. a num. 38. lib. 1.* Y de esta manera se puede hazer, *Quot. scumque allegatur consuetudo notoria, teste Butrin. cap. fin. de consuetud. Bald. in l. 1. C. de que desunt Advocatis. Aretin. cons. 159. num. 18. & communiter D. D. in l. 4. §. hoc autem iudicium, ff. de damno inf. In.* Y como esta obseruancia es la que declara nuestra pretension, ella basta para que su Ilustissima declare, que sin embargo que sea San Basilio nuestro Patron, sin perjuizio de este Patronato se celebre en todo el Obispado a San Hierotheo por primer Obispo.

Y aunque el Reyno de España este en obseruancia, y costumbre de no admitir otros Patronos, esta obseruancia, y costumbre no esta admitida en

Num. 4.

Alexand.

Ripa.

Decius.

Menoch.

Franc. Becc.

Socin. Iun.

Butrin.

Bald.

Aretin.

DD.

Num. 5.

las

Tratado Apologético

las Iglesias Catedrales; pues (como hemos referido) cali todas tienen a dos, y a tres: Y así no es exemplar que prueba del Reyno de España a las Iglesias Catedrales; con que el exemplar del Rei Sindazuindo, que refiere Don Francisco de Queuedo, que obtenian los gloriosos Martires san Iusto, y Pastor de Patronos de este Rey, y Reyno, no prueba su intento. Lo primero, porque estos santos fueron solo Patronos de la deuocion del Rey; como consta de las palabras de la donacion que hizo; *Dominis Sanctis, ac gloriosissimis, mibique, post Deam, fortissimis Patronis, Sanctorum Martyrum Iusti, & Pastoris*. Lo segundo, porque no es exemplar, como hemos dicho, la obseruancia de este Reyno con la notoria costumbre de las santas Iglesias; Esta respuesta desvanece tambien el exemplar del Rey D. Fernando el Santo para con San Ilidoro Arçobispo de Seuilla, y los demás que se refieren.

Queuedo en
el memor. por
el Patronato
de Sansago,
fol. 6.

Num. 6.

Menos fuerza tienen las razones que opone, diciendo, que por Apostol, y primero Obispo, vna vez declarado, y admitido, auia de preferir a san Futos; porque no se atiende en la eleccion de los Patronos para ser mas, o menos principal a la dignidad, o meritos de los santos, sino al derecho de la possession, en que se hallan eligidos, pues es notorio que San Ilidoro primer Arçobispo de Seuilla, no prefiere a S. Hermenegildo Rey, y fue San Ilidoro su primer Obispo, ni San Eugenio a Santa Leocadia en Toledo; con que al parecer queda conuencido el intento del §. 4. que dize no se puede declarar a San Hierotheo Apostol, y primer Obispo de Segouia, sin perjudicar precisamente al Patronato de San Futos, y puede el Marques sacudir, sin nota de inoficioso, el miedo

do que le sobrefalta, pues como dize David: *illic*
trepidauerunt timore, vbi non erat timor.

Psal. 52.

§.IV.

*El origen, de que San Hierotheo fue primer
 Obispo de Segouia, es una tradicion proba-
 da, y aprobada por el Ordinario de esta Ciu-
 dad, que contiene Monumentos, e Inscriptio-
 nes, que assegaran antiguedad de mas de
 quiniētos años despues dela restauracion
 de España, y antes desde la ve-
 nida de San Pablo a Es-
 paña.*

EN el § 5. del Discurso Historico dize el Marques
 de Agropoli (despues de auer propuesto a nues-
 tro Ilustrissimo Prelado la grauedad de la preten-
 sion del Cabildo de esta santa Iglesia, y reparo que
 pide la concession de este rezo, y la declaracion de
 que san Hierotheo fue primer Obispo desta Ciudad)
 dize, palabras son suyas: *Para que salga con mayor
 acierto, es necessario suponer, que hasta la publicacion de
 Dextro, ni en España, ni en Segouia a dia noticia de que
 buiēsse sido San Hierotheo su Obispo, porque las que se
 han introducido despues no son seguras, como en su lugar
 veremos.*

Num. 1.

Marques de
 Agropoli.

El principio, y fundamento de que se vale el Mar-
 ques es incierto, y assi lo es la cōclusion que del
 du-

Num. 2.

Tratado Apologetico

dace. De quatro principios se deriva la certidumbre de vna y verdad; si es diuina, como la Fe de Escrituras Canonicas, y Concilios que las declaran, ò de conclusiones Teologicas, que se deducen de estos principios: Y la negacion de estas verdades llaman los Teologos heregias formales, y virtuales. Tambien es verdad cierta, y segura la que depende de tradiciones Apostolicas, y la negacion de esta verdad es error y digno de censura; de estas tradiciones Apostolicas habla el Apostol San Pablo en la 2. *Epistola ad Thessal. en el cap. 2. Itaque Fratres scite, & tene- te Traditiones, quas didicistis, siue per Sermonem, siue per Epistolam nostram, &c.* De manera, que todo lo que constare auer predicado, ò enseñado los Apolos, *Viua voce*, ò por escrito en cartas a las Iglesias, que fundaron, ò dexaron en ellas algunas commemo- raciones, ò preces escritas, hen os de tener por tradi- ción Apostolica, y es verdad cierta, y segura, y lo cõ- trario error, digno de censura, y aun mas entien- de el antiguo Tertuliano en el libro de las *Prescrip- ciones contra los Hereges, c. 21. Quod autem predicauerint Apostoli, & hic praescribã nõ aliter probari debere, nisi per easdẽ Ecclesias, quas ipsi Apostoli cõdiderunt, ipsi eis predicando tã viua voce, quã per Epistolas, &c.* Et in- fra *Si hæc itã sunt constat proinde omnem Doctrinam, quã cum illis Ecclesijs Apostolicis, Matricibus, & originalibus Fidei conspirer, veritati deputandam, id si- ne dubio tenentem, quod Ecclesia ab Apostolis, Apосто- li a Christo, Christus a Deo suscepit. Reliquã verò do- ctrinã demendatio præiudicandã; quã sapiat con- tra veritatem Ecclesiarum, & Apostolorum, & Chri- sti, & Dei.* Y san Cirilo Alexandrino, hablando de este caso, dize vnas palabras, que bastaran a hazer ca- llar

D. Paulus.

Tertullian.

llar a la mas apasionada oposicion: *Apprimè indignissimum esse (inquit) nos antiquissimam Fidei Traditionem, propter curiosas quasdam, ac superuacaneas rationes, ac disceptationes deserere, vel inquisitionibus humanae mentis captum excedentibus subijcere.* Tan segura es la verdad, y credito que se debe dar al hecho, y costumbre de las Iglesias que fundaron los Apostoles, y sus Discipulos, que no oponiendose à la Fè sus ritos, ceremonias, rezos, preces, commemoraciones, ò inscripciones, que se presumen deriuarse desde sus primeros fundadores, se han de tener por tradiciones Apostolicas.

S. Cyril. Alexand. in Concil. Epbes.

Tambien es verdad cierta, aunque no infalible, pero moralmente imposible ser falsa, la que depende de la Tradicion humana: y se puede definir de esta manera, *Traditio est, quam Maiores perhibent Traditionibus edocti absque temporum interruptione.* Esta definicion colegimos de vna carta, que Hilduino Abad escriuió a Ludouico Pio, Emperador, y Rey de Francia, en que asegura es continuada tradicion en Atenas, recibida, y escrita desde los tiempos de S. Dionisio, el tiempo en que fue embiado por san Pablo por Obispo a aquella Ciudad: *Sed & que bodie Graecorum Maiores, & Athenae incolae perhibent Historiarum scriptis, & successionis traditionibus docti, in eadem Ciuitate Dionysium tunc temporis, primum fuisse Episcopum, quando Timotheus Pauli Discipulus Ephe-siorum rexit Ecclesiam.*

Hildui. Abbat. apud Surium. Oct.

Tambien es verdad cierta, aunque en la certidumbre recibe mas, ò menos la que depende de opinion, pero es segura en conciencia: y porque en las opiniones ay mas, ò menos probabilidad, segun la autoridad, y numero de los Autores que la testifican,

Num. 4.

Tratado Apologetico

fundamētos, y razones que la aseguran; q̄ por esso se dize es mas, ò menos probable. Y en estas doctrinas se fundan los Teologos, Juristas, y Canonistas, para que se venga en conocimiento de las verdades, y de su calidad, y condicion. Esto supuesto,

Digo, que la certidumbre que tienē esta Santa Iglesia, Ciudad, y Obispado, de que san Hierotheo fue su primer Obispo, es tradición humana, por q̄ tiene todas las circunstancias, y calidades que pide vna tradición; y así està probada, y aprobada por el Ordinario de esta Ciudad, contiene en si Monumentos, pruebas, è Inscripciones, que manifiestan antigüedad, y prueban la inmemorial desde los tiempos de san Hierotheo. Y sea lo primero, vna Capilla dedicada a este Diuino Padre en el Templo nuevo, que goza esta santa Iglesia, que ha mas de 140. años que se reedificò, porque en tiempo de las Comunidades se destruyò el Templo antiguo, y se manifiesta que huuo noticias ciertas en esta santa Iglesia, Ciudad, y Obispado de que san Hierotheo fue su primer Obispo, antes que se publicasse el Chronicon de Dextro; que no ha setenta y dos años: lo qual solo parece basta para dar por incierto, y falso el principio que supone el Marques de Agropoli, diciendo, que ni en Segouis, ni en España auia noticias de que san Hierotheo fue primer Obispo de esta Ciudad. Y mas que esta Capilla, ò Monumento estuua en el Templo antiguo en el mismo lugar que oy ocupa en este nuevo, como refieren, y testifican los testigos examinados en la informacion que se hizo, para aprobar por el Ordinario esta tradicion, y que así lo oyeron decir a sus Mayores, y mas ancianos. Y porque ay vn Bortulo, è inscripcion, que corona la medianaranja de la

la Capilla de la Purissima Concepcion, que dice: *A tempore Domini Hierothei Beati Pauli Discipuli, huius Civitatis, Praesulis, illibatam Conceptionem Sanctissimi Virginis Deiparae Mariae, toto cordis, & mentis affectu Sancta haec Ecclesia celebrat, & tuetur, & tandem voto, & iuramento firmavit.* Y porque el tiempo que gasta, y consume las memorias, y tradiciones humanas, no hizicse mella en esta, mandò el Cabildo escriuirla a sus Comissarios, Prebendados muy antiguos, y doctos; el año de 21. quando la Iglesia, y Ciudad juraron el Misterio de la Purissima Concepcion. Y estas noticias se sacaron de los Archiuos de esta santa Iglesia, porque en ella se hallava pocos años antes vn Breuiario antiquissimo, que por su antiguedad los Oficios de el, y lecciones, apenas se acertauan a leer, y porque en vn Oficio de la Dedicacion de esta santa Iglesia se leian vnas palabras, que dezian, san Hierotheo auia sido primer Obispo de esta santa Iglesia; el Cabildo embió este Breuiario a nuestro Prelado el Ilustrissimo señor Don Alonso Marquez de Prado, para que su Ilustrissima las hizicse trasladar, y se pudiesen en nuestros Archiuos, para la confirmacion de nuestra tradicion. Las palabras que se hallaron en dicho Oficio de la Dedicacion de esta santa Iglesia, en la primera leccion del 2. Nocturno, son: *Lices, a temporibus Apostolorum insignis Civitatis Secundenfis Episcopali munere condecorata fuerit, de potestate Divinum illum Hierotheum Apostoli Pauli Discipulum, qui (ut ait Beatus Dionysius) Assumptioni gloriosissimae Virginis interfuit, primū Episcopum habuerit, persecutionum tamen acerbitate, & temporum iniuria ad usque Gothorum Regum tempora alia oblivione eius Antistites sepulti sunt.* Palabras, que

Offic. Dedic.

Tratado Apologetico

manifiestan las noticias que tuuieron nuestros Prebendados de san Hierotheo, quando se erigió el Tèplo antiguo, despues de la restauracion de España, con que se ha continuado esta tradicion desde los tiempos de san Hierotheo hasta los nuestros. Y aunque en el §. 39. haze el Autor del Discurso Histórico algunas objeciones a este fragmento, y Oficio, que dexò su Ilustrissima para memoria de esta tradicion, y se puso en nuestros Archiuos por orden del Cabildo, responderèmos a ellas en su lugar; porque no son de consideracion, ni pueden mellar tradicion tã cõstante: y de ellas se induce claramente huuo en el Tèplo antiguo Capilla de S. Hierotheo, como la ay oy en el nueuo, y en el mismo lugar, y sitio que corresponde a la Capilla de nuestro Patron san Frutos, y son las mas eminentes de la Iglesia, porque estàn a la entrada del Cruzero.

Num. 6.

Confirrase mas nuestra tradicion con la Inuencion de la santa Cabeça del Diuino Hierotheo en el Monasterio de Sandoual del Orden de Cister, a las faldas de los montes de Leon; porque el Abad, y Conuento escriuierõ vna carta impresa al Prelado, y Cabildo de esta Ciudad, dandoles los parabienes de esta Dragma perdida, para que conuocassen a los Fieles de esta Diocesis, como tan interesados en este Tesoro, y diessen gracias a nuestro Señor por beneficio tan grande, a imitacion de la Muger Euangelica, que refiere San Lucas. Las palabras del Abad, y Conuento son estas: *Tradicion fue, Señores, en los Monges de esta Santa Casa, recibida, y conseruada de vnos en otros de tiempo immemorial, que en su Sagrario, entre otros grandes, y preciosos Tesoros, y Reliquias, de que sus Fundadores, y bienhechores en su principio la enriquecieron, como*

Carta del Abad.

el mas noble de ellos, y la mas principal Reliquia se guar-
 da en la Cabeça del Divino Hierotheo, Discipulo del A-
 postol San Pablo, y Maestro de San Dioniso Areope-
 gita, Apostol de Francia, y del gran Martin, y Arco-
 bispo de Toledo San Eugenio, los que alcanzaron la Fun-
 dacion del Monasterio, y algunos de sus successores no pu-
 dieron dudar de esta verdad, pues vieron por sus ojos el
 testimonio manifesto de ella. De esta carta colegi-
 mos auia noticias en España antes de la publicacion
 de Dextro, fue Obispo de Segouia san Hierotheo,
 pues el Abad, y Conuento, por las noticias antiguas,
 que se conseruauan aun en los Monges ancianos de
 aquellos tiempos, comunicaron este gozo a nuestra
 Diocesis, y como refiere el Licenciado Colmenares
 en la Historia de Segouia: *Refuerçase esta esperança*
*en congeturas que tenemos, no ficas, de que los Primiti-
 uos Fundadores de aquel Convento fueron Segouianos, y*
que ellos lleuarian aquella Reliquia; porque con esta
inuencion se despertaron memorias de que su santo
Cuerpo estaua sepultado en esta Ciudad, en vna Igle-
sia, que antes de la perdida de España fue Cathedral:
 y estas noticias tiene nuestro Ilustrissimo Prelado en
 vnos papeles que se le entregaron, y hã tenido otros
 Señores Obispos, para q se tratasse de su inuencion, y
 conuienen estas noticias con vnas palabras que refie-
 re el Maestro Alonso Sanchez, Cattedratico de He-
 breo en la Vniuersidad de Alcalá, en su Azopharista
 de *Rebus Hispania*, con estas palabras: *Sequius*
nus septuagesimus primus, quo Sanctus Hierotheus dis-
*cipulus Vir eximia Sanctitatis ab Apostolo Paulo per-
 trus ad Fidem Episcopus Arboniensis per quem deinde*
Hispaniam reperens Segouiensis Pontifex obiit: Pala-
 bras que no se pudieron tomar del Chronicon de

Colmenares.

Alphonsus
Sanchez.

Dextro; porque no dize murio en esta Ciudad, sino q̄ fue su Obispo: Considere el docto, y prudente Teo-
tor si en España, y en Segovia aya noticias de que S.
Hierotheo fue primer Obispo de esta Ciudad, y co-
nocera, como el principio que supone el Marqués de
Agropolites incertissimo.

Num.7.

Y así dezimos, que estas noticias no se fundan
en opinion, sino en tradicion constante, probada, y
aprobada por vn Ordinario, que parece temeridad
negar; porque vna verdad que depende de tradiciõ,
es tan cierta, que parece moralmente ser impossi-
ble el ser falsa, ò no ay verdad humana cierta, por-
que sola la Divina es infalible; y aunque la verdad,
que depende de opinion, es segura en conciencia, y
esta basta para celebrar, y rezar de San Hierotheo
por primer Obispo desta Ciudad, porque todos los
Historiadores Nacionales, y Estrãgeros, que hablan
de San Hierotheo, nos le dan por propio, y ninguno
positivamente lo niega, y no era razon despojarnos
de el, siendo tan insigne Varon, y Santo tan celebra-
do por los Padres Griegos, y Latinos, y que este cul-
to, y veneracion, y celebracion es muy conforme a
los Decretos Pontificios, sin que ninguno pueda poner
dificulto a la concession del Rezo, y vso de el en este
Obispado, antes la omision, sin duda es culpable,
por no cumplir con vna obligacion tan natural en
opinion probable; con todo no nos fundamos en opi-
nion, sino en tradicion, con que nos necessita mas es-
ta obligacion que tienen los hijos a los Padres, por
ser natural; con que se justifica mas nuestra preten-
sion, y que nuestro Illustrissimo Prelado, no solo pue-
de conceder este rezo, sino que debe, segun los privi-
legios de los Pontifices, que han dado a las Iglesias

Catedrales de España, como tenemos largamente probado en vn memorial que dimos a su Ilustrissima acerca deste punto, y no referirnos, por no ser de este lugar.

§.V.

Del iuzio que han hecho todos los Eruditos del Chronicon de Dextro, y como en Fulda, y en Vbarmacia ha auido noticias de su original, y de la estimacion que hazen los que le siguen de su autenticidad.

Aunque la pretension de esta Santa Iglesia no depende de la autoridad del Chronicon de Dextro publicado en nuestros tiempos, por ser tradicion constante en esta Ciudad: y las Historias, ni Historiadores, no prueban tradicion, como consta, y es regla de derecho, que aun vna immemorial no se puede probar por escrituras, *Gloss. in c. 1. de prescriptionibus in 6. ubi Ioannes Andreas in fin. Gemm. num. 16. Francus, num. 15. Bilzale de prescription. 2. art. 3. p. princ. q. 6. num. 25. Rebuffus de decimis q. 13. num. 97. Aristonius Gabr. commun. titulo de prescriptio. concl. 1. num. 82.* Sino es que las escrituras sean de mas de 300. u 200. años de antigüedad, como dize *Berall. de decim. 347. v. 3. Flamin. Paris. q. 28. num. 35. Garcia de benefici. 7. 5. 9. num. 92. p. 12. c. 2. num. 265. Rot. in Corduben. redecimar. 18. de Mayo coram. Reuerendiss.*

Num. 1.

Gloss.
Ioan. And.
Francus
valb.
Rebuff.
Ant. Gabr.
Berall.
Flam.
Garc.
Rota.

Tratado Apologetico

mo D. Coccino Decano. Y como los testigos que dixeron en la informacion de la tradicion, que le probò por inmemorial, testificarò vnos de mas de 140. años por la Capilla de San Hierotheo, que ay al presente en esta Santa Iglesia, y otros de mas de 500. por la que huuo en el Templo antiguo, y consta del quaderno que autorizó el Ilustrissimo Señor Don Alonso Marquez nuestro Prelado, y se guarda en nuestros Archiuos por memoria de esta tradició, que consta de monumentos, y escrituras antiquissimas, y no menos que sacadas de vn Breviario antiguo, de que vsò esta santa Iglesia antes del Romano por muchos siglos, y como no ha mas de setenta y dos años, poco mas, ò menos el Chronicon de Dextro, no depende de èl nuestra tradicion, con q̄ no ne cesitauamos de apoyar su credito; pero como cõfirma nuestra tradició, y està acreditado cõ mas de 40. Escritores antiguos, y modernos, como hemos referido en el §. r. de esta defensa, y podrá leer, y ver el piudeme, y docto Lector, y de 12. Hiltoriadores Nacionales que refiere en su fauor el Autor del discurso Historico, los cinco antes le apoyã, que le defacreditan. Vease a Don Fray Prudencio de Sandoual, Obispo de Pamplona; y al Doctõr Don Martin Carrillo, Abad de Montaragon: al Padre Chirino de Salazar en los lugares que los citamos en el dicho §. r. porque no todos los que cita el Marques le defacreditan. De los Escritores Exteros, y Forasteros (por ser emulos de estos Reynos, embidiosos de sus glorias, y lauros, y no saber indiuidualmente los sucessos de nuestra Nacion) no tienen el credito, y autoridad necessaria para este descredito, por dexarse lleuar mas de su afecto, que de la pureza de la verdad, como

*Fr. Prudenc.
de Sandoual.*

*Mart. Carr.
P. Chirino.*

lo sintió Iusto Lipsio en defenſa de Eraſmo, primer Comentador de Seneca, en la Introduccion: *Nè que enim Virum celebrem audio optantem, ne ille vnquam eum attigiffet! Malignum votum eſt, & ab effectu, non à iudicio emiſſum.* Y a pocas lineas mas abaxo (hablando de Marco Antonio Mureto) aduierre del al Letor lo que viene muy a nueſtro intento: *Vnum non attollas, imò non toleres, quod fidenter nimis, ſæpe contra libros reſcribit, & Senecam non eorum fide, ſed ſuo ſenſu facit loquentem. Ab. Apagè, & honos fit ſcriptoribus priſcis, & religio etiam ſcripturæ priſcæ: à qua, ſi cum libuit, abimus, quid puri, aut germani moxerit?* Solo puedo dezir, y es conſtante (porque ſe tomò por testimonio) vn luceſſo que autoriza mas, y acredita la autoridad de eſte Chronicon, que el juyzio que del han hecho los Eſtraños, pues es como cano-nizacion del Cielo: Y es el caſo, que el ſeñor Cardenal Don Baltazar de Moſcoſo, ſiendo Obiſpo de la è, haziendo diligencias para buscar los ſantos Martires de Arjon: ſe aparecieron muchas, y diuerſas vezes luzes del Cielo ſobre el lugar donde eſtauan ſepultados, como lo dize, y refiere el Chronicon de Dextro, y ſe hallaron (como es notorio) y el Maeſtro Viuar, y otros. Y eſte testimonio del Cielo, y milagro prodigioſo, ſolo baſtaua para darle todo credito. Y porque en otros lugares hemos de referir otras comprobaciones autenticas, que manieſtan mas eſte credito, las omitimos en eſte, y paſſamos a reſponder a la objecion que haze el Marques en el §. 7. de ſu Diſcurſo Hiſtorico, diziendo, que en Fulda, ni en Vbormacia no ay noticia del original, de quien pretenden ſe copiaſſe el Chronicon de Dextro.

*Iuſt. Lipſi. in
introducit.*

Idem infra.

Mag. Viuar

Tratado Apologético

Num. 2.

Aunque el que acusa vna causa, ò la defiende, porderecho debe el que acusa manifestar mas el delito, que el que le defiende; con todo es mas facil el acusar, que el defender; y al contrario, mas dificultoso el defender, que el acusar, porque la acusacion es facilissima, y la defensa muy dificultosa. Dixo lo advertidamente *Quintilian. lib. 5. instit. Orat. 4. cap. 13. Non sine causa difficilium semper est creditum, quod Cicero saepe testatur, defendere, quam accusare. Nã ut (quod sentio) semel finiam, tanto est accusare, quam defendere: quanto facere, quam sanare vulnera, facilius.* La razon es, porque facilmente se creen descreditos de otros, y no se acreditan con tanta facilidad como se creyeron, que es facilissimo el herir, y muy dificultoso el sanar. Y assi tengo por mar ardua la defensa positiva de la Catedra de san Hierotheo en Segovia, que la negativa del Autor del Discurso Historico, porque es negocio muy facil el negar esta Catedra, principalmente quando no refiere positivamente testimonio que la niegue, y toma por unico remedio desacreditar los testigos, que la confiesan: y uno de ellos es este Chronicon de Dextro, y pretende hazerle sospechoso, y falso, porque niega en Fulda, ni en Vbormacia huno en algun tiempo noticias de su original; de quien se pretende ser copiado. Y a la verdad consta lo contrario de la Chronologia Sacra, y Epitome Historial de todo lo que ha sucedido en la Iglesia Militante, & escriuiò Fray Fernando Camargo, Predicador del Orden de S. Agustin, y dize, que por los años de 797. Juliano le embiò a Fulda. Assi lo refiere en el folio 177. por estas palabras: *Celebròse in Concilio en Toledo en la Iglesia de Santa Inssa en el C. pitulo, ò Sagrario de ella, que era vna pieza donde se guar-*

Fr. Fernand.
Camargo.

guar lauan las Reliquias (que està dentro de la Sacrificia) y fue con orden, y a persuasïon del Emperador Carlo Magno, y de Archarico Obispo de Braga, hombre doctissimo, y santissimo, y de Gumefindo su Arcediano, por la reduccion de Elipando Arçobispo de Toledo, el qual pidió se Congregasse este Concilio. Hallaronse en èl entre otros Matano Obispo de Alcalá, y Pedro de Santa Maria de Oreto, Marcello de Valencia, B. de Osma, y otros, en presencia de los quales, y de los Abades confesò Elipando la verdadera Fè de la Iglesia Romana, y en Christo las dos naturalezas Divina y Humana, y con esto le fue restituida su Iglesia, y murió despues santamente, y que muchos Prelados de España, y Francia, e Italia le dieron el parabien: y que trabajò mucho por esta reduccion el Pontifice Adriano, y el Emperador Carlo Magno, a quien Elipando escriuiò las gracias, y Carlo Magno le embiò sus Legados, y con ellos algunos presentes de libros, entre otros los Concilios Toledanos, el Chronicon de Dextro, y los fragmentos de Marco Maximo, y San Braulio Eletha Tazon y otros, y que despues el por orden de Elipando los embiò a Fulda, de donde en nuestros tiempos, ò ellos, ò traslados se han traïdo a España. Asì lo refiere este docto Escritor de Iuliano Arcipreste; con que damos testimonio de como Iuliano embiò este Chronicon de Dextro a Fulda por los años de 797. que hasta este de 1666. ay 869. Y asì no ay que admirar, las cartas que refiere el Autor del Discurso Historico, digan que los presentes no tienen noticias ni memoria de este Chronicon, ni que se hallen en los libros de aquella Bibliotheca, porque la negativa en estas materias no prueba, auiendo testimonio positivo que lo confiesa: y es cierto, y ningun Autor niega, que huuo este Chronicon, como refiere Padilla

Padilla.

Tratado Apologetico

en los Santos de España, fol. 22. y lo confiesa San Gerónimo. Confidere, pues, el docto, y prudente Lector, quan voluntariamente se niega, que en Fulda en algun tiempo estuuo este Chronicon de Dextro.

S. Hieron.

Num. 3.

De la estimacion que hazen los que siguen a Dextro, y de su autoridad, ninguno se llegará a persuadir no le tienen por seguro, y verdadero; porque los que le defienden con obras, y escritos no pusierán tanto cuidado, y trabajo en su defensa, y los Historiadores que no han tomado este trabajo, y en todo no le siguen, no es porque le dan por supuesto (como dize el Author del Discurso Historico) sino porque cada vno escriue conforme su dictamen, y opinión, y en materias de opiniones sigue la que le parece mas probable: y no es lo mismo tener por supuesto, y falsa vna Historia, que no tenerla por probable. Y aunque algunos Historiadores, porque no se opone este Chronicon a sus dictámenes, con palabras le desacreditan (que son los que el Marques sigue) a quien pudiera dezir Dextro. lo q̄ Marcial en su Epigr. *Malim*

Marcial. *convisis, quam placuisse coquis.* Hasta aora no hemos visto comprobacion alguna que nos conuenza, ni a los entendimientos de los que escriuen, ni refieren testimonios que hagan fee, para dar por supuesto este Chronicon; antes al contrario, damos quatro testimonios, y aun cinco, notorios, que le acreditan, y no se pueden negar sin temeridad. De San Segundo rezò la santa Iglesia de Auila de Confessor Pontifice mas de 300. años, como consta de sus Breuiarios antiguos, y en nuestros tiempos reza de Martir, que por tal le refiere Dextro, y se comprobò con otro Codice del mismo Dextro, q̄ se hallò en Coimbra, escrito con letras Gothicas, por cuya comprobacion se

reza oy de Martir. Bien notorio es el descubrimiento de las Santas Reliquias del Monte Santo de Granada, y que por esta historia se hizo la inuencion: El nacimiento de S. Librada con sus ocho hermanas todas Martires, y que refiere Dextro, y celebra la santa Iglesia Cathedral de Siguença, y antes de la publicacion de este Chronicon se tenia por apochripho. La inuencion de los santos Martires de Arjona, como hemos referido. La manifestaciõ de ser Español San Antolin en la santa Iglesia de Palencia: Luego no es creible los descritos que se amontonan, *Plenis buccis*, para dar por supuesto este Chronicon, pues no se opone a la razon, ni a otras noticias tan antiguas, que por serlo, no se pueden comprobar con Historias, por no hallarse de aquellos tiempos por auer padecido España la capriuidad de los Moros tantos siglos; y no es lo mismo no poder comprobar todo lo que tiene, y contiene este Chronicon, que ser supuesto, y falso, con que hemos respondido en este §. quinto al sexto, septimo, y octauo del Discurso Historico, que facõ a

luz el Marques de Agro.

poli.



La predicacion, y Catedra de San Hierotheo en Segouia, es muy conforme con la razon, y comun estilo de la tierra, y las objeciones que se oponen en el §. 9. 10. y 11. del Discurso Historico, no inducen contra esta predicacion, y Catedra de San Hierotheo en Segouia con probabilidad alguna.

Num. I.

Boecio Seuerino en el libro que escriuiò de *Trinitate*, aconseja a los hombres de erudicion no se dexen llevar de señales, y vestigios inciertos, para comprobar las cosas como son, ò fueron; porque si las cosas presentes que se ven por los ojos humanos se refieren de los mismos q̄ las vierò diferente mète, quãta mas dificultad tendran los successos antiguos, sino ay testimonios q̄ los referã, ni aũ en estos se puede fiar, para dezir se cõuence no fue assi lo q̄ se refiere: *Eruditus est hominis* (dize Boecio) *vnũ quodque, vt ipsum est, ita de eo fidem capere, & tentare: quod difficile videtur etiam de rebus, quæ nos videmus*: Y assi todo lo que se induce por congeturas, no son conclusiones que infieren probabilidad; con que respondemos al Autor del Discurso Historico: Y bien se puede comprobar la opinion de Dextro en la predicacion, y Catedra de San Hierotheo en Segouia con

Boec. Seuer.

con la raxon, y con el estilo de la tierra, principalmente quando el estilo antiguo se conforma con el continuado que ha auido en esta santa Iglesia, pues damos Capilla de San Hierotheo en ella, y Efigie de este Diuino Santo en nuestro Sagrario, sin saber el tiempo en que se colocò: Y tambien ha auido nombres de Hierotheos en este Obispado, como consta de vn milagro que se refiere en el Monasterio de San Frutos nuestro Patron con vn nieto de Hierotheo Sanz, vezino de Barbolla, muchos antes que se publicasse el Chronicon de Dextro: Y no es argumento el dezir, que ni San Isidoro, ni San Ildephonso, ni Felix Toledano refieran entre los Varones Ilustres de nuestra Nacion a San Hierotheo, siendo assi, que no hizieron memoria de la venida de San Pablo a España, ni de la de San Pablo con sus Compañeros, y fue vno de ellos San Hierotheo, como consta de vn Templo en la Ciudad de Lerida, cõ titulo de S. Paul, y San Hierotheo en su Idioma, y en el ay vn Retablo antiquissimo, en que esta pintado San Pablo con cinco compañeros, y solo S. Pablo, y San Hierotheo tienen nombres expressos: Y como en el tiempo de San Isidoro, y San Ildephonso eran muy conocidas, y celebradas las virtudes de San Hierotheo por San Dionisio Areopagita su Discipulo, y las obras de S. Dionisio andauan en manos de todos; y lo que mas es la vida de nuestro Santo, como refieren *Saydas*, *Lilio*, *Erasm.*, *Gerardo Ferrariense*, *com. 2. Bibl.*, esta es la causa porq̃ se le refierẽ entre los Varones Ilustres por ser tã conocido. Y la mis na causa dà Andres Scotto en su *Bibliotheca de España*, diziẽdo no refierẽ su vida, milagros, y virtudes, porque ayda en manos de todos; luego no solo no conuençe, pero ni aun prue-

Andr. Scot.

Tratado Apologético

Dext. ann. 71

ba con probabilidad ser supuesta esta clausula de Dextro en el año 71. *Sanctus Hierotheus natione Hispanus (quem à Paulo conuersum Discipuli sui Dionisij gloria clarum fecit) ad Hispanias se contulit, prius Episcopus Atheniensis, post Secouiae in Arcuacis Episcopus Sanctitate mirandas habetur:* Luego la predicacion, y Catedra de San Hierotheo se conforma con la razon, y comun estilo de la tierra, porque segun aduierte *Marcellino in vita Tucididis. Ex multorum simili relatione veritatem indagare. Nam, quae obscura sunt, ea multorum per omnia consentiens relatio aperit, explicatque:* Y en materias tan obscuras no se pueden dar señales, ni vestigios mas ciertos para comprobar esta Catedra de San Hierotheo en Segouia, como los referidos, con que parece queda indemne la opinion de Dextro; y el §. 9. del Discurso Historico, sino conuencido, respondido por lo menos, de que hará juyzio el docto, y prudente Lector.

Marcellin.

Num. 3.

En el §. 10. intenta probar el Autor del Discurso Historico, que las mas noticias que se contienen en la clausula de Dextro acerca desta Catedra en Segouia, son supuestas; y assi, para acreditar esta aueriguacion, dize, que el computo de los años de Christo no se auia introducido hasta cien años despues que escriuiò Dextro, y su Chronicon se sigue por èl; y de esta objecion se compone el §. 11. porque le refiere por titulo: De manera, q̄ en el §. 10. quiere conuencer de falsa la clausula de esta Catedra, y dexa este intento, y passa a otra objecion en el §. 11. que toca mas a lo vniuersal de todo el Chronicon de Dextro, solo porque estas palabras de la Catedra de San Hierotheo en Segouia, se refieren en el año de 71. del Nacimiento de Christo; siendo cierto, que no se

introduxo este computo (segun allegura) hasta cien años despues, que floreció Dextro: y no es lo mismo la introduccion de esta costumbre en todos los Historiadores, no estando prohibido, para convencer que Dextro no lo podia hazer; pues es cierto, que en tiempo de San Agustin, y San Geronimo los hombres grandes, y doctos hizieron reparo en los muchos errores que se introduxeron en la Iglesia acerca del año, y dia en que nació Christo N. Redentor, por no vsar las Historias Ecclesiasticas del computo del Nacimiento de Christo. Y esta es la razón porq̄ el Maestro Viuar alaba a Dextro, por auer vsado de este computo en su Chronicon: *Scripturus Dexter Christianum Chronicon, ab eo, quod caput est supputationis Christiani temporis, merito exoritur, nimirum a Christi Natiuitate secundum carnem.* Con razon (dize este docto Escritor) empeçò a computar los tiempos por el Nacimiento de Christo, porque en este Chronicon se referian tantos Martyres, Pontifices, y Confesores: y es cierto no ignoraua Dextro esta aduertencia, que notò San Agustin en el lib. 2. de Doctr. Christiana. cap. 28 con estas palabras: *Per Consulatum nomina multa sepe queruntur, & ignorantia Consulatus, quo natus est Dominus, non nullos coegit errare.* Y como floreció Dextro en tiempo de san Agustin, y san Geronimo, y comunicaua, y leia sus escritos, quien duda fue esta la razón, y causa de vsar en su Chronicon deste computo? Pero no omitió la Era de los Cesares, antes vsò de vno, y otro còputo para conuiuarlos, y q̄ no se introduxessen errores, por la ignorancia de los Consulados: y assi dize Dextro, que Christo nació siendo Còsules Cornelio Lentulo, y Valerio Messala, o Messalino; y dixerón lo mismo Cassiodoro in Chronicon. que

Viu. in Com.

D. August.

Dext. in Chr.

Cassiod.

Tratado Apologetico

Comp. Pasch.
Mar. Scyth.
Ioan. Cusp.
Baron.
Gordon.
Pighius.

Dextro.

Boland.

como Romano, y docto vsò, y escriuiò los Fastos Consulares, y supò de esta materia mas exactamente, auie do escrito de ella el Computo Paschal, y Mariano Scytho, Escritor de gran fee en cosas de computo: y entre los modernos Iuan Cuspiano *in Caspiad.* y el Cardenal Baronio *in App. ad ann.* y el Padre Iacobo Gordonio, *cap. 2. tom. 2.* y vease a Elicuan Pighio, *tom. 3. ann. Roman. lib. 18. año 750.* y a todos los Autores de mas acierto, que ajustan este computo de Dextro, porque no es el intento principal de esta objecion. Pero es de advertir, que no omitiò Dextro la Era de los Consulados en su Chronicon, por ser el estilo que en aquellos tiempos le obseruaua, como consta de sus palabras: *Porro omnimodam Historiam, quam ab Orbe condito ad hæc nostra tempora, idest ad annũ Christi 430. per Consulatum 13. Theodosij Iunioris, & Sancto Presbytero Hieronymo non ita locupletatum dicauerũ.* Con que se conocerà el rigor con que hablò Boland. *in Prefat. ad Februar. cap. 4.* de quien le tomò el Marques de Agropoli, que dize: *Illud enim præterimus, quod annos ab ortu Christi, & quidem incerte, numeret, quod nulli tunc, ac nec multis quidem post sæculis fuit usurpatum: cur non potius Consules, aut Eras Hispanicæ adscripserit? Si id postea adiectum dicant? Unde norunt, non & alia plura adiecta, ac forsan omnia?* Y siendo asì, que no omitiò Dextro el computo de los Consulados, dize Boland. *Cur non potius Consules, aut Eras Hispanicæ adscripserit?*

Y no repara el Marques con Rolando, que el estilo, y costumbre que huuo despues de Dionisio Exiguò, que floreciò por los años de 526. fue solo contar en las Historias por el Nacimiento de Christo, omitiendo totalmente el computo de los Consulados.

como adierte Baronio to. 7. nn. 527. *Ipsi debemus* (habla de Dionisio Exiguo) *quod in Cyro suo annos non per Olympiadas, vel Consules, aut Indictiones, sed a Christi Domini nostri Incarnatione numerare cepit.* Y esto no lo usó Dextro, porque juntó vno, y otro computo en su Historia; y esta observancia, y costumbre de computar los tiempos solo por el Nacimiento de Christo, se observó desde Dionisio Exiguo, que fue el que dio principio a este solo computo, y por esto dixerón Escaligero, y Petauio, y lo aduertió también Bocio: *Hæc æra vulgaris nunc Dionysiana dicitur a multis.* Luego no se infiere tan vitamente, como exagera el Marques de Agropoli, ser esta clausula de la Catedra de S. Hierotheo supuesta, por usar Dextro en ella del computo del Nacimiento de Christo Señor nuestro, porque con vno, y otro computo cumplió con el estilo, y costumbre, y obvió juntamente los errores, que aduertió S. Agustín, se auian introducido en la Iglesia, computando en las Historias solo por las Eras de los Consulados, acerca del año, y dia del Nacimiento de Christo. Conuencese mas esta objecion con la verificacion que se hizo con el fragmento que se halló en el Convento de Santa Cruz de Coimbra, escrito en lengua Gothica: y el mismo computo del Nacimiento de Christo, que se halla en el Chronicon nueuamente publicado, está en el fragmento Gothico. Ni este computo se tomó de Onuphrio, antes Onuphrio imitó a Dextro, quando habló de Tiberio, y se reconoce, porque auiendo de hablar de los ascendientes de vn Emperador, era fuerza referir con vnas palabras su ascendencia, y mas siendo Synonomos Frater, y Germanus. Con que *omniñò corrui miserimè*, la objecion del §. II. del Curso Historico,

Baron.

Scal. decem
dat. temp. pas
sion.Petau. de Do
ctr. temp. fre
quenter.

Tratado Apologetico

§. VII.

Ambrosio de Morales no fue el primero q̄ hizo a San Hierotheo Español, y su autoridad tiene credito entre todos los hombres de Erudicion, y versados en Historias; y escriuiò primero que saliesse a luz el Chronicon de Dextro.

Morales.

EN el §. 12. pretende el Autor del Discurso Historico desvanecer la autoridad de Ambrosio de Morales, que en el lib. 9. de su Historia, cap. 12. haze a S. Hierotheo Español, con estas palabras: *No se podria acabar de dexir, sino con mucha prolixidad, lo que los Autores Griegos, que escriuieron Comentarios sol re S. Dionisio, encarecen de la doctriua del Diuino Hierotheo, y es grande su testimonio, porque por el nombre que es Griego le pudieran contar por de su tierra, si la fuerza de la verdad no les necessizara a darsela a la nuestra, y ellos son los que afirman que fue Español, y que le conuirtió acá, y lo lleuò consigo el Apostol S. Pablo. Lo mismo escriuiò Simon Metaphrastes, aunque el nombre es à allí errado, y trocado en Philotheo, como tambien lo està en algunos de los Comentarios Griegos de S. Dionisio; mas en otras, y en sus vidas principalmente, y en las obras de San Dionisio està Hierotheo, como debe estar. Estas palabras de Ambrosio de Morales pretenden sean inciertas.*

tas, y consiguientemente falsas, y dà la razon: Porque en ninguno de quantos Comentarios se han impresso hasta oy de San Dionisio, aunque en todos se haze memoria de San Hierotheo, ay noticia de que fue Español; assi lo han obseruado quantos despues de Morales escriuieron, y lo adierte Lorino in Act. Apost. cap. 17. & 18. Apud Metaphrassem, aliò s'è non reperio, quod Morales scribit de Patria Hispaniensis: Y lo mismo confieffa Martin de Roa en la Historia de Eçija, lib. 2. cap. 4. aun que le cuenta Español, por estas palabras: Del suceso de su nacimiento afirman constantemente los Interpretes Griegos de San Dionisio Anopagita, que fue Español; assi lo refiere nuestro Cronista, Ambrosio de Morales en el li. 9. de su Historia de España, cap. 12. y otros muchos con èl, bien, que yo hasta agora no lo he visto en los que he leído. Hasta aqui el Marques. Y a la verdad, este argumento solo, con lo que refieren Lorino, y Martin de Roa, no impugna lo que dize Morales, porque no es lo mismo no auer encontrado Comentaradores que lo digan, que no auerlo leído, ni visto Ambrosio de Morales, pues lo dize, y afirma: y sin duda lo vio en alguno, po que el Duque de Guisa quando estubo preso en estos Alcazares, dixo se hallanã en la Bibliotheca de San Dionisio, donde èl fue Arçobispo, siete Comentarios diuersos de sus obras, los dos manuscritos, y los cinco impressos, y la vida de San Hierotheo escrita por San Dionisio, y otra aumentada por o:ro de sus Comentaradores. Y como Ambrosio de Morales fue tan exquisito, y diligente en inquirir noçias, pudo auer visto alguno de estos Comentarios, o leído en la vida de San Hierotheo, que escriuiò su Comentarador, que San Hierotheo fue Español. Y que San Dionisio escriuiesse su vida, lo refiere Suidas,

Lorino

Mar. de Roa

Tratado Apologetico

- Suidas.* Das, y Lilio, G. origio Giraldo tom. 2. *Dialog.* 5. y Andres Scoto en su *Biblioteca de España*, tom. 2. fol. 205. dize, que no la escriuie, porque anda en las manos de todos. Y esta es la razon porque dixo el Maestro Viuar (refiriendo los que hazen a San Hierotheo Español) que Morales lo avria visto en algunos Comentarios antiguos en la Bibliotheca Regia del Escorial con estas palabras: *Et quod ceteris prestat Ambrosius Morales lib. 9. suae Historiae, referens, pro sua, & nostra sententia veteres Graecos s. Dionisij Commentatores, quos ipse in Bibliotheca Regia Scorialis tegerat:* Y no es de consideracion lo que refiere Colmenares en la historia de Segouia, cap. 4 §. 6. *En todo lo que hasta oy se ha impresso de Michael Syncelo, Maximo, y Georgio Pachimeres, no ay noticia de su Patria, ni aun en los manuscritos, que permanecen en la gran libreria de San Lorenzo el Real: Porque si algunas estan en Griego (como yo tengo noticia cierta) como pudo Colmenares assegurar en los Comentarios del Escorial no ay noticia de su Patria? porque solo leyó vna oració Arica de Simon Metaphraste, en que dize, que ignora su patria, y padres, y modo de criaçça, por no auer leído Escritor alguno, que lo dixesse; y de esto colige Colmenares, que San Hierotheo fue Español, con estas palabras: *Bien que esta ignorancia, y silencio de los Griegos, persuade no fue Estrangero, sino proprio destes Reynos:* Y como no andan en nuestros Reynos mas de tres Comentarios impressos, y son cinco los que hemos referido, los dos manuscritos, no es mucho no se aya hallado en estos lo que Morales asegura.*
- Colm. ubi sup.* Y aunque a la verdad en Metaphraste no se halla Hierotheo, sino Philotheo, porque refiere su conuer

cion

cion en España por San Pablo, y para entender Morales que Metaphraste hablaua de S. Hierotheo, como son tan parecidos los nombres, y ambos fueron Discipulos de San Pablo, y consta de sus palabras, que son estas: *Lo mismo escriuió Simon Metaphraste, aunque el nombre está allí errado, y trocado en Philotheo: Pero to los los Escritores confiesan fue esta equiuocación de Morales, y de ella se aprouecha el Marques para inferir no fue verdad lo que refiere Ambrosio de Morales, siendo sola vna equiuocacion en el nombre, y no lo dize, porque Metaphraste haze a Philotheo Español, por que le haze Italiano Milanès, como consta de las memorias de aquella Iglesia, y refiere Don Tomás Tamayo de Vargas, Nouedad 10, fol. 87. al fin; con que no prueba el argumento, ni por la equiuocacion de los nombres, S. Hierotheo no fuesse Español, pues afirma que lo vio, y leyó en los Comentarios antiguos de San Dionisio, de la vida que escriuieron de San Hierotheo, y todos los hombres de erudicion le dan credito, aunque dizen, que en los que corren, y andan entre manos, no lo han leído, ni visto.*

Tambien es incierto, y sin fundamento lo que refiere, que ningun otro Escritor antes de Morales ha hecho mención de que S. Hierotheo fuesse Español, porque muchos años antes Iulian Perez, Arcipreste de Santa Lata, en la Epistola que escriuió a Fray Alberto Furnense, y se halla como Dedicatoria en el principio de su Chronicon, expresamente confiesse fue San Hierotheo Español con estas palabras: *Mittatis ad nos ex vestra refertissima Bibliotheca Vitæ Sancti Hierothei Diuini, Sancti Pauli Discipuli gente Hispani*: Con que se conocerá la verdad de nuestra proposición.

D. To. Tam.
de Vargas.

Num. 3.

Iulian Perez

Tratado Apologetico

puesta, y se manifestará la inadvertencia en que en otros parrafos del Discurso Historico se refiere, que hasta la publicacion de Dextro no auia noticias de San Hierotheo en España, ni en Segouia, confessando en este parrafo, que Morales fue el primero que hizo a san Hierotheo Español; y si Morales escriuió antes de la publicacion de Dextro, como es a todos notorio, noticias auia antes de esta publicacion en España, pues no las tomó de este Chronicon Morales, sino de los Comentarios antiguos de San Dionisio: Y assi, vno, y otro argumento parece incierto, de que San Hierotheo no fue Español, por la equiuocacion de Morales, ni por ella dexan los eruditos de dar credito a este celebre Escritor, que afirma lo leyó en los Comentarios antiguos de San Dionisio; y assi, *omnino euit*, el §. duodecimo del Discurso Historico.

§. VIII.

*Aunque el nombre de Hierotheo es Griego,
no es nombre proprio, sino de oficio, y
de el nombre se prueba ser San
Hierotheo natural de Gre-
cia.*

Num. 1.

EN el §. 13. pretende el Autor del Discurso Historico con Aloix, despojar a España de este Varon Insigne, haziendoseles extraño se impulsiese a vn Español nombre puramente Griego: *Ad-*

de (el criue Aloix) nomen in san. Hierotheo nikil nec Latine sonare, nec Hispanicum, sed pure Græc. e. m. Nadie ha dudado, que el nombre de Hierotheo es voz Griega, y que se impulso a nuestro Santo (segun varias opiniones) en la misma Prouincia, donde tuvo officios por muchos años, o en España, porque sus padres, y ascendientes tenian el origen de Griegos: Y porque segun dize Luitprando en sus *Aduersarios*, num. 210. San Hierotheo fue natural de Ampurias en el Principado de Catalaña, y este lugar era Colonia de Griegos, como asegura Strabon lib. 3. y Plinio lib. 3. cap. 4. y sus habitadores siempre procuraron conseruar la memoria de su origen; y assi en sus Inscripciones se llaman estas Colonias de los Empuritanos pueblos Griegos, segun parece de las Inscripciones que refiere Odolpho Ocon, fol. 20. y de las de Iano Grutero, fol. 2. con estas palabras: *Empuritani populi Græci*. Con que parece queda satisfecha la objecion con la autoridad de Luitprando, que dize: *Macer Hierotheus Empuritanus, olim sub Imperatore Tiberio Tarraconensiu Gubernator, perrexit anno 45. Cypram, ubi Paulum audiens conuersus est ad Fidem, & eum secutus est.* Y es de aduertir, que sin estas noticias de Luitprando (que tanto desestima el Marques de Agropoli) no se pueden verificar otras ciertas, y que no se pueden negar las que de nuestro Santo nos dà su Discipulo San Dionisio en los libros de los *Diuinos nombres*, cap. 2. 3. y 4. donde dize del, que despues de su conversion comunicò a los Apostoles, y de ellos recibì Mysteries, que despues participò a su Discipulo San Dionisio, en aquellas palabras: *Hæc Inclytus Præceptor noster in Theologicis elementis supra Naturæ modum mirabiliter celebravit, quæ ipsæ a Theologis Sanctis, hoc est*

Aloix t. m. 2
pag. 622.

Luitprand.

Strabon.
Plinius.

Odolph. Ocon
Gruter.

Luitpr. quod
supr.

S. Dionys.

Tratado Apologetico

Apostolis accepit. Y si San Hierotheo no se convirtió a la Fè en la Isla de Chipre el año de 45, quando San Pablo, y San Bernabè predicaron en ella, sino en Arenas (con. o siente el Marques) no se dà tiempo en que San Hierotheo pudiesse comunicar a los Apostoles de Christo, y de ellos aprender Mysterios tan superiores, que confiesa San Dionisio los aprendió de su Maestro San Hierotheo; porque viene el Marques en que nuestro Santo, despues de convertido a la Fè por San Pablo en Athenas con San Dionisio, y otros, no salió de aquella Ciudad, porque gozava la Dignidad de Iuez de Arcopagio, y esta era perpetua, y q̄ murió en Arenas; siendo así, que no consta, ni se dà Escritor alguno Griego, o Latino, que refiera, que alguno de los Apostoles (fuera de S. Pablo) predicasse en Athenas, o viviesse en aquella Ciudad.

Num. 2.

Ni es de alguna consideracion lo que a Euitprando pone por objecion el Marques, de que le haze natural de Ampurias, sin dar traslado a la villa de Arjona, que le defiende por suyo, como lo fiere el Maestro Puerta en la *Historia Ecclesiastica de Jaen*, 2.ª par. Y el Padre Bilches en *los Santos de Jaen*, y Don D. Mart. de Ximena en sus *Santos Obispos*, pag. 21. y sin acordarse de Ecija, cuyo natural quieren que sea sus vezinos, con la autoridad de Fray Iuan de Maricra, lib. 22. de *las Ciudades de España*, D. Francisco de Padiella, tom. 1. de *la Historia y heredo de España*, y el Doctor Valdès, cap. 6. de *Dignit. Reg. Hispania*, aunque tanto lo dudó Rodrigo Caro, fol. 42. in *De tram*, con estas palabras: *Sunt etiam qui Astigitanum putent, quibus libenter antiquissima, et Nobilissima Civitatis honorè prospiciens assent remissid aliquo. A authoris testimonio, vel traditione antiqua fulcricat, interim tamen anceps,*

Quo animi pendens sum. Lo que admito en esta objecion es, que auiendo tantos testimonios, y que los refiere el Marques, de que San Hierotheo fue Español, pues vnos le hazen de Ampurias, otros de Arjona, y los mas de Ecija; y confessando Metaphrastes en vna Oracion Attica, que no se ha leido Autor alguno Griego, que refiera su Patria, Padres, y modo de criança, con estas palabras: *Vnde quidem, & ex quibus Parentibus, initio ortus, & quomodo honestè enutritus, ca-*

scè que educatus sit, & ad constantis, ac perfectæ ætatis modum pertingens, & intum nactus sit splendorem, vt superari ab ipso claritudine, vincique gloria, vel gloriosissimi videantur, qui memoria prodiderit, reperio neminem. Quiera el Marques de Agropoli despojar a estos Reynos de vn Varon tan Insigne, que si los Estrangeros (que nos le quitan por el nombre Griego) hauieran visto tantas noticias de su Patria, y que ninguna tienen los Griegos, quien duda no nos le quitarian? ni se le darian a Grecia solo per el nombre, pues como bien dize Martin de Roa en la Historia de Ecija: *Demuchamas flaca rama se asen, los que por solo el Linage del nombre, quieren conuencer el de la persona, como si quantos los tienen, Romanos, ò Griegos, no pudieran ser de otra, que de esta, ò de aquella Nacion.*

Metaphr.

Mar. de Roa

Y aunque o pone la contradiccion de nuestrs Historiadores Nacionales, diziendo, que vnos refieren es de la Ciudad de Ampurias, otros de la Villa de Arjona en Andalucia, Obispado de Iaen, y los mas de Ecija, a la verdad no le oponen; porque esta Santa Iglesia lo ha ajustado, que viendo esta diferencia pidió a la Ciudad de Ecija relacion de estar San Hierotheo tenido por natural de aquella Ciudad; y respondió, que en los libros antiguos se ha-

Num. 3.

Tratado Apologetico

Hò vn Decreto, para que se hiziesse vna supplicà al Prelado Arçobispo de Seuilla, o a su Santidad (si fuef se necessario) para que se rezasse de San Hierotheo, por auer nacido en aquella Ciudad: y auiendo oido el Cabildo de esta Santa Iglesia la relacion, hizo juyzio no se oponia este decreto a la opinion de Luitprãdo, que le haze natural de Ampurias, porque bien pudo San Hierotheo (gouernando sus Padres la Ciudad de Ecija) nacer en ella; porque si fueran naturales de aquella Ciudad, no lo omitiera el Decreto que se hallò en aquellos libros antiguos, y se colige por la ocupacion que despues tuuo San Hierotheo, que como refiere Luitprando, fue Governador de Tarragona, imitando a sus padres, que se ocuparon en el mismo officio en tiempo de los Emperadores Romanos. Y asì tenemos por cierto nació San Hierotheo en Ecija, y que con justa razon le celebran por natural, pues nació en ella: y como Luitprando no supo que San Hierotheo nació en la Ciudad de Ecija, le hizo natural de Ampurias, de donde eran sus padres; y esta es la razon porque le llama Emputitano: *Macer Hierotheus Empuritanus*. Tambien escriuiò esta Santa Iglesia otra carta à la Villa de Arjona, para que nos participasse la razon, porque aquella Villa tenia por proprio a San Hierotheo; y respondió, que en vn Castillo antiquissimo de aquella Villa auia vn vulto de piedra con Mitra, y Baculo, en que se conferuan memorias de San Hierotheo, porque lo referia vna Inscricion que tenia esta Efigie a los pies, y que el señor Cardenal Moscoso, siendo Obispo de Iaen, mandò a su Governador hazer informacion de la Immemorial, y por ella obtuuo de la Sacra Congregacion, que el Obispado de Iaen rezas-

za fe del coman de Confessor Pontifice de este Divino Padre. De donde colegimos, q̄ san Hierotheo fue su primero Padre de la Fè, y que predicò en aquella Villa, y Obispado, quando vino con san Pablo a España, y que este juyzio hizo la Sacra Congregacion, quã lo concediò rezo de Confessor Pontifice a aquel Obispado; porque los primeros Padres de la Fè, en qualquiera Reyno, o Prouincia se reputan por naturales *Ratione Domicilij, & Dignitatis*. Con que no se oponen los Historiadores Nacionales, que opinan vnos fac natural de Ecija, porque nació en ella; otros de Anpurias, porq̄ fue oriundo de aquella Ciudad, por ser sus padres de ella. Otros de Arjona, porque fue prim.r Padre de la Fè en aquella Villa, y assi le tienen por proprio; y esta es la razon porq̄ Aulo Hilo, co no hemos referido, le haze Español, nacido en Ecija, y Obispo primero de Segotia; con que respondemos a la objecion que haze el Marques de Agropoli a los Historiadores Nacionales, que vnos hizen a San Hierotheo natural de Anpurias, otros de Arjona, y los mas de Ecija; con que no necessitan de traslado. Y aunque opone otras dificultades al Chronicon de Luitprando, por no ser de este intento las omitimos, y porque a ellas tiene respondido con satisfacion Don Tomàs Tamayo de Vargas, que publicò este Chronicon; y podrá ver el prudente Lector. Y assi, aunque el nombre de *San Hierotheo* es Griego, no es nombre proprio, sino de officio, como dir é nos en su lugar, por no repetir; si bien con satisfacion responden los Escritores, que dicen fuerò sus padres de origen Griegos, y que procuraron siempre cõseruar en las Colonias de Griegos de España los nombres de sus Ascendientes, como hemos probado.

D. To. Tam.
de Vargas.

Tratado Apologetico

Ocon, & Gru
ter. vbi sup.

do de Odolpho Ocon, y Iane Grutero; y assi no fue inuencion, ni suposicion de los Escritores que publicaron el Chronicon de Luitprando, y Aulo Halo, el hazerle los vnes natural de Ampurias, y otros de Ecija; pues bien pudiera el que publico a Aulo Halo conformarse con Luitprando, pues fue la primera esta edicion, y pues no lo hizo, es argumento eficaz, que no fue inuentada esta naturaleza, ni menos deperde de la equiuocacion de Morales, pues este solo dize que fue Español, y los demàs le dan diuersos lugares en España aunque no se oponen, como hemos dicho; con que queda respondido al §. 13. del Autor del Discurso Historico.

§. IX.

San Hierotheo no nació en la Ciudad de Athenas, ni fue luez Areopagita, con que no se infiere auer sido Atheniense.

Num. 1.

EN el §. 14. del Discurso Historico intenta el Marques hazer a S. Hierotheo natural de Grecia, si bié (como hemos dicho) algunos de nuestros Historiadores no niegan que su origen fuesse de Griegos, como en el parrafo antecedente hemos probado por el nombre de Hierotheo, que es voz Griega: assi lo reconoció Morales, como escriuimos, hablando de los Comentadores de San Dionisio: *Res grande su testimonio, porque por el nombre, que es Griego, lo pudieran*

Morales vbi
sup.

con-

condan por de fe tierra, si la fuerza de la verdad no les ne-
 gó, fírate a darte a la nuestra: Del mismo sentir es el P.
 Sánchez de Prelic. S. T. aul. in Hispania, n. 19. con es-
 tas palabras: Hierotheus enim Græcè est nomen, & mu-
 tare potuit cum Religione nomen aut quum, vel cognom-
 enum fuit. Nini illius Viri non nomen; Y mejor lo di-
 xera si hubiera leído en Luitprando aquellas pala-
 bras: *Miser Hierotheus Embritanus*: Porque su nó-
 bre propio fue *Migro*, y el sobrenombre *Hierothe*;
 y la razón, y causa, y en que tiempo le adquirió, di-
 rēnos largamente en la elección, que hizo el Sena-
 do Arcopagítico de el para Sacerdote, porque co-
 mo escriue *Cornelio à Lapide in 2o. 17. Alfor. Hie-
 rotheo enim Græcè ille est, quod Sacer, vel Saceratus Dei*:
 Persona consagrada a Dios, que es lo mismo que Sa-
 cerdote, y así no contento el Marques con la infe-
 rencia del nombre para hazerle natural de Grecia,
 tomó otro fundamento para asegurar esta naturale-
 za en el §. 14. y es el Menologio de los G. iegos a 4.
 de Octubre, porque le parece (dize) fue San Hiero-
 theo natural de aquella Prouincia, pues se lee en el:
Sancti Patris nostri Hierothei: De la misma manera se
 lee en Maximo Murgunio *in Synaxarijs, fol. 33.* por q̄
 este Ombpo hizo vna recolección de la vida de los
 Santos, traducida en vulgar G. iego del antiguo; y la
 especificación de *Nuestro*, haze euidencia que le tu-
 vieron por de su Iglesia, y deste fundamento, como
 en se g. ro, se valieron Antonio Galonio, Fray Die-
 go de Corta, Fray Gerónimo Roman, Fray Luis de
 Miranda, Fray Alonso Clauel, Fray Diego Niseno,
 para dezir que San Benito auir sido Monge Basilio,
 porque en la Regla Italiana *Nuestro Padre* a este Sagra-
 do Patriarca, y por la misma razón quentan por Be-

Gasp. Sanch.

Luitpr. supr.

Cornel. à Lar
Menolog. 4.
die.Max. Mar-
gma.Gal. in Apo-
log. pag. 86.Corta hist. del
Carmen, lib. 1
cap. 17.Rom. hist. de
los Hermit. de
S. Agustín.Mirand. to.
1. direct. q. 4.
art. 2.Clau. antig.
de la Religio
de S. Bas. c. 5.
§. 3.Nisen. en el
Fenix de la
Grecia, y en
su Apolog.

Tratado Apologético

Trise. de Vir. nito a San Gregorio el Magro, Juan Tritemio Ortu-
Il'ust. Bened. phrio Panuino Plata, Philipo Bergomense, Ainol-
lib. 2. c. 2. do Vuion, y Benedicto, Esteno; y como en la natura-
Plata de bo- leza aun es este mayor argumento, porque se la dà el
no flatu Re- Menologio, y llama *Nuestro*, y se escriuiò para los
lig. lib. 2. c. 28 Santos de la Iglesia Griega, parece evidente esta in-
Onaph. in ferencia a fauor de los Griegos, por llamarle *Nuestro*
Chr. 5. Pont. su Menologio; y se haze mas claro, porque auiendo-
Berg. in supp. se añadido esta clausula al Martirologio Romano,
lib. 10. que publicó Vsuardo, omitiò la palabra *Nostri*, por-
Vuion in lig- que se escriuiò para la Iglesia Latina, y solo dize:
no vita, lib. 2 *Die quarta Sancti Patris Hierothei Episcopi Athenac-*
c. 1. *rum:* Y este argumento, no solo prueba, que san Hiero-
Acfrenus in theo fue Griego, sino aun excluye tambien su Prela-
die quinti cia en Segouia, porque quitarle la particularidad de
Monast. li. 2 *Nuestro*, es confessar llanamente no auia razon para
tract. 1. disq. 1 tenerle por de la Iglesia Latina: Hasta aqui el Mar-
 ques; y es el fundamento principal en que se funda
 para hazer a San Hierotheo natural de Grecia.

Num. 2.

Cierto es, y comun estílo de los Menologios Grie-
 gos, y Martirologios Latinos, llamar propios, y natu-
 rales a los Santos que han sido Obispos en las Ciuda-
 des, y lugares, aunque no ayan nacido temporalmen-
 te en ellos, y assi, con razon, y fundamento tienen los
 Griegos a San Hierotheo por propio, y natural, por-
 que fue su Obispo, y Prelado, como consta de todos
 los Menologios Griegos, y Martirologios Latinos, y
 no lo niega el Autor del Discurso Historico. Luego
 no es lo mismo ser San Hierotheo propio, y natural
 de Athenas por la Dignidad de Obispo, que alli go-
 zò, y obiuo, que auer nacido temporalmente en Gre-
 cia, ò en Athenas; y que este modo de hablar sea estí-
 lo comun de los Menologios, y Martirologios, y Pa-
dres

dres de la Iglesia, es muy facil de probar, porque es practica comũ de toda la Republica Ecclesiastica, y Secular, y de la Secular se prueba cõ aquellas palabras: *Nam cum Ciuem faciat honoris in aliqua Ciuitate delatio, vt notat Glossa in l. Ciues, de incolis, & obseruat Tuschus, lit. C. & verb. Ciues, conclus. 275.* Y como los Apostoles, y primeros Predicadores de la Fè gozen de este honor, se siguen, que han de ser tenidos por Ciudadanos en la Ciudad que habitaron, y tuuieron domicilio, por auer sido Obispos de ella; porque para ser vno Ciudadano de vna Ciudad, no es menester mas; de tener en ella, o auer tenido Oficio, Beneficio, o Dignidad: Así la *l. Ciues, de incolis: Ciues quidem origo, manumisio, allectio facit,* donde la Glos. *Allectio* dize: *Idest delatio honoris in aliqua Ciuitate, vt infr. l. proximus: Vnde allectio, idest electio, ff. de Immun. l. penult.* De manera, que en ambas Hierarchias, Ecclesiastica, y Secular, son tenidos por Ciudadanos los que gozã, y han gozado semejantes Oficios, o Dignidades, segun aquellas palabras: *Senatores in Sacratissima Vrbe domicilium Dignitatis habere videntur.* Y la Glossa sobre ella: *Et habent.* Y el Cardenal Tusco en el lugar citado, con Romano, *cons. 407. dize: Officialis efficitur Ciuis loci, in quo obtinet officium.* Y Barbosa *de Potestate Episc. alleg. 4. num. 34. & 43.* afirma, no solo se constituyen Ciudadanos, sino tambien naturales, los santos que en alguna Ciudad tuuieron algun Oficio, o Dignidad, como Senador, Consul, o Governador. Lo mismo sienten en la *Hierarchia Ecclesiastica* de los Arçobispos, Obispos, Arcedianos, o Canonigos, por ser el comun estilo, y modo de hablar de los Menologios Griegos, Martyrologios Latinos, y Padres de la Iglesia, y vso en todos tiempos; y edades recibido,

Glos. in l. ciues, de incol. Tuschus.

L. ciues.

Tusc. vbi sup. Roman.

Barbosa.

Tratado Apologetico

(aunq̄ sea entre Gẽtiles) del Estado Secular, refiere a Ciceró *Orat. post redditam ad Quirites: A Parentibus, id, quod necesse erat parvus sum procreatus: a vobis natus sum Consularis.* Y esta es la razon, porque los Romanos celebrauan los dias en, que sus Emperadores auian sido sublimados, al Imperio, y Solio, llamandolos, *Dies Natales.* Así Suetonio in Domitiano, c. 10. & 26. y Plinio *Epist. ad Trajan.* Tacito *lib. 3. de Aug.* y el P. Martin de Roa, de *Natalibus* Iaramẽte, c. 16 y en la *Hierarchia Ecclesiast.* D. Melchor de Cabrera en el *Consuelo en la mayor perdida*, §. 26. S. Hilario Papa intitula *Dia de su Nacimiento*, el de la Assumpcion a su Pontificado: *Lectis ergo (dize Epist. ad Ascan.) in Conuentu Fratrum, quos Natalis mei festiuitas congregauerat, litteris vestris, &c.* Tambien Sixto Papa ad Ioann. Episcop. Antioch. *Audiuit vniuersa Fratritas, quæ ad Natalis mei conuenerat, diem.* Y Arhanasio apud Cerdam, cap. 167. num. 18. escriuiendo la vida de san Arhanasio Papa, dize: *Constituit, vt quatuor vicibus in anno, ipsam phanum accenderent, in Natiuitate Domini, in Paschate, in Natali Apostolorum, & in Natali Pontificis.* Y con las mismas voces, y terminos llaman todos los Padres Nacimiento a la Assumpcion, y consagracion de los Obispos. S. Augustin. de *Verbis Domini*, intitula *Natalem diem*, a la eleccion de Anzelio Obispo. Lo mismo hazen los Martyrologios Latinos a la Assumpcion de san Ambrosio, Basilio, y otros, como refiere Quintana. Ducñas en los *Sãtos de Toledo, y Seuilla.* Luego el llamar proprio el Menologio de los Griegos a san Hierotheo, auiendo sido su Obispo, y Prelado, no es argumento que prueba su nacimiento natural, ni menos son buenas inferencias las que se hazen de san Benito, porque san Ba

Ciceró,

Sueton.

Plin.

Tacit.

Roa.

Cabrera.

Hilar. Pap.

Sixt. Pap.

Arhanasio apud
Cerdam.

Quintana-
ducñas.

filio en su Regla le llamó proprio, y de su Religión; ni la de san Gregorio el Magno, que haze Tritemio cō otros, para hazerle Religioso de san Benito; pues no es lo mismo auer profesado su Regla, que auer nacido temporalmente san Benito en la Religión de san Basilio; y san Gregorio el Magno en la de san Benito; antes estos exemplares prueban nuestro intento, y convencen, al parecer, el del Marques de Agropoli. Ni es de consideracion el reparo que haze en el Martirologio Romano, diciendo, que se omitió el *Nostri*; porque si el Marques pretende probar con la voz *Nostri*, nacimiento temporal en Athenas, y no Obispado, la omisión solo prueba para inconsiguiente, que no nació san Hierotheo temporalmente en la Iglesia Latina; y si se ha de entender de Assumpcion de Obispado, el no darsele a Athenas no es contradicción para la Iglesia Latina, pues pudo ignorar Osuardo el auerlo sido en la Iglesia Latina; antes parece que la omisión es contra el intento del Autor de Discurso Historico; porque si llamar el Martirologio Romano proprio, y natural a vn santo de vn lugar, donde nació temporalmente, el omitir el *Nostri*, intitulandole Obispo de Athenas, en aquellas palabras: *Die quarta Sancti Patris Hierothei Episcopi Athenarum*; se infiere manifestamente no nació san Hierotheo temporalmente en Atenas, aunque fue su Prelado, y Pastor; con que *ruit omnino*, el fundamento principal con que quiere probar S.

Hierotheo fue natural de
Athenas.

San Hierotheo no fue Inez Areopagita,
con que no se infiere auer sido precu-
samente Atheniense.

Nam. r.

Menolog.

Aloix ubi
sup.

Colmen.

D. Iuã Tam.
de Salaz.

EN el §. 15. vfa de otro fundamento el Marques, asegurando fue San Hierotheo Atheniense, no solo de origen, sino de nacimiento, y es el Menologio de los Griegos a 4. de Octubre, que dize: *Natalis Sancti Patris nostri Hierothei, qui fuit vnus è numero Areopagitarum.* Y en este mismo fundamento estriba Aloix en su dictamen, que infiere solo con esta noticia fue Atheniense san Hierotheo, diciendo: *Natus est Hierotheus Athenis in Grecia, probatio vna, & solida est quia fuit vnus ex Areopagitis. Id autem omnes cum concedant, etiam qui contraria sunt opinionis, & qui Hispanum esse contendunt; Inde necessario sequitur eum fuisse Atheniensem.* Y a la verdad no vio Aloix todos los Historiadores que hazen a san Hierotheo Areopagita, porque Colmenares en la *Historia de Segouia* en el cap. 4. §. 10. fue de sentir no auia tenido esta Dignidad san Hierotheo, y dize assi: *Dexir que San Hierotheo fue de los Areopagitas, es Adicion moderna, porqueni en el Menologio antiguo de los Griegos, ni Escritor antiguo dize tal.* Y aunque D. Iuan Tamayo de Salazar en el *Martyrologio Hispano* a 4. de Octubre, reprehende a nuestro Historiador con estas palabras: *Suscepit iste Eruditus Scriptor omnes illustrationes Secouiensis Urbis, & tanti honoris meritum suo*

Pontifici primo adimere conatur, maxime extante. Menologij texta, quo expressè legitur, quod fuit vnus ex numero Areopagitarum. Quare ergo inscitia Chronographus Secouiensis negat? Y a la verdad, no niega Colme nares el texto del Menologio, sino la inteligencia del, y por esso dize: Es adición moderna, porque ni en el Menologio antiguo de los Griegos, ni Escritor antiguo dize t. l. Esto es, que fue Iuez Areopagita, porque si lo huiera sido no lo ignorara San Dionisio su Discipulo, y alguno de los Comentadores de sus obras, que tanto celebran a san Hierotheo, no omitiera esta Dignidad, que tan Ilustre le haze a san Dionisio, pues dize Maximo: *Non cuius contigebat Areopagitam fieri, se l'ijst intum, qui apud Athenienses genere, & opibus excelleret.* Ilustre nacimiento, copioso caudal, y virtud excelente eran las prendas no solo necessarias, pero precisas, para poder obtener esta Dignidad. Y Georgio Pachimeres in proem. ad Dionys. pondera estas mismas prendas, diciendo: *Non cuiuslibet erat inter Areopagitas cooptari, sed quem sapientia insignis, vitaque proba, nec culpe vlli obnoxia ad hanc dignitatem prouexisset.* Luego no parece posible, que si san Hierotheo huiera sido Iuez Areopagita, omitiera esta Dignidad San Dionisio, y otros Griegos, que le han celebrado por Ilustre, ni el Metaphraste ignora ua su Patria, padres, y nacimiento: y assi el Marques de Agropoli confiesa se halla destituido de prueba expresa de Escritor antiguo, que asegure fue Atheniense san Hierotheo; pues aunque la aya, no ha llegado a su noticia, y assi se vale de congeturas, para asegurarlo, y vna de ellas es dezir, que San Hierotheo fue Iuez Areopagita, porque no podia ser Areopagita quien no fuese Atheniense, no solo de natura

*Metaphr. in
Dionys.*

Georg. Pach.

Tratado Apologético

leza, sino de origen. Y aunque interpreta el Marques a Colmenares, diciendo, que lo que precede es, fuese adición la clausula del Menologio de los Griegos, equiuocado con tener por mas antiguo el que publico Genebrardo, en el qual solo se lee, *Hierotheus Episcopus Athenarum*. Es loñado, porque como yo comuniqué a Colmenares sobre este punto, siempre fue de parecer, que aquella clausula, *Qui fuit vnus e numero Arcopagitarum*, no se auia de entender de los Areopagitas Iuezes, sino de otros Ministros del Areopago, que tenian numero determinado; porq̄ los Iuezes Areopagitas no le tenian, como refiere Isocrates, y cō el Samuel Petit en los Comentarios a las leyes Aticas, cō estas palabras: *Certo igitur numero Arcopagite circūscribi nō possunt*: Y q̄ auia algunos modernos en entēder por Areopagita alguno de los Iuezes q̄ sentēciauan causas capitales; esto es, q̄ condenauan a muerte por delitos, y no fue de estos San Hierotheo, sino Sacerdote de Areopago, que ofrecia Sacrificios a los Dioses del castigo, y q̄ estos Sacerdotes erā tres, por ser tres las Deidades, a quien especialmente estauan Consagrados, y que de estos habla el Menologio de los Griegos; y por esto dize: *Vnus e numero*: Y de estos Sacerdotes diremos mas claramente en su lugar; y así, sino fue Iuez Areopagita San Hierotheo, no se infiere bien fuese Atheniense. Y que sea esta la verdadera, y genuina inteligencia del Menologio de los Griegos, se colige de este Dilema: O san Hierotheo fue Iuez Areopagita antes de su conuersion a la Fè, ò despues. Despues ninguno lo concederā, porque si despues (como dize el Marques) fue Sacerdote de la Religion Christiana, como pudo exercer dignidad, y jurisdiccion de Iuez,

que

Genebrardo.

Isocr. & Samuel Petit.

que condenaua a muerte los homicidas, antes parece dificultoso, porque ningun Escritor Griego (como hemos dicho) refiere esta Dignidad, siendo de tanto lustre, y esplendor a este Inligné Varon: Pues si de San Dionisio Areopagita, por auer sido Iuez Areopagita, San Maximo *ubi supra* le realça tanto con estas palabras: *Ego sane non frustra audio inter omnes, qui tunc temporis per Diuinum Paulum crediderant appposita etiam dignitate à Deifero conscriptore nominatum esse, ait enim Areopagita: Luego si San Hierotheo en aquellos tiempos huiera obtenido esta Dignidad, no auia razon, porque los Escritores Griegos no huieran hecho mencion de ella, pues por gozarla San Dionisio quando se conuirtió a la Fè, le hizieron de los mas Ilustres Ciudadanos de Athenas, como escribe Maximo, y explica cõ estas palabras: Nimirũ, propter sapientie copiã, & excellentiã irreprehensibilem inter Athenienses vite instituti eius cum familia mentionem factam esse. De manera, que solo con llamarle Areopagita (dize S. Maximo) se haze memoria de su familia, y quan Ilustre, y preeminente lugar tenia San Dionisio en Athenas; luego si porque San Lucas llama Areopagita a San Dionisio, infiere su Escol'iador S. Maximo, no solo que era Arheniense, sino de las primeras, y mas ilustres familias de aquella Ciudad, como Metaphrastes asegura la incertidumbre de la Patria de San Hierotheo, pues auendola deseado examinar, confiesa no auer hallado quien lo de. lare. con estas palabras: *Qui memoria prodierit reperio neminem.* Como hemos referido en el §. 8. num. 2. Con que conocerá el docto, y prudente Lector, quan incierta es esta Dignidad de Iuez Areopagita en San Hierotheo. Y auu que entre los Athenienses era de las mas Ilustres,*

S. Maxim.

Idem ubi sup.

Metaphr.

ues,

Tratado Apologerico

tres, sin duda era de mayor estimacion la Sacerdotal del Arcopago que obtuvo Hierotheo, por la eminencia de su elocuencia, alta doctrina, y realçada virtud. A esta Dignidad ascendió Demosthenes, tan celebrado en la antigüedad, pues querendose purgar de vn delito que vn enemigo suyo le achacaua, dize: *No sé yo como mi contrario me haze cargo de esta muerte, pues sabelien, que estoy señalado en este lugar por Sacerdote, que ofrezco sacrificio por el pueblo a los Dioses Venerables, y no ha sido esto parte para que yo dexé de vsar esta Dignidad:* Así lo refiere Alexandro Neapolitano 4. cap. 11.

Demosth.

Alex. Neap.

Gen. di. Luego mal imputó Don Iuan Tamayo de Salazar a Colmenares nuestro Historiador en el lugar supra citado en este §. el auer despojado a san Hierotheo de la Dignidad de Iuez Arcopagita, si le dio otra de mayor lustre en el Arcopago; con que se conocerá de lo referido la verdadera inteligencia del Menologio de los Griegos; pues no teniendo numero determinado los Iuezes Arcopagitas, y teniendole los Sacerdotes, porque eran tres dedicados a las Eumenides, Deidades tres, para ofrecer sacrificios por el castigo, y persecucion en vida, y muerte de los homicidas: Y estos sacrificios passauan por tres Sacerdotes, a quié dabá nóbre de Hierotheos (como dize Don Tomàs Tamayo de Vargas) fol. 90. en las Nouedades de España: Y de estos fue San Hierotheo, q̄ por la alteza de este ministerio se leuantó con este titulo, y nombre; porque el proprio de su nacion, ó nacimiento fue Magro, como dize Luitprando: *Macer Hierotheus Empuritanus:* Y assi este segun do fundamento, de que San Hierotheo fue Iuez Arcopagita, y que de esta Dignidad se inhère auer sido precisamente Atheniense, no le tenemos por seguro, ni cierto.

Tam. de Var.

Luitprand.

§. XI.

No es tan cierto, como dize el Marques, que para ser Iuez Arcopagita huviesse de auernacido en Athenas, pues solo bastaua el descender de Athenienses.

EN el §. 16. pretende el Marques, con Aloix, conuēcer a los Escritores, que afirman fue san Hierotheo Iuez Arcopagita, no se compadece ser Español, porque no podia ser Iuez Arcopagita quien no fuesse Atheniense, no solo de naturaleza, sino tambien de origen; y este es el titulo del §. 16. del Discurso Historico; así lo dize Aloix: *Nam adeo necessarium fuit eos, qui in Arcopago admitti petebant, esse Ciuēs Athenienses, ut ne quidem inter Thermoethetas (qui ordo inferior est, & ad istum fit transitus) censerī quisquam posset, nisi Atheniensem ex utroque parente a tertia vsque generatione comprobaret.* De estas palabras induce el Marques la infalible connexion de esta Dignidad con los que auian de ser eligidos al Magistrado de Arcopagitas, porque no se conferia esta Dignidad a quien no fuesse Atheniense, no solo de naturaleza, sino de origen. Así parece de Iulio Polux, quando pondera las circunstancias, que precedian a la admision de estos puestos, y dize: *Erat autē quoddā Thermoethetarū examen appellatum, an, scilicet, ex utroq; parēte a tertia vsque generatione Athenienses essent, & ex quibus*

Num. r.

Aloix

Polux li. 8. c.

10.

Tratado Apologetico

populis, an Apollo esset illis Patrus, aut Iupiter Hercæus? An parentibus benefacere an pro Patria militarent? & an censum idoneum haberent? La forma de este Interrogatorio, por donde se aueriguaua la naturaleza, nobleza, y lustre de los Thesmotetas, q̄ pasauan a ser Areopagitas, refiere Samuel Petito *in leg. Atticis, lib. 2.* debaxo deste titulo: *Examen nouem Virorum*, y luego pone la formula con estas palabras: *An ab auis utrinque Cives essent Athenienses, & ex quo populo? An illis Apollo esset Patrius? & Iupiter Hercæus? Noce?* De manera, que no admite duda, era preciso para obtener esta Dignidad de Areopagita la concurrencia de naturaleza, nobleza, y lustre, que queda referida. Y Guillelmo Portello *de reb. Atheniens. cap. 19.* testifica lo mismo con estas palabras: *Celeberrimi Athenis erant, (oy Ennea Archontes) nouem Principes, qui eligi in eam functionem non poterant, nisi prestito hoc iuramento, essetam a Patre, quam a Matre Athenienses, talesque iam ab Auis, ab Abasisque Atravis atque agnesri.* Circunstancias tan infalibles, en qualquiera ministerio, que se exercia en Atenas, como parece de Demosihenes *in Eugulidem*; pues acusando Eugulides a Eurithco, que no era Atheniense, le conuence de la falsa calumnia con estas palabras: *Neque enim peregrinum, & inquilinum, ut nuuc ait Eugulides, vel Magistratus gerere, vel Sacerdotium sortiri secum delictum suisset.* Repitiendo en la peroracion las pruebas de su naturaleza con las circunstancias mismas, que refiere Polux por necessarias, para ascender al Magistrado de los Acherontes, y comprueba cada vna de por si tan eruditamente Samuel Petito con testimonio de Aristophanes, de su Scholiastes, de Dinarcho, Hyperides, y

De-

Samuel Peti.

Portellus.

Demosib.

Demetrio, referidos de Harpocrazion, asentando como principio cierto, y de nadie puesto en duda, era preciso para obtener qualquiera Magistrado en Athenas (aun de los mas inferiores) ser Atheniense; con q̄ notoriamente se conoce no pudo llegar San Hierotheo al mas supremo de Areopagita, faltandole la circunstancia de ser natural; a que por vltima comprobacion se añade, con testimonio de Vvolfang Lacio, *lib.2. rerum Græcar. fol.87.* que los Archontes se elgian de cierto numero de familias, que señala el mismo Escritor, y formandose necesariamente el Areopago de los que auian sido Archontes, se reconoce con toda evidencia, auia de proceder de vna de ellas quien llegasse a esta Dignidad, con que San Hierotheo, solo por esta circunstancia de Areopagita, se debe, con razon, tener por Atheniense. Hasta aqui el Marques.

Vvolfang.

A esta objecion no necesitan de responder los Escritores, que niegan San Hierotheo fue Iuez Areopagita, segun la verdadera inteligencia del Menologio de los Griegos, que dize: *Fuit vnus e numero Areopagitarum*; porque los Iuezes Areopagitas, como hemos dicho con Isocrates, y Samuel Petitto en el §. 8. *num.2.* no tenian numero determinado; y asi solo de los tres Sacerdotes Hierotheos del Areopago se han de entender las palabras del Menologio, porque de estos no ay Ley, ni Autor Griego que lo refiera, y solo ascendian a esta Dignidad de Sacerdotes por virtud, doctrina, y eloquencia eminente, como diremos en su lugar.

Num.2.

Menolog.

Isocrat. sup.
Petit. supr.

Los Escritores Nacionales, que interpretan el Menologio de los Griegos en el sentido que dizé Aloix, y el Marques; responden a la objecion con Petitto *in*

Num.3.

Tratado Apologetico

Petitus

1. *Attic. lib. 2.* a quien cita el Marques, que esta ley, examen, y formula de Interrogatorio, por donde se aueriguaua la naturaleza, nobleza, y lustre de los Thesmothetas, que passauan a ser Areopagitas, solo se vsaua en los primeros siglos, en que se intituyó el Areopago de Athenas, con estas palabras (despues de auer referido el examen, y las demás circuntancias que auian de concurrir en los Thesmothetas, para ser eligidos por Iuezes Arcopagitas:). *Atque istud quidem prioribus saeculis ita fuerit, nam postea ius istud mutauit, datumque est Ciuium adscitorum liberis Ciuem a re genitis.* De manera, que despues se mudò esta formula, examẽ, y juramẽto, y solo quedò en practica, q̄ los Electores conociesen primero que eligiesen, de que pueblo eran los electos, como consta de aquellas palabras de Petito en el lugar citado: *Atque ad istud caput referendum est, quòd interrogantur, ex quo sint Populo.* Y si ofrecian Sacrificio, y concian por Padres de la Patria a Apolo, ò Iupiter, porque no tenian por propios, y naturales, sino por Peregrinos, Aduenas, y Estrangeros, a los que a Apolo, o Iupiter no reconocian por Padres; así Petito en aquellas palabras: *Nam quibus non erat Apollo Patrius, aut Iupiter Hecaeus, Peregrini, & advena censebantur.* Y así a los que se adscribian por Ciudadanos de Atenas los juzgauan por idoneos para estos Magistrados, teniendo las prendas de nobleza, y riqueza para ser Iuezes desinteresados, como escribe S. Maxim. in

Peti. ubi sup.

Dionys. Non cuius contigebat Areopagitam fieri, sed ijs tantum, qui apud Athenienses genere, & opibus excellerent. Lo mesmo refiere George Pachimeres in *Proemio ad Dionysium. Non cuiuslibet erat inter Areopagitas cooptari, sed quem sapientia insonis, vitaque pro-*

Petitus

S. Maxim.

Pachimeres.

pro-

proba, nec culpa ulli obnoxia ad hunc dignitatem pro-
deisset. Y como en San Hierotheo concurrían estas
 prendas, y dotes (aun en tiempo de la Gètilidad) por
 que fue insigne en Sibiliduria, leyendo en aquella
 Vniuersidad Filosofia, y otras Artes, era tenido por
 Ciudadano de Atenas, porque en ella se adscribió, y
 vivió muchos años entre los Griegos, conocido de
 E tirpe noble, y de padres, y abuelos Griegos, como
 largamente hemos referido. Luego no ay razon
 porque no fuesse eligido al Magistrado de Arcopa-
 gita, aunque nosotros (como despues diremos con
 otros Escritores) sentimos no lo fue, sino Sacerdote
 Hierotheo.

A la vltima comprobacion respondemos, q̄ quan-
 do los Archontes le eligian de cierto numero de fa-
 milias, que señala Vvolfrango Lacio, fue en tiempo,
 quando se instituyó este Senado, porque despues se
 mudó este examen, y circunstancias, como refiere Pe-
 rito en el lugar citado. Considere pues el docto, y
 prudente Lector, si los Escritores Nacionales, que
 hazen a San Hierotheo Arcopagita (aunque no lo-
 tros no somos de esta opinion) responden con satisf-
 facion a las objeciones referidas; porque a la ver-
 dad, auiendo hecho estudio de los Ministros del A-
 rcopago, hallo grande variedad, así en los nom-
 bres, como en las ocupaciones, y ministerios, y ma-
 yor en el numero; y segun alcançò en varios, y dife-
 rentes siglos desde que se instituyó este Senado, en
 todo grande, pero especialissimo en castigar los de-
 litos, con pena de muerte, como refiere Plinio, *Nat.*
Hist. lib. 7. cap. 56. Iudicium capitis in Arcopago prima
actum est. Y Iulio Pollux *Onomast. lib. 8. cap. 10. Fora*
Athenis sunt Vicus Martis (en el Griego *Arcopa-*
gus)

Num. 4.

Volf. vbi su-
*pr.**Petit. vbi sup**Plin.**Pollux.*

Tratado Apologetico

gas) indicabat verò actiones cædis. Ha auido muchas, y grandes mudanças, porque Suidas, quanto a los Nemothetas, refiere estas palabras, segun dize Gothofred. in sua Archontologia. Sed ad Nemothetas veniendum est siue Legislatores, quos tres præcipuè apud Athenienses fuisse, Suidas refert, Draconem, Solonem, & Aescylum. Y Pollux refiere seis, con estas palabras: Expleto Athlesia triennio, quod decennium Herixia representatur, consitui ncuem annui, quorum primus Archa proprie, alter Rex, tertius Polemarchus, reliqui sex Thesmothetes nuncupati. Y Gothofredo en el lugar citado: Solebant etiam Athenienses sub Nemothetarum nomine intelligere mille viros, quibus incumbabat officium obseruandi Leges, inspiciendi, mutandi, & mitigandi, si opus esset. De manera, que vnos Autores los llaman Nemothetas; otros, Metothetas; y los mas, Thesmotetas. Vnos refieren nuque, otros seis, otros mil; otros, que no tenian numero determinado. A si Godofredo, fol. 667. Thesmotetia nullum certum constituere numerum possent. De los Iuezes Areopagitas refiere Isocrates, y Samuel Petito (como hemos dicho) que tampoco tenian numero determinado. Vnos Autores dizen, que estos Iuezes solo asistian a juzgar de los delitos de muerte; otros, que a todas las causas, y a las del Gouerno, y defensa de la Ciudad. Con que ningun hombre Docto, ni prudente (haziendo estudio especial en los Autores citados, y otros, que no avremos visto) puede hazer juyzio con distincion por la variedad de nombres, officios, y numero de personas; y a si juzgo manifesta esta variedad vn gouierno Ethico, politico, perfecto, y justo, segun la variacion de los tiempos, lucessos, y causas graues que ocurrieron en aquel

Suidas apud
Gothofredū.

Pollux lib. 8.
cap. 10.

Gothofr. ubi
sup.

Gothofred.
Isocrates.
Petitus.

Imperio, y así escriue Aristides: *In Pan. thetica. Si quis igitur querat, quod sit in Grecia Tribunal honoratissimum, & Sanctissimum Omnes dicunt Areopagitarum.* Seneca de tranq. cap. 3. le llamó *Religiosissimū iudiciam*: Y en cuyo Encomio dixo Demosthenes *In Arist. pag. 735. Quod hic nemo unquam delictus damnatus, vel actor superatus ostendere potuit sententiam perperam fuisse latam.* Y por esta causa llego a tanta veneracion, q̄ a sus Iuezes se les dio titulo de Deidades, como se refiere en el juyzio de Orestes, famoso Parricida, q̄ escriuio Eschilo: *In Eumenid.* Y del hizieron mécion Pausanias, lib. 1. pag. 108. Y Demosthenes *In Aristoc. pag. 735.* Y le refirió Ciceron pro Milone, Orat. 38. por estas palabras: *Eum, qui patris uiscerandi causa Mitre necauisset, variatis hominum sententijs non solum humana sed etiam Deae Sapientissimae sententia liberatum.* Y donde el Orador Romano dixo, hombres; el Orador de Grecia llamó Dioses, *Is dixerant duodecim Dei.* Finalmente, tan ajustada a las leyes, y tan seguro de no torcer la justicia, que segun refiere Sexto Empyr. *In Mathemat. pag. 67.* En sus Estrados, y Audiencias no se permitian Abogados: *Atheniensibus (dize Sexto) olim non erat permissum adhibere Patronum, qui defenderet eorum causam, qui iudicabantur in Senatu Areopagitarum.* De este Tribunal tomaron leyes los Romanos, y se dignaron de remitirle la definición de sus dudas, aunque quando les auian leído, como aduirtió Baronio, tom. 1. anno Christi 52. *S. Encl.* Y en cierta caula dize Aulo Gelio, lib. 2. c. 7. que se les remitió: *Ut ad Iudices grauiores, exercitatioresque.* Asimismo las tomaron todos los demás Imperios, y Republicas, que se han gobernado en paz, y credito, porque solo atendia a la justicia, castigando delitos, y dando a cada vno lo que era suyo, anteponiendo

Aristides.

Seneca.

Demosthen.

Eschil.

Pausan.

Demosthen.

Cicero.

Sext. Emp.

Baron.

Gelio.

Tratado Apologético

do el biẽ con una respectos políticos, è intereses de particulares, porque son los dos Polos, ò ruedas en que se mueue vn Imperio para su conseruacion.

Num.5.

Iuntamente respondemos de passo al §.17. del Discurso Histórico, que no excluian los Athenienses a los Ciudadanos, aunque no huieffen nacido en aquella Ciudad, teniendo las prendas, y dotes, que hemos referido; si bien a los naturales cõ razon preferirian, teniendo iguales prendas. Conocese esta verdad; por que como parece de Isocrates *in Arcopagit.* hablan-

Isocrates.

do de este Supremo Senado; *In quem ordinem admitti nefas erat, nisi honesto loco natos, & virtute, ac vita modestia spectatissimos*: Luego si fuera circunstancia esencial auer nacido en Atenas, no la omitiera Isocrates, pues era Griego, y sabia las leyes, y las demas circunstancias, que debian concurrir en el electo; y assi no prueba el argumento a Simili de San Dionisio, por ser natural, y Atheniense; y si lo fuera San Hierotheo, de la misma manera fuera celebrado por Atheniense, como lo fue San Dionisio de Methaphrastes,

Metaphr.

con estas palabras: *Ab apostolo. ipso vere Magnus captus est Dionisius, qui patriam claram & parentes clarus consecutus ad maguam peruenit gloriam, nam iuste quidem erat si illi ex Atheniensibus*: Y de San Hierotheo claramente dize, que ignora su Patria, padres, y nacimiento, como hemos referido en el §.8.n.2. Luego si huiera sido Arcopagita, y esta Dignidad no la pudiera obtener quien no fuera Atheniense, no solo de nacimiento, y naturaleza, sino de origen, y que era preciso ser de cierto numero de familias (como dize el Marques) no podia ignorar Methaphrastes ser S. Hierotheo Arcopagita, y Atheniense, y ser muy celebrado, como San Dionisio; de quien dize Antonio

Poste-

Poffeuino in Apparatu Sacro, tom. 5. pag. 469. Iã Ipfius
 genus, qui effet Athenienfis, & Senator in Arcopago,
 vbi Magiftratus erat in fignis, eadem acta fatis prodije-
 re. Habla de los Actos Apoftolicos, donde San Lucas
 le celebra por Areopagita, como refiere Michael Syn-
 celo in Encomio S. Dionysij. Vnde ille Dionysius ortum
 accepit. Y refiriendo que auia fido Areopagita añade:
Hinc etiam est facile conijcere Parentes eius Optimates
præstabiles, ac vitæ claros fuisse. Luego si fupiera Mi-
 chael Syncelo, que san Hierotheo auia fido Areopa-
 gita, la misma razon auia para celebrarle por Ilustre
 en Eftirpe, y Familia, fiendo afsi, que todos los Grie-
 gos lo ignoraron. Argumêto, que, en mi sentir, mani-
 fiesta, no auer fido san Hierotheo Atheniense, y por
 configuiente, ni Areopagita; y afsi, *omnino ruit*, el §.
 16. y el 17. del Difcurfo Historico, pues si san Hiero-
 theo huiera fido Iuez Arcopagita, la misma razon
 militaua en èl para fer celebrado por tal, como hazen
 los Autores Griegos de san Dionifio,

Synocellæ

§. XII.

*Hierotheo no es nombre proprio, fino es de ofi-
 cio, porque en el Arcopago auia tres Sa-
 cerdotes, que en el Idioma Griego
 fuen lo mismo que Hie-
 rotheos.*

EN el §. 18. propone el Marques la opinion de los
 que aseguran el nombre de Hierotheo no fue pro-
 prio.

Num. 17

Tratado Apologetico

prio, sino de Dignidad Sacerdotal: y en el 19. pretende desvanecer este sentir. Lo primero supone, que el Autor deste libro (q̄ escriuiò la vida de S. Hierotheo por comission del Cabildo de esta santa Iglesia) asegura, que el Templo de las Eumenides (a quien los Athenienses llamaron Seueras Deidades) segun parece de Dinarcho, Diogenes Laercio, Pausanias, y otros, tenia su asiento en el Arcopago. Y no solo lo asegura, pero de ninguna manera haze mencion del Templo, como consta de la vida del santo. Lo segundo intenta, que Don Tomas Tamayo de Vargas se equiuocasse en la interpretacion de vn testimonio de Pausanias, que dize: *Propè Arcopagum Phanium est Dearum.* Y en Griego estas palabras, *Phanam est Dearum*, es lo mismo que *Hieron Thoen.* Y que pudo equiuocarle, y leyédo juntas las dos dicciones, formar el nombre de *Hierotheor*, que atribuye a los Sacerdotes: y aunque confiesa, que los Arcopagitas nombrauan las personas que auian de executar estos Sacrificios, como se reconoce de Vipiano in *Midiam*, pues dize: *Saceratus Arcopagitas (Ton ieropoion exerto) Sacrificium legebat, cui commissa Eumenidem Sacra, quarum etiam phanam erat iuxta Curiam dedicatum.* Y que vno de estos nombrados fue Demosthenes, no Sacerdote, sino *Hieropios*, *Sacrificulo*, ò *Sacrificador*; y que que assi no percibiò bien Don Tomas la Ethimologia de estos Sacerdotes; porque *Sacrificulo*, ò *Sacrificador*, que tienen que ver con los Hierotheos, que pretenden introducir, ni que fuesen tres los destinados para los sacrificios, de que habla Demosthenes: y dado que fuesen tres estos Sacrificadores, es cierto no tenían que ver con los Sacerdotes, y se distinguian de ellos, como parece de Aristoteles lib. 6. de

Dinarch. in
Demosth.
Laerc. in E-
pimen.
Pausan. in
Achaic.
Schol. Thuc.
ad lib. 1.

Vipian. in
Mid.

Aristot.

Republ. cap. 8. y lo reconocieron así sus Expositores Pedro Victorio, y Martin Borreo, y Vlpiano aduier- te era su exercicio atender a que no huuiesse fraude en los Sacrificios, con estas palabras: *Hieropoio inspicentem victimas, ne essent improbe, & mutila.* Con que se reconoce quan extraño, y diuerso es esto de lo que pretenden Tamayo, y el Autor; porq̄ de donde consta huuiesse tenido este grado san Hierotheo? Ni quando se verificasse, como se puede deducir el nōbre en la forma que pretenden? Pues fuera de no ser estos Sacerdotes, como aseguran, la rectitud de nue- stro Santo no era bastante para obtener por excelencia el propio de su Dignidad, si era tan precisa en todos, como ponderò Demosthenes, con estas pala- bras: *Ego quidem ita censeo eum, qui Pbana ingressurus, & Lauacra, & sportas attracturus sit, & renam diuina- rum curationi presuturus, non certum modo dierum za merum castum esse oportere, sed per totam vitam à tali- bus studijs, qualis istius vita est, fuisse alienum.* Y passa mas adelante a las circunstancias, de donde pruebā, que estos Hieropoios se llamassen Areopagitas, si solo eran Ministros de las Eumenides, sin tener mas dependencia con aquel Senado, que las circunstan- cias de auerlos eligido? Por ventura hallarāse, que a Demosthenes, que obtuvo el mismo ministerio, co- mo dexamos visto, le aya dado Escritor alguno re- nombre de Areopagita? Pues como nos han de per- suadir, a que sin conitar que fue Hieropoio, o Sacrifi- cador de las Eumenides san Hierotheo, entendamos de este ministerio los testimonios de los antiguos, en que se nombra Areopagita, de la manera que san Dionisio? No fuera temeridad negar este honor al vltimo? Pues que mas diferencia tiene san Hiero-

Vlpian. ubi
sup.

Demosth. ad-
vers. Andro-
tion.

Marques.

Tratado Apologetico

theo? Solo porque quedan convencidos de que fue Atheniense, si le confiesan Areopagita, se han de desvelar en introducir quimeras, porque no se desacredite su falsa naturaleza en España! Estos son los fundamentos que propone con grande energia el Marques de Agropoli, para assegurar que en Athenas no huuo Sacerdotes Hierotheos.

Num. 2.
Cornelius.

Cierto es, que el nombre de *Hierotheos* es voz Griega, como confiesa Cornelio a Lapide *in cap. 17.*

Athor. Hierotheos enim Græcè, idem est, quod Sacer, vel Sacratuſ Deo. Y así interpretò este nombre san Dionisio en el *cap. 3. de los Divinos Nombres* (hablando de san Hierotheo) *Hier. theus namque Sacer Deus interpretatur, id est, Sacratuſ Deo.* De manera, que el nombre de Hierotheo manifiesta la Dignidad, y ministerio que exercitaua este Divino Padre, y que no fue nombre propio, ni renombre de su Familia, porque en Historias de Griegos, ni Latinos no se hallará persona alguna, ni Familia que se intitule con este nombre: y así el Padre Gaspar Sanchez de *Prædicat. S. Pauli in Hispan. num. 19.* dize: *Hierotheus enim Græcè est nomen, & mutare potuit cum Religione nomen antiquum, vel cognomen fuit Diuini illius Viri, non nomen.* No testifica qual fue su nombre propio, pero

S. Dionis.

Gaspar Sanchez.

Luitprando le manifiesta con estas palabras: *Macer Hierotheus Empuritanus.* El nombre propio de este Insigne Varon fue Magro, y el sobrenombre Hierotheo. La razon porque perdió el propio, y adquirió el último dà el Menologio de los Griegos, que dize: *Sancti Patris nostri Hierothei, qui fuit vnus è numero Areopagitarum.* Y no hemos probado, que no se pueden entender estas palabras del numero de los Iuezes Areopagitas, porque no tenian numero determi-

Menolog.

n. 1o. como refiere Samuel Petito con Isocrates *ubi Petiti*
supr Ni menos de los Thesmothetas, y Archontetas,
 como dize Gotifredo *in sua Archontolog. Cosmica, Gothifred.*
fol. 677. Thesmothetes nullum certum constituere nume-
rum p. sseat. Solo los Sacerdotes del Areopago te-
 nian numero determinado, porque eran tres dedica-
 dos a las tres Deidades Seueras, para ofrecer Sacri-
 ficios en su Templo, que estaua junto al Areopago,
 como escriue Vlpiano, Comentador Griego de De-
 mosthenes, poco ha citado, con estas palabras: *Pha- Vlpian.*
num Eumenidum iuxta Senatum Arcopagiticum sta-
tutu n erat. Que fuesen solos tres los Sacerdotes de-
 dicados a estas Deidades, lo dize expressamente Ba-
 deo en las Anotaciones *in Demosthenem, pag. 383. y 13.*
 Estas son sus palabras: *Quibus Sacrificuli ob id tres*
erant constituti. Y la razon refiere Carolo Sygonio *de Budeus.*
Republ. Athen. lib. 4. cap. 7. Tribus Eumenidibus, tres
Sacrificios ab Arcopago propterea fuisse electos, quia
earum Sacra Arcopago essent commenda. ta. Y assi los
 cuenta Sigonio entre los Ministros del Areopago,
 con estas palabras: *Inter Ministros autem numerati Sigonius.*
sunt Hieropoioi. Y que estos Hieropoios sean Sacerdo-
 tes, expressamente lo dize Demosthenes *in Midiam.*
Propterea que permittit, ut Seueris Deabus Sacrificia le-
cti. essem ex Athenie. sicut etis tertio loco, iamque
Sacra auspiciu. De estos fundamentos se valio D.
 Tomas Tarrayo de Vargas, *verdad de Dextro, fol. 9.*
 hablando de los Areopagitas, con estas palabras:
Hizian particular sacrificio a las Eumenides Deida- Tam. de Var-
des, dedicadas al castigo, y persecucion en vida, y muerte Gas.
de los homicidas. Passauan estos sacrificios por tres Sa-
cerdotes, a quien daban nombre de Hierotheos. As-
si Demosthenes, queriendo purgarse de vna muerte, q. vn
ene.

Tratado Apologetico

enemigo suyo le achacaba. No se yo (dize) como mi cõtra-
rio me haze cargo de esta muerte, pues sabe biẽ que estoy en
este lugar por Sacerdote, que ofrezco Sacrificio por el Pue-
blo a las Diosas Venerables; y no ha sido esto parte para
que yo dexé de vsar esta Dignidad. De manera, que estos
Sacrificulos, o Sacrificadores se llamauã Sacerdotes,
como dizẽ Demosthenes, y sus Comentadores: Y es
lo que no quiere conceder el Marques de Agropoli; y aunq̃
el Senado Areopagítico escogia los Sacrifi-
cios para que fuesen conforme sus leyes, quien los
ofrecia a las Deidades Seueras eran estos tres Sa-
cerdotes, como lo reconoció Vlpiano *ubi su-
pra*, con estas palabras: *Senatus Areopagiticus sacrifici-
cium legebat, cui commissa Eumenidum Sacra*: De es-
tos fundamentos deducimos con certidumbre mas
que probable, que S. Hierotheo fue vno de estos tres
Sacerdotes, porque *Hierotheos*, es, *Sacratus Deo*: Y este
no fue nombre propio, sino es sobrenombre, como
dize Gaspar Sanchez, porque el nombre propio era
Megro, como refiere Luitprando; y estos Sacer-
dotes se llamauan Hierotheos, a distincion de otros
que no habitauan en el Areopago; y así a estos Sigo-
nio los cuenta entre los Ministros de este Senado; y
se reconoce del Templo a que estauan dedicados pa-
ra ofrecer estos Sacrificios, que en Griego significa
lo mismo que *Hieron-Theon*, que en lengua Latiua fue
na *Phanum Dearum*: Y estas dos voces, aqui no se
pueden diuidir, porque la voz *Phanum* sola, no sig-
nificauas de *Templum*, que es voz comun, y generi-
ca a otros; y como estos Sacerdotes estauan especial-
mente dedicados al Templo de estas Deidades, vni-
das estas dos voces, significan el Templo a que singu-
lamente estauan asignados, y así propiamente
se

Luitprand.

Sigionio.

se llaman Hierotheos de el Templo *Hieron-Theon*. Con que se infiere manifestamente estos Sacerdotes se llamauan Hierotheos; y de estos habla el Menologio de los Griegos, porque si de los demas Ministros del Areopago, no tenian numero determinado, como hemos referido. Fuerça, pues, es entender el Menologio de estos tres Ministros, y no de los Areopagitas Iuezes; y como todas los Ministros del Areopago gozauan de este nombre de Areopagitas, contandose estos tres entre los Ministros, como afirma Sigonio, es esta la razon, porque el Menologio cuenta a San Hierotheo entre los Areopagitas: Y quando no huiera otro argumento mas que el nombre de *Hierotheo*, se manifiesta mas esta Dignidad de Sacerdote *Hierotheo*, porque assi como los Iuezes del Areopago, por la integridad, y rectitud de sus juizios, se han levantado con el nombre de Areopagitas; y de va Iuez muy recto, dezimos en nuestro vulgar, es vn Areopagita: Assi San Hierotheo, por la eminencia deste Ministerio de Sacerdote, mereció alzar se con el nombre de Hierotheo; porque fue castisimo, y muy dado a la contemplacion de las cosas Diuinas (un en el estado de Gentil) por q̄ siguió la Doctrina de Platon, y la leyó en aquella Vniuersidad de Athenas, como refieren los Comentadores de S. Dionisio de S. Hierotheo en el estado de Gentil. Y esta es la razon porque fue elegido del Señalo entre todos los Athenienses para esta Dignidad, por q̄ no en todos concurrían las prendas que pedía este Ministerio, y pondera Demosthenes *aduersus Androctionem*, con estas palabras: *Ego quide mita censeo, eum, qui phana ingressurus, & laucra, & spora atructura sit, & rerum diuinaram curacioni presfuturus, non certum modo die-*

Sigonio.

Demosthen.

Tratado Apologetico

nam numerum, castum esse oportere, sed per totam vitam a talibus studijs (qualis illius vita est) fuisse alienam.
Y sin duda ninguna por esta honestidad, y virtud mereció, que Dios le truxesse a la Religion Catolica por la predicacion del Apostol San Pablo el año de 45. predicando cõ San Bernabè en la Isla de Chipre, como refiere Luitprando en su Chronicon, *ann. 45.* y diremos en su lugar quando se ofrezca. Considere, pues, el docto, y prudente Lector, si estos son fundamentos mas que probables, si en Athenas huuo Sacerdotes Hierotheos. Con que al parecer se ha respondido al §. 19. del Discurso Historico, y a las objeciones que haze a Don Tomàs Tamayo, porque no fue equiuocacion, sino verdadera Ethymologia, que deduxo del Templo de las Deidades, a quien estauan dedicados estos Sacerdotes; y asi no se han de diuidir aquellas dos voces, *Hieron-Theon*, porque sino se juntan no se verifica el Templo especial de las Eumenides a quien ofrecian Sacrificios. Tambien cõ ella manifestamos con Demosthenes, que *Sacrificiolo* es nõbre de Sacerdote. Que fueren tres los destinados para estos Sacrificios, lo dize Guillelmo Budco en el lugar citado, y cõ el Carolo Sigonio, q̄ dà la razon porque. Y es, porque eran tres las Eumenides, Se ueras Deidades, a quien ofrecian Sacrificios, gozauan nombre de *Areopagitas* estos Sacerdotes, porque viuian en el Areopago, y se contauan entre los Ministros de el, como refiere Sigonio. Con que se reconoce obtuuo esta Dignidad san Hierotheo, como assegurã Tamayo, y el Autor; y el mismo Menologio de los Griegos los cuenta entre los Ministros del Areopago, y no se puede entender los numera entre los Areopagitas luzes, pues como dize Samuel Pe-

Luitprand.

Dud. ubi sup.
Sigon.

tito en los Comentarios a las leyes Atticas: Certo *igitur numero Arcopagite circumscribi non possunt.* Y no obsta dezir, que a Demosthenes (que obtuvo el mismo ministerio) no le aya dado Escritor alguno renombre de *Arcopagita*; porque ni se hallará Escritor alguno Griego, que se le aya dado a san Hierotheo; por que el nombre de *Arcopagita* era renombre especial de que gozauan los Iuezes del *Arcopago*; y assi solo a estos Ministros se les atribuye con especialidad. Y como el Menologio de los Griegos cuenta a san Hierotheo entre ellos, refiere entre todos los que auia en el *Arcopago* a san Hierotheo: y esta es la razon porque se dize: *Era uno del numero de los Ministros, que habitauan en el Arcopago.* Y aunque auia muchos entre los Ministros, que no tenian numero cierto, ni determinado, por tenerle los Sacerdotes, especificò el Menologio, obtuvo esta Dignidad san Hierotheo.

En el §. 20. pretende el Marques, que los Sacerdotes de las Eumenides precisamente auian de ser Athenienses, por excluir de esta Dignidad a san Hierotheo; y despues de auer ponderado la atencion con que los Athenienses establecieron su Republica, atendiendo no solo a la eleccion de los Magistrados Seculares, sino tambien con prouidencia cautelosa preuinieron la forma, y circunstancias, que auian de concurrir en los Sacerdotes, a cuya disposicion estaua la obseruancia de su Religion; y assi preuinieron no fuesse de ninguna manera Estrangeros, A esto dize miraua la ley de Theseo su Principe, que refiere Demosthenes *in Neeram*, que dispone, sea la muger del Rey precisamente Atheniense, y de ninguna manera peregrina, por tocarle hazer los sacrificios, que se

Num. 3.

Demosth.

Tratado Apologetico

ofrecian por la Patria. Refierenle sus palabras en el §. 20. del Discurso Historico, donde las podrá ver el Lector, y el exemplo que trae de vn castigo, que el Senado Areopagítico dio a Theogenes, porque siendo Rey se auia casado con Neara, que era Estrãgera; y adierte con el Scholiastes de Aristophanes, era prohibido con graues penas instruir en los Misterios de su Religion a los Peregrinos, cuya ley refiere Samuel Petito in l. *Att.* pag. 52. *Peregrinũ Mysteriorũ ne initiato;* assegurãdo en otra parte auia familias destinadas; para elegir entre ellos Sacerdotes, por cuya razõ se llamauã *Hieraticas, ò Sagradas.* Afsi lo dice en la pag. 86. *Gentes, & familiae Hieraticae erãt Athenis, quibus sacrorum quorundam cura erat demanlati, & de quibus Sacerdotes capiebantur.* Con que se reconoce quan precisa circunstancia era la naturaleza en esta Ciudad, para llegar a obtener la Dignidad Sacerdotal, y que queda imposible auerla exercido san Hierotheo siendo Español, como pretenden los que se desvelan en acreditarle por nuestro, quando aborrecieron con tal supersticion en esta Republica a los estrãños, que les prohibieron mezclarse, con tan graues penas, con sus vezinos, como se reconoe de las mismas palabras de la ley, que refiere Demosthenes, y nosotros las omitimos, por que habla de las penas, que prohiben a los Athenientes el casarse con Peregrinas, y Estrãgeras, porque nõ es de nuestro intento.

Schol: in Plur
to.

Petit.

Demosth. vbi
sup.

Num. 4.

Otro argumento haze el Marques de Agrepoli en el §. 20. de su Discurso Historico, para excluir a san Hierotheo de la Dignidad de Sacerdote de las Eumenides, y dice es eficaz, y nõ lo es para excluirle del Magistrado de Iuez Arcopagita, que tanto ha
inf.

inflado en los partos antecedentes, siendo Español, como hemos comprobado! Y por él (dize) le reconocerá como no pudo obtener esta Dignidad de Sacerdote, advirtiéndolo primero (palabras son suyas)

Que estos Hieropoios, o Sacrificadores, de que hablamos en el parrafo antecedente, parece del mismo lugar que referimos de Demosthenes, auian de ser Athenienses, pues dize: *Etiam Sacrificus lectus essem ex Atheniensibus canitis.* Y luego prosigue: Dos generos de Sacerdotes de las Eumenides hallo celebrados de los antiguos; El primero de mugeres Sacerdotisas, de quien escribe Iuan Meursio *Atticarum Lect. lib. 4. cap. 1. Sacerdotes illis Fœminæ, quæ Lectarai, nuncupatæ;* y se comprueba de Hesychio, *Lectarai Sacerdotisæ. Scuerarum Dearum;* A q̄ también aludió Calimacho, en un lugar que refiere Meursio. *YNatal Conde:* En esta classe no querrán poner a san Hierotheo los que pretenden fuisse Sacerdote de estas Deidades, siendo tambien cierto le han de excluir de la segunda de los Hesychidas, y como tal celebrados de Calimacho, Polemon, Apolodoro, el Scholiastes, de Sophocles, y otros. Y conocerá el docto, y bien intencionado Lector por estas palabras de l Marques la inconsequencia de lo que dixo en el §. 19. que estos Sacrificulos, o Sacrificadores no se auian de llamar Sacerdotes, siendo así, que en el §. 20. dize con todos los Aurores de la antigüedad, han sido celebrados por tales: *O Theos. Athanatos!* *Ut Græcè exclaimemus.* Y el argumento que haze es en esta forma: Porque estos Sacerdotes no solo auian de ser naturales de Athenas, pero indigenas, que es lo mismo que descendientes de los primeros, y mas antiguos habitantes de la misma tierra, segun parece de Hesychio in Lexico. pues escribe: *Hesychida genas Atheniensium indigenarum;* nombre que obtuue-

Marques de Agrop.

Meurs.

Calimac. in Hymn.

Polemon. in li. de Ariste.

Apollod. de Dijs, lib. 17.

Schol. Sopho. in ædip.

Marques.

Hesychias.

Tratado Apologetico

ron en memoria de Hesybio Herue Atheniense, de quien procedian, como testifica el Scholiastes de Sophocles, explicando vn lugar de este Escritor Tragico, en que haze memoria de las Eumenides. Dize, pues: Sic dicti sunt ab Hesybio, qui eas immolauit, a quo genus ducebant. Como pues se podrá afirmar, defendiendo, que san Hierotheo fue Español, buuiesse obtenido la Dignidad de Sacerdote de las Eumenides, si solo la gozauan los descendientes de Hesybio Herue Atheniense. Con que de todas maneras queda xcluida la euasíon phantastica, que introducen, y notorio, que no pudo auer nacido en España san Hierotheo, si fue Sacerdote de las Eumenides. Y añade: Ni Iuez Arcopagita, porque para estos Magistrados estauan expressamente exceptuados, assi tambien como para el Sacerdocio de qualquiera Hierarquia, como se baxe notorio de la misma ley, y dize assi: Ascititiij autem Cines ne Archontes sortiantur, aut Sacerdotium vllij. Con que se reconocerà con todas evidencias, no pudo escribir el verdadero Dextro tan erudito en la Politica del Oriente, donde dize fue Prefecto Pretorio. Sanctus Hierotheus natione Hispanus. De dõde deduxo fue supuesta esta clausula, y me remi, que cerrandonos todos los caminos para responderle, se cantasse la gala cõ el Poeta, diziendo:

Dicite Iò Pæan, & Iò terdicite Pæan!

Incidit in casses præda petita meos.

II. Attic. lib. 1. tit. 3.
Iust. Lips.
Pero tomando el consejo de Iusto Lipsio in Introduct. ad Senec. que dize: Ut Philosophi, non Grammatici oculis ista legas, idest, rem, non verba, cogites, & quãquam ea ducunt, splendida sepe, & magnifica, ab illa rament non abducant. A tanta eficacia no serà dificil la respuesta.

Num. 5.

Al primer argumento de la atencion con que
los

los Athenienses establecieron su Republica, y a la ley de Theseo su Principe, que dispone sea la muger del Rey precisamente Atheniense, y al exemplo del castigo que hizo el Senado en Theogenes, porque siendo Rey se auia casado con Neara, no siendo natural, no parece pide solucion, pues esta ley no habla con los Sacerdotes de las Eumenides. A la ley, pues, que prohibe con graues penas instruir en los Mysterios de su Religion a los Peregrinos, y Estrangeros, como refiere Samuel Perito *supr. Peregrinum mysterijs ne initiato*. Sobre esta ley dize despues: *Optine autem dixit, non enim etate sua id obserabant, sed primitus nemo initiabatur, qui Ciuis Atheniensis non esset*. De manera, que en los primeros siglos de Hesichio se eligian los Sacerdotes naturales de Athenas, o de su Familia, y Estirpe (si los auia) antes bien despues se eligian los Griegos de qualquier Pueblo, como refiere el mismo Perito en los *Comentarios in leg. Attic. fol. 52. Postea omnibus Graecis id concessum est, ut bis Mysterijs possent initiari*. Y Herodoto *lib. 8.* estiendo mas esta concession, con estas palabras: *Nec tantum Graeci initiati sunt, sed quaecumque etiam aliae gentes*. Y Ciceron *de Nat. Deorum, lib. 1.* hablando de las Sacerdotisas (que es mas:) *Omitto Eleusinam Sanctam illam, & Augustam, ubi initiantur gætes orarum vltimæ*. Con que se haze notorio, q̄ aunq̄ S. Hierotheo no fuera de padres Griegos, como hemos probado, siendo Español pudo ser Sacerdote de las Eumenides, y pues le damos al Marques el mismo Autor q̄ refiere la ley, q̄ prohibe a los Estrangeros ser electos a la Dignidad de Sacerdote de las Eumenides, que tambien refiere la concessiõ, y privilegio à los Ciudadanos de Athenas, aunque no sean naturales, como fue

Petit. sup.

Petit.

Herodot.

Cicero.

Tratado Apologetico

San Hierotheo por muchos años Ciudadano, y tambien a otros Griegos, aunque no lo fuesen, y lo que mas es, a todas las gentes del Orbe, como dieffen culto a las Eumenides, ò como las reconociesen por sus Deidades, y tuviessen los dotes de virtud, y eloquencia, que pedia tan alto ministerio, si bien eran siempre preferidos los naturales de Athenas, ò Griegos de otros pueblos, si los auia benemeritos, no nau fearà en la epictima de la solucion, pues la diò el mismo que ocasionò el argumento. Con que parece queda con satisfacion respondido el Marques en las objeciones que haze, para que San Hierotheo, siendo Español, no pudiesse auer ascendido a la Dignidad de Sacerdote de las Eumenides, y se reconoce con toda euidencia, que las palabras que le refieren en la clausula del Chronicon de Dextro no fueron supuestas. Y que tambien pudo ser Iuez Arcopagita, como sienten algunos de nuestros Historiadores Nacionales, por el mismo privilegio, y concession, que en los parrafos antecédentes hemos referido (aunq̃ no somos de esta opinion) y no ay que admirar, que Demosthenes fuesse elegido por Sacerdote de las Eumenides entre todos los Athenienses, como el afirma, para desuanecer la muerte, que le imputaua su cótrario, pues fue el Maestro de la eloquencia, y por tal de todos celebrado, pues aunque fuera Estrangero, y Peregrino, era benemerito de ascender a esta Dignidad de Sacerdote. Con que parece estan respondidos el parrafo 19. y 20. del Discurso Historico.

§. XIII.

Ninguno de los argumentos, y comprobaciones, que refiere el Autor del Discurso Historico en los parrafos XXI. XXII y XXIII. hazen supuesta la clausula de Dextro, que dize: Quem à Paulo conuulsum Discipuli sui Dionisij gloria clarum fecit.

EN el §. 21. del Discurso Historico se ponen por talo citas palabras: *Las virtudes de S. Hierotheo le hicieron claro, no el Misterio de S. Dionisio*: Para que todos reconozcan por ellas fueron supuestas las que se refieren en el Chronicon de Dextro nuevamente publicado, y assi dize el Marques: *Es fuera de razon asegurar fue el vnico medio que dio claridad, y opinion a S. Hierotheo la gloria que le grangearon a San Dionisio sus propias virtudes, assi como tambien se tendrà por incierto de tamẽ negar à Aristotiles, Plutarco, y Lactancio otra estimacion, que la que les resulta de los aciertos de sus Discipulos; porque es temeraria, y descaminada conclusion constituir no solo la verdadera gloria, sino la exterior fama de los Varones grandes en el obrar, quando vnica- mente en opinion, assi de los Catolicos, como de los mismos Gentiles, precede este credito glorioso de las virtudes propias.*

Y sin duda ninguna fue muy diuerso el intento del sentido, que el Marques dà à estas palabras, quando las

Num. r.

Marques.

Num. r.

Tratado Apologetico

Dexte.

las escriuiò Dextro: *Quem a Paulo conuersum Discipulo sui Dionisij gloria clarum fecit.* Porque no se puede negar, que la gloria, y excelencia de San Dionisio su Discipulo adelantò la fama de su Maestro San Hierotheo con mas ventajas, que aumentò el honor de Aristoteles, de Plutarco, y Lañancio, la heroica fama de Alexandro el Grande, Trajano el Iusto sus Discipulos; porque las virtudes incomparables de San Hierotheo, Doctrina, Eloquencia, Ilustraciones Divinas, Raptos, y obras Teologicas, que escriuiò este Divino Maestro, fue San Dionisio su Discipulo el primero que las escriuiò, y manifestó a la Iglesia Catolica, y de sus obras los demàs Padres Griegos, y Latinos. Y assi fue el vnico medio San Dionisio de la estimacion, que por su autoridad grangea en sus virtudes para cò los hombres. Y assi toda la gloria, y excelencia de San Dionisio es necesaria para creer, que San Hierotheo fue el primer Doctor en Doctrina, y Sabiduria (despues de los Apostoles en la Iglesia) como asegura San Dionisio, *lib. de Div. nomin. cap. 3. Erat profectò mirandum, quàm longè Hierotheus Sanctorum Doctorum plurimos antecelleret, & diuturna docendi sedulitate, & paritate mentis, & exacta diligentia demonstradi, ac ceteris omnibus quæcũq; ad sacra eloquia pertinent: itaque nos nunquàm in Solem tam ingentem figere auderemus obtutus:* Y despues de pocas palabras prosigue: *Descendimus adscribendum noui nihil audentes inferre, sed minutoribus quibusdam, & per singula dispositis inquisitionibus discernentes, & explicantes ea, quæ ab illo verè Hierotheo, idest, Sacro quodam Deo perspicacia, compendiosa sunt tradita:* A quien debe la Iglesia de Dios la autoridad que tienen las obras de San Hierotheo, y libros que escriuiò de varias materias Teolo-

D. Dionis.

logicas, fino a san Dionisio epues sin auer las visto, ni leido el Angelico Doctor Santo Tomàs, solo por la suma excelencia, y autoridad de san Dionisio, que las pregona. y califica en los Comentarios que hizo a las obras de este Sagrado Doctor, *le El. 1. de Exp. st. in B. Dionys. c. 3. de Dimin. nomin.* Hablando de los libros de S. Hierotheo, dize estas palabras: *Ita quod ille liber habet quandam secundam auctoritatem ab eloquijs Scripturae Canonicae. Ita quod verba illius libri consequenter se habeant ad verba Christorum Dei, id est, ad verba Sanctorum Apostolorum, propter plenitudinem spiritualis gratiae, & propter Sacerdotij Dignitatem; & sic liber ille tam altus communicat tantum perfectis.* Este pues fue el intento de Dextro para escrivir estas palabras en su Chronicon, porque fue Varon studiosissimo en inquirir noticias de los Padres, y Santos de la Iglesia, y como no leyò, ni vio obras algunas de Padres, que diessen noticia de san Hierotheo, sino san Dionisio su Discipulo, esta gloria la atribuyò a san Dionisio, y con razon; pues si san Dionisio no huviera en sus obras publicado la alta doctrina, y admirables virtudes de san Hierotheo, sin duda quedaran sepultadas en la carcel del oluido. Y fueron tan exuberantes, y tan mas allà de lo humano, que solo la gloria, y alteza de san Dionisio fue necessaria (que otra no fuera suficiente) para que se creyessen. Y el dezir *clarum fecit*, es vsadissimo en la antiqvedad, Seneca: *Ait* (dize Iusto Lipsio) *Epistolis suis se clarum reddere Lucilianum.* Y en la *Epist. 21. libr. C.* dà la razon el mismo Seneca, exemplificandolo con estas palabras: *Nomen Attici perire Ciceronis Epistola non sinunt, nihil illi profuisset gener Agrippa, & Tiberius Progener, & Drusus Pronepos: Inter tam magna nomina taceretur.*

D. Thomas

Tratado Apologetico

nisi Cicero illum applicuisset. Quod Epicurus amico suo potius promittere, hoc tibi promitto Lucilli. Habebo in posteris gratiam, possum mecum daratura nomina educere. Tambien lo insinuò Virgilio, ibi: *Fortunati ambo, si qui mea carmina possunt, nulla dies unquam memori vos eximet aeo.* Considere pues el docto, y prudente Lector, si es argumento eficaz para dar por supuesta esta clausula, pues a mi juyzio, no ay palabras que mas comprueben ser proprias, y genuinas del verdadero Dextro, como las referidas, porq̄ en ellas se reconoce la erudicion, y noticias que Dextro tuvo en aquellos tiempos. Con que *efficaciter corrui*, & *omniud*, el §.21. del discurso Historico; porq̄ Dextro no atribuye las virtudes de San Hierotheo a san Dionisio Areopagita; ni al contrario, sino la publicacion de ellas, a quien toda la Iglesia dà autoridad, y credito; Ni ignorò Dextro, que las virtudes proprias hazen esclarecidos, e ilustrès a los santos; pero este credito glorioso, que tenemos de las virtudes, y doctrina de san Hierotheo, se debe a san Dionisio. Ní aun me parece disonarà mucho el dezir, que el auer tenido san Hierotheo vn Discipulo tan de superior Hierarchia como a san Dionisio, se le recreció no: è que esplendor accidental, y timbre lustroso a nuestro Santo; como a Alberto Magno vn Angel Humano, y vn Doctor Angelico, como Santo Tomàs; y a la Mitra de Milan san Ambrosio, vn Alumno como san Agustin, Aguila superior, y luz hermosissima de la Iglesia. Con que antes se comprueba mas la verdad de Dextro con las palabras de esta clausula.

Num.3.

En el §.22. del Discurso Historico haze el Marques otro argumento para comprobar, que esta clausula del Chronicon de Dextro ha sido supuesta de quien

quien le publicò; porque en tien po de Dextro aun no se auian publicado las obras de san Dionisio Areopagita; y assi no pudo auer visto en ellas lo que en este Chronicon se refiere, pues hasta el año de 532. no se tuuo noticia en la Iglesia de tales obras, porque en este tiempo, en la colacion que de orden del Emperador Iustiniano tuuieron en Constantinopla los Prelados Catolicos con los Scuerianos, citaron a S. Dionisio por su opinion los Hereges, y estrañaró los Catolicos permaneciessen sus obras, no auiendo hasta entonces en la Iglesia noticia de ellas. Assi lo refieren los Santa Martas *in tom. 1. Gallia Ebristia. fol. 402. Certissimum est ante annum DXXXII. de his nullam apud Auctores probata Fidei factam mentionem, citant illa primò Scueriani hæretici in collatione habita cum Catholicis, quæ Episcopi Catholici se ignorare fatentur.* De aqui pareció a muchos, no se escriuieron estas obras hasta despues del quarto siglo, o poco antes del Concilio Chalcedonense, en que se cōdenaron los errores de Eutichites el año de 451. como escriuen los Santa Martas *vbi sup. Quamvis nec leuia suppetant argumenta sub finem quarti seculi, aut potius paulò ante Eutichitem damnatum in Concilio Chalcedonensi anno CCCCLI, esse conscripta.* Y porque aun suponiendo fuesen del mismo san Dionisio Areopagita, se ofrece bastante razon para que el ruuiesen ocultas, por no se auer publicado, ni corriã en el tiempo de Dextro, como se reconoce de Iuan Sarraceno *in Epist. ad Eudonem Abb. Quia Catholici obtestatione Sancti Dionisij erant obstricti, ne imperitæ multitudini, sed solis doctis sua scripta, quasi multorum capacitatem excedentia, reuelarent, doctis autem paulatim deficientibus (culpa eorum maxime, vt reor,*

S. Martas.

Santa Martas
vbi sup.

Ioan Sarrac.

Tratado Apologetico

qui prelationes Ecclesiarum suis quibuscumque consecravit, literatos respiciunt) quibus committerent, non habuerant. Otros creyeron se ocultaron maliciosamente estas obras por los Filósofos Genuinos de la Escuela Platonica, y especialmente Numenio, y Proclo, porque auindose valido de las misteriosas delgadezas que contienen, como comprueba Marfilio Phicino,

Marf. Phic.

las retiraron, para que no les convencieran los Catolicos, pudiendo assi con mayor seguridad vender por suyos los ingeniosos discursos deste Sagrado Doctor. Assi se advierte en vnos Scholios Griegos suyos, que cita Pedro Lanfelio in Dionis.

Pet. Lanfel.

Sciendum aliquos externos Philosophos, & maxime Proclum, sepe usum fuisse speculationibus Beati Dionysii, quin etiam medijs ipsis dictionibus, vnde ex hoc suspicari liceat antiquiores Athenis Philosophos huius opera sibi vindicantes, sicut in presenti libro commemorat, occultasse, vt ipsi Diuinorum librorum eius, Authores, ac Patres viderentur. De este cuidadoso ocultamiento procedió sin duda la omision continuada de los antiguos, no haziendo ninguno memoria de tales escritos, pues ni san Dionisio, Obispo de Corintho, ni Origenes, ni Eusebio, ni san Geronimo, ni Genadio Presbitero Masylense, que continuó el Catalogo de los Escritores Eclesiasticos hasta los tiempos de Gelasio Papa I. que entró en la silla de san Pedro el año de 492. no refieren escrito alguno suyo, ni en el Concilio primero Romano, celebrado el año de 494. en q̄ se graduan por su orden los libros Canonicos, los Concilios autenticos, y los opusculos de los Santos Padres, que se deben seguir, de que se infiere con toda euidencia, no estauan publicadas estas obras de S.

Dion. de Cor.

Origenes.

Eusebius.

Hieronymus.

Genad.

Conc. 1. Rom.

De este cuidadoso ocultamiento procedió sin duda la omision continuada de los antiguos, no haziendo ninguno memoria de tales escritos, pues ni san Dionisio, Obispo de Corintho, ni Origenes, ni Eusebio, ni san Geronimo, ni Genadio Presbitero Masylense, que continuó el Catalogo de los Escritores Eclesiasticos hasta los tiempos de Gelasio Papa I. que entró en la silla de san Pedro el año de 492. no refieren escrito alguno suyo, ni en el Concilio primero Romano, celebrado el año de 494. en q̄ se graduan por su orden los libros Canonicos, los Concilios autenticos, y los opusculos de los Santos Padres, que se deben seguir, de que se infiere con toda euidencia, no estauan publicadas estas obras de S.

Dio.

Dionisio en tiempo de Dextro. Con que parece no pudo hazer memoria de ellas, con que no es materia de duda, no se publicaron estas obras en la Iglesia hasta despues del año de 532. auendose escrito el Chronicon de Dextro cien años antes, segun se refiere en la Dedicacion a Paulo Horosio. Y aunque al principio deste §. 22. dize el Marques, que ha sido controvertida question en todos tiempos, si estas obras, que corren en nombre de san Dionisio Areopagita, fue genuino, y natural parto suyo, ò escritas por otro de los Dionisios celebres, que florecieron despues en la Iglesia Griega, y que ha corrido esta duda sucesiuamente hasta nuestros tiempos, emprehendiendo muchos la parte negatiua, y defendiendo la contraria eruditamente otros: y por que su instituto, ni su animo permiten detenerse a examinar los fundamentos de cada sententia, resoluiendo qual de ellas tiene mas apariencias de probable, remite a otros este examen. Este es todo el fundamento cõ que pretende el Marques dar por supuesta la clausula de Dextro nuevamente publicado.

Confessa nos llanamente, que los escritos, y obras de san Dionisio Areopagita en los tiempos de Dextro no andauan en las manos de todos; pero no se puede dezir, ni afirmar, que por aquellos tiempos no se auian escrito, porque solo se escriuieron para comunicarias a los Prelados de superior Doctrina, y Sabiduria, como escribe san Dionisio en los libros de *Eclesiast. Hierarch. cap. 1.* con estas palabras: *Solis Verò Sacramento aliqui inuicem cum sancta illustratione pro Sacrarum rerum dignitate communicant.* Habla san Dionisio con Timotheo, a quien dedicò sus obras, y quien pidió a San Dionisio hiziesse vnos Comentarios a los

Num. 4.

S. Dionis.

Tratado Apologetico

libros de San Hierotheo, por ser su doctrina, y principios Teologicos muy compendiosos, y que comprehendian en si aluissimos misterios, no de todos los Prelados con especialidad entédido; y se tiene por cierto, son las obras de S. Dionisio Comentarios de los libros de San Hierotheo, como lo dà à entender el mismo San Dionisio en el libro de los *Diuines nombres*, cap. 2. 3. y 4. Con estas palabras (hablando con Timotheo:) *Atque ita à Præceptorem amicamque nostrum in iuria afficere, & præclarissimam intelligentiam, expositionemque illius, à quo post Diuum Paulum institutum sumus, nobis usurpare non dubitaremus:* De estas palabras, y otras coligé los Escritores, fueron Timotheo, y San Dionisio Discipulos de San Hierotheo; y por auer comunicado mas a este Diuino Doctór, y Maestro San Dionisio, Timotheo le remitió los libros de San Hierotheo, para que dellos hiziese exposicion, y Comentarios, como lo hizo, y dedicò, y embió a Timotheo (que a la sazón era Arçobispo de Toledo) no à Timotheo Obispo de Ephesso (como algunos han dicho) porque San Eugenio, antes de su conuersion, se llamò Timotheo muy amigo, y con discipulo, y con presbitero de San Dionisio Areopagita, como el mismo santo lo dize en sus obras, y lo confirma Baronio, tom. 1. ann. 109. con estas palabras: *Ergo stare hæc simul non possunt, Scriptos esse eos libros à Dionisio Areopagita post mortem Ignatij Martyris, quem admodum citata eius sententia tendentis ad mortem indicat, & dicatos esse Timotheo, qui iam ante Ignatium excesserat.* Porque San Dionisio en las obras que dedica a Timotheo, haze mencion de vna carta escrita a San Ignacio mucho despues de auer muerto Timotheo el Obispo de Ephesso, y se comprueba con otras pala-
bras

S. Dionis.

Baronius.

bras del Chronicon de Dextro, ad annum 100. Dionisius Areopagita dicit Eugenio Marcello (dicto propter ingenij excellentiam Timotheo) libros de Diuinis nominibus. Y assi, no ay que admirar, que las obras de S. Dionisio no anduiesse por algunos siglos en manos de todos los Catholicos, auendose eserito para solos los Prelados de la Iglesia, como refiere San Dionisio en el lugar citado, y añade: *Rationem cum aliquo non communicabis, nisi cum diuinis Sacrorum perfectioribus Cōlegijs tuis, quibus sue debis, ut profiteantur ex Pontificio instituto senudos, ac Santos ad ea, que Sancta sunt tractanda, de istarum, communicaturos que Diuina cum Diuinis solis, & ea, que vim perfectiōni habent, cum his, qui perficiunt, & cum Sanctis ea, que sunt sanctissima.* Y no se induce bien deste ocultamiento, que las obras de San Dionisio no llegassen a manos de Dextro; por que es cierto fue Governador de Toledo, y no lo niega el Marques, y estas obras estauan en sus Archiuos, y refiere Dextro, que de ellos sacó singulares noticias, que escriue en este Chronicon, y vna dellas sen las clausulas que refiere de San Dionisio, y sus obras; y pues confesó el Marques, que estas obras andauan en manos de los Philosophos, siendo Dextro vn Varon tan estuioso, Sabio, y Pretor del Oriente; por que se le haze dificultoso, que a vn Varon tan esclarecido, y Pretor del Oriente, no se le comunicassen, y diessen noticias dellas en su Chronicon? Ni fueron en ocultas estas obras, como pondera con tanta energia el Marques en el §. 22. de su Discurso Historico, por que es cierto, que en todos los siglos hubo noticias, assi de S. Dionisio, como de sus obras. Lean los doctos en la Bibliotheca de los Padres la disputation Apologetica sobre las obras de San Dionisio, porq̄ en

Dexter.

S. Dion. ubi
s. p.

Bibl. Patrum

Tratado Apologetico

en ella se refieren todos los siglos en que ha auido noticias, y memorias de San Dionisio, y sus obras, en la pag. 108. desta disputacion al fin se refieren estas palabras: *Primo saeculo Divus Lucas eius nobis describit nomen, conditionem, & ad Fidem Christianam conuersionem. In secundo saeculo Dionysius Corinthi Episcopus, ait illam Antisitem fuisse Athenarum. In tertio Dionysius Alexandrinus Origenis auditor luculentos in eius operis scripsit Commentarios. Quarto Divus Gregorius Naziancenus, & in eodem saeculo Sanctus Ioannes Chrysostomus eleganter eum nominat. Y S. Athanasio, quest. 8 como refiere Villegas en la vida de San Dionisio. Y porque hasta este siglo quarto refiere el Marques no auia en la Iglesia noticias de las obras de san Dionisio, omitimos los demas siglos. Con que se reconoce, que este argumento, de que vsa el Marques, es tomado de los Sectarios, que niegan ser estas obras genuino, y natural parto de san Dionisio Areopagita, atribuyendo las a otro de los Dionisios celebres, que florecieron despues en la Iglesia Griega; con que se manifiesta fue error conocido afirmar no auia en la Iglesia noticias de las obras de san Dionisio en el siglo que vino Dextro: porque por aquellos tiempos, y antes Dionisio de Corintho haze mencion de san Dionisio, y despues el Alexandrino hizo Comentarios a sus obras. Ni es de consideracion lo que refiere de los Prelados Catolicos, que asistieron en la colacion, que de orden del Emperador Iustiniano se tuvo en Constantinopla con los hereges Seuerianos, donde citaron, por su opinion, a S. Dionisio, porque no dudaron los Obispos Catolicos de las obras de S. Dionisio, sino de los testimonios que referian, porque los tuvieron por falsos, como consta de las palabras*

D. Lucas.

Dion. Corin.

Dion. Alex.

D. Nazianz.

D. Chrysof.

D. Athan.

Villegas.

bras de Baron. to. 2. ann. 532. *Ulla enim testimonia, quae vos Dionysij Arcopagite dicitis, unde potestis ostendere vera esse, sicut suspicamini?* No ignoraron los Prelados Catolicos las obras de S. Dionisio, solo dudaron de la verdad de los testimonios que referian, porque no se persuadieron, que se avia de oponer San Dionisio a la doctrina de los Catolicos; porque si los testimonios que dezian fueran de san Dionisio, no los huvieran ignorado san Cirilo, y menos san Athanasio, que se hallò en el Concilio Niceno contra los Arrianos; y sin duda aludian estos testimonios a la heregia de Arrio, y asi pidieron los comprobassen, y no lo pudieron hazer, porque eran falsos. Pero no se prueba de estas palabras, que en estos tiempos no avia noticias de san Dionisio, ni de sus obras, pues los Severianos hizieron mencion de ellas, ni menos los Obispos, pues les pidieron los mostriassen.

Tampoco se puede o y poner en disputa, si las obras de san Dionisio son genuino, y natural parto suyo, porque solo lo han dudado, y controuertido Sectarios, y Hereges, como Erasmo, Joseph Schaligero, Desiderio Heraldo, Coco, Ribeto, Teodoro Gaza, Laurencio Vala, Froton Duceo con los Luteranos, contra los quales dize Belarmino de *Scriptor. Ecclesiast.* estas palabras: *Sed (ut alia nunc omittam) ad auctoritatem his operibus conciliandam satis esse debet, quod haec opera probentur a Sancto Gregorio Papa in Evangelia, a Sancto Martino Papa, & Martyre in Concilio Romano: a Sancto Agathone Pontifice in Epist. ad Imperatorem Constantinum Quartum: & a Nicolao Primo in Epist. ad Michaelem Imperatorem. Item a Concilio sexto generali Act. 4. & a Concilio septimo Act. 2. Denique a Sanctis Doctoribus plurimis, qui in haec opera tanquam germana Sancti Dionysij Arcopa-*

Baron.

Num. 5.

Bellarm.

S. Gregor.

S. Martinus

S. Agathon.

Nicol. I.

Sexta Synod.

Gen.

Conc. 7. Gen.

Tratado Apologetico

gita commentaria scripserunt, de a Sancto Maximo Monacho, a Sancto Thoma, & alijs. De donde se infiere, no se puede en nuestros tiempos llegar a dudar, ni poner en question, si las obras de san Dionisio Arcopagita son genuino, y natural parto suyo, o de otro de los Dionisios, que florecieron en Grecia. Y el Padre Suarez en el *Proemio del Libro de Angelis*, dize estas palabras: *Vitandam esse audaciam eorum, qui libros Dionisij, quos habemus, negarunt esse Dionysij Arcopagite scripta.* Y así incautamente dixo el Autor del Discurso Historico en el §. 22. fol. 3. estas palabras: *Et porque ni mi instituto, ni mi animo, ni aun mi capacidad, me permiten detenerme a examinar los fundamentos de cada sentencia, resolviendo qual de ellas tiene mas apariencias de probable.* Palabras, que indican puede ser probable en nuestros tiempos la sentencia negativa: *Apagè grauelet.* Quando estas obras están aprobadas, y tenidas por genuinas de san Dionisio Arcopagita por quatro Pontifices, y tres Concilios, y de todos los Doctores Escolasticos, y Padres, q̄ han hecho Comentarios sobre ellas, y que apenas dan passo en sus questiones sin Dionisio, como S. Damasceno, Santo Tomàs, el Maestro de las Sentècias, Alexandro de Ales, Alberto, Scoto, y otros innumerales. De aqui se reconoce carece de toda probabilidad la que se llama opinion negativa. Y quien oy lo dixera, y afirmara daba ocasion a vn absurdo tan enorme, y horroroso, como dezir, que todo lo que escriuió san Dionisio Arcopagita del Transito felicissimo de Nuestra Señora, y junta de los Apostoles a este acto, y tradicion Apostolica, era falso, pues ninguno de los Padres, y Pontifices, que se hallaron en aquella junta, escriuió este acto, sino es san Dionisio, que se halló presente, y los demás Padres Griegos, y

Damasce.

S. Thom.

Mag. Sent.

Alex. Alc.

Scoto.

Latinos lo refieren de san Dionisio, y de lo que oyeron dezir los que alcanzaron a los Apostoles, y sus Discipulos; pero por escrito no se halla otra tradicion de los que se hallaron presentes. Y tambien fue ra falso lo que refiere san Dionisio de san Hierotheo, que se hallò presente tambien en esta Junta, y predicò en ella, y como fue su Maestro, q̄ no lo pudo ser de otro alguno de los Dionisios, q̄ florecieron muchos años despues de muerto san Hierotheo. Las inferencias, que en este §. 22. trae el Marques, son muy debiles; porque el dezir san Gregorio en la *Homil. 34.* (aunque le cita en la 33.) *in Euangelia: Fertur verò Dionysius Arcopagita, antiquus v̄belicet, & Venerabilis Pater dicere, &c.* No es dudar ser suyas las obras de *Cœlesti Hierarchia*. Quantas vezes citan los que escriuen con juyzio vn Autor, que no han podido auer a las manos, y por lo q̄ otros refierẽ, le alegan, es cõ, *Fertur dicere*. Y esto no es dudar en las obras, sino dezir, que no le ha visto por si, y que v̄a en fe de otros: Pues assi S. Gregorio, o no auia llegado a sus manos el libros, ò estaua en Griego, q̄ no le entẽdia, y por eso dixo, *Fertur dicere*. Que si dudara en el Autor, no le citara, y mas con tanto elegio, trasladando en aquella *Homil.* mucho de *Cœlesti Hierarch.* Assi Belarmino, Baronio, Delrio, y otros, inferen deste lugar, que san Gregorio sintiò ser el Arcopagita Autor de estas obras. A la razon de Cayetano, que san Geronimo, de *Scriptor. Ecclesiast.* no le nombra, basta leer el Prologo de san Geronimo a esse libro para la solucion. Me nos fuste tiene la alegacion que haze el Marques de Dionisio Petauio Iesuita, en sus *Dogmas Theologicos*, solo porque en la cita dize: *Dionysius, cui cognomen Arcopagita vulgò tribuitur*, pues està tan manifiesta su debilidad. Dezir, *Dionisio, comunmente llamado*

D. Gregor.

Bellarm.

Baron.

Delrio in *De-*
sens.

Petau.

Tratado Apologético

Areopagita, es dudar de sus obras? Citar a Santo Tomás, y dezir, *Valgo Doctor Angelicus, ò Cui vulgò Angelici cognomen tribuitur*, sería poner duda en las obras de Santo Tomás? No es bien gastar tiempo en esto, que *Lippi, & textoribus pater*. Cò lo qual saldràn los Santa Marras del intrincado laberinto en que les tenia ofusos, y asombrados la dificultad de si estas obras eran verdaderamente de san Dionisio Areopagita, explicandolo con estas palabras. *Ad quem autem pertineat scripta, quae vulgò Dionysij Areopagite titulo inscribantur, intricatissima quoque difficultas*. Y alsidos al hilo firmissimo de tã eminentes, y soberanos Theseos, como los Pontifices, Concilios, Doctores, y Padres de la Iglesia, se hallaràn en vnas descumbradas llanuras, y espaciofissimas estancias, y assonarà acordemente el vaticinio de Isaias, *cap. 40.* canonizado tambien por san Lucas *cap. 3.* *Erunt prava in directa, & aspera in vias planas*. Conocese asimismo quan sin abrigo estàn los Santa Marras de probabilidad, quanto mas de certeza (aunque la blafonan harto) en su posfiada asseueracion de que hasta despues del año de 532. no se publicarò las obras de san Dionisio: *Certissimum est* (dizen *vbi supra*) *ante annum 532. de his nullam, apud Antiores probat. & Fidei factam mentionem*; pues fuera de tantos Doctores, y Padres de la Iglesia, como llevamos citados en todos los siglos, no debieron de ver los Santa Marras citado a San Dionisio en el *Can. 31.* del Concilio Niceno, y la oracion suya, que està *cap. ultim. de Ecclesiast. Hierarch.* Ni Cayetano al referido San Iuan Chrylostomo *in serm. de pseudo propb. & fal. sic doct.* que llama a san Dionisio *Sacre del Cielo. Vbi Dionysius Areopagita Volucris Caeli*. Que a auerlos leido con los demàs que llevamos citados, no se arrojarian a se-

*Santa Mar-
ta vbi sup.*

*Isaias:
D. Lucas in
Euang.*

*Conc. Nicen.
in traduct.
Turien.
D. Chrysof.*

mejante precipicio. Y mire el docto, y prudente Lector si son nuestros Autores *Probata Fidei*; y si fueron antes del año de 532. nadie lo negará, yo de mi parte desde luego lo afirmo por certísimo, y que no me abrigaran estos Santa Martas en su sentencia, y juicio, antes diré con David: *Oleum autem eorum non impinguet caput meum.* Con que a todas luzes parece, q̄ lo arduo, y difícilísimo hallo facilidad, lo intrincatísimo clara, y patente salida, lo imposible demostrativa posibilidad, y los argumentos del §.22. del Discurso Historico soluciones concluyentes, para q̄ no quede por supuesta, ni pueda serlo, la clausula de Dextro, porque en su tiempo no anduan las obras de san Dionisio en manos de todos los Catolicos; ni ponerse en equilibrio de opiniones (aunque se huya el cuerpo a la disputa, por no ser del instituto) la certeza de que las obras de san Dionisio es verdadero, y genuino parto suyo.

Psalm. 140.

En el §.23. del Discurso Historico buelue a inculcar el Marques este mismo argumento, imputando de suma ignorancia de la lengua Griega, a quien supuso aquellas palabras que se refieren en el Chronicon de Dextro, *ad ann. 100. Dionisius Areopagita dicat Eugenio Marcello (dicto propter ingenij excellentiam Timotheo) libros de Divinis nominibus*: Porque aduierde Aloix, q.2. *in vita Dionis. Nec enim, Timotheus, ingenij excellentiam notat, sed honorem Dei. Est enim, Time, honor, non autem ingenium.* Y a la verdad desta aduertencia, aunque sea de Aloix, no pasan por ella los eruditos en la lengua Griega, a quien consultamos la Etimologia de Timotheo, y responden, que *Timotheus* es lo mismo en Griego, que *Timotheos*, y *Timotheos* propriamente significa, *honorans Deum*. Y así Dextro en el

Num. 6.

Dextro.

Aloix.

Dextro.

año

Tratado Apologético

año 120. eferiue estas palabras: *Extat quedam Epistola, quæ cir. umfertur ad Marcum Marcellum Toletanum Præsulem, quæ vocat Filiam, & Timotheum, idest Deo honoratam; nam alter Timotheus, cui Epistola hæc est inscripta, iam in viuis esse desierat.* No puede ser mas conforme a la razon, y a la verdad, lo que refiere Dextro, con lo que aduierde Baronio, y dexamos dicho en el §. 3. num. 4. Y assi me parece se pudiera templar Aloix en el juyzio que haze desta clausula, pues me nos blá lo escriue estas palabras: *Quæ verba mihi persuadere non possunt, sed potius hominis plani, & ignari, qui volens omnimodo persuadere eadem esse Marcum Marcellum, & Timotheum illum, ad quem scribit Dionysius, puridissimè hæc commentauit.* Pero nûca en los hombres eminentes, y sabios cae injuria, ni contumelia, como dixo bien Seneca de *Constantia sapientis, c. 4. Quid tu putas, cū stolidus ille Rex (scilicet Xerxes) multitudine telorum diem obscurasset, vllam sagitam in Solem indicisset, aut dimissis in profundum catenis Neptunam potuisse contingi? Vt cœlestia humanas manus effugiunt: Ita, quidquid fit in Sapientem propterne petulantè, super e, frustra tentatur.* Y siendo cierto, y consta de las obras de San Dionisio vna carta de San Ignacio, escrita mucho despues de muerto el Obispo de Ephesso, se comprueba manifestamente no pudo ser este Timotheo el Obispo a quien dedicò San Dionisio sus obras, sino Marco Marcello Arçobispo de Toledo, llamado Timotheo antes de su conversion, y cõ quien San Dionisio tuuo estrecha amistad, como encomendado del Pontifice San Clemente; y a quien en la Ciudad de Arles, junto a Marsella de Francia, le ordenò en Obispo, y le remitiò, y embiò (como refiere Villegas en su vida) à la Ciudad de Toledo, donde
fue

Aloix sup.

Seneca.

Villeg. in vit.
S. Dionis.

fue primer Prelado, y Arçobispo, y predico la Fè. De este vinculo estrecho de amistad consta del mismo Dextro en otros lugares, y que el fue el que embiò à San Dionisio las obras de San Hierotheo, para que de ellas hiziesse Comentarios, como hemos dicho arriba. Y aunque el Marques reparò en aquellas palabras: *Quæ vocat filium, & Timotheum, idest, Deo honoratum.* Con Aloix, porque *Timotheos*, es, *Honorans Deum, a' t'ia'*. Y Dextro le interpreta, *p' s' i' u' e, idest, Deo honoratus.* No es de consideracion el reparo, por que aquellas palabras: *Quæ vocat Filium, & Timotheum*, las considerò Dextro, como adjectiuo del *Filium*, a quel *Timotheum*, que en Griego es lo mismo que *Theotimos*, y en Lengua Latina significa lo mismo que *Deo honoratum*. Pero porque no fuiten objeciones a esta clausula que refiere Dextro, y conuene a la verdad con Baronio, quiere el Marques hazer materia de argu nento esta tan futil comprobacion, diziendo, fue supuesta esta clausula de quien publicò a Dextro, reconociendo auia de tener apoyo en tan grande Eseritor como Baronio, y es el *Ultimum quod sic*, à que puede llegar vn espíritu de contradiccion, hazer materia incierta, vna verdad que se refiere, y consta por tal de las mismas obras de San Dionisio. Y si Baronio, por ellas, hizo esta aduertencia, porque Dextro no pudo hazerla, y referir en su Chronicon, como Timotheo era Marco Marcello, llamado Timotheo, y a quien San Dionisio dedico sus obras, porque el de Epheso ya era muerto, quando San Ignacio escriuió esta carta que refiere San Dionisio. Con que parece que dan satisfechos los §. 21. 22. y 23. del Discurso Historico.

Baron. sup.

Tratado Apologetico

§.XIV.

San Hierotheo estuvo en España por los años de LVI. a LVII. y despues boluio con San Pablo por los años de LXIV.

con otros Compañeros.

Num. 1.

EN el §.24. del Discurso Historico, pone el Marques por titulo estas palabras: *S. Hierotheo no estuvo en España.* Y aunque confiesa, que dificilmente se encuentra prueba clara que verifique las conclusiones negatiuas, no siendo posible, que en las cosas que no fueron se hallen testimonios antiguos que lo declaren. Y sin duda ha tenido el Marques alguna revelacion de esta mision que dà por imposible. (*O curas hominum! O quantum est in rebus innane.*) Siendo cierto, que muchos de los Discipulos de Santiago, y de San Pablo vinieron a España, y predicaron en ella, y los Historiadores antiguos no refieren los que son especificamente, ni en que Prouincias, ni Ciudades de España predicaron, y solo se sabe por la Tradicion de las Iglesias. Luego no es argumento eficaz, que los Historiadores antiguos no ayan referido con especificacion la venida de los Discipulos de Santiago, y San Pablo. Pues por donde haze el Marques imposible esta mision en España, teniendo esta santa Iglesia tradicion probada, y aprobada por el Ordinario; siendo assi, que vna tradició haze mas fe que vna

do.

doena de Historiadores antiguos, porque vnos tral-
ladan de otros, y el primero se pudo engañar como
hombre; y vna immemorial, aunque no es infalible,
es imposible, moralmente, ser falsa, y mas quando en
la tradicion se refieren monumentos, inscripciones,
y escrituras de mucha antigüedad. Y assi este imposi-
ble es ente de razon, y que aun no tiene fundamento,
in re. Y a esto llama Aristoteles, *Chimera*, con todos
los Filósofos. *Aristot.*

Menos fuerça tiene el argumento segundo, que ha-
ze en este §. porque consiste en palabras, que refieren
algunos defenores de Dextro, que no han podido
comprobar esta venida de san Hieronimo a España cõ
testimonios de Escritores antiguos. Y para esto refie-
re vnas palabras de Don Tomas Tamayo de Vargas,
Num. 2.
*Nom. 3. fol. 85. En que todo es facil, sino la prueba de su
venida a España, y de su Obispado en Segouia, en que yo
desco que otro me guie.* Y esto no es negarlo, como ha-
ze el Marques, porque no dà por imposible esta Mis-
sion, y Obispado en Segouia. Menos fuerça haze otra
clausula, que refiere del mismo Autor, que hablando
de su muerte dize: *Solo por congeturas podremos ras-
trearlo cierto.* Y auiendo referido algunas, la expresa
assi: *Con que me persuado, que fue antes del año de 66.* Y
aunque a la verdad no infiere bien Don Tomàs (co-
mo despues verèmos, quando tratemos de su muerte
en Segouia) estas palabras no prueban ser imposi-
ble el auer venido san Hieronimo a España, porque
pudo venir antes, ò morir en Segouia, ce me assegura
el Maestro Sanchez, Catedrauco de Hebreo en la
Vniuersidad de Alcalà, en el *Azophaleosis* que escri-
uiò con elegancia, de *Rebus Hispania, anno 71. Seco-
uiensis Episcopus obiit.* Con que quedan desvanecidas
*Alphons. Sa-
chez.*
vna, y otra objecion. P Me-

Tratado Apologetico

Num.3.

Menos seguridad tienen aquellas palabras que refiere el Marques del Padre Antonio de Quintana-
dueñas en la vida de nuestro Santo, donde escribe: *Y si predicò san Hierotheo en España, predicaria sin duda en Seuilla, ò Eçija.* Con que se reconoce dà esta Mis-
sion en España por posible. El mismo dictamen tuvo el Padre Martin de Roa en la *Historia de Eçija, lib.2. cap.24.* con estas palabras: *No pudo haber muchos, que muy gran parte de sus trabajos a España, se como dize Dextro, vino a ella.* Este Autor credito dà a Dextro, y no haze imposible esta Misión. Y biè pudiera el Mar-
ques dudario, y no hazerlo imposible, y conformarse con el parecer de los Historiadores referidos, por que no es lo mismo no hallar Escritores antiguos, (fuera de Dextro, a quien no dà credito) que refierã esta Misión, que hazerla imposible. Pudiera con el Padre Fray Iuan de la Puente en el *lib.2. de la conueniencia de las dos Monarquias, cap.35.* dezir: *Tambien dicen nuestras Historias, que el Divino Hierotheo, Discipulo de san Pablo, estuuo en España; si esto es verdad, tambien fue nuestro Apostol.* Y esto no es dar a entender la poca credulidad que se debe tener de esta Misión, porque estos Historiadores no la niegan, ni en mi concepto la dudan, porque no hazen inferencias, ni congeturas, como el Marques, para negarla, y hazerla imposible; antes ay muchas, para que no solo vna vez, sino muchas, ay a venido a España, como vemos.

P. Roa.

Fr. Iuan de la Puente.

Por los años de 56 ò 57. desde Macedonia embiò el Apostol san Pablo a Athenas a san Dionisio Arcopagita por Obispo, y successor de san Hierotheo, con intento de llevar en su compañía a la Misión de España a san Hierotheo, así por ser Es año, como
por

por ser Varon de grande Sabiduria, y zelo de la conversion de las almas. Este motivo coligen los Hitorriadores, e Interpretes de la Sagrada Escritura, de vna carta que por este tiempo escriuió San Pablo a los Romanos, estando en Macedonia, y en ella promete visitarlos, luego que parta a la Mision de España, como consta de estas palabras: *Hoc igitur cum consummauerò, & assignaero eis fructum hunc, per vos proficiscar in Hispaniam.* Palabras, que manifiestan el intento que el Apostol tenia de partirse luego a España, despues que distribuyesse las limosnas que lleuaua de Macedonia a los pobres Catolicos de Hierusalen. Esta Mision promete en toda la carta, tomãdo por camino la jornada de Róma para venir a España, y como empeçando luego esta Mision desde Macedonia, tan descada del Apostol, repite estas palabras: *Nunc verò vltimus locum non habens in his Regionibus, cupiditatem autem habens veniendi ad vos, ex multis iam præcedentibus annis cum in Hispaniam proficisci cœpero, spero quòd præteriens videam vos, & a vobis ducar illuc, si vobis primum ex parte fructus fuero; nunc igitur proficiscar in Hierusalem ministrare Sanctis.* Luego el cmbiar successor a san Hierotheo a Athenas, donde Era Obispo, en tiempo que el Apostol san Pablo estaua de partida para la Mision de España, induccion es grande de auer sido llamado san Hierotheo para acompañar a san Pablo a la Mision de España. Y si el Apostol en Hierusalen, quando partió de Macedonia, no huiera sido preso, sin duda por los años de 56. o 57. con el Diuino Hierotheo su Discipulo, viniera a nuestros Reynos a predicar el Euangelio, y así embió a san Hierotheo, como se refiere el Maestro Viuar en sus Comentarios, año de 71.

D. Paulus.

D. Paulus.

Tratado Apologetico

Inde Dionysio in eius locum suscepto in Patriam migravit, commissurus concubinibus suis Divinae scientiae thesaurum. Alegurando, que luego que San Dionysio Aueopagita su Discipulo lle go a Athenas, se partiò San Hierotheo a España a ilustrar estas Prouincias con su doctrina, y comunicar el tesoro de su zelo a sus compatriotas. Comprueba esta Misson de España, que hizo San Hierotheo (sin el Apostol San Pablo su Maestro) el Padre Fray Alonso Maldonado, que hablando de San Hierotheo en su Chronicon, dize: Entre otros Varones, que se ballaron al Tránsito de Nuestra Señora, fue vno el Divino Hierotheo, el qual se señaló en predicar sus Exequias, venia agora de España, porq San Pablo le embió desde Macedonia. Estas noticias convienen con las que Hilduino embió al Emperador Ludouico de Francia, en vna carta en que dize: Sed ad vsque hodie Graecorum Maiores, & Athenae Incole perhibent Historiarum scriptis, & successioinum traditionibus, docti in eadem Ciuitate Dionysium tunc temporis primum fuisse Episcopum, quando Timotheum Pauli aequè Discipulum Ephesiorum rexio Ecclesiam. De manera, que en el mismo año, y tiempo que San Pablo embió a Timotheo por Obispo de Epheso, fue San Dionysio a Athenas por successor de San Hierotheo, como ditèmos mas largamente en el §. del Obispado de San Hierotheo en Athenas; Este año fue el de 57. segun Baronio, porque desde Macedonia embió el Apostol a Timotheo por Obispo de Epheso, como se refiere en la Epist. 1. que S. Pablo escriuio a Timotheo: Rogauit, ut remaneres Ephesi, cum irem in Macedonia. Pues si ay tradicion constante en Athenas, que S. Dionysio fue a ser su Obispo el año de 56. ó 57. que fue el mismo que embió el

Apos.

Vuar.

Fr. Alonso
Maldonado

Hilduino

Baron.

D. Paulus.

Apostol a Timotheo a Ephesso, y desde Macedonia escriuiò San Pablo a los Romanos la carta, en que refiere la Mission de España, que tanto deseaua poner luego en execucion desde Hierusalen; inducció es clara, y manifiesta, que llamó a San Hierotheo para esta Mission, pues le embió successor, y como hemos probado con dos Historiadores, el vno que dize: Luego que San Dionisio llegó a Athenas, se partió San Hierotheo a España. Y el otro, que el año de 58. por Agosto venia San Hierotheo de España. Cõ que parece se ha desvanecido, y hemos con facilidad vécido ya imposible tan estruendo, que refiere el Marques en el §. 24. de su Discurso Historico: *San Hierotheo no estuvo en España, porque no siendo posible, no se pueden hallar testimonios antiguos que lo declaren.*

De la segunda Mission, que San Hierotheo hizo a España con San Pablo el año de 64. diremos largamente en el §. de la Catedra de San Hierotheo en Segouia, que porno repetirla omitimos.

Num. 5.

§ XV.

Es cierto, que San Hierotheo fue Obispo de Athenas, como refieren los Menologios Griegos, y Martirologios Latinos. No pudo serlo despues de San Dionisio; luego infiere necessariamente lo fue

antes.

EN el §. 25. del Discurso Historico, pretende el Marques dar por supuesta aquella clausula de las pala-

Tratado Apologetico

labros de Dextro, que va examinando: *Prins Episcopus Atheniensis*. Y aunque no pone en duda esta Cate-
dra de San Hierotheo en Athenas, por hallarla tan ce-
lebrada en el Martirologio de Vlsuardo, y en el de Ge-
nebrardo; y como advierte Iuan Molano en el Meno-
logio de los Griegos, y le acredita tambien con el Me-
neo, y Antologio, que de orden de Clemente Octauo
recopilò Antonio Arcudio, y es el mismo que refiere
Roa con nombre de Breviario Griego, y tambien
esta Prelacia de San Hierotheo en Athenas la refiere
y autoriza Maximo Margunio, intenta persuadir el
Marques, no fue antes esta Prelacia, que la de San Dio-
nifio, porque en sentir de los mas Escritores fueron
San Dionifio, y San Hierotheo en vn mismo tiempo
conuertidos a la Fe, como consta del Menologio que
dize: *Natalis Sãiti Patris nostri Hierothei, qui fuit vnus
è numero Arcopagitarum, qui ab Apostolo Paulo in-
structus est, vna cum, Magno illo Dionysio*. Y dize el
Marques. Ni parece se puede afirmar con seguridad otra
cosa, pues la Dignidad de Arcopagita, que tenia San
Hierotheo, era perpetua, y no le permitia salir de Athenas;
con que no ay tiempo de auerse conuertido hasta que predicò
en esta Ciudad el Apostol; asi tambien por la poca fir-
meza, que se induce de esse presupuesto, sacra de que no es fa-
cil de perceber a que se estendiò este Magisterio, que San
Dionifio celebra, y en mi sentir solo mira à la excelencia
de Sabilaria de San Hierotheo, de cuya participacion ade-
lantò San Tionifio la suya, reconociendo con humildad
la obligacion que del iò a su trato, como se reconoce de lo q
escriue Nicephoro Calixto, lib. 2. *Hist. Ecclesias*. Y dize as-
si: *Quidam autem, verbis eius credentes, cum sectantur, in
quibus, & Dionysius Arcopagita ille fuit vnus ex Sa-
pientibus illis, & dilectis Viris. Tãta fuit autem in Chri-*

Vlsuard.

Genebrard.

Molanus.

Anton. Ar-
cud.

Max. Mar-
gun.

Menolog.

Marques.

Nicephorus.

stam si le, ut non modo dignus diuino lauacro esset, sed
 etiam in ipsius Pauli manibus. Atheniensium constitua-
 tar Episcopus. Miris in profus, atque diuinis Charisma-
 tibus, & donis polleret, videret etiam familiarius cum di-
 uino Viri Hierotheo: Quorum utrique res summas Pau-
 lus, vt eas tertium vsque Caelum, & Paradisum ipsum
 capere, iudicere, concedidit, & de Theologia, Deique
 Verbi ratione, scilicet, verum de Caelesti Hierotheo, rerum
 que Caelestium absolutissima dispositio. Quis res postea
 etiam in scripta retulit. De que se v^o (profligae el Mar-
 ques) quam de otra manera se ha de entender este Ma-
 gisterio del que hasta agora han percebi lo los mas. Porque
 siendo cierto, que San Pablo conuirtió a San Dionisio,
 y le dexò por primer Obispo de Atenas, quando pudo
 ser San Hierotheo su Maestro en la Theologia, si inmedia-
 tamente a su conuersion se la participò el Apostol, y le cõ-
 sagò Obispo como escribe Horacio Scoglio, lib. 1. Histor.
 Eccles. pag. 55. Con estas palabras. Eodemque Paulo
 Magistro, & Doctore fulgens in Ecclesiam lumen eua-
 ngel. Dificultad (que auendola reconocido Masucio in vi-
 ta Pauli, lib. 6. c. 10.) le pareció se auia de referir este Ma-
 gisterio al tiempo en que, siendo Gentil, le instruyò en las
 disciplinas seculares (así escribe:) Nihilominus tamen
 Hierotheus etate grandaeus eximie Sapientiae, qui etiã
 forasit, antequam Athenas Paulus venisset, Diony-
 sium etate minorem secularibus erudierat disciplinis. Y
 así es de sentir, que esta confesion de San Dionisio, publi-
 canlose por Discipulo de San Hierotheo, proce lid de la grã
 de humildad, y modestia del Arcopagita. Quam in re
 multum etiam valere in Dionysio potuit modestia, & hu-
 militas Christiana, vt tantopere deferret, cui compara-
 tus, etiam si minor esset etate, nihil erat inferior doctrina,
 & auctoritate. Estas dos objeciones haze el Marques

Scoglio.

Masuci.

Tratado Apologético

en el §. 26. contra los fundamentos con que el Padre Roy, de la Compañia, haze a San Hierotheo, primer Obispo de Athenas, porque en el §. 25. solo refiere su sentencia (aunque no con toda la firmeza, que tan grã Maestro a todo enseña.)

Ros.

Nam. 2.

En el Menologio de los Griegos no consta el tiempo en que San Hierotheo se convirtió a la Fè, solo dà a entender, que San Hierotheo fue Discipulo de San Pablo, y que juntamente lo fue San Dionisio, porque à vno, y otro instruyò, y convirtió, porque si se humieran de entender las palabras del Menologio de que en vn mismo tiempo, y lugar se convirtieron los dos a la Fè, y Religion Carolica, se seguiria vn absurdo, a q̃ no fuera fácil responder, y es, que los testimonios Autenticos, que refiere San Dionisio en sus obras, hablado de S. Hierotheo, fueran falsos, sea el primero el del cap. 3. y 4. de los Divinos nombres con estas palabras: *Hæc inclytus Præceptor noxier in Theologicis elementis supra natura modum mirabiliter celebravit, quæ ipse a Theologis Sanctis, idest, Apostolis accepit.* Luego si es cierto, comunicò San Hierotheo a los Apostoles, y de ellos aprendiò misterios altissimos, si se convirtió en Athenas a la Fè con San Dionisio, no se dà tiempo en que aprendiesse de los Apostoles Misterios tan superiores, la razon dà el Marques, porque la Dignidad de Iuez Areopagita (que dize obtenia San Hierotheo) era Magistrado perpetuo, y a estos no se les permitia salir de Athenas, para poder comunicar a los Apostoles. Y es tambien cierto, que ninguno de los Discipulos de Christo, sino es San Pablo, predicò en Athenas, porque no se darà Texto Sagrado, ni Historiador alguno Ecclesiastico que lo refiera. Otro testimonio refiere Michael Syngelo de las obras de San

D. Dionis.

Dionisio, que dize: *In Hierothei diuino numine afflati Mich. Sing.*
Præceptoris sui disciplinam se tradidit, & in eiusdem in-
stitutionibus Theologicis eruditur. Con que no se com-
 padece auer sido San Dionisio Areopagita Discipu-
 lo de San Hierotheo en las instituciones Diuinas, y
 Teológicas, con atribuir este Magisterio a las disci-
 plinas seculares en tiempo de la Gentilidad, y siendo
 los dos tan igualmente eruditos, y en vn mismo tiem-
 po convertidos a la Fè: Como en vn mismo tiẽpo pu-
 do ser San Hierotheo Maestro de San Dionisio en las
 instituciones Teológicas. Otro testimonio refiere Me-
 taphrastes de San Dionisio, y dize: *Cum primas Fidei Metaphrast.*
exercitationes, & disciplinas a Beato percepisset Hiero-
theo, & in verbo, & in vita ab eo doceretur, etiam Sancti
Spiritus communionem ab eo consequitur. Luego no pa-
 rece se pueden compadecer estas primeras institucio-
 nes en la Fè con el Magisterio, y enseñanza en las dis-
 ciplinas Seculares, pues no solo dize Metaphrastes
 fue San Hierotheo Maestro de San Dionisio en los
 primeros rudimentos de la Fè, y Religion Católica,
 sino que le bebio el Espiritu, è imito su vida, y exẽ-
 plos santos. Luego no fue publicacion de humildad,
 y modestia de San Dionisio, sino confesion verdade-
 ra de la excelencia, doctrina, y enseñanza de su Maes-
 tro. Y lo mismo afirma Aloix *in vita S. Dionis. & Aloix.*
& in vita S. Hieroth. Con que al parecer quedan
 conuencidos los fundamẽtos en que pretende el Mar-
 ques fuesen convertidos en vn tiempo, y lugar a la
 Fè, y Religion Católica San Hierotheo, y San Dio-
 nisio. Y assi el Menologio de los Griegos no se pue-
 de entender de la conuersion en vn mismo tiempo,
 sino de vn mismo Maestro instruidos, y enseñados, ni
 menos el Magisterio de San Hierotheo en tiempo de
 la

Tratado Apologetico

la Gentilidad, pues expressamente los testimonios referidos dicen lo contrario. Y si San Hierotheo no quedó en Athenas por Obispo, quando conuirtió San Pablo a San Dionisio, y otros, como refiere San Lucas en los *Hechos Apostolicos*, *Actos* 17. *Quidã vero Viri adhaerentes ei crediderunt, in quibus, & Dionysius Areopagita, & mulier, nomine Damaris, & alij cum eis.* Diganos el Marques en que se ocupò San Hierotheo ya Carolico, y Sacerdote (como se refiere en el §. 17. fol. mibi 141.) tanto tiempo en Athenas, porque segun su opinion no, fue Obispo de aquella Ciudad despues de San Dionisio, porque lo fue Publio, ni despues de Publio, que lo fue Quadrato, ni despues de Quadrato, porque lo fue S. Dionisio de Corinto, como refiere. Y este, segun asegura San Geronimo, floreció por los años de 173. que desde el año de 52. que San Pablo entrò en Athenas, y se conuirtió a la Fè San Hierotheo con San Dionisio, restan 121. años. Veamos pues, en que se ocupò todo este tiempo. No en el Magistrado de Iuez Ateopagita, por que estos eran Iuezes Seculares, y condenauan por delitos a muerte, como refieren las leyes Aticas de los Athenienses, y el Marques lo cõfiessa en los §§. antecedentes; y no se puede presumir de vn Sacerdote Catolico se ocupasse en este ministerio, principalmente quando el año de 58. fue vno de los Varones Apostolicos, que por su doctrina, y virtud mereció hallarse con los Apostoles, y sus Discipulos en el dichoso Transito de Nuestra Señora, y predicar en sus Exequias. Y si despues de san Dionisio de Corinto fue Obispo de Athenas, San Hierotheo auia de ser de edad de cerca de 160. años, a que ninguno se persuadirá. Fuera de que San Dionisio, y sus Comendado-

D. Lucas.

D. Hieron.

res refieren, que el año de 100. quando escribió San Dionisio sus obras, auia ya San Hierotheo dexado esta vida, y entrado en la possession de la eterna. Así lo refiere de S. Dionisio el P. Roa de los libros de los dininos nombres; y el mismo Marques de el en el §. 25. fol. 131. Considere el docto, y prudente Lector, como vna Dignidad, que confiesan los Menologios Griegos, y Martirologios Latinos obtuuo San Hierotheo en Athenas, y que ninguno de los Escritores hasta oy ha negado, y el Marques la confiesa, por sus fundamentos, totalmente se desvanece; pues es cierto, que San Hierotheo, quando se conuirtió a la Fè el año de 32. como el mismo Marques afirma, auia de tener mas de 40. años de edad, porque dize con Masucio, que era mayor en edad que San Dionisio Areopagita, segun aquellas palabras: *Nihilominus tamen Hierotheus etate grandæ uis eximia sapientiæ.* Y es cierto, que san Dionisio Areopagita, quando Christo murió en la Cruz el año de 33. viendo en Athenas aquel Eclipse, que refieren los Euangelistas, prorumpió con admiracion aquellas palabras: *Aut Deus nature patitur, aut mundi machina dissoluitur;* que refiere Iuan de Sacro Volco en el *ult. cap. de la Esfera.* Y si S. Dionisio el año de 33. en la muerte de Christo fue tan erudito, y prouecto en las materias de *Esfera, y Matematica*, es fuerza tuuiesse, por lo menos 30. años; pues si san Hierotheo era mayor en edad, que san Dionisio, por lo menos tendria 40. que añadidos a los 121. que viuió despues de su conuersion en Athenas, para llegar a la Dignidad de Obispo en aquella Ciudad, despues de san Dionisio de Corintho, que floreció en ella por los años de 173. como hemos referido de san Geronimo, es demonstracion Matematica auia de tener por aquellos tiempos san Hierotheo

Roa.

Masucio.

Volco.

Tratado Apologetico

mas de 161. Con que se manifiesta ser imposible moralmente auer llegado san Hierotheo a ser Obispo en Athenas despues de san Dionisio de Corinto, segun los principios, y fundamentos del Marques. Y as si es cierto lo fue antes de san Dionisio Arcopagita, como se manifestarà por los fundamentos que el Padre Roa, de la Compania, con otros Historiadores Nacionales, refiere.

Num.3.

Luitprand.

Sea pues el primero, la conuersion que refiere Luitprando en su Chronic. año de 45. con estas palabras:

Macer Hierotheus Hispanus Empuritanus, Olim sub Imperatore Tiberio Tarraconensis Gubernator perrexit anno quadragesimo quinto Cyprum, ubi, Paulum audiens, conuersus est ad fidem, & eum secutus est. Y viene bien con el computo de los tiempos, porque San Pablo, y San Bernabè predicaron en la Isla de Chipre por estos tiempos, segun aquellas palabras de los Actos de los

Act. Apost.
c. 13.

Apostoles: *Et ipsi quidem missi ab Spiritu Sancto abierunt in Seleuciam, & inde nauigauerunt Cyprum.* Y en esta Isla en la Ciudad de Papho, Patria de san Bernabè, conuirtió el Apostol a Sergio Paulo Proconsul, de cuya conuersion se haze mencion en los Actos de los Apostoles. De estas noticias se aseguran los testimonios de san Dionisio, que refiere san Hierotheo comunicò a los Apostoles, y que de ellos aprendió Misterios altísimos; que despues comunicò a sus Discipulos, porque desde el año de 45. hasta el de 52. que san Pablo entrò en Atenas, restan siete, en que san Hierotheo pudo comunicar a los Apostoles, y seguir a san Pablo en sus peregrinaciones; y sin duda san Hierotheo fue el que lleuò al Apostol a Athenas; porque como en aquella Vniuersidad leyò la Filosofia, y otras Artes, y sabia quan amigos eran de la verdad aquellos Filósofos, es fue el que lleuò a san Pablo a

Athe-

Athenas, no el Senado de Areopago, como dize el Marques, porque no se darà testimonio alguno de Griegos, o Latinos que nos lo persuada.

Otro fundamento refiere el Padre Martin de Roa, y es vn Breuiario Griego, que se conserua oy en la Libreria del Doctor Don Bernardo de Aldrete, y confiessa el Marques de Etepa auer visto, y leído las palabras, que traducidas de Griego en Latin, dizen: *Nactus est primum sui Cathedristem Paulum Apostolum, inde suffragijs creatus Episcopus Athenarum.* De manera, que despues de auer sido san Hierotheo biẽ instruido, y catequizado de su Maestro san Pablo, a ruegos, y peticiones de los recién conuertidos en Athenas, le dexò por Ooitpo. Y no obsta la objecion que haze el Marques (estas son sus palabras) *Porque si suffragijs creatus Episcopus Atheniensis, no le eligió S. Pablo, ni fue el primero, sino en tiempo, que por votos del Pueblo, y Clero se eligian los Obispos, lo qual es imposible referir al tiempo, que el Apostol estubo en Athenas, assi porque ni auia Pueblo Christiano, que hiziesse la eleccion, como porque es preciso confesar, que los primeros Obispos los nõ brauan los Apostoles, segun se reconoce de toda la Historia Ecclesiastica, y de la misma raxon, que persuade no pudo esse auer sido de otra manera; con que si san Hierotheo fue electo por votos, no fue el primer Obispo de Athenas. Y de essa manera se ha de entender el Meno, pues, como luego veremos, el dictamen contrario, y q̃ defiende Roa, es notoriamente opuesto a la Historia Ecclesiastica, y primeros origenes de la Christiandad de Athenas.* Mas propiamente entendió el Padre Martin de Roa las palabras: *Inde suffragijs creatus Episcopus Athenarum,* que hazen relacion a las antecedentes: *Nactus est primum sui Cathedristem Paulum Aposto-*

Num. 47

Mar. de Roa

Marqueti

Roa.

luz

Tratado Apologético

Iun; que propriamente significá auer conseguido de san Pablo, a ruegos de los recién convertidos, el auer sido Obispo de Athenas: Luego san Pablo estuvo presente a este nombramiento, y eleccion, porque el nombre *Suffragium*, propriamente en Griego significa la señal de la voluntad, y manifestacion del consentimiento a algun nombramiento, y eleccion; con que se manifiesta, no pudo ser este nombramiento, y eleccion muerto san Pablo; porque es cierto lo era en el tiempo que floreció san Dionisio de Corinto, y las palabras manifiestan se alcançò esta eleccion de san Pablo, y así, no por votos de Pueblo Christiano (como mal entiende el Marques) sino a ruegos, y oraciones de los recién convertidos; que esto es lo que con propiedad significa *Suffragium*. Como pues se entenderán en las Colectas de los santos aquellas palabras; *Eorum suffragijs, eorum suffragantibus meritis? Dicantur: suffragia Sanctorum, vel, omittantur.* Como se entienden estas palabras? Entenderánse acaso en ellas votos, y elecciones? o ruegos, y suplicas? No ay quien lo pueda negar. Pues así se entiende en el caso presente, y de esta manera se ha de entender el Meneo de los Griegos. Con que no se opone Roa a la Historia Ecclesiastica, y primeros origenes de la Christianidad de Athenas. Y sin duda estos ruegos, y suplicas nacieron de san Dionisio Areopagita, y de los otros Filósofos, que se conuirtieron con él a la Fè, por el conocimiento, y amistad que tenian con san Hierotheo, por auer sido Maestro en aquellas Escuelas, y Vniuersidad; y como san Pablo lleuaua otros compañeros, y Discipulos, fuera de san Hierotheo, le pidieron al Apostol con especialidad; y este es el verdadero sentido de las palabras del Breuiario

rio Griego, que refiere el Padre Martin de Roa.

Otro fundamento refiere el Abad Hilduino en la carta, que escriuió desde Athenas al Emperador Ludouico de Francia, y es vna tradicion constante, que aua en aquella Ciudad, recibida, y escrita desde los tiempos de san Dionisio Areopagita, y de ella se vale el Marques de Agropoli en el §.28. para assegurar fue San Dionisio Areopagita primer Obispo de Athenas, y consta destas palabras: *Sed ad vsque hodie* Hilduin.
Græcorum maiores, & Athana incole perhibent historiarum scriptis, & successionum traditionibus docti, in eadem Ciuitate Dionisium tunc temporis primum fuisse Episcopum, quando Timothens Pauli æque Discipulus Ephesiorum rexit Ecclesiam. De estas palabras reconocen los Doctos, que san Pablo no dexò en Athenas por Obispo a san Dionisio Areopagita luego que le conuirtió a la Fe, porque su conuersion fue el año de 52. como consta de los Actos Apostolicos, y de los Act. c.17. Interpretres del Texto Sagrado, y a Timotheo embio el Apóstol a Ephesso el año de 57. como hemos comprobado: De manera, que restan cinco años, los dos estauo san Dionisio en Athenas aprendiendo de su Maestro san Hierotheo, y los tres anduuo con san Pablo en sus peregrinaciones, y consta de la misma tradicion, y carta de Hilduino con estas palabras: *A* Hilduin.
Beato Paulo per trienium instructus Thessalonicã (Magistro subsequente) reuertens, ab eodem Beato Paulo Apostolo Atheniensem est ordinatus Antistes. De donde se manifesta, al parecer conueniencia, que san Dionisio no fue Obispo de Athenas luego que el Apóstol san Pablo le conuirtió. Con que se responde al lugar de Nicephoro, que refiere en su fauor el Marques Niceph. lib. 2.
 en el §.26. fol. 134. en que pretende dexò san Pablo a Hist. Eccles.
 san

Tratado Apologetico

fin Dionifio luego que le conuirtió, y al otro testimo-
nio de Horacio Scoglio, y Aleix *in Vita S. Dionif.*
c. 4. lit. 6. Dize fue san Dionifio segundo Obifpo de
Athenas, y que se colige del Meneo Griego con es-
tas palabras: *Sine Secundum, ut Græcorum Meneo*
(ubi primus locus Sancto Hierotheo assignatur) colligi
potest. Y el afirma ser san Hierotheo primer Obifpo
de Athenas, *vt infra dicemus.* Desvanecido, pues, se
ha el intento del Marques, que affigura con los Au-
tores referidos, y con el Martirologio finieftramer te
interpretado, que san Dionifio fue Obifpo de Athe-
nas el año de 52. en que se conuirtió, conftando por
tradicion firme no fue a Athenas por Obifpo hasta el
año de 57. Y ya hemos referido la ocupacion que tu-
uo san Hierotheo hasta el año de 58. en que se halló
al Tranfito dichoto de Nuestra Señora a 15. de Agosto
de este año de 58. por reuelacion efpecial, que refiere
San Iuan Damasceno, y otros Padres Griegos, de to-
dos los Apoftoles, y Varones Apolicos, que fe halla
ron en este Concilio, y Junta, por que milagrosamen-
te de levas tierras en vna nube, *Infiarretis,* los juntó
el Señor en Ierufalen. que por no ser de este intento
no refiero las palabras.

La objecion que mas dificultad ha hecho a algu-
nos Hiftoriadores, es el Martirologio Romano, en q̄
le dà titulo a san Dionifio de primer Obifpo de Athe-
nas, con estas palabras: *Dionifius ab Apostolo Paulo*
baptizatus Primus Atheniensis Episcopus ordinatur.
Lo mismo refiere Beda en su Martirologio, y S. Adon
Arçobifpo de Viena, y san Notkero con otros, que
refiere el Marques en el §. 28. Y esto mouió a Don To-
màs Tamayo de Vargas a dezir, que fucedió en esta
Dignidad san Hierotheo a san Dionifio: y no se pue-
de

Scog. lib. 1.
Hift. Eccles.

Damascen.
orat. 2. ac dor-
mit. Deip.

Num. 6.
M. irr. Rom.
Beda.
S. Adon. de
est. Apost.
S. Notker in
Mar. 9. Oct.

de negar, que a san Dionisio sucedió Publio, y a Publio Quadrato, y a Quadrato san Dionisio de Corinto; luego parece q̄ san Hierotheo no pudo ser Obispo primero de Athenas, pues los mas dan este titulo, nombre, y Dignidad a san Dionisio. Lo cierto es, q̄ a mi nunca me hizo dificultad (aunque conozco mi insuficiencia.) La razon es, porque los que le llaman primer Obispo de Athenas, ò es porque san Dionisio fue primer Padre de la Fè de aquella Ciudad. Y esto ningun hombre docto, y de buen juyzio lo puede afirmar, porque consta de los Actos de los Apostoles, fue san Pablo el primero que sembrò la Fè en Athenas, y conuirtió a san Dionisio, y a Damaris con otros, y en este sentido r̄apoco lo fue san Hierotheo, aunque le dexasse por Obispo san Pablo antes que a san Dionisio. Y aunque responden a esta dificultad algunos Historiadores, que son muchos los Menologios Griegos, y Martirologios Latinos, que hazen a san Dionisio Obispo de Athenas, y no le dan el titulo de primero, como los Martirologios de Genebrardo, y Nicephoro Calixto, a que atendio san Maximo, diciendo: *Constituitur a Christifero Paulo Atheniensium fidelium Episcopus.* Y despues escriuiò Suidas: *Hic Paulum Athenis contionantem audiuit, et Christum, ac Resurrectionem cum libertate Grecis annunciantem, atque Pauli contioni fidem adhibens ab eo Episcopus Atheniensis ordinatur.* Y Pedro Galefino en su Martirologio a 9. de Octubre, dize: *Dionysius Cuius Atheniensis opibus, Sapienciaque clarus, vnas ex Arcopagiticis Iudicibus in Christum credidit, quo tempore Beatus Paulus Apostolus Athenis venit, a quo baptizatus Atheniensis Ecclesie proficitur.* Lo mismo refiere Primo Cauilonense en su Topografia de los

S. Maximus,
Suidas,

Pet. Galefius

Tratado Apologetico

Prim. Cañil.

Santos, porq̄ hablando de san Pablo, dize: *Dionysium inter ceteros Arcopagitas convertit, & Episcopum substituit.* Y aunque el Marques refiere estos mismos testimonios, para comprobar, que luego que el Apolol conuirtio a san Dionisio, le dexò por Obispo de Athenas, es cierto, no se han de entender del tiempo en que fue elegido por Obispo, pues consta de la tradicion constante, que tanto alaba, y encarece el Marques, y consta tambien de Metaphraste, hablando de

Metaphrast.

san Dionisio: *In quo breui Dionysius (ò miraculum) superat omnes, qui praecesserunt, & eã potestate non suffuratus fuisset, neque rapuisset, sed per gradus transisset inferiores, & pulchre pasci didicisset, ad superiora mox pervenit, & pascit postea cum experientia; & cum modestè parere didicisset, imperat modestius, & cum docuisset cum veritate, obiissetque omnes boni ordinis partes, tandem ei mandato Athenarum Pontificatu, clavis praesidet Ecclesie.* Del tiempo en que san Dionisio se ocupò en los exercicios, y ministerios inferiores con san Pablo su Maestro, consta de la tradicion que referimos de Hilduino, y confirma el Padre Ribadeneira, de la Compañia de Iesus, en la vida que escriuio de San Dionisio Arcopagita, con estas palabras:

Ribaden.

A cabo de tres años, que le auia tenido consigo, le consagrò Obispo. Y en otro Flos Sanctorum mas antiguo se lee: Y siguiò a san Pablo por tres años, y despues que fue bien informado, e instruido, le ordenò Obispo de Athenas. Y aunque nuestros Historiadores dicen, que los testimonios que refiere el Marques, en que le dan el titulo de primer Obispo de Athenas, no son mas autenticos, ni de mas autoridad, que los que hemos referido (que de verdad no se le dan) pero se debe dar razon porque vnos se le dieron, y otros lo omitieron;

y fin

y sin duda fue, porque san Dionisio, en su tiempo, dio la vltima mano, y perfeccion a la Iglesia de Athenas, y en su tiempo todo el Pueblo se acabò de conuertir a la Religion Christiana, dio forma, y leyes Ecclesiasticas, y gouernò aquella Iglesia con la autoridad de Prelado, y gozò del aplauso vniuersal, paz, y quietud, que otros Prelados han tenido en sus Iglesias: y porque fue natural de aquella Ciudad, y conocido de todos por Prelado: Y quiẽ corona vna obra, y dà la vltima perfeccion, a este se le atribuye: *Finis enim coronet opus*, q̄ dixo el otro Politico. Y cõ razõ mereciò este titulo de primero san Dionisio, aunque *in re* no lo fue, sino san Pablo, y despues san Hierotheo; porque estos Obispos primeros no tuuieron la autoridad, y aplauso vniuersal, que gozò en aquella silla san Dionisio, porque san Pablo se fue luego a Corintho, y dexò en su lugar a san Hierotheo, para instruir, y confirmar mas a los recién conuertidos, y q̄ procurasse la conuersion de otros, en que se ocupò cinco años, predicando, y conuenciendo a los demas Filofofos, que idolatruan, y adorauan Dioses falsos; y como esta enseñanza, y predicacion, todo el tiempo que durò, fue siempre oculta, y secreta, sin autoridad de Prelado, ni foro externo, como la tuuo San Dionisio; y esta ocupacion no fue tan conocida de algunos Griegos, y Latinos, juzgaron auia dexado San Pablo a San Dionisio Arcopagita por Obispo de Athenas, luego que le conuirtió, constando lo contrario de la tradicion que se conseruaua en Athenas hasta los tiempos de Hilduino; y esta ignoraron los que le dan el titulo de primer Obispo de Athenas a san Dionisio; y assi no ay que admirar le diessen esse titulo. Todas estas razones manifesta expresa-

Tratado Apologético

Mich. Sinc.

mente Michael Sýncelo, Interprete de San Dionisio, con estas palabras. *Hic, cum Beati Pauli clarissimis oculis ostensus esset, & Diuini Sacerdotij gradu dignus iudicatus, Athenarum Episcopus ab ipso primus eligitur, & suae ipsius Patriae declaratur, & primitiae negotiorum rationalium in manus traduntur, atque populus istic fidem amplexus ipsi creditur.* Donde se reconoce la causa porque se le dio el titulo de primer Obispo de Atenas a San Dionisio, porque en su tiempo todo el Pueblo se acabò de conuertir a la Fè, y recibió de él leyes Eclesiásticas, y Politicas, como primicias primeras del foro Eclesiástico, y porque ninguno otro antes gozò de esta autoridad Política, y así su Patria no conociò a otro por primero, por ser tan conocido, nacido, y criado en aquella Ciudad, aunque no ignoraron la predicacion de San Pablo, y San Hierotheo, pero no gozaron aquella silla con la autoridad, y gouierno vniuersal Eclesiástico externo, que San Dionysio, a quien les parece deben la perfeccion de la Religión Christiana. No falte para esta comprobacion vno, que por Estrangero no nos darà nada de barato, Aloix, Autor siempre aplaudido, è inseparable al sequito del Marques (fino es que agora le haga

*Sen. Epist. 9.
circa medium*

amigo temporario, como dize Seneca: *Tandiu placebit, quandiu utilis facit*) el qual in *vit. S. Hieroth. c. 2.* afirma fue San Hierotheo primer Obispo de Athe-

*Aloix loco citato, & in di
es S. Dion. c.
4. lit. G.*

nas, con estas palabras: *Ipsam igitur idem Beatus A-
tato, & in di postolus, uti atate, ita, & prudentia grauem, nec non in
es S. Dion. c. Sacris litteris (quas studio, è persoluerat) satis versatù,
4. lit. G. Atheniensis Ecclesiae iam primò nascenti Ducem, ac
Pastorem profecio. Et infra: Multum proinde Athe-
nienensis Ecclesiae Hierotheo del et, qui ipsam in suis primor-
dij: dix dum natam suscepit, fons, coagmentauit.* Y lue

go inmediatamente pone las causas, porque callando algunos el nombre de San Hierotheo, llaman a S. Dionisio primer Obispo de Atenas, ibi: *Ea scilicet causa est, &c.*

Y aunque el Marques refiere vnas palabras del Padre Gerónimo Roman de la Higuera, de la Compañia de Iesús, en la Historia que escriuió de Toledo, en el lib. 6. cap. 22. hablando de San Dionisio. *Res de notat, que est in Athenis algunos años sin Obispo, hasta que (como dize Dionisio de Corinto) le consagró San Pablo por primer Obispo de aquella Ciudad.* Y no ay que admirar, que el Padre Higuera dixesse estas palabras en la Historia de Toledo, que imprimió antes q̄ saliesse a luz el Chronicon de Dextro. Y me admira impute a este Padre tan Religioso, que supuso, e inuirtió la clausula que vamos defendiendo del Chronicon que se publicó deste Escriptor tan antiguo, y es, *Prius Episcopus Atheniensis.* Y es, a mi iuzio, el argumento mas eficaz de la fidelidad de este Religioso Padre, las palabras que refiere el Marques, que imprimió en la Historia de Toledo el Padre Higuera, totalmente opuestas a las del Chronicon de Dextro nuevamente publicado. Y si este Padre las huiera inventado, o fuo esto, como clara, y mas agriamente de lo que conueniendá entender el Marques en su Discurso Historico, sin duda las dispusiera de manera, que conformaran con las que el tenia impressas en la Historia de Toledo, para dar mas credito, y autoridad a lo que el tenia escrito; con que se manifiesta la fidelidad con que procedió en la publicacion deste Chronicon, q̄ se copió de la Libreria del Monasterio Imperial de Fulda en Alemania, y llegó a manos del Padre Tomás de Torralua, residiendo en Vbormacia en la mis

Num. 7:

Higuera

Dextro

Tratado Apologético

na Prouincia, y remitió a España a su Maestro el Padre Gabriel Vazquez, de quien le tuvo en Toledo el Padre Geronimo Roman de la Higuera, como refieren Fray Iuan Calderon Dominicano, que le publicó en Zaragoza año de 1619. *in prefatione sue editio nis*, y Francisco de Pifa en la Historia de Toledo, *f. 1.* y mas difusamente el Padre Melchor Inchofer *in ueris. vind. Epist. B. Virg. ad Messan. cap. 43.* Y pues pasó por manos este Chthonicon de vn Varon tan Insigne como el Padre Gabriel Vazquez, que está en opinion de primera classe entre los Teologos, notorio es, no le auian de suponer en él palabras algunas. Además, que este Obispado de Athenas, que obtuvo San Hierotheo antes de san Dionisio Areopagita, está confirmado con vn milagro, que sucedió a S. Cecilio, que peregrino de Ierusalen, vino a la Ciudad de Atenas por los años de 55, y porque venia ciego, el Obispo de aquella Ciudad, le aplicó vna Insigne Reliquia de Nuestra Señora (que era la Toca con que enjugó las lagrimas que derramó al pie de la Cruz) y luego q̄ tocó a la Reliquia cobró la vista que auia perdido en el viage de Ierusalen. De donde se manifiesta, que en el año de 55, auia Obispo en Athenas, porque hasta el año de 57, en que embió S. Pablo a Athenas a san Dionisio por Obispo, como hemos referido de la tradicion de Hildeino, no ascendió san Dionisio a esta Dignidad. Y este milagro se refiere en los libros, y lamias de plomo, que se hallaron en el Monte Santo de Granada, escrito por San Cecilio. Y el Marques de Estepa en lo que escribe de san Hierotheo, dize, que este Obispo fue nuestro Santo.

Otro argumento haze el Marques de Agropoli en el §. 27. y es vn testimonio de Pachimeres, *in Pa-*

Fr. Iuñ. Cald.
Franc. Pifa.

Melchor In-
chofer.

Marques de
Estepa.
Num. 8.

rapbr. Dionisij, en que asegura san Hierotheo aun no
 auia passado del grado de Sacerdote, quando con-
 currió en Hierusalen al Tránsito de Reyna de los
 Angeles, en cuyo tiempo ya confessamos era Obispo
 de Achenas san Dionisio: Y hablando de san Hie-
 rotheo Corderio en la versió sobre el lugar de san Dio-
 nisio, dize: *Ceteros Sacerdote superabat magnus Hie-
 rotheus, totus quod in modo corpore abductus, totus extra
 se positus in Hymnis, ac Laudibus, rerumque, quas lauda-
 bat, consortia in patiens ab omnibus tam notis, quam ig-
 notis diuino lumine affatus cęsbatur. Quiē, pues, dixit,
 (pro igar el Marques) Que en este tiempo era san Hie-
 rotheo Obispo si quientan auentajadamente pondera-
 sus alabanzas, dize solo, q̄ excedia a los demás Sacerdotes,
 luego en aquella ocasión no auia passado a otra Digni-
 dad.*

Pachimeres

Corderius

Marques

O tempora! O mores! De esta manera se interpre-
 tan los lugares de los Padres, que comentan las pala-
 bras de los Doctores de la Iglesia! Cierta, que si hu-
 uiera leído el Marques el texto original de San Dio-
 nisio en el cap. 3. *de Diuinis nomin.* No era posible
 auer aprendido de Pachimeres en la version de Cor-
 derio tan crassa ignorancia. Las palabras de san Dio-
 nisio en el lugar citado, son las siguientes. *Namque
 apud ipsos diuino spiritu plenos Pontifices nostros, cum
 et nos (vt nostri) et plerique alij ex nostris Fratribus ad-
 contuendum Corpus illud, quod Authorem vite, Deum
 que ceperat, conuenissemus. Aderat autem frater Domi-
 ni Iacobus, et Petrus supremum decus, et antiquissi-
 mum Theologorum culmen, ubi post conuinitum placuit,
 vt infante potentem diuina uirginitatis bonitatem Pontifi-
 ces laudarent omnes: quisque pro capto suo. Ille denique
 Hierotheus uidelicet (vt nostri) post Apostolos omnibus*

Num. 9.

S. Dionis.

alij

Tratado Apologético

alij Doctoribus superior erat, totus excedens, tota in se
deserens, & eorum, quae laudabar, consolatum patiens
Ab omni:us denique, a quibus audiebatur, videbatur,
& noscebatur, & non agnoscebatur afflatus Deo, Divi-
nisque laudator iudicatus est. Luego si entre todos los
Pontifices, como expressamente dicen aquellas pala-
bras: Pontifices laudarent omnes, quisque pro captu suo.
E inmediatamente haze mencion de san Hierotheo.
Ille denique Hierotheus videlicet (ut nosiri) Y todos los
Pontifices, que en aquella junta se hallaron, dixerón
elogios a nuestra Señora, y predicarón sus alabarças,
y san Hierotheo fue vno de los que mas excedieron,
fuera de los Apostoles, sin rastro de duda, san Dionisio
(Qui sine nētis lo puede negar) contò entre los
Pontifices a san Hierotheo. Con que asseguramos
con evidencia (al parecer) por aquellos tien pos san
Hierotheo ya era Obispo. Y pndo ser que Pachime-
tes, y Corderio entendiessen debaxo del nombre de
Sacerdotes a los Obispos, que algunas vezes se vsur-
pa vn nombre por otro. *Ecce Sacerdos magnus*, se di-
ze de los Pontifices, y Obispos, y en el Epigraphe
de la Epistola, que se escriuió a los Obispos de Arme-
nia para la Congregacion del Concilio Gangiense,
q refiere Fr. Bartolome Carrança, *in summ. Conc.* dice
alsi: *Dominis honorabilibus consacerdotibus, in Arme-
nia constitus Episcopis.* Luego el nombre que le dà Pa-
chimeres de Sacerdote, y Corderio en su version no
excluyé de la Dignidad de Obispo a san Hierotheo.
Y con este testimonio tan expreso de san Dionisio,
se comprueba mas notoriamente aver sido san Hie-
rotheo Obispo de Athenas antes de san Dionisio,
porque no le contara este sagrado Doctor entre los
Pontifices a San Hierotheo, si no le huiera conocido

Obis.

Obispo. Con que parece se ha respondido a la objecion, y argumento del Marques de Agropoli.

En este nuestro §. 15. hemos intentado satisfacer a siete §. del Discurso Historico, porque todos se ordenan a vn mismo intento, que es dar por supuesta aquella clausula de Dextro, *Prius Episcopus Atheniensis*. Y aunque no duda el Marques, obtuvo S. Hierotheo esta Prelacia (como hemos probado en el n. 1. deste §.) intenta no averla tenido antes de san Dionisio, por excluir a san Hierotheo de la Catedra en Segouia. Y despues de aver referido en el §. 25. los fundamentos, y Autores, que afirman fue Obispo de Athenas antes de San Dionisio, en el §. 26. pretende desvanecer estos fundamentos con el Menologio de los Griegos, Nicephoro, y Horacio Scoglio, con Macucio, a que respondemos en el num. 2. de este nuestro parrafo, y establecemos los fundamentos firmes de nuestra opinion en el n. 3. 4. y 5. y juntaméte auemos respondido a algunas objeciones, que haze el Marques a nuestros fundamentos. Y en el parrafo 27. del Discurso Historico, buelue a instar el Marques con vnas palabras de Pachimeres, a que parece hemos satisfecho en el num. 9. deste parrafo. Y en el 28. de su Discurso el Marques de Agropoli, para excluir a san Hierotheo de la Prelacia de Athenas antes de san Dionisio, refiere algunos testimonios, assi de Menologios Griegos, como de Martirologios Latinos, con vna tradicion assegurada con Historias, que refiere Hilduino, reconociendo todos a san Dionisio Arcopagita por primer Obispo de Athenas, a que respondemos en el num. 6. Y porque en el parrafo 29. 30. y 31. del Discurso Historico, en nada nos oponemos, solo q̄ no auiendo sido san Hierotheo Obispo de Athenas

Tratado Apologetico

antes de S. Dionisio, no lo pudo ser despues de S. Dionisio de Corintho, porq̄ florecio este Prelado en Atenas mas de 60. años despues que auia muerto san Hierotheo, como dexamos comprobado en todo este parrafo. Y siendo cierto, que san Hierotheo fue Obispo de Athenas, y lo cõfiessa el Marques, harto contra su voluntad, constriñido de tantos escritos que lo apoyan: Totalmente por sus fundametos se excluye esta Dignidad, que se la dan todos los Menologios Griegos, y Martirologios Latinos, y ningun Escriitor la niega. Y por dar forma, y orden con clara disposiciõ al intento del Marques, estos 7. parrafos los hemos incluido en vno. Considere, pues, el Docto, y prudente Lector, si los fundamentos de nuestra opinion son mas firmes, y ciertos, que los del Marques.

§. XVI.

San Hierotheo fue Obispo de Segonia.

Num. 1.

EN el §. 32. del Discurso Historico pretende el Marques persuadir, *San Hierotheo no fue Obispo de Segonia.* Y con palabras del titulo del §. 31. por la incertidumbre, y sospecha, que contienen las siguientes palabras de la clausula de Dextro: *Post Seconia in Arcuacis Episcopus Sanctitate mirandus habetur.* Cõ que parece no ay razon para admirar como cierta esta Catedra. Lo primero funda el Marques esta incertidumbre, porque solo pende de la autoridad de este Chronicon nueuamente publicado, y se ha conuen-

vencido por falsa la clausula de la Prelacia en Athenas, cien años antes que la pudiesse obtener. Luego con la misma razón se podrá dezir de su Catedra en Segonia, y así que fee se deberá a este lugar de Dextro, *Post Secunda in Arcuacis Episcopus*. Si por la mayor parte de la clausula antecedente se ha reconocido ser supuesto. Así Haloix impugna a san Gregorio Turonense, pretendiendo hazer notorio; se engañó en el tiempo en que señala el Martirio de S. Dionisio Areopagita, por auer errado otras veces en noticias que dà de otros santos, con estas palabras, *Qui ergo in his tribus manifesto erravit: cum dixit venisse eos in Gallias sub Decio, integro seculo, postquam essent mortui, quomodo idem testimonium valebit contra Dionysium Areopagitam*. Y prosigue el Marques: *No es lo mismo hazer Dextro a San Hierotheo Español, siendo Atheniense: Valerse de las noticias, que se hallan en las obras de San Dionisio, cien años antes que se publicassen: Introducir en el Obispado de Athenas a San Hierotheo, otros cien años primero que le pudiesse obtener.*

Confiesso, que las dotes de Retorico son grandes en el Marques, y se conoce en lo artificioso de lo persuasivo; y confiesso llanamente, que si huviera convenido de falsa la Prelacia de san Hierotheo en Athenas, antes de san Dionisio Areopagita, como asegura Dextro, *Prius Episcopus Athenarum*. El argumento era eficaz, pero (segun parece) es al contrario, y lo ha sido, por los fundamentos referidos en nuestro parrafo antecedente; antes queda conuencido, de que si san Hierotheo no fue primer Obispo de Athenas, nunca lo pudo ser, y es contra todos los Menologios Griegos, y Martirologios Latinos, y Escritores Eclesiasticos; pues es imposible (moralmente hablando)

*Aloix in vit
S. Dion. q. 1.
pag. 172.*

Num. 2.

Tratado Apologetico

que viuiesse san Hierotheo ciento y sesenta años, y el
tos auia de tener para poder obtener esta Dignidad,
pues segun asegura san Geronimo en la continuació
del Chronicon de Eusebio, floreció Dionisio de Co-
rintho en el Obispado de Athenas por los años de
173. y confiesa el Marques, y lo asegura en el parrá-
fo 31. que san Hierotheo sucedió a Dionisio de Corin-
tho, y hemos probado con vna demonstracion Mate-
matica, que por estos tiempos auia de tener san Hie-
rotheo mas de 160. años, en el parráfo antecedente,
num. 2. y puede el Lector verlo, por no repetir. Fuera
de que como escriue Flauio Vopisco in *Aurel. Ne-
mo Scriptorum, quantum ad Historiam pertinet, non est
aliquid euentus, in quo Linius, in quo Salustius, in
quo Cornelius Tacitus, in quo demique Trogus, manifestis
erroribus conuincuntur.* Y así pudo errar Dextro co-
mo hombre, en lá clausula antecedente, de que fue
primer Obispo de Athenas, y no en la Cathedra de
San Hierotheo en Segouia, que es la sublequente:
Post Secouie in Arouacis Episcopus. Pues en sentir de
Dionisio Halicarnasio, se puede tener por buena His-
toria aquella, que por la mayor parte se acerca a la
verdad: *Ille optima est existimanda, que in plurimis
scopum obtingit, in paucissimis aberrat.* Pero esta tan
lexos la Historia de Dextro de errores, quanto se co-
noce de lo que refiere Erze en la vida de Santiago,
(que por no alargar este Discurso no la refiero) y por
que su Ilustrissi nuestro Prelado la sacará a luz, y a
mi me la mostró, y lei. Trae las diligencias de este
efecto Don Tomás de Monroy en la Relacion de lo
que pasó en este caso, y obrado por el Doctor D. Mi-
guel Ximenez de Erze: y hasta nuestros tiempos no se
han hecho objeciones a este Chronicon nueuamente
pu-

D. Hieron.

Vopiscus.

Halicarnas.

Monroy.

Erze.

publicado, a que no ayan satisfecho sus Defensores notoriamente. Ni el Marques pone alguna en que por ella se reconozca alguna suposicion en èl, antes argumentos eficazes de la fidelidad con que se publicó, como se verá en la objecion siguiente, que haze el Marques, para negar la Catedra de San Hierotheo en Segouia.

Otra objecion haze el Marques contra esta Catedra, refiriendo vnas palabras del Padre Higuera en la Historia de Toledo, que hablando muy de proposito de san Hierotheo, ni cita a Dextro, ni se acuerda de tal Obispado en Segouia, antes por el contrario afirma murio en Athenas, de cuya Republica fue Senador, ò Arcopagita, como consta de ellas. *Este viniendo a la Ciudad de Athenas, por la grã dexa de su ingenio, adornado de excelentes letras, le eligieron por Senador, y no perjudica a esso lo que dicen algunos, que fue Ciudadano de Athenas, que ningun Autor lo dize, sino que vino alli, y fue vno de los Senadores de aquella gran Chancilleria, y que vino alli muchos dias, y murio.* De estas palabras haze argumento. *Si el mismo Escriitor que publicó a Dextro, tan asseriuamente assegura lo contrario de lo que se lee en el: Hasta donde ha de llegar el engiño, si se conuençe con tan notoria euidencia? No basta que desvanezca la maquina, que nos asombra el mismo Architecto que la forjó? Opuesta queda a todo quanto escriuen los antiguos, y desvanecida por testimonio del mismo q̄ la introduxo. No se puede estender à mas la credulidad, si despues de tantos desengaños, continúa su defensa.*

Num. 3.

A tan armonioso tropel de palabras, a tan asombroso encrespado rumbo de admiraciones, a tan peregrino, y persuasiuo estilo de razonamiêto, respódo

Mum. 4.

do

Tratado Apologetico

do con sossegada ingenuidad, que este engaño (al pa-
recer) no le ha tenido la Santa Iglesia de Segouia, ti-
no el Marques, porque antes que escriuiese el Padre
Higuera la Historia de Toledo, y la publicacion del
Chronicon de Dextro, esta Santa Iglesia auia cele-
brado, y tenido a San Hierotheo por su primero Pa-
dre de la Fè, y Obispo de esta Ciudad, por tradicion
constante que ay, y ha auido en ella, probada, y apro-
bada por el Ordinario, como hemos dicho en el §. 4.
num. 5. Y assi, esta fee, y credito no ha dependido de
Historiadores, que vnos trasladan de otros, y el pri-
mero pudo errar como hombre: y vna tradicion conf-
tante, es vna immemorial de vnos en otros recibida,
sin interrupcion, no expuesta a semejãte riesgo, y ha-
sta el dia que salio a luz este Discurso Historico, ningun
no ha pæsto en duda esta Catedra: Y assi, este desen-
gaño tan aplaudido tomele el Marques para si; por-
que el argumento que haze con las palabras del Pa-
dre Higuera, es vn notorio desengaño, de que este
Religioso Padre no supuso estas clausulas de Dex-
tro, y hago el argumento: O el Padre Higuera, quan-
do escriuio la Historia de Toledo, auia ya publicado
a Dextro, o no? Si le auia publicado, y auia corrido
por su quenta esta Historia, como no cita a Dextro? Y
porque nos hemos de persuadir, que a Historia que tã-
to creditò, como la de Dextro, se auia de oponer? Y
si quando escriuio la Historia de Toledo, no se auia
visto, ni a sus uanos auia llegado el Chronicon de
Dextro, que ay que admirar ignorasse la Catedra de
San Hierotheo en Segouia, y nuestra tradicion const-
tante, por no auer llegado a su noticia? Y como he-
mos probado en el §. 10. num. 1. San Hierotheo no
fue Iuez Arcopagita, sino Sacerdote Hierotheo; y co-
mo

mo estos Sacerdotes tenian nombre de Areopagitas, porque habitauan en el Areopago; y el nõbre de Areopagita se les daba cõ mas propiedad a los Iuezes, y Senadores, ha engañado a algunos, para tenerle por Senador, y Iuez, fundados en aquellas palabras del Menologio: *Qui fuit vnus è numero Areopagitarum*. Y tambien se han persuadido, que murió en Athenas, fundados en otras palabras del mismo Menologio: *Natale San Ti Patris nostri Hierothei, qui fuit vnus è numero Areopagitarum, cumque religiosè viuisset, migravit ad Dominum*. Por este lugar algunos le dan el nacimiento en Athenas; y el *Natale*, propriamente se ha de entender de la Assumpcion al Obispado: Y esta es la razon porque los Griegos le tienen por proprio, porque fue su Prelado. Y las palabras, *Migravit ad Dominum*, no señalan lugar determinado; y en esto se fuõ lo Higuera, con otros, para dezir que fue Senador, y murió en Athenas. Confidere aora el prudente Lector, si esta objecion excluye la Catedra de San Hierotheo en Segouia; antes es argumento, que al parecer convence, que el Padre Higuera, por cuya cuenta corriõ la Historia de Dextro, no tiene comprobacion mayor, para afirmar, no supuso las clausulas de Dextro, pues se opuso a ellas en lo que escriuiõ; y sin duda fue antes que le viesse, y leyesse, como constarà de su edicion. Y si fue despues, arguye mas su fidelidad, pues para mayor credito de lo que auia escrito, auia de suponer las clausulas de Dextro, conforme a su dictamen, que con esta suposicion acreditaua mas sus escritos. Y assi este defengañõ es muy bueno, para que el Marques se persuada, estas clausulas no han sido supuestas, sino del verdadero Dextro, tan acreditado de todos, y de la misma Rota, como hemos referido.

Menolog.

Otro

Tratado Apologético

Num. 5.

Conc. Nic.

Conc. Antioch.

Conc. Calced.

Conc. Sardic.

Conc. Carth. 2^o.

Sexta Synod.

Nicephor.

Aloix.

Otro argumento opone el Marques, para excluir a san Hierotheo desta Catedra en Segouia, y es, que el traslado de algunos Obispados a otros en la Iglesia Primitiva se tuvo por impracticable, como prohibido por Canon Apostolico, revalidado con graues penas, despues en los Concilios Niceno, Antiocheno, Chalcedonense, Sardicense, Carthaginense, y Sexta Synodo, de quien passò al Derecho Canonico. Cò este principio embarcò el Emperador Constantino a los Ciudadanos de Antiochia eligiessen a Eusebio, que era Obispo de Cesarea, por su Prelado, como parece de la carta de este Principe, que a la letra incorporò en su Historia el mismo Eusebio. Lo mismo dize sucediò a Proclo, Obispo Sidense, para que fuese a Constantinopla por Obispo, depuesto Nestorio en el Concilio Ephesino, como refiere Nicephoro en la *Historia Eccles. lib. 14. c. 37. Hic Canon publicatus plebem, que Proclum Episcopum designabat, vel inditum quiescere coegit.* Razon, que de la misma manera milita en Segouia, y excluye notoriamente esta pretendida Catedra de San Hierotheo en ella. Tambien lo confirma el Marques cò otros dos exemplos, como el de S. Publio, Principe de Malta, y despues su Obispo, pretendiendo sus naturales no fuesse a Athenas, pareciendoles fuera de camino dexar su patria para ir a instruir a otros estraños, como refiere Aloix, tom. 2. de *Scriptor. Orient. pag. 693. Nec enim Publius Melites, Insula Episcopus (in qua Insula maior eras necessitas, quam Athenis) sua Diocesi relicta transisset ad aliam minus sua operâ indigentem.* Pues si S. Hierotheo fue Atheniense, como auia de dexar su Patria para venir a Segouia? Principalmente, quando no ay Historiador antiguo, que lo refiera. Y en esta razon se

fun-

fundaren los que negaron, San Dionisio no aua sido primer Obispo de Francia; Porque Socrates, que debia saberlo, no lo refiere, persuadidos, a que no pudo tener mas de vna Iglesia: Así Nicephoro, lib. 14. c. 39. *Et cum nihil penitus apud Socratem de Dionisio, tam celebri apud Græcos, hinc optime conicitur nullã apud ipsos de hoc transu in Gallias fuisse memoriam.* Así también podemos formar el mismo argumento, pues ni en Socrates, ni en Nicephoro se refiere esta Catedral de san Hierotheo. Hasta aqui el Marques.

Nicephor.

Facilissima es la solucion de este argumento, pero antes de darla, es bien advertir al docto, y prudente Lector, que no le assombre tanto cumulo de Concilios, tanto numero de Canones citados, pues los mas no sirven de otra cosa, que de ocupar margenes, sin venir a proposito del intento. Pues el Canon 12. citado del Concilio Chalcedon. *relatus in cap. peruenit, dist. 104.* habla de que no se pueda dividir vna Metropoli a dos Obispos por pragmatica Imperial, y vedaseles a los Obispos lo hagan. El Canon 20. del mismo Concilio, referido *in cap. Clericos in suis, dist. 71.* prohibe, que los Clerigos no se ordenen en otras Ciudades sin licencia de su proprio Obispo. Los dos Canones del Concilio Carthaginense, que nos cita el 54. *relatus, in cap. Clericus, dist. 46.* dize estas palabras: *Clericas invidens fratrum profectibus, donec in vitio est, non promoceatur.* El 90. *relatus, in cap. omni die, de consecr. distinct. 5.* dize: *Omni die Exorcista Exergumenis manus imponat.* A que proposito estos Canones? y no quiso traer el Canon 37. del dicho Concilio, referido *in cap. Episcopus 7. quest. 1.* donde prohibe el ascenso a otro Obispado por ambicion, sino que aya causa, y preceda autoridad Pontificia, y petition de Cle

Num. 6.

Conc. Calced.

Conc. Carthag.

Tratado Apologético

Sexta Synod.

et deinde.

Conc. Antiochen.

3. 21114

Conc. Nicen.

ro, y Pueblo) dada en Synodo a los Obispos. Los tres Canones, que cita de la sexta Synodo, 17. 18. 20. *Idē sapiunt*, que los del Carthagenense; El Canon 17. *Statuimus*, prohibe no se ordene vn Clerigo sin dimissorias. El 18. *Clericus qui*, dispone, que si vn Clerigo dexò su Iglesia por la invasion de los Barbaros, cessando essa circunstancia, buelua a su Iglesia. El 20 prohibe a los Obispos enseñar publicamente en otra Ciudad. *Sed hac quorsum* El Canon 11. del Concilio Antiochen. *relatus, in cap. si quis Episcopus 23 quæst. 8.* prohibe a los Obispos ocurrir al Emperador sin consejo, ò letras de los Obispos, y especialmente del Metropolitano. Tambien ha de aduertir el Lector, que no debió de leer el Marques el Canon 13. de los Apostoles, o fue sola la mitad, omitiendo la otra, que dà la solucion a su argumento. El Canon es este, segun Graciano *in Calce Decreti. Episcopo, qui Partem in suam dereliquerit, alteri insilire ne fas est; nisi rationabilis aliqua causa subsit. Nempe, quod plura loca, & habitatis his, qui illic constituti sunt, verbo pietatis conferre possit. Neque hoc tamen a se ipso, sed multorum Episcoporum iudicio, & exhortatione maxima.* Aunque fingieramos, que este Canon se aya estauido antes de la Conuersion de san Pablo, no ignoraria el Apostol las causas, para facer de Athenas a san Hierotheo, y mandarle hazer las Misiones a España, y que fuesse primero Obispo de Segouia. Tambien leyò muy superficialmente el Marques los dos Canones citados del Concilio Niceno, el 15. y el 16. pues este ultimo no es del caso, y està referido *in cap. si qui verò 7. q. 1.* que solo estatuye, que se excomulguen los Clerigos, que dexando sus Iglesias no quieren bueluer a ellas. Y el 15. *relatus, in cap. non oportet.* Y el Canon 21. del

Con.

Concilio Antiocheno (aunque le cita el 11.) *relatus in cap. Episcopum.* Y el Canon 5. del dicho Concilio Chalcedonense, *relatus in cap. Propter eos, dicta 7. q. 1.* aunque son del intento, no leyó sus Glosas, y casos; pues todos se han de entender, de que no ha de ser la translacion de vn Obispado a otro por su ptopia autoridad, sino por la Pontificia, no por ambicion, sino por las causas referidas en las Constituciones Apostolicas. Y de la misma forma se ha de entender el Canon 1. y 2. del Concilio Sardicense; porque el 12. es del caso. Con que se conocerá no son tan absolutos los pocos que hablan del intento, como nos los pinta el Marques. Y quando no huieramos satisfecho tan cumplidamente al argumento, otra solució facilissima tiene la objecion propuesta, pues en tiempo de los Apostoles no auia este Canon, ni tales Decretales instituidas (vndado caso q las referidas fueran absolutas, y su contradiccion alguna de las mencionadas) como consta de las Historias Ecclesiasticas. Y cada dia los Apostoles embiaua a sus Discipulos a diuersas Prouincias, y Ciudades, y de vnas a otras, a predicar el Santo Euangelio. Lea a su Aloix *in vit. S. Dionys. cap. 4.* donde refiere estas Misiones, y que fueron causa de perderse las memorias de quien fueron primeros Obispos, con estas palabras: *Nam in primis fere omnium Ecclesiarum Episcopis, non modo propter ingenitum hominum naturali quodam vitio antiquitatem affectantia, sed etiam propter frequentes ipsorum Episcoporum ab uno loco ad alium migrationes, magna inveniendi orlinis, certaque successus assignande difficultate exoritur.* Y tambien consta de la venida de Santiago a España con sus Discipulos; y de San Pablo, y San Pedro, que dexaron Dis-

Conc. Antiochen.
Coc. Chalced.

Conc. Sardic

antilogia 2

Aloix.

Tratado Apologetico

cipulos en varias Ciudades de España, y en otras Pro-
uincias, y Reynos, donde sembraron la Fè, y los His-
toriadores antiguos no refieren las Iglesias donde
predicaron, y presidieron; ni san Hipolito (que tomò
pòr su cuenta el dar a cada vno de los Discipulos de
San Pablo Iglesias) lo pudo conseguir, por auer sido
tantas las Iglesias en que presidieron, y por las varias
Translaciones, y Misiones, que hazian en aquellos
tiempos. Y aun siendo San Chryspo Discipulo tan co-
nocido de San Pablo, y San Hierotheo, como consta
de los Menologios, y Martyrologios, de ellos no ha-
ze mencion San Hipolito. Y no porque omita las Igle-
sias, en que presidieron, se sigue que no las tuieron.
Pues assi como ay tradiciõ en Ecija, de q̄ S. Chryspo,
Discipulo de San Pablo, fue su primer Obispo, y cõs-
ta de vn Hymno, en el Oficio que le reza, que dize:
Tanta que Chryspine splenduit constãtia, y lo refiere el
Maestro Viuar con estas palabras: *Habemus ergo in-
ter Pauli Discipulos vnum nomine Chryspum, qui Apo-
stolo in Hispaniam proficiscenti Comes itineris fuit, ibi-
que ab eo Assigitana Vrbis deputatur Episcopus.* La
misma tradicion tiene esta Santa Iglesia de San Hier-
otheo, y en vn Oficio antiguo de la Dedicacion de
esta Santa Iglesia, en la primera Leccion del segun-
do Nocturno se leian estas palabras, que mando tras-
ladar de èl el Illustrissimo señor Don Alonso Mar-
quez de Prado, y se pusieron por tradicion en nues-
tros Archiuos, y dizen assi: *Licet a temporibus Apo-
stolorum insignis Civitas Secouiensis Episcopali manere
condecorata fuerit, ut potest, quæ Diuinitum illum Hiero-
thocum, Apostoli Pauli Discipulum, qui (ut ait Beatus
Dionysius) Assumptioni Beatissime Virginis interfuit,
primum Episcopum habuerit, persecutionum tam è acer-*

S. Hipolitus.

M. Viuar.

Brca. Segou.

*bitate, & temporum iniuria ad vsque Gothorum Regiū
tempora alta obliuione eius Antistites sepulci sunt.* Y
tambien en vna Capilla de la Concepcion de esta
Santa Iglesia se escriuieron por tradicion estas pala-
bras, y coronan toda la media Naranja de ella: *A
tempore Diui Hierothei, Beati Pauli Discipuli, huius Ci-
uitatis Prasulis, &c.* Y no solo consta esta tradicion
por escrito, sino que tambien ay Capilla del Santo,
y puerta que se intitula de San Hierotheo. Y la mis-
ma haue en la Iglesia antigua, que ha mas de 500,
años que se erigió. Consta assimismo por la tradició
probada, y aprobada por el Ordinario de esta Ciu-
dad, en que dixeron treinta testigos de calidad, y
edad vnos de nouenta años, otros de mas de ochenta,
y setenta, y los que menos, mas de sesenta y qua-
tro, confesando, y afirmando lo saben, y vieron ser
afsi, y que lo oyeron a sus mayores, y mas ancianos,
lo auian visto ser, y passar afsi; y que estos lo auian oi-
do dezir a sus mayores, y mas ancianos. Considere,
pues, el docto, y prudente Lector, si consta la Cate-
dra de San Hierotheo en Segouia. Y lo que admira
es, que en las mismas objeciones, q haze el Marques,
nos da solucion al argumento que propone, pues S.
Publio, siendo natural, y Obispo de la Isla de Malta,
fue trasladado a la Iglesia de Athenas, y Sucessor de
San Dionisio Arcopagita: Y de la de Athenas S. Dio-
nisio passó a Paris, sino es que el Marques lo niegue
con Sirmondo, que defiende con obstinació, no auia
passado San Dionisio de la Iglesia de Athenas a la
de Paris, no haziendo estimacion de la tradicion tan
constante, que tiene el Reyno de Francia, de que San
Dionisio fue su primer Obispo, solo porque no lo re-
fiere Socrates, o Nicephoro en su *Historia Ecclesiasti-*

Inscriptio.

Simenda de
duo. Diop.

Tratado Apologético

Dexter. de. Con que *Chronicon* no, el §. 32. del Discurso Histórico, donde dize: *San Hicethes no fue Cliffo de Segovia, y queda allegada a la clausula del Dextro, Test Secunde in Arenas. Episcopus Sanctitate miranda habetur.*

§. XVII.

Las objeciones, que propone el Autor del Discurso Histórico, para cotejar el Chronicon verdadero de Dextro, con el que dize es supuesto, no tienen substancia.

Num. 1.
D. Hieron.

EN el §. 33. del Discurso Histórico (después de haver dado noticias de el, que dize es verdadero) Dextro por testimonio de san Gerónimo, *adversus Rufin. lib. 2.º de script. Eccles. 135.* Y de la Dignidad de Prefecto Pretorio, que gozo en el Imperio de Valentiniano el Segundo, Theodosio el Grande, Arthadio, y Honorio) haze el Marques algunas objeciones, para dar por supuesto el Chronicon nuevamente publicado. Y el primero es con Don Lorenzo de Paoula, *lib. 7.º de las Antiquidades de España, c. 6.*

D. Lorenzo Padill.

en que dize: *Afirma Dextro, Natural de Barcelona. biografo de San Paciano, que fue Varon clarissimo en los tiempos de Theodosio el Primero, y se dió a colegir muchas Historias, y fue muy Privado deste Monarca, y haze de el mencion el Bienaventurado San Geronymo, y le pone entre los Varones Ilustres. Y porque le llama Dextero, y*

no Dextero, dize, que fue equiuoco, creyendo, que ha-
 zia *Dexteri, in obliquo*, en lugar de *Dextri*, como se
 halla en los Escritores antiguos del siglo, en q̄ flore-
 cio. O nelindroso reparo! audos pretende hallar en
 en el junco mas terso, el que tal objeta. Pues quien ha
 dicho, que *Dexter*, no haze en *obliquo Dexteri*, como
Dextris Aciso no se declina *Dexter, Dexter, Dexte-
 ram*, como *Dexter, Dextra, Dextram* & Y lo mismo es
 en *Sinister*. Y de si se deriva, *Dexteritas, y Sinisteritas*.
 De esta forma hallarèmos variados siempre estos
 nombres. *Vnus ad Dextram tuam, &c.* En otra parte
Sede a Dextris meis, Dextera Domini fecit. Y Exteros
 llamamos a los Estrangeros, y *Exter, y Prospero*, sien-
 do, *in recto Prosper*. O valgame Dios, que de Historia-
 dores nos boluemos a Gramaticos! Los Escritores
 de aquel siglo, como sabian, que el nombre de Dex-
 tro en el era de su Linage, y Familia, y no nombre
 propio, apellidauale comunmente *Dextro*, por ser
 mas conocido por este, que por el propio, que era
Flauio Lucio. Lo mismo haze el Marques, quando re-
 fiere a *Tumayo, y Moys*, en lo que escriuieron. Y asì
 no fue equiuocacion de Don Lorenço de Padilla,
 pues por qualquiera parte le pudo llamar *Dextero*, ò
 tomandolo del recto, ò tomandolo del obliquo, ò
 porque le pareció, que era nombre propio de Pila, y
 no sobrenombre de su linage; pues a vnos llamamos
 Ildros, y à otros Ildoros, à vnos Ihephonfos, ò Al-
 phonfos, y à otros Alonfos, y no se muda la substan-
 cia, y conuene bien con las palabras de la Dedicato-
 ria de su Chronicon, que empieza así: *Flauij Lucij
 Dextri*. Y así, esta objecion mas es escrupulosa, que
 digna de reparo.

Otra objecion haze el Marques en este mismo §. Num. 2.

Tratado Apologetico

33. sobre aquellas palabras inmediatas de la Dedicatoria, *Flavij Lucij Dextri quondam Praefecti Praetorii Orientis*. Y dize, que lo que no admite duda es, que *Dextro* no fue Pretorio del Oriente, sino de Italia. Como se reconoce de las mismas leyes delCodigo Theodosiano, y lo advierte Jacobo Gothofred. *In notis. ad C. Theod. ad l. 2. de Indulg. Dexter Praefectus Praetorio sub Honorio Imperatore, scilicet Italiae, quod haec Lex ostendit, cum ad Campaniam proprie pertineat*. Y lo repite en otra parte, *ad l. 54. de cursu publ.* diziendo: *Dextro huic Praefecto Italiae inscribitur*. Y quien le ha dicho al Marques, que no pudo obtener Dextro la Dignidad de Prefecto Pretorio en el Oriente en el Imperio de Valente, o el de Graciano, hermano de padre del niño Valentiniano, hijo de la Emperatriz Iustina, o en el de Theodosio el Grande, a quien nombró en el Imperio de Oriente, Graciano por venir a Italia con su hermano, y Madrastra. Y despues le le pudo traer Theodosio a Italia, quando venció al Tirano Maximo, muerto Graciano. Y despues muerta Iustina, y ahogado Valentiniano su hijo en el Occidente, y muerto tambien Theodosio, su hijo Honorio le libró sin duda con el mismo oficio, y cargo de Prefecto Pretorio, con que parece |comprueba absurdo a la Dedicatoria del Chronicon nueuamente publicado.

Gothofred.

De his Imperat. Illesc. in vit. S. A. D. a mas. & Sarcicij Pont.

Num. 3.

Otro argumento propone en el mismo §. y es, que la Historia omnimoda, que dedico Dextro a san Geronimo, no llegava mas, que hasta la gran Seca de España; y este Chronicon nueuamente publicado trata hasta el año de 432. de el Nacimiento de Christo, como parece de vnas palabras de Don Lorenzo de Padilla en los *Santos de España*, fol. 23. Hablando de san

Ian Paciano: Dexò este Santo vn hijo, llamado Dextro. Padilla.
 ro, cuya diligencia, y sagacidad fue tanta, que coligió algunas Historias de los antiguos Reyes de España, que fueron en ella hasta la gran seca; De que se infiere no passaua de este tiempo la Historia de Dextro. Y assi se verá, no buelue a nombrar a Dextro, despues del tiempo de la Se-
 ca, en que dize se extinguió la Monarquia de España. Admiro en esta objecion, porque Don Lorenzo de Padilla (como se puede ver en el lugar citado) solo haze memoria por autoridad de Dextro, que refiere, y nombra la sucesion de diez Reyes continuados por espacio de 300. años desde Argantonio Primero, hasta Argantonio Tercero, en cuyo tiempo dize sucedió la gran seca tan celebrada de nuestros Escritores con muchas particularidades, que omiten los demas, y no refiero en este lugar, por ser agenas del intento; pero no dize Padilla, que no passaua este Chronicon de Dextro de este tiempo, sino que coligió algunas Historias de los antiguos Reyes de España, q̄ fueron en ella hasta la gran seca. Sepamos, pues, de donde se infiere, no passaua de este tiempo la Historia de Dextro? Pues de spues de publicada esta Historia, escriuió el libro de los santos, y se refiere al libro segundo de las antigüedades de España, y en este vltimo habla del Sepulcro de Santiago, y este fue despues del Nacimiento de Christo, y escriue, segun largamente lo dize en otra obra, que trata de los Santos de España. Engañole sin duda al Marques Rodrigo Caro, que comentando a Dextro, dize: *Tota illa pars, usque ad Christi Domini Natiuitatē deperijt, vidit tamen Laurentius de Padilla, & non nulla prisca vetustatis suae inseruit monumenta.* Y lo mismo asegura el Padre Portocarrero; y assi hablando de Dextro, dize: *Ojalà tuuieramos enteros sus trabajos, y no se hu-*

Roder. Caro;

Portocarrero

Tratado Apologetico

ni era perdido la primera parte de su Historia, que por ella sabiera nos muchas, y se aclararan otras, que el odio, hijo de la embidia, ha puesto en olvido. Y no repara el Marques con estos Historiadores, que la Historia, que dedico Dextro a San Gerónimo, no salió tan aumentada, y rica de noticias, como despues quando se la dedico a Paulo Hrosio, como conta de sus palabras: *Porro, omnimodam Historiam, quam ab Orbe condito ad hæc nostra te nora produxeram, idest, ad annum Christi 430. & Consulatum 23. Theodosij Ianioris, & Sancto Præsbitero Hieronymo, non ita locupletatim dicaueram.* Luego esta segunda Historia, que dedico Dextro a Paulo Hrosio, mas aumentada salió, que la que dedico a San Gerónimo, y así han padecido equiuocacion los que han entendido, que este aumento de noticias, con que oy se halla este Chronicon nueuamente publicado, han sido supuestas de los que le sacaron a luz. Y este fue el engaño de Rodrigo Caro, y de Portocarrero, a quienes sigue el Marques: y se conuenice notoriamente del mismo título de la Historia que se llama *Omni no la*, y de ella haze mención San Hieronymo de *Script. Eccles. cap. 132.*

*S. Hieronym. Dexter Patiani (de quo supra dixi) filius clarus apud seculum, & Christi Fidei deus, fertur ad me omnimodam Historiam texuisse, quam nec dum legi. Y no le podia llamar *Omnimoda*, sino llegara hasta los años en que se escriuió, con que se reconocerá, que esta Historia passaua de los tiempos en que sucedió la gran seca de España; con que *Corruit omnino argumentum.**

Num. 4. En el §. 24. haze el Marques cotejo entre el verdadero, y falso Dextro, con tanta seguridad, como si tuuiera en la Libreria el Chronicon que llama verdadero, y el Chronicon que refuta por falso. Y será

como lo que dixo en el parrafo treinta y tres, que la Historia Omnimoda de Dextro, de que haze memoria San Gerónimo, aun no se auia publicado, ni salido a luz, constando lo contrario de San Gerónimo, por que refiere amigos que la vieron, y leyeron, con estas palabras; *ed Hieronymus vii ex amicis, qui id opus viderant, cognouerat sub hoc nomine inscriptam iri; tam eam rem gratam habuit, vt non contentus viri, ac libri, necdum lecti, aut visi sibi meminisse, etiam praeuertere Dextram voluerit affectus sui testimonio, quod esse voluit dicatione huius libelli de Scriptoris Ecclesiasticis.* De manera, que agradecido San Gerónimo a la dedicacion, que auia hecho de su Historia omnimoda Dextro, de que sus amigos le auian dado noticia, q̄ la auian visto, y leído, aunque no auia llegado a las manos del Santo, le dedicò san Gerónimo el libro de los *Escritores Ecclesiasticos*. Cõ que se reconocerà, que la primer obra de Dextro dedicada a San Gerónimo se publicò, y salió a luz, y despues esta misma obra, è historia omnimoda aumentada, y enriquecida de noticias, y estendida a n as tiempo, y años, se la dedicò a Paulo Horosio, como consta de ella, con estas palabras: *Sancto Domino Paulo Horosio Praesbytero Tarraconensi Flavius Lutius Dexter, salutem.* Y assi puede salir el Marques de esta sospecha, que imputa al que publicò el Chronicon de Dextro, y dize: *La omnimoda Historia de Dextro nadie ha dudado se dedicò a San Gerónimo, pues lo assegura assi el Sagrado Doctor, y que no podia passar del año 392. en cuyo tiempo haze memoria de ella; pero como era menester llegar mas adelante las noticias, para acreditar el principal intento, que dio motiuo a esta ficcion, fue preciso buscar otro nueuo Patron, a quien dirigirla; y assi se escogió a*

*Vosius de hist.
Lat. circa.
S. Hieronym.*

Dexter.

Tratado Apologético

Paulo Horosio por Escritor celebre. Con que reconocerá el docto, y prudente Lector lo mal fundado de la sospecha, que introduce el Marques de Agropoli, pues auiendo testimonios claros de que esta Historia se aumentò, y enriqueció despues, y que se estendieron sus noticias hasta el año de 440. como consta de aquellas palabras: *Cum hæc scriberem regnabat in Hispania Theodoretus Rex, currebatq; eius annus 22. Roma 1192. Christi 440. Era 478. ætatis verò meæ 72. iam incipiente decrepita.* Luego aunque esta Historia llegase a los años de 392. quando se dedicò a San Geronimo, despues aumentada, y enriquecida de noticias, pudo llegar hasta los años de quatrocientos y quatro, y dedicarse a otro. Luego no ay razón alguna para imputar al q̄ publicò a Dextro este aumento de años, y noticias. Y no es de consideracion deducir de este computo de tiempos, que Dextro de 19. o 20. años auia de obtener la Dignidad de Conde del Patrimonio priuado (cuyo exercicio corresponde al de Presidente de Hazienda) en tan corta edad; porque el computo de tiempos, que pone el Marques, no son tan ciertos, que no aya opinion en ellos: fuera de q̄ san Paciano su padre, por aquellos tiempos en que obtuvo Dextro esta Dignidad, o era muerto, o tenia mucha edad, segun refiere Marco Maximo. Y aunque a estas Historias no dà credito el Marques, porque se oponen a sus dictámenes, no se hallaràn otras con que pueda comprobar lo contrario, y no nos fuerça la Fè a gouernarnos por sus dictámenes, y computos, que son singulares,

Dextro.

Num. 5.

Tampoco es cierto lo que asegura, que antes de obtener esta Dignidad de Prefecto Pretorio, fue Governador de Toledo dos años, porque ni Dextro

lo dize, ni ay Autor alguno que lo refiera. Sus palabras son estas: *Maxima Toletanorum cum Barcinonen sibus necessitudo contrahitur, ex quo et inuitatem illam ego Dexter biennio rexi, & in tabularijs eius Urbis multa scitu digna reperisse me fateor.* Dos años fueron ciertos los que gouernó en Toledo, pero en el tiempo q̄ fue Governador (aunque le he buscado con cuidado) no le he podido descubrir; con que se reconocerá, por lo menos, que no lo dize Dextro (como afirma el Marques) y esta no es materia de congeturas, para poder asegurar de cierto fue Governador de Toledo antes de ser Prefecto Pretorio. Fuera de que la capacidad, prudencia, y sabiduria de Dextro fue tal, que se le pudo fiar en menos tiempo que a otros este, o a aquel Gobierno; que podia dezir lo que el otro bien entendido: *Merito canescant alij, nos mente.* Y estas no son inducciones, ni argumentos para dar por supuesto vn Chronicon de tanta autoridad, que (como he nos dicho) han salido Decisiones de Rota por sus clausulas, que si hubiera llegado a noticia del Marques, sin duda no se empenara en este trabajo.

Otros argumentos haze en el §. 34. de la multiplicidad de nombres, con que sale este Chronicon nueuamente publicado: *Flauij Encij Dextri.* Esti lo poco usado en los tiempos, en que viuió Dextro, aunque fue obseruacion antigua de los Romanos en el tiempo que floreció su Republica. Y no repara en q̄ el nombre de *Flauio Lucio*, es nombre propio, como hemos dicho, y el de *Dextro*, de su Linage, y Familia mi obsta, que otros Historiadores, por estas, o aquellas noticias le llamen *Lucio Marco Dextro*. Y otros, *Marco Flauio Dextro*. Ni porque dize, que el Padre Geronimo Roman de la Higuera en su Historia de Toledo le

Dexter.

Num. 6.

Higuera.

lla.

Tratado Apologetico

llama, *Lucio Marco Dextro*, y que despues en la publicación puso, *Flauio Lucio Dextro*, y que con la misma inadvertencia le citan Fray Iuan Marquez en el origen de los Hermitaños, y Galpar de Escolano en sus *Anales*, §.4. por auerte valido de las copias, q̄ les participó el referido Higuera, como aseguran entrambos, que vniformemente le nombran, *Marco Flauio Dextro*. Y es muy digno de reparar, que nõ brandole Higuera, *Lucio Marco Dextro*, le nombren Marquez, y Escolano, *Marco Flauio Dextro*. Si estos nombres, y noticias participaron de Higuera, porque no conforman, sino en el nombre de *Marco*, y diferencian en el nombre de *Flauio*, porque Higuera le llama *Lucio Marco Dextro*, y los dos, *Marco Flauio Dextro*. Luego sino conforman en los nombres, claramente se reconoce no los participó de Higuera. Pero demos, que los participassen, por lo menos es notorio, que Higuera tenia noticias, que el nombre propio de Dextro, era *Lucio*, y los dos la tenian de Higuera, que era *Flauio*, pues confessa el Marques, que estas dos noticias, y nombres las participaron ellos dos de Higuera, y el Chronicon publicado sale con estos dos nombres, *Flauio Lucio*. Luego bien pudieron estos Escritores usar a su arbitrio vnos del nombre de *Lucio*, y otros del nombre de *Flauio*. Luego toda la dificultad consiste en dar razon, porque el Padre Higuera quando publicó este Chronicon omitió el nombre de *Marco*. Y sin duda fue, porque no auia visto el nombre de este Autor en el Codice, que le comunicó el Padre Gabriel Vazquez, porque es cierto escriuió la Historia de Toledo antes, y pudo tener noticias, como las tuuo por relacion, y auer entendido se llamaua *Marco*. Y esto no fue corre-

Escolano.
Marquez.

regir al Chronicon de Dextro, regulando (como quiere el Marques de Agropoli) la denominacion por la obseruancia primitiua, fino a si mesmo. Y esta accion antes es argumento de su na fidelidad, pues no quiso suponer en el noticia, ni nombre, que no halló en el codice, que le comonicaron. Luego no es argumento eficaz este para dezir el Marques, que el Chronicon publicado es supuesto; ni obsta el dezir, que ninguno de los Escritores antiguos (que hazen memoria de Dextro) le dan otro cognomen, por que el nombre de Dextro, como hemos dicho, es el nombre de su Familia, y Linage, y assi fue el mas conocido de todos, y el nombre de *Flauio Lucio*, nombre propio de Pila de vnos Santos antiguos, que murieron por la Fè, o porque san Lucio, Obispo, y Martir, que murió en el Oriente por los años de 348. con otros compañeros, se llamaua tambien Flauio, y los nombres propios de la Escritores no son tan notorios, que pocos saben, que Tertuliano se llama *Septimio Fiorate Tertuliano*, y es mas conocido por Tertuliano; y assi dezimos, Conarrubias, Diana, y Villalobos, sin cuidar de sus nombres propios.

Otros argumentos que haze en materia de computos de tiempos, como en el que fue Prefecto Pretorio, y en el que escriuió la Historia omnimoda, que dedico a san Geronimo, y la que perficionó, y aumento, assi en noticias, como en tiempo, y dedico a Paulo Horasio, tienen muy facil solución, por la variedad de opiniones en los computos de tiempos, y por que en si contienen las dos obras, diferétes noticias, y años, y assi pudieron escribirse en diuersos Imperios, cõ q es muy dificultoso el cotejo entre el Chronicon de Dextro, que llama el Marques verdadero,

Num. 7.

Tratado Apologetico

con el Chronicon nueuamente publicado, que llama
falso, y supuesto, con que sino tiene en su libreria el
Marques estos tres Chronicones para la comproba-
cion, que pretende, es imposible, moralmente ha-
blando, este cotejo. Y no basta tener la Historia
omnimoda de Dextro, que dedicò a San Gero-
nimo, sino tiene tambien la Historia omnimoda
aumentada, y enriquecida de noticias, y tiem-
po, que dedicò a Paulo Horosio. Mejor comproba-
cion, y mas verdadera fue la que refiere el Maestro

Maest. Viu.

Viuar en los Comentarios a Dextro, que llama el
Marques supuesto, y es el caso, que en Coimbra, Rey-
no de Portugal, en vn Conuento de Canonigos Re-
glares, titulo de Santa Cruz, se hallò vn codice de
Flauio Dextro, escrito en lengua Gothica, y se cotejó
con el que llama supuesto el Marques, y se hallò to-
do con verdadera puntualidad, y remitiò a Roma vn
traslado en manera, que hazia Fè, el Venerable D. ã,
y Cabildo de la santa Iglesia de Siguerça, y fue diri-
gido a Don Pedro de Iunco, Arceiano de Deza en
la santa Iglesia de Leon, que a la façon se hallaua en
la Curia Romana, y le presentò a la sacra Congrega-
cion de Ritos, año de 1624. para comprobar el admi-
rable Nacimiento de Santa Librada, y sus ocho Her-
manas, Martires, y Patronos de aquella santa Iglesia,
porque se auia denegado Rezo especial de estos San-
tos por la clausula de Dextro, que refiere fueron es-
tas Santas de vn parto, y con este testimonio, y com-
probacion se admitiò la suplica, y concediò Rezo,
como consta de el: *Rebusque accuratè discursus officii
speciale Sanctæ Liberate, & Sororum eius de indulto Se-
dis Apostolice dicto Capitulo Seguntino fuit concessum
dic 7. Iulij, anno 1625. &c.* Esta li que fue exacta com-

pro-

probacion y argumento eficaz para assegurar, no es supuesto el Chronicon nuevamente publicado, sino verdadero y cierto. Y si alguna noticia le auia de corregir, era vn nacimiento tan portentoso, como el de S. Librada, y sus ocho Hermanas, porque a la verdad no es facil de creer, por testimonio de vna Historia, à no auer de por medio vna comprobacion tan milagrosa. Y como por aquellos tiempos poco mas, ó menos, por la Historia de Dextro, se hallaron las Reliquias del Santo Monte, y luego los Santos Martires de Arjona, y de todas estas noticias llevaron testimonio à la Sacra Congregacion de Ritos, y la memorial de aquella Santa Iglesia, tuò la suplica el efecto que se reconoce. Y esta es la razon por que sale à luz la defensa de la Cathedra de San Hierotheo en Segouia, satisfaciendo a las objeciones, que se han publicado contra la Historia de Dextro en el Discurso Historico, por ser en favor de nuestra tradicion la clausula que dize: *Post Secunia in Arcua* *cis Episcopus*. Tambien la santa Iglesia Cathedral de Auila comprobò por este Codice de Coimbra la clausula que refiere Dextro, de que san Segundo su primer Obispo fue Martir, y por esta comprobacion obtuvo rezo especial de la Sacra Congregacion de Ritos, auiendo rezado de Confessor mas de 300. años. Si estas comprobaciones no bastan para assegurar, que el Chronicon de Dextro, nuevamente publicado, es verdadero, y no supuesto: *Quo tendimus Ultra! Vltimus quo reludamus* Considere el prudente Lector, y reconozca, si alguno de los argumentos, y objeciones, que hace el Marques contra este Chronicon, es tan eficaz para comprobar esta suposicion, como los que

Num. 8.

Tratado Apologetico

hemos referido para su verificacion, y defenfa. Y assi, quando esta santa Iglesia no turnera otro fundam. Ero (teniendo tantos como hemos referido) esta clausula de Dextro: *Post Seconie in Arenacis Episcopus*, era suficiente para que nuestro Ilustrissimo Prelado concediera Rezo del comun a esta santa Iglesia, pues la Sacra Congregacion de Ritos ha concedido a dos santas Iglesias Cathedrales dos Rezos especiales, cõ octava, por las clausulas de Dextro. Y teniendo, como tiene, privilegio para conceder este Rezo del comun, como la Sacra Congregacion de Ritos autoridad para Rezos especiales, parece fundamento firme para que esta santa Iglesia consiga su pretension.

Num. 9.

Otro argumento (y es el vltimo) haze el Marques en el §. 34. para comprobar ser supuesta la dedicatoria que se supone hizo Dextro a Paulo Horosio, sobre aquellas palabras q̄ se refieren en el Chronicon de Dextro: *Tibi homini Hispano Lalerano, & Historiarum Scriptori ornato, & mei amantissimo nuncupo*. Atribuyendo a ignorancia al que supuso estas palabras en Dextro, escribir que Tarragona (distando solo doze leguas de Barcelona) ignorasse no estaua en Lalerania, sino en Coserania, como parece de Plinio

Dextro.

8. mo 7

Plinini.

Paolam.

lib. 3. cap. 3. Regio Cosetanica, flumen Sucubi, Colonia Tarraco. Scipionis uropus. Y se reconoce de Ptolomeo, lib. 4. c. 2. Pero que mas desengaño, que las mismas inscripciones, que refiere Hermolao Barbaro, en que se lee: Tarracon. Vros. Cosetanor. Esta es la muestra de la seguridad de noticias (dize el Marques) que contiene el Dextro que oy corre. Y nõ me admiro de la objecion que haze, sino de la satisfacion con que siempre queda en esta, y de mas objeciones. Artificio sin duda es, en el florido follage, simular la espina, y ocultar menos aciertos.

con.

con el vistoso exterior ornato de vna persuasion Rectorica: *Florilegium Histatum*, lo llamo vn Escritor Sabio: Pero mejor Gilberto Ionino en su *Ethica Poet. Centur. 6. Decad. 6. ibi:*

Gilb. Ionin.

Compositas adit verax oratio voces:

Artifici fauo fraus eget, etque laet.

Respondo, pues, que es muy diferente la Region Cosetanea, por donde corre el Rio Sucubi, y passa tambien por la Colonia de Tarragona, llamada Laletania, como consta de Ambrosio Calepino, verb. *Lale. Calepin.* *Lalætania*, sic ait: *Lalætania Hispanie Regio est in tractu Tarraconensi.* Refiere a Marcial, *lib. 1. Aprica reperes Tarraconis litorea, tuamque Lalætaniam.* Y en el *lib. 7.* el mismo Marcial: *Et Lalætane nigra lagena saepe.* *Martial.* Et alibi: *A canpone tibi sex Lalætana petatar.* Y Plinio en el *lib. 14.* dice: *Vinū Lalætaniū magis copia quā bonitate laudatum.* Luego con propiedad, y erudiciō docta llamó Dextro a Paulo Horosio, *Lalætano*, porque la Colonia de Tarragona, es *Lalætania*, y toda la Region, por donde corre el Rio Sucubi, se nombra *Cosetanea*: y mas cerca está de Tarragona *Lalætania*, que es su Colonia, que no la *Cosetanea*, que es toda la Region. De esta manera son las objeciones, que con tanto supercilio se hazen, para dar por supuesto el Chronicon de Dextro, que ponderará de espacio el docto, y prudente

Lector.

El Epigramma, que refiere Don Iuan Tamayo de Salazar en el tom. 5. de su Martyrologio Hispano, a 4. de Octubre, confirma nuestra tradicion, y no es supuesto. Y la memoria, que haze de San Hierosheo Auberzo Hispalense (aunque no ha salido a luz) de que vino a España en compañía de San Onesimo con San Pablo.

la tenemos por

cierta.

Num. 24

EN el §. 35. pretende el Marques dar por supuesto el Epigramma, que Don Iuan Tamayo de Salazar publicó en el tom. 5. de su Martyrologio Hispano a 4. de Octubre, de Anulo Holo, en que dize, fue San Hierotheo Obispo de Segovia, con estas palabras (y aunque le tenemos referido en nuestro §. 2. num. 3. al fin) no será ociosidad repetirle, porque depende de él el intento de esta dificultad.

Anulo Holo.

Ex genere Hispanus nascens, fuit Astigis vna,

Asi Hierotheus sic mihi nomen inest.

Dimittens Patriam, Patriam mihi praebe Athenas;

Hic Sopiae Myster iura seueca dedi.

Tand Pauli illuxit clarum mihi Dogma Magistri,

Cuius amana fide verba sacra bibi.

An-

*Antistesque peregrem pascens: en lamine plenus
In Patriam repedans, lucis abyssu fructus.
Christum demonstrant tua prisca Secovia cerno
Arenia, tuncque tui Praesulis onus amo.*

Y pregunto al Marques: Si este Epigrama es supuelto de Don Iuan Tamayo de Salazar, ò de Aulo Halo, ò de Alon Gramatico? Como dize, parece de vn Codice antiguo, escrito de letra Gothica, que fue de Miguel Ruiz de Azagra, y de que hizo memoria en su Edicion de Coripo Africano, de *Laudibus Infimi minoris*, copiado del mismo volumen, que por su muerte llegò a manos de Don Iuan Baptista Perez, Obispo de Segorbe, el qual le dio a la Santa Iglesia de Toledo, siendo su Canonigo, y Obrero, y en èl se hallan estas palabras: *Alonis Grammatici quatuor Epitaphia in Sepulchro Constantie Regine, uxoris Aldephonsi Sexti*. Porque de que Aulo Halo se nombre Alon Gramatico, o Aulo Halo, no se infiere suposición alguna en el Epigrama, pues pudo quien escriuiò el Codice Gothico, poner el nombre de Alon Gramatico, que es como Sobrenombre, y no el nombre propio de Aulo. Luego de esta objecion no se infiere, no fuesse de Alon este Epigrama, pues fue tan erudito, y eloquente Poeta: y en èl no se hallan voces, ni syllabas, que no se puedan atribuir a Alon Gramatico; ni menos por afecto, que Don Iuan Tamayo de Salazar tuuiesse a Segouia, porque ni fue natural de esta Ciudad, ni Canonigo de esta Santa Iglesia, ni tampoco ha escrito obras en defensa del Chronicon de Dextro. Pues de donde infiere el Marques esta suposicion? De vn Varon tan erudito, como consta de sus obras, y que asistió en la ocupacion de Secretario

al

Trotado Apologetico

al Ilustrissimo señor Don Diego de Arce Reynoso, Inquisidor General de la Suprema. Sin dudas, porque el Epigrama haze a San Hierotheo Obispo de Segouia, y todos los testimonios que dan esta Cathedra a San Hierotheo, son, en su dictamen, falsos, y supuestos. Pues Aloix, que como se ha dicho, ha sido el Norte, a cuya vista ha corrido la mas parte de su Discurso Historico, en llegando a asegurar que fue Obispo de Segouia, perdió todo el credito adquirido. Reconocele tambien, porque hablando Aloix sobre si San Hierotheo fue primer Obispo de Athenas, responde: *Quid si Hierotheus Athenis Episcopus fuit, certe primus fuit, Dionysius autem secundus; nam Dionysio successit Publius, Publico Quadratus, &c.* Y reconociendo Aloix era imposible (moralmente hablando) huiesse fido San Hierotheo Obispo de Athenas, no siendolo antes de san Dionysio Arcopagita, Dignidad, que se la dan todos los Menologios Griegos, y Martyrologios Latinos, el Marques se la dà despues de S. Dionysio de Corintho, successor de S. Quadrato, que como hemos dicho, auia de tener san Hierotheo en aquellos tiempos mas de ciento y sesenta años, y solo porq̄ san Hierotheo no sea Obispo de Segouia, se aparta del querido Aloix en estas dos cõtrouersias, a quiẽ en todo lo demas de su Discurso sigue con tenacidad, avralo conoide el docto, y prudente Lector. Y porque el Marques en este §. 35. haze diuersas digresiones (que al parecer no son del intento, y question q̄ se trata) porque introduce a Iuliano, Arcipreste de Santa Iusta, que en su Chronicõ, num. 633. dà noticia de Anlo Hullo, y pretende hazer supuesto este Chronicon, como ha intetado al de Dextro, y Iuliano en su Historia, no ha-

Aloix in
vit. S. Hierot.

haze mencion de la Catedra de san Hierotheo en Se-
gonia, no necesitaremos de su defenſa; Y aſſi todas
las objeciones que haze para cóprobar, que el Chro-
nicon de Iuliano es ſupueſto, por las noticias que dà
de Aulo Halo, las omitimos, aunque no fuera dificul-
toſo (como hemos hecho con las de Dextro) el reſ-
ponder a todas ellas; pero por no ſer del intento, lo
dexamos. Lo cierto es, que Aulo Halo fue muy cele-
bre, y erudito Poeta, como refieren todos los Eſcri-
tores antiguos, y el Marques no lo niega, ſolo opone
a Don Iuan Tamayo de Salazar, que con nombre de
Aulo Halo, introduxo el Poema de la venida de San-
tiago a Eſpaña, ſièdo compueſto (como dize) de des-
vuidos troços de la Talichriſtia de Aluar Gomez, In-
ſigne Poeta Toledano, que floreció en tiempo del
Emperador Carlos Quinto, y cuyas obras andan en
las manos de todos, y en las que publicó Don Iuan
Tamayo de Salazar, ſe hallan pedaços de ciento y
treinta verſos deſte Poeta continuados; conſuelame,
que ſi ojos rã linceſ como los del Marques, en el Poe-
ma, y Epigrama de ſan Hierotheo, publicado por D.
Iuan Tamayo de Salazar, hallarã eſte hurto tan cono-
cido, ſin dudano ſe omitiera. Y me admira, que no ſe-
pa el Marques los hurtos cotidianos, que hazen los
Poetas, y demas Eſcritores, los vnos de los otros; y
no por eſſo pierden la eſtimaciõ. Si hauiera leído el
Marques (que ſi avrà, porque ſu eſtudio es indefeſſo,
y continuo) a Iuan Camertes *in vita C. Iulij Solini*, ha-
llara vn proceſſo infinito de Autores grandes, que to-
maron vnos de otros, ſuprimiendo las mas vezes los
nombres de ſus primeros inventores: *Quid de Ma-* Ioan Camert.
cribio, qui integras ſæpe paginas ex Gellio de Placido,
qui ex Seruio de Acron, qui ex Porphirione. Quid de Sex-
cen-

Tratado A polegetico

*centis alijs, qui longas commentationes superstiti, unde
sumpserint: authoribus, ad verbum sibi omnia tribuerunt?*
Solino en su *Polit. Histor.* ingratamente conficla,
que le fabricò de troços de Escritores receptísimos;
pero no por esso perdió su opinion la heroica elegan-
cia de Virgilio, ni se en el credito, porque la to-
mo de Poetas antiguos, especialmente de Homero?
No por cierto. *Doctores praeterea Ecclesiastici* (prosigue
Camertes) *D. Hieronymus, Ambrosius, Augustinus,*
ut Doctores alij iisdem fere verbis Solini saepe sunt sen-
tentias mutuati. Simia Pliniano llamaron a Solino, co-
mo a Ticiano, de los Oradores, a Aruleno, de los Es-
toicos, Julio Capitolino, Plinio Cecilio, Sidonio
Apollinar se lo llamaron. Y no se yo la razon, por-
que mas atribuye este hurto a Don Iuan Tamayo de
Salazar de Aluar Gomez, y no que Aluar Gomez (aun-
que gran Poeta) no lo tomasse de Aulo Halo, pues lo
fue tan insigne, como todos los Escritores confic-
lan; porque si Don Iuan Tamayo de Salazar auia lei-
do, como se supone, a Aluar Gomez, y sabia andaua
en manos de todos, como se puede presumir de vn
hombre de credito introduxesse en sus Poemas de
ciento en ciento, y de treinta en treinta, versos conti-
nuados de Aluar Gomez? Principalmente, refiriendo
este Poema de la venida de Santiago por proprio de
Aulo Halo; pues de el no se le podia atribuir alguna
alabanza, ni credito de gran Poeta, pues no le refie-
re por suyo. Y assi, si es cierto lo que refiere el Mar-
ques, este hurto no se le debe atribuir a Don Iuan Ta-
mayo de Salazar, sino a Aluar Gomez, aunq̃ fue tã in-
signe Poeta, por auer precedido antes Aulo Halo, de
quien lo pudo tomar, o imitar. Pero en fin dexamos
indemne de esta suposicion el Epigrama de Aulo Ha-
lo,

Solino.

Camertes.

Camertes.

lo, en que haze a san Hierotheo Obispo de Segovia, y refiere D. Iuan Tamayo de Salazar en el lugar citado, porque si en el huiera alguna ficcion, o suposicion, no se le escapara, ni la omitiera el Marques, que en escrutinio, ansioso de objerar aun los atomos mas sutiles, los ojos son muy perspicaces, y mas lince el entendimiento, como notò Ionino con elegancia, *Centur. II. Decad. 8. Non oculis, Linceus, sed mentis acamine vidit condita, &c.* Como haze en el Poema de la Venida de Santiago, y al parecer es imaginaria suposicion, y que no se puede presumir de vn tan Christiano, y erudito Escriitor.

Gilb. Ionin.

Num. 1.

Otro argumento parece que haze mas esquina a esta dificultad, y es sobre aquellas palabras del Epigrama de Aulo Halo: *Ex genere Hispanus nascens, fuit Astigis vna.* Palabras, q̄ se oponen a otras de Luitprãdo, en que asegura san Hierotheo fue natural de la Ciudad de Ampurias: *Macer Hierotheus Empuritanus.* Pues como le dà Aulo Halo vna, cuna, y nacimiento en la Ciudad de Ecija, si èdo la Ciudad de Ampurias del Principado de Cataluña? Este argumento ha go yo, porq̄ aya mas claridad, y conocimiento de la verdad, que son muchos los Historiadores a quienes hà parecido estos dos textos, è Historias encontradas, y a la verdad no se oponen, porque la tradicion que ay en la Ciudad de Ecija, de que san Hierotheo fue natural desta Ciudad, se funda en vn decreto muy antiguo, que se hallò en los libros de ella, que dize: *Haganse diligencias con el señor Arçobispo de Senilla, y si fuere necesario en Roma, para que se rexe de San Hierotheo, por auer nacido en esta Ciudad.* Y si huiera sido natural de padres, y abuelos, lo dixera el decreto, pero es cierto que sus padres fuerò naturales de la Ciudad

Tratado Apologetico

dad de Ampurias en el Principado de Cataluña, y q̄ siēdo Governadores de la Ciudad de Eciija, nació en ella san Hierotheo; y así nuestro Santo ocupò algunos Gouernos, siguiendo, è imitando la ocupacion, y seruicios de sus padres. Siendo Gouernador en Tarragona, como refiere Luitprando en el año de 45. Y como Luitprando ignorò el nacimiento de san Hierotheo en Eciija, le diò la naturalzeza de los Padres, con que viene a ser de Eciija, *Ortus*; y de Empurias, *Oriundus*.

Num. 3.

En el §. 36. del Discurso Historico introduce el Marques a Auberto Hispalense (aunque no està publicado) para preuenir los engaños, y ficciones con que dize le ha visto vestido, con estas palabras: *Però toda la obra junta la vi primero en manos de su Arquitecto escrita con gran desaliño, y despues con mucho palimento, adornada de largos, y difusos Comentarios, q̄ llenan dos crecidos volumenes, trabajados por el Maestro Fray Gregorio de Arguez, Cronista general del Orden de San Benito. Et infra, en el mismo §. fol. 200. dize: Solo es preciso dezir con generalidad la estrañeza, y desproporcion de esta obra, tan llena de delirios, de ignorancias, y de barbaridad en el estilo, y en la Chronologia, que no las puede expressar el mayor encarecimiento, como fraguada con suma ignorancia de las Historias, de los sucesos, y de las personas con quiea habla. Con fiesso que me haze horror la offadia con que se introducen Martyres, celebran Santos Confessores, y Pontifices a cada passo, nūca oidos en la Iglesia, y de cuyos nombres no se hallará en otro Escritor. Hasta aqui son sus palabras: Exhorrescat Cælum, & contremiscat terra. De semejar te arrojé de palabras, de tempestad rantes hecha de razones, age na a todas luzes de vn Cauallero tan erudito Escritor,*

tor, que pudiera temer los rebeldes del que le seguia. O! que atencion tan grande la de Platon, y digna de imitarse! Pues todas las vezes que auia de reprehender algun Discipulo, metido en su Retrete, se daba vna, y otra bueltra, y dezia: *Nunc vbi ego talis?* Pero mejor el Espiritu Santo en el *Ecclesiasti. cap. 18. Ante iudicium interroga te ipsam*; que es raro el que puede censurar sin riesgo. Sintio lo bien Seneca: *Quotus quis que ex Quæstoribus est, qui non ea ipsa lege teneatur, qua querit? Quotus quisque accusator vacat culpa? Et nescio, an nemo ad dandam veniam difficilior sit, quam qui illam sæpius meruit petere.* Sentencia al fin como de Filosofo tan grande; Confieso, que viendo vn empeño con tanto encarecimiento representado, solo por auer oido, o visto por mayor, o en general (como dize el Marques) me pareció acre censura, y desproporcionada, sin auer visto, o examinado los successos, los tiempos, las personas, y el Autor; porque de Alberto Hispalense ay muchas noticias entre los estudiosos, y de buenas letras, por auer sido vn Varon esclarecido del Orden de San Benito, Escritor antiguo, y de toda autoridad, y de quien hizo memoria el Doctor Infante, escriuiendo de los vaños de Sacedon, y el Maestro Fray Francisco de Silua, General de la Sagrada Religion de San Benito, se vale del cómas frecuencia en el libro de *Nuestra Señora de Valnaceda*. Hizo del assimismo mencion, entre otros muchos Insignes Escritores, de cuyas plumas se valió nuestro Ilustrissimo Prelado Don Diego Escolano, en el apoyo, que sacó a luz, có tanto acierto, de la Capedra de San Marcial en la Santa Iglesia de Tarazona, siendo su Ilustrissima Obispo de ella. Y pues Varones tan eruditos, y eminentes, y en estremo Reli-

Platon.
Eccel. c. 18.

Senec. de cle-
ment. li. 1. c. 11.

Doct. Infan-
te.
Fr. Franc. de
Silua.

D. Diego Es-
colano.

Tratado Apologetico

giofifsimos le dan autoridad. Rigurofa censura le dà el Marques a vn Efcritor tan antiguo. Ni parece fe debe presumir fingimiento alguno de Auberto Hifpalenfe, faliendo de vn efcrutinio tan efcrupulofo, de vn abfolutifimo emporio de todas ciencias, como el Sagrado Orden de fan Benito. Y bien notorio es, que los Superiores no daràn licencia para que eftos Comentarios fe presenten al Consejo, fin grande examen, y mas fi contienen las nouedades, que refiere el Marques. Con que parece la anticipada preuencion bien efcusada: y el zelo de que fe reuifte, de que no fe introduzgan Santos, que hafta oy no fe han oido en la Iglesia, ni Efcritor alguno lo refiere de los antiguos, no parene toca al Marques, y pudiera facudir el horror que le caufa el descubrimiento de nuevos Santos de todas Hierarquias, e inflamarse de vn feruor ardiente; porque fi la Iglesia no huiera de celebrar mas Santos de los que fe hallan referidos en los Efcritores antiguos, muchos fon los que oy fe auian de dexar de celebrar: y como no es Eclefiastico el Marques, todos eftos defcuidos fe le pueden perdonar; pero tenga entendido; que a ningun fanto celebra la Iglesia, o que no efiè en el Martyrologio, o nueuamente Canonizado, o por tradicion antiquiffima de la Iglesia admirado; y afsi no fe trixe, ni le dè tanto cuidado el culto que fe dà a los santos en nueftros Reynos, pues aunque fe publiquen nuevos Chronicones en eftos Reynos, ò en los estraños, y en ellos fe refieran pluralidad de Martyres, Confefsores, y Pontifices, fino efiàn en los Martyrologios Romanos, ò admitidos en la Iglesia por santos, por Decretos de la Rota, o Decifiones de Congregaciones de Cardenales, en ninguno de los Reynos

nos Catolicos se pueden admitir al culto, y veneracion de santos. Con que el zelo del Marques (ya que lo sea) aunque parece santo, es indiscreto: y tenga entédido, q̄ para todos los Martyres, y Confessores que se celebran en nuestros Reynos por santos, y no están en los Martyrologios Romanos, ha auido Decretos especiales de la Rota, ò decisiones de la Congregacion de Ritos para su celebracion, y culto; y este es principio asentado, con que vanamente se ocupa en dar estas aduertencias. Pues de que le causa horror la introduccion de tantos Martyres, y Confessores, que celebre la Iglesia en nuestros Reynos? Sin que los refieran los Escritores antiguos en sus Historias, como si estas fueran escrituras Canonicas.

La razon, y causa de dar por supuesto el Chronicon de Auberio Hispalense (al parecer) es, porque en esta Historia se halla ingerida la memoria de san Hierotheo, que dize vino a España en compañía de san Onesimo, y que truxo la Imagen de Nuestra Señora de Valbaneda; y como tiene dicho en el §. 24. *San Hierotheo no vino a España*, y lo prueba con los fundamentos tan inciertos, como hemos visto, no es mucho le cause disonancia, y horror la Historia de Auberio Hispalense. Esta, pues, es la razon porque previene se embarace su publicacion; pero como es cierto, vino a España con san Pablo, auiedo (como avrá) fundamentos de que truxo la Virgen de Valbaneda a España, porque se ha de negar? Cierto es, como refiere san Dionisio en sus obras (hablo del Areopagita) que san Hierotheo se hallò al Transito de Nuestra Señora, y que predicò en sus Exequias, y que los Escritores aseguran venia entonces de España, y hemos referido en el §. 15. *num. 9.* Y para conferir cò el

Apos.

Num. 22

Tratado Apologetico

Apostol san Pablo el estado infeliz, en que se hallaban los Reynos de España con la persecucion segunda de Neron, a que se hallò presente san Hierotheo por los años de 57. y 58. y dar cuenta de la necesidad que nuestros Reynos tenían de Predicadores Evangelicos para la propagacion de la Religion Catolica, por aver sido grande el numero de los Christianos que murieron por la Fè Catolica en nuestros Reynos, pues llegaron a persuadirse los Ministros de Neron, le aua extinguido totalmente la Religion Catolica en ellos: y assi levantaron aquella Columna de Marmol en la Cornisa del Conde, por trofeo de su mayor victoria, como refiere Ambrosio de Morales en el *lib. 9. de su Historia, cap. 17.* Y el Cardenal Cesar Baronio en el año 69. de Christo. Y si refiriese la Historia de Auberto Hispalense, muchos de los Martyres que murieron por la Fè en esta persecucion, de que no ay noticia especial en los escritores antiguos, siendo, como fueron, innumerables, porque si ay fundamentos probables, y tradiciones constantes en los lugares que padecieron, verificada esta relacion, la Reta, ò Congregacion de Cardenales, no ha de dar licencia para que se reze de ellos, y se les dè el Culto, y veneracion como a Martyres verdaderos? Porque se ha de bajar al que preterde con desvelos, que estas Estrellas de la Iglesia se manifiesten claras a los ojos de todos? Impiedad parece, como dixo Casiodoro: *Ab omni pietate alienum esse dignoscitur, qui aliquid mortuis abnegasse fatetur.* Y mas a los valerosos Athletas, e invencibles Campiones, que rubricaron su constancia, y hermosearon el timbre de la Fè con la purpura roja de sus venas.

Morales.
Baron.

Casiodoro.

Num. 5.

De Jerusalem, pues, partiò San Hierotheo a Roma,

ma, porque entonces estaua San Pablo preso, y conuocaua Discipulos para partirse a la Mission de España. Esta conuocacion consta de la carta que escriuió el Apostol por estos tiempos a las Synagogas de España, y en ella se refiere el cuidado que tenia de partirse, luego que Timotheo su Discipulo llegasse a Roma, con estas palabras: *Cognoscite fratrem nostrum Timotheum, cumque, si celerius uenerit, uidebo vos.* Y de estas palabras infieren muchos Escritores, que la carta del Apostol a los Hebreos, no fue a los del Oriente, sino a los del Occidente, porque de los del Oriente era muy conocido Timotheo: Y porque para esta Mission, y partirse el Apostol a ella, esperaba en Roma a Thimotheo, que era camino para España, y no auia de venir Timotheo del Oriente, para baluer a Ierusalen con el Apostol, antes era camino fuese San Pablo a Ierusalen para ir con Timotheo al Oriente. Y esta Mission de san Pablo a España es cierta, y la aseguran todos los Historiadores Eclesiasticos, y assi, luego que llegaron sus Discipulos del Oriente, se partiò el Apostol a esta Mission, y le acompañaron san Hierotheo, Onesimo, Philemon, Sergio Paulo Proconsul, Trophimo, Crescencio, Rupho, Chryspo, y Timotheo. Vino el Apostol por Francia, donde dexò a Sergio Paulo por Obispo de Narbona, como se refiere en el Martirologio Romano a 22. de Marco. *Narbona in Gallia natale S. Pauli Episcopi Apostolorum Discipuli, qui tradunt fuisse Sergium Paulum Proconsulem, qui a Beato Paulo baptizatus, & cum in Hispaniam pergeret, apud Narbonam re-*

D. Paulus.

Mart. Rom.

Vsuard.

el

Tratado A pe'getico

el Apostol en la Isla de Chipre, donde conuirtió tam-
bien a san Hierotheo, como hemos referido de Luit-
prando el año de 45.

Num. 6.

Tambien dexò el Apostol a Trophimo en Ar-
les, Ciudad en la Gallia Narbonense, como refiere
Odon, Obispo Viennense, Y en Viena de Francia dexò
a Crescencio, y se refiere en el *Martir. Rom. In*
Gallia S. Crescentij Discipuli S. Pauli Apostoli, qui in
Gallias transitum faciens verbo praedicationis multos ad
Christi fidem conuertit. De san Trophimo es muy cierta
esta Mision, porque viniendo san Pablo preso de
Ierusalen a Roma, venia Trophimo en su compañía,
y le dexò enfermo en Malta, como refiere el Apostol
en vna carta a Timotheo. *Trophimum autem reliqui*

Odon.

Mart. Rom.

infirmum Milet. Y luego entrò en España por los
años de 64. y dexò en Tortosa a S. Rupho por Obispo
primero de aquella Ciudad, como refiere el Padre
Gaspar Sanchez en el tratado de la venida de san Pa-
blo a España, y en las lecciones de los Maytines del
rezo que aquella santa Iglesia tiene del santo. Des-
pues passò a Zaragoza, y a Lerida, donde ay tradició
predicò el Apostol, y en esta Ciudad se conserua vn
Templo muy antiguo, cuyo titulo en su idioma es, *S.*
Paul. y S. Hieroth. Y en este Templo ay vn Retablo an-
tiquissimo, en que està san Pablo con cinco compañe-
ros, y solo san Pablo, y san Hierotheo tienen nombres
expressos. Del Principado de Cataluña separtió
el Apostol al Reyno de Valencia, Origuela, y Mur-
cia, y llegó a Liuisosa, oy Lezuza, junto a Alcazaz;
y de alli al Campo de Montiel, y en Laminio, Prouin-
cia de los Arenates, conuirtió el Apostol a Probo,
Varon Ilustre, y à Xantippe su muger, y Philipo Phi-
lotheo, y a Polixena, como refiere Simeon Meta-

D. Pualus.

Gaspar. Sancho.

Metaphrast.

phrast.

phraſte en la vida de ſan Pablo, y ſe podrá ver, por no ſer largo; y Vaſeo lo refiere de Sophronio, Patriarca de Geruſalen; y como Philipo Philotheo ſiguió a ſan Pablo como Diſcipulo, de aqui ſe originó la equiuocacion de Philotheo con Hierotheo, por la vniformidad de los nombres, como hemos referido en el §. 7. *num. 2.*

Vaſeo's

De eſta Provincia ſe partiò el Apoſtol al Reyno de Andalucia, y en la Ciudad de Ecija, donde ſan Hierotheo nació, predicò el ſanto Euangelio, y conſta de vna eſcritura, que oy ſe guarda en ſus Archiuos; y deſpues de muchos años ſe verificò eſta predicacion con vn milagro que refiere el Padre Martin de Roa en ſu Ecija; y dexò el Apoſtol por primer Obiſpo de aquella Ciudad a ſan Chriſpo, y conſta del rezo, en vn Hymno, que dize, *Tanta que Chriſpi reſplenduit conſtantia.* Y ſe partiò con ſan Hierotheo, y otros Diſcipulos al Obiſpado de Iuen, donde por muchos dias quedò ſan Hierotheo en la villa de Arjona, predicando, y enſeñando los Myſterios de la Fè; porque en eſta Villa, en vn caſtillo antiquiſſimo ay vn vulto de piedra de vn Obiſpo, con Mitra, y Baculo, en que ſe conſeruan memorias, fue ſan Hierotheo ſu primer Padre de la Fè. Y el Padre Fray Eſteuan Murillo, Franciſcano, viniendo de Geruſalen, certificò auer leido en vn Manual de los Santos Lugares, que ſan Hierotheo auia predicado en aquella Villa, y a inſtancias del ſeñor Cardenal Moſcoſo ſe conſiguiò rezo de nueſtro ſanto para todo aquel Obiſpado. Y en eſtos tiempos recibì el Apoſtol ſan Pablo cartas de la acre, y cruel perſecucion de Neron, con que atormentaua en Roma a los Catolicos. Y eſtos auifos, re-

Num. 7.

Roa.

Fray Eſteuan
Murillo.

fieren algunos Historiadores, dio Seneca el Filosofo a san Pablo por cartas, porque se correspondia con èl; y así resoluió de partirse luego, caminando por el Puerto de la Coruña a Roma, y passando por la Prouincia de los Areuacos, y Ciudad de Segouia, hizo tanto fruto con su predicacion, que dexò a san Hierotheo por su primer Obispo en este Obispado, de q̄ ay tradicion constante, porque en vn officio antiquissimo de la Dedicacion de esta santa Iglesia, en la primera leccion del segundo Nocturno se lee esta tradicion, que por ser tan antiguo, y no poderse leer bien de todos, el Ilustrissimo señor Don Alonso Marquez la mandò trasladar, y dièto por su propria persona, y por no poder leer las demas lecciones, con esta tradicion compuso lo demas del rezo, y oy se guarda en nuestros Archiuos en vn Quaderno, como consta de èl, y es el que quiere hazer supuesto el Marques, por parecerle la letra es de nuestros tiempos, y que se ha introducido con falsa credulidad de los nuestros, sin advertir, que vna tan grave Comunidad no pone en sus Archiuos Quadernos, ni papeles, que no sea con fundamentos solidos, y mas quando se pone, y guarda por tradicion; y pues no le conuenice auer en esta santa Iglesia, desde que se fundò, Capilla de nuestro Santo, y puerta al Sol, con nombre de San Hierotheo, muchos siglos antes que se publicasse el Chronicon de Dexero, y auiendo tantos Escritores, y Autores grauissimos, que passan de treinta, como diremos en su lugar, y entre ellos Estrangeros: *Quosvisquetandem*, Ha de llegar esta incredulidad? Hasta quando ha de durar esta perfiad que los mismos Estrangeros nos le den por nuestro, y que siendo este Cavallero

Hero natural, y vezino, nos quiera despojar de vn tan
 insignie Doctor (pasma la voz, titubea la razon, y
 bambaeca en assombros el entendimiento. Recono-
 ceràse con lo dicho, quan tierra es la buelta de san
 Hierotheo a España, no solo vna vez, sino dos. La
 primera referimos en el §. 14. *num. 4.* y esta es la
 segunda con San Pablo, y con Onesimo su Disci-
 pulo, y pudierõ traer la Virgen de Valvanera,
 que dize el Marques se refiere en Auberto Hispa-
 lense, que no hemos visto; y sin duda referirà fun-
 damentos, con que no parece fingimiento, ni ha-
 llamos desproporcion en sus escritos, sin que pri-
 mero, con examen prudente, los veamos; porque
 no es facil, en general, hazer juyzio de successos
 tan singulares, que sin contradiccion alguna pudie-
 ron suceder; y el Conuento de Valvanera tendrá
 sus fundamentos, porque sin ellos los Superiores
 de aquella Religion no daràn facultad, ni licencia
 para que se publique Obra, que antes de salir a
 luz ha tenido vna censura tan acre. Esto es lo
 que hemos podido responder al §. 36.

del Discurso Historico.



Tratado Apologetico

§.XIX.

Los fundamentos, que tienen esta Santa Iglesia, y Ciudad de Segovia, para assegurar la tradicion, de que San Hierotheo fue su primer Obispo, constan de todas las calidades, y condiciones, que pide el Derecho.

Num. f.

EN el §. 38. del Discurso Historico pretende el Marques dar por nula nuestra tradicion, y se funda, en que no tiene lugar entre las tradiciones Divinas Apostolicas, o Eclesiasticas, a cuyas tres classes se reducen las que niegan los Hereges, y confiesan los Catolicos; con que se ha de referir entre las tradiciones Historicas, las cuales no solo todas son verdaderas, sino por el contrario, ordinariamente las redarguyen los mas atentos de falsas. Así escribe D. Fray Prudencio de Sandoval (hablando de las nuestras en la Historia de Don Fernando el Magno, fol. 7.) *Y otros hazen gran fuerza, en que es tradicion, como si fueran Apostolicas las que España tiene en sus cuentos, e Historias confusas, y mal digestas, que puedo dezir, que saben mas los que agora escriuen, que los que escriuieron quinientos años ha.* Pero ni aun en esta classe se puede referir esta supuesta noticia del Obispado de san Hierotheo, que nos pretenden introducir agora como tradicion, porque como escribe Casabono *in Exercitatio. 1. p.*

D. Prudencio

Ne-

Necessè est, ut traditiones, ad quarum confirmationē hoc axioma adhibetur a principio nascentis Ecclesie, ipsi noti, atque usurpati fuerint. Y como asegura S. August. lib. 8. contra Faustum Marich, aun no basta esto, si no se continuan successivamente sin interrupcion: *Non interrupta serie temporum certa conexione, & successione.* Si se comprehenden estas circunstancias en vna informacion hecha 1500. años despues del transito de san Hierotheo. Digalo el que mas obstinadamente la defiende, o muéstrenos algun testimonio autentico de la Iglesia, de que conste su observancia, quando en ninguno de los Breviarios que se conseruan en ella antes de la introduccion del Romano, ay memoria, ni noticia de tal predicacion, u Obispado. Este es el fundamento con q̄ pretende el Marques desvanecer la Catedra de S. Hierotheo en Segouia.

D. August.

Y para que sepa la diffinicion de la tradicion Ecclesiastica, y como todas las circunstancias, que ha de tener, se hallan en la que tiene esta santa Iglesia, de que san Hierotheo fue lu primer Obispo. Referirè nos la que trae Hilduino *apud Sarium*, a 9. de Octubre, de que san Dionisio fue primer Obispo de Athenas, porque es la que refiere el Marques en el §. 28. y alaba con todo encarecimiento, con estas palabras: *Esti traditio, assegurada con Historias, y comprobada con tan continuados testimonios, es la que dignamente merece nombre de tal.* Las palabras de la tradicion son estas: *Sed id usque hodie Græcorum maiores, & Athene Ecclesie perhibent Historiarum scriptis, & successione traditionibus docti in eadem Civitate Dionysium dunc temporis primum fuisse Episcopum, quando Timotheus Pauli Discipulus Ephesiorum rexit Ecclesiam.* Con esta tradicion desvanecemos los fundamentos del Mar-

Num. 2.

Marques.

Hilduin.

ques,

Tratado Apologetico

ques, que se figurava, san Dionisio fue primer Obispo de Athenas, luego que san Pablo le convirtió a la fe el año de cinquenta y dos, en que san Pablo predicó en aquella Ciudad, constando por esta tradicion, que hasta el año de 57 (q̄ fue en el q̄ S. Timotheo fue por Obispo a Ephesso, como consta de Baronio, y otros Escritores antiguos) no ascendió san Dionisio a esta Dignidad. Y en el §. 15. *num.* 6. dimos razon, porque se le dio el titulo de *Primer*. Pues con esta misma tradicion, que tanto alaba, hemos de desvanecer los fundamentos referidos, y comprobar, que se hallan en nuestra tradicion todas las condiciones, que se hallaron en aquella. Lo primero se hallan testimonios de los mayores de esta Ciudad, è Iglesia Cathedral, que han asegurado siempre en todos los siglos, y tiempos, sin interrupcion alguna. *Que San Hierotheo fue su primer Obispo.* Consta de vn monumento, y Capilla, que ay en esta santa Iglesia, cõ titulo de san Hierotheo, y puerta al Oriente, que tiene su nombre, y esta Iglesia ha mas de 140. años, q̄ se erigio a costa de ofrendas, y limosnas de la Ciudad, linages, y otros gremios, en que siempre la Ciudad, y Ciudadanos han concurrido a la ereccion de su fabrica, que es de las mas insignes, y lucidas de España: Y pues en ella ay Capilla de san Hierotheo, y es vna de las del Crucero, superior a todas, y con igualdad la de san Frutos nuestro Patron, que cae a la parte del Occidente, y con otra puerta igual a la de san Hierotheo, testimonio es manifesto, è irrefragable, que dan Ciudad, y Cabildo, que son los *Mayores* de esta Ciudad, de que san Hierotheo fue su primer Obispo, y por este titulo tiene tan eminente lugar. Consta, pues, nuestra tradicion de testimonio de los mayores de esta Ciudad,

dad, como de los de Grecia dixo Hilduino, y así po-
 demos dezir cō él: *Sed & ad usque bodie Secouiensis*
Maiores. Y se dize bien: *Ad usque bodie*. Porque el
 año de 1660, se hizo vna informacion de esta tradi-
 cion a instancia de Ciudad, y Cabildo, en que dixe-
 ron treinta testigos, mayores de toda excepcion, de
 calidad, y edad, vnos de nouenta, otros de ochenta, y
 setenta años, afirmando la immemorial, en que se ha-
 llaua esta Ciudad, e Iglesia, por auerlo visto ser, y
 passar de mas de quarenta, cinquenta, y mas años, y
 de los que no ay memoria de hombres, y que se lo
 oyeron dezir a sus mayores, y mas ancianos, que de-
 zian así lo auian visto ser, y passar en su tiempo, y
 ellos lo auian oido a sus mayores, que es prueba
 concluyente, Bartol. *in l. minore, §. plurimum, ff. de*
questioni. num. 14. §. 19. Alex. in consil. 72. lib. 1. Cra-
uet. Cons. 41. num. 5. §. consil. 260. numer. 7. vers. Tertio
respondeo, Menoch. cons. 480. ex n. 27. Azeued. in l. 1. §.
7. tit. 5. n. 14. l. 41. Tauri, & ibi Taurista. Y esto sin
 auer oido jamas cosa en cōtrario, y refieren estos mo-
 numentos, escrituras, e inscripciones (que despues di-
 remos en su lugar) que comprueban sufficientissima-
 mente: *Es scriptura priuata in lapidibus, aut columnis*
facta plenā fidē facit in antiquis, Gloss. *in cap. cū cau-*
sa n. de probat. Textus in c. senē 24. q. 2. Bald. in consil. 310.
Specul. tit. de probat. §. videntur restat, vers. 9. cum alijs,
& tradit Crauet. de antiquit. tempor. 1. p. num. 12. Pues
 si vna inscripciō grauada en vna piedra, ò columna ha-
 ze fee plena, quanto mas vna Capilla tan antigua? y
 que las dos mas principales que de san Frutos, y san
 Hierotheo ay, son, y estauan en la Iglesia antigua en
 el mismo sitio, y lugar que tienen oy, y la antigua ha
 mas de 500. años que le edificò, y que quando despues
 de

Bartol.

Alex.

Crauet.

Menoch.

Azeued.

Tratado Apologetico

de la recuperacion de España nueuamente se erigió, aya memorias, y noticias de san Hierotheo en esta Ilustre Ciudad, pues entonces le le fabricò tan eminente Capilla: con que se reconocerà la antigüedad de esta tradicion, y como es imposible (moralmente hablando) ser supuesta en nuestros tiempos. Pero como el Marques, su padre, y abuelo, aunque tienen casas en esta Ciudad, no han uiuido de asiento en ella; por auer tenido ocupaciones, y officios en la Corte en seruicio de su Magestad, carece de estas noticias, y pudiera primero auerse informado mejor, pues con menores fundamentos, y no tã firmes, pudieran esta santa Iglesia, y Ciudad celebrar a este Divino Padre por primero Obispo, sin perjuicio alguno de Culto, y Religion Catolica, pues es tan grande Santo, solo con los testimonios de mas de 28. Autores, è Historiadores, que nos le dan por propio, y solo el Marques, con porfiado tefon, nos quiere despojar de el. *Ceperunt faceri* (dixit Dics de los fabricadores de la torre de Babel) *nec desistent a cogitationibus suis, donec eas opere compleant.* Indecible porfia del Marques: Lea a Gil Gonçalez en el Theatro de las Iglesias de España, donde refiere todos los primeros Obispos de las santas Iglesias de estos Reinos, que este solo testimonio bastara para obligarnos, a ley de agradecidos, a celebrarle por nuestro primero Obispo. O sino, pues se precia de tan grande Historiador (como confieso lo es) y tan versado en todo genero de Historias, y notiosissimo Especulador de antigüedades, denos vno si quiera, que nos diga quien fue el primer Obispo de esta santa Iglesia (*de tempo Hierotheo.*) Echele a pensarlo, que tenemos mil deseos de conocerle, ò saber su nombre (*que a seculo non est auditum.*) Y tiene obligacion,

Genes. 11.

Gil Gonçal.

Ioan. 9.

cion, a ley de Escritor, y Historiador grande, ya que nos quita a san Hierotheo, ponernos otro en su lugar. luzgolo, no por dificultoso, sino por imposible, que no es posible (porque vsemos de sus mismas palabras) que en las cosas que no fueron, se hallen testimonios antiguos, que lo declaren. Y assi nuestra tradicion no se ha de referir, ni numerar entre las Historicas, las quales no solo todas son verdaderas, sino por el contrario, ordinariamente las redarguyen los mas atentos de falsas; y de estas habla Don Fray Prudencio de Sandoual por el Marques en su fauor supracitado: y de las tradiciones que habla Casambuco, no son de las que habla Don Fray Prudencio, sino de las de la classe de las Apostolicas; y la nuestra es Eclesiastica, si bien tiene alguna connexion con ellas; porque San Hierotheo fue Discipulo de san Pablo, y por este tiempo predicò la Fè en esta Prouincia de los Ateuacos, y el Misterio de la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora, de que tambien tenemos tradicion, y esta pertenece a las Apostolicas, como despues diremos en su lugar.

D. Fr. Prud.
Casambuco.

Si ya no es, que se valga el Marques de la autoridad de Auberto Hispalense, Autor antiguo de la Religion de San Benito, que se reduce a estas palabras: *Paulus Apostolus ad Hispanias se contulit, predicauit incunctis Ciuitatibus Hispaniarum in Societate Pauli Narbonæ Episcopi, Hierothei Seconiæ, Rufini Dertuse, Dalgoli Auca.* Donde parece, que no dà a San Hierotheo por primer Obispo de esta Santa Iglesia, porque en el año de 37. dize; *Seconienses Episcopi inceperunt tempore Romanorum in prædicatione S. Iacobi Apostoli, primus eorum fuit Auliduis Martyr, anno Domini 37. cui successerunt Hierotheus Martyr Disci-*

Num. 31

Tratado Apologetico

pulus Sancti Pauli Apostoli, anno Domini 62. Y despues en el año de 71. dize assi: Hoc eodem anno Sanctissimi Viri Onesimus, & Hierotheus cum Virginibus Polixena, & Saira transtulerunt ad Hispanias quandam Imaginem Beatæ Virginis. Mariæ, quam sacrauit Beatus Petrus Apostolus, & posuerunt eam in Distercijs montibus in Valle Venaria, &c. que es en el Valle de Valuanera. Alguna dificultad me han hecho estas autoridades, porque si por los años de 62. u 64. vino el Apostol San Pablo con San Hierotheo, y le dexò por Obispo de Segouia, como se ausentò de esta Ciudad, y Prouincia tan presto, pues el año de 71. dize, que boluiò con Onesimo, Discipulo del Apostol San Pablo, y que truxeron la Virgen de Valuanera, que San Pedro consagrò, y la colocaron en el Valle de Valuanera. Parece dificultoso, que dexandole San Pablo por los años de 64. por Obispo de Segouia, se ausentasse luego, y viniesse despues por los años de 71. porque aunque el Chronicon de Dextro le haze Obispo desta Ciudad por este tiempo, es, porque desde el año de 64. hasta el de 71. (que San Pablo saliò de España para Roma) San Hierotheo era Obispo de esta Ciudad. Y si San Pablo predicò con estos Compañeros (como dize Auberto) en todas las Ciudades de España, para cumplir esta Mision no eran muchos siete años, que van de 64. a 71. y assi tenèmos por mas cierto, y probable, que San Hierotheo, y San Onesimo vinieron con San Pablo a España, y que truxeron la Virgen de Valuanera, y que no boluiò san Hierotheo a salir de España despues de Obispo de Segouia, y que Anidio Martir, que refiere Auberto, o (como expone su Escoliador el muy Reuerendo Padre Maestro Fray Gregorio Argæz, Coronista General de la

Orden de san Benito) Elbidio Martir , ò Eulidio, no ay Escritor antiguo, ni moderno, que refiera auer sido Discipulo de Santiago, ni venido con èl a España, solo se refiere de Elpidio, Disputo de nuestro Patron, y que su asiento, y silla fue en Toledo; con que no parece pudo ser Obispo de Segouia: y si Auberto, ò el Padre Arguez en su nombre nos dixera quien aya sido este Aulidio, y de qual de los Apostoles fue Discipulo, y refiriera algun Autor antiguo, ò moderno, que contestara en la venida con el Apostol Santiago a España, se pudiera tener por probable, que Aulidio Martyr aya sido primer Obispo de Segouia.

Pero hasta oy jamàs se ha oido, y asì es contra la tradicion de esta Santa Iglesia, porque siempre ha celebrado votiuamente a san Hierotheo por primer Obispo, y a este titulo se le ha dado rezo doble de primera classe, y si huiera sido segundo, no se le diera si no doble ordinario, y en el Obispado semidoble su dia: Y porque añade otra circunstancia de que fue Martir San Hierotheo, y es contra los Martirologios Romanos, y Menologios Griegos, y tradicion de esta santa Iglesia, que siempre le ha celebrado de Confessor Pontifice: lo mismo ha hecho la Ciudad de Ecija por natural: la en, y su Obispado por primero Padre de la Fè: el Conuento de Sandoval de Religiosos Bernardos por la Reliquia insigne, que tiene de este Santo: y parece, que el mismo Auberto Hispalense dà a entender fue primero San Hierotheo, porque dize estas palabras: *Deinde Sacratissimus Hierotheus Patria Ampuritanus, a Paulo Apostolo conuersus ad Hispanias se confert, qui, postquam Episcopatum Athenis sem occupauit, Secouiensis Episcopus fit, quo succedit Marcus Lelius Aulus.* Luego si san Hierotheo por este tiempo;

Num.4.

Tratado Apologetico

(que fue el año de 57. quando san Dionisio sucedió a san Hierotheo en Athenas, y vino a Segouia) huuiera auido antes otro Obispo primero, dixerlo Auberto Hispalense, y así nos persuadimos de que fue equiuocacion por Elpidio, dezir Aulidio, porque fue muy contingente san Elpidio predicar en esta Prouincia, y Ciudad en tiempo de la Mission de Santiago a España, y mas siendo su Silla sufraganea de la de Toledo; pero es cierto no tuuo en esta Prouincia, ni Ciudad su Silla, sino en Toledo; con que hasta que vino san Hierotheo a Segouia, no tuuo Obispo determinado: Y el llamar a san Hierotheo Martir, tambien lo tégo por equiuocacion, porque en lugar de *Macer* (q̄ fue su nombre propio) se escriuió *Martyr*; pero lo q̄ no tiene duda es; que san Hierotheo vino con Santiago a España, como refiere Auberto Hispalense, y hemos comprobado con las tradiciones referidas, que es lo que niega el Marques; y no solo dos, sino tres vezes vino a España, como asegura Auberto Hispalense, que son mas testimonios contra el Marques, solo dudo en lo que refiere Auberto Hispalense, que san Hierotheo no aya sido primero Obispo, por ser contra la tradicion immemorial de esta santa Iglesia, y la incertidumbre del nombre de Aulidio, por la equiuocacion tambien de llamarle Martir a san Hierotheo, que vno, y otro no es tan cierto, por ser solo vn Autor, aunque antiguo, que lo refiera, contra vna tradicion, è immemorial, que tiene esta santa Iglesia, de que san Hierotheo fue su primer Obispo, y que a este titulo tiene Capilla en esta santa Iglesia, y la tuuo en el Templo antiguo; y se confirma, porque D. Pedro, Acediano de Toledo que (fue el primer Obispo de esta santa Iglesia, despues de la restauracion de España,

ña) escriuiò la vida de san Hierotheo, como dize el mismo Auberto Hispalense, con estas palabras: *Hoc eodeno a nro memoria habetur Sancti Hierothei Secouiensis Episcopi, dictam eius scripsit Petrus eiusdem Ciuitatis Episcopus.*

Num. 5.

Luego si san Hierotheo no fuera primero Obispo, sino san Aulidio Martir, no auia razon porque esta santa Iglesia en algun tiempo no huiera hecho mención de el, pues auiendo sido su primer Obispo, y Martir, auia de tener Capilla, ò Eligie, ò en algun Breuiario antiguo alguna commemoracion, ò memoria, como la hemos hallado de san Hierotheo: y asi nos persuadimos ay las equiuocaciones referidas, y vltimamente, que es cierto, y probable el auer sido san Hierotheo primero Obispo de esta santa Iglesia, y que no lo fue san Aulidio Martir, aunque lo refiera Auberto Hispalense, y que no parece dictamen prudente, que por solo vn Autor ay a vna Iglesia Cathedral, contra su tradicion, y contra tantas evidencias, como se han referido. Con que podra el Marques quedar desfogado, en q̄ no pudo auer auido otro Obispo en Segouia primero que san Hierotheo. Y reducido el Padre Arguez a que Auberto Hispalense hablo de san Elpidio, Arçobispo de Toledo.

Y porq̄ el Marques desea tãbiẽ le demos, o le mostremos algun testimonio autentico de nuestra Iglesia, para que de el conste nuestra tradicion, En nuestros Archiuos està vn Oficio de la Dedicacion de esta Santa Iglesia, compuesto por el Ilustrissimo señor Don Alonso Marquez de Prado, Obispo que fue de ella, en el qual, en la leccion primera del 2. Nocturno puso, y trasladò vnas palabras, que se hallaron en vn Breuiario antiguo de esta santa Iglesia en otro Ofi-

Num. 6.

cio

Tratado Apologetico

cio de la Dedicacion de ella , que por ser muy antiguo, apenas se podia leer: y aunque D. Pedro Arias, Arcediano de Sepulueda, y Canonigo, auia trasladado las palabras, en que consta nuestra tradicion, se remitió el Breuiario a su Ilustrissima, para que constando ser afsi, las autorizasse, para que se 'pudiesen poner en nuestros Archiuos, y afsi lo hizo, componiendo otro rezo, y trasladando en èl las palabras formales, que estauan en dicho Breuiario antiguo, porque las demas con gran dificultad se podrán leer, por auerse variado de color las letras, y las palabras son estas: *Licet a temporibus Apostolorum insignis Ciuitas Secouiensis Episcopali munere condecorata fuerit, utpote quae Diuinum illum Hierotheum Apostoli Pauli Discipulum, qui (ut ait Beatus Dionysius) Assumptioni gloriossime Virginis interfuit, primum Episcopum habuerit: persecutionum tamen acerbitate, & temporum iniuria ad vsque Gothorum Regum tempora alta obliuione eius Antistites sepulti sunt.* Y aunque el Marques en el §. 39. quiere dar por supuestas estas palabras, persuadido a que si esta santa Iglesia reconociera a san Hierotheo por su primer Obispo, y q̄ sin dependencia de Roma, podia introducir, y formar rezo particular; siendo afsi, que no solo las Iglesias, pero ni los señores Obispos pueden assignar, ni aprobar rezos particulares, aunque sean Santos naturales, ni Patronos, por estar prohibido por los motus propios de los Pontifices. Y algunos años ha, que esta santa Iglesia remitió a Roma rezo particular, con Octaua de san Hierotheo, y solo por tenerle san Frutos nuestro Patron, se denegó. Y afsi instamos a nuestro Ilustrissimo Prelado nos le conceda del comun por priuilegio que tienen especial los Prelados de España por

Breu. Secor.

por Gregorio Decimotercio: y como el Marques de estas materias no tiene curia, no es mucho haga tales indiferencias; pero lo que me admira es, no sepa, que a qualesquiera escrituras, papeles, y quadernos, que se guardan en los Archiuos, se les ha de dar plena fee, pues consta del derecho, *text. in cap. ad audientiam, de prescript. textu, in l. census. ff. de probationib. Authent. ad hęc, C. de fide instrument. Crauet. de antiquit. temp. 1. part. Mascard. de Probat. conclus. 926. nuu. 7. Narbona cum alijs, ad l. 34. lib. 4. Recop. tit. 25. gloss. 2. num. 3.* De manera, que qual quiera escritura, que se halla en vn Archiuo publico, como lo es el de esta santa Iglesia, y que el Cabildo señala Archiuistas, para que ningun papel salga, ni entre sin su orden, y mandato, y que se puso este quaderno con todas estas circunstancias por tradicion, tiene, y se le debe dar toda fee, y credito; y mas esta, que se autorizò, y sacò con asistancia de vn Prelado tan Insigne, que como Iuez, y Ordinario lo hizo todo: *Et Index habet omnimodum arbitrium in probationibus, l. 3. §. ideoque, & verb. Eiusdem, ff. de testibus, Bald. in l. testium, num. 6. & sequent. C. de testibus, lib. 26. tit. 16. part. 3. ibi Greg. Lopez Glos. 5. Pulchrè, & ad casum Ioann. Baptist. Valenz. Velazquez conf. 164. ex num. 144. cum seqq.* Y el Iuez, y su autoridad *Omnia supplet, & omnem fraudis suspicionem tollit, & remouet, l. 1. & ibi Bart. C. de prædij. Decurion. lib. 10. Nicol. de Neapol. per textum ite in l. nonisime, vers. Quod enim, ff. quod falso tutore, Valencuel. conf. 189. num. 58.* Y (como diremos despues en su lugar mas latamente) se puso esta tradicion en vna Capilla de esta santa Iglesia, porque el tiempo, q̄ gasta los marmoles, y bronces, no hiziesse mella en ella. Con que parece damos al Marques testimonio

de.

Baldū.
Greg. Lopez.
Valenz.
Bartol.

Nic. de Neap.
Valenz.

Tratado Apologetico

de esta santa Iglesia, que conforme a derecho haze plena fee. Y yo soy buen testigo, que el Licenciado Colmenares insto al Cabildo de esta Santa Iglesia, para que hiziesse aprobar esta tradicion, para poderla escriuir en su Historia, porque sin esta autoridad no se daria a ella credito; y esta es la razon porque no la refirió en su Historia. Ni es de consideracion la objecion que haze el Marques, de que quando escriuió el Licenciado Jorge Baez, de orden de la Ciudad de Segouia, la Relacion festiua del Matrimonio de la señora Reyna D. Ana de Austria, celebrado con el señor Rey Don Felipe el II. haziendo mencion en ella, de que Segouia tuuo Silla Episcopal antes de la destruicion de España, y antes del Rey Vvamba, no se acordò de san Hierotheo; y si huiera sido primer Obispo de esta Ciudad, ninguna podia ser mayor grandeza. Y si le preguntassemos al Marques, porque no hizo relacion Jorge Baez de San Frutos nuestro Patron, y de sus Santos Hermanos San Valentin, y Santa Engracia, siendo naturales de esta Ciudad, y que en las inuenciones de los Arcos, que se refieren, y Obeliscos eminentes (pues pertenecian a la autoridad, y honra de Segouia) ninguna podia ser de mayor excecencia, como publicar nuestros santos por naturales, colocandolos sobre ellos ¿nos diua?

Jorge Baez.

Num. 7.

Otro argumento haze el Marques de Agropoli en el §. 38. al fin, y es, que nuestra tradicion no ha sido continuada, y es de essencia de la tradicion la continuacion en la sucesion de los tiempos, segun S. Augustin, lib. 8. contra Faustum Manich. *Non interrupta serie temporum certa connexione, & successione.* De quien lo tomó Iulio Rugerio, Protonotario Apostolico, in Opusc. de lib. Canon. & Apochryp. *Traditionem nullam vllius esse*

D. August.

Rugeri.

esse

esse poteris, nisi nullis temporum inter capedinibus interruptam ab Apostolorum usque temporibus: Inde enim necessum est traditionem emanare. Luego no pudiendo negar esta descontinuation de sucesion de tiempos a nuestra tradicion, pues en todo el tiempo que fue habitada esta Ciudad de los Moros, se interrumpe por espacio de 400. años, que estubo debaxo de su dominio, y faltò esta continuation tan esencial para ser firme. Respondo, que aunque san Agustin, con Julio Rugerio, hablan de las tradiciones Diuinas, y Apostolicas, como consta de sus mismas palabras: *Ab Apostolorum usque temporibus.* Con todo, para mayor firmeza de nuestra tradicion, confesamos en ella no ha auido interrupcion de tiempos, porque la descontinuation, è interrupcion de los 400 años, que ocuparon los Moros esta Ciudad, es interrupcion, y descontinuation material, porque no se ha de atender en vna tradicion, sino a la conexion, y certidumbre, con que de vnos tiempos en otros se conserua la memoria de ella, y assi lo aduertió san Agustin: *Non interrupta serie temporum.* Y luego añade: *Certa connexione, & successione.* De manera, que no se ha de atender a la interrupcion material de los tiempos, sino a la conexion de como se ha conseruado en la memoria de los hombres, y ha venido de vnos en otros hasta nuestros tiempos. Y nadie de los que han leído nuestras Historias ha dudado, q̄ por todo el tiempo, que durò la captiuidad de los Moros, jamás ayán faltado Carolicos en las Ciudades, y lugares de nuestros Reinos, y en esta Ciudad, y Obispado huuo muchos. Vease a Colmenares en la Historia de Segouia, cap. 10. §. 9. y 10. Y en los lugares que se retiraron a Montañas, y lugares encumbrados, y especialmente a la Villa de Se-

D. August.

Colmenares.

Tratado Apologetico

pulveda, que tenia siete puertas por donde entraban siete poblaciones, y de esta antigüedad tomó el nombre Sepulveda, que quiere dezir, *Septem Publicenses*, como dicen nuestras Historias, y vnos Caualleros por sobrenombre de la Hoz, fueron sus Capitanes, e hizieron su presidio, y fortaleza sobre lo eminente de vn risco del Rio Duraton, que dà vna buelta a modo de Hoz, de donde tomaron el apellido los Capitanes sobredichos, y conseruaron en esta fortaleza vna Imagen de Maria Santissima, que por lo referido se llama, *Nuestra Señora de la Hoz*, y està en el Conuento del Serafico Padre san Francisco, con titulo de *Nuestra Señora de la Hoz*, a la buelta que haze el Rio, y està contiguo a la casa, y Priorato de san Frutos nuestro Patron; y de estos Caualleros Capitanes ay oy casas, y Mayorazgo en Segouia. De manera, que desde la destruicion de España hàsta su restauracion, se conseruaron muchos Catolicos, y de pãdres a hijos vino, y pudo muy bien venir, puesto que en la ereccion de nuestra Iglesia antigua, huuo Capilla de san Hierotheo, y ocupò el mismo sitio, y lugar, que tiene en esta que gozamos; con que se reconocerà la certidumbre de esta tradicion, y la conexion por donde se ha conseruado su memoria. Demàs, que por el derecho de postliminio, qualquiera sus pensio que aya auido no causa perjuizio.

Num. 8.

Y si deste modo no se conseruaron las tradiciones, me ha de confessar el Marques, no ay tradicion alguna Apostolica, ni Ecclesiastica en España, pues cò la interrupcion de los 400. años, que los Moros la ocuparon, faltò la tradicion de la venida de Santiago, san Pablo, y de san Pedro a estos Reynos (q̄ ninguno se atreuerà a afirmar, pues oy se conseruan sus memorias)

rias) luego no se ha de atender a la interrupcion material de los tiempos, sino a las memorias, que se conseruan por immemorial probada. Y de esta habla San Iuan Chrysostomo en la *Hom. 4. 2. ad Thesalon. Traditio est, nihil quæras amplius.* Y assi, quié pone duda en vna tradiciõ probada, y aprobada por vn Ordinario, en que dixeron treinta testigos de la edad, y calidad, q̄ pide el derecho, es conocida inaduertencia, y falta de ciéncia, y conocimiêto del derecho: tãbien lo es el dezir, q̄ los testigos para la probança de vna tradiciõ, hã de saber q̄ es tradiciõ, porq̄ no necesitã, ni hã menester mas, q̄ deponer de su ciencia, primeras, y segundas oidas, y assi pruebã legitima, y bastãtissimamête la immemorial tradicion, sin que sea necessario sepan que es tradicion, ni las condiciones, que ha de tener, porque esso fuera probar el Derecho, y no el hecho. *Falta probanda sunt, & non iura, l. in bello, §. facti, de Captiu. & postlim reuersu, cap. 1. de Constitution. lib. 5.* Roland. a Valle, *Consil. 32. num. 17. volum. 3.* Baldus, *in l. generaliter, C. de non numer. pecun. Iason in l. his potest, num. 59. De acquiren. hered. l. 1. vt quæ desunt aduocatis Iudex suppleat.* De tal manera, que si al testigo no se le pregunta la razon de su dicho, y deposicion no està obligado a dezirla, ni por esso dexara de valer su dicho, *Textus in l. 16. tit. 16. part. 2. & ibi Gregor. Lop. Gloss. 11. Cap. sicut 16. de Re iudicata, Textus in c. cum causam 32. de testi. vbi Gloss.* Y en probança de immemorial, *Non tenentur testes non interrogati reddere causam sui dicti, ex multis tradit Mascard. de probat. conclus. 871. num. 11.* Que el Iuez lo suple, haziendo juyzio de la edad, calidad, y verdad de los testigos para su aprobacion. De lo dicho se infiere ser constante nuesta tradicion, porque hasta oy se conseruan memorias

D. Chrysost.

Rol. a Valle.
Baldus.
Iason.

Greg. Lopez.

Mascard.

Tratado Apologerico

de ella en los ancianos, y mayores de esta Ciudad, y los Monumétos, è inscripciones, y Escrituras de nuestros Archiuos, e Iglesia Cathedral, le aseguran, principalmente, quando dimanarõ de Varones antiguos, Doctos en tradiciones, y en ellas se refiere san Hierotheo fue primer Obispo de Segouia, y el tiempo en que lo fue. Con que consta esta tradicion de todas las condiciones, que Hilduino refiere, tenia la de san Dionisio Arcopagita en Athenas, y alaba el Marques en el §.28. fol.147. Con que al parecer se ha respondido a los parrafos 37.38. y 39. del Discurso Historico.

§.XX:

La santa Iglesia de Segouia ha defendido, predicado, y celebrado la Concepcion Immaculada de nuestra Señora desde los tiempos de San Hierotheo su primer Obispo.

Num.1.

EN el §.40. del Discurso Historico intenta el Marques dar por supuesto el tercero fundamento, con que se comprueba nuestra tradicion, y es vna inscripcion, que el Cabildo de esta santa Iglesia mandò grauar, por tradicion de este Misterio, celebrado desde los tiempos de san Hierotheo su primer Obispo, en la Capilla de la Concepcion, y corona el Rotulo toda la media Naranja con estas palabras: *A tempore Diuini Hierothei Beati Pauli Discipuli, huius Ciuuitatis Praesulis, illibatum Conceptionem Sanctissimae Virginis Deiparae Mariae, toto cordis, & mentis affectu Sancta haec Ecclesia celebrat, & tuetur, & tandem*

Inscript.

dem voto, & iuramento firmanit. Y luego dize sobre estas palabras el Marques, pag. 220. Y sino tuuiera dos presupuestos notoriamente falsos, esta inscripcion era la mas aparente prueba de la tradicion, que nos pretenden acreditar con ella. Y el vn presupuesto, q̄ dize es falso, es, porque en tiempo de san Hierotheo no se auia introducido la celebridad de la Concepcion, ni desde entonces se conferua sucesiuo Culto en la Iglesia de Segouia, pues no solo consta el tiempo, quando se establecio en ella, sino tambien, que hasta entonces no se auia celebrado. Lo primero prueba, porque la primitiua noticia, que huuo en la Iglesia Occidental de la Concepcion Inmaculada de Nuestra Señora, fue en tiempo de Guillermo, Duque de Normandia, Rey de Inglaterra, procedida de la reuelacion, que tuuo Helesino, Abad Remense, como parece del Sermón de san Anselmo, y se refiere en el oficio de esta celebridad, que se halla en los Breuiarios de nuestra Iglesia, y lo confiesa llanamente el Padre Maestro Fray Pedro de Alua (el mas acerrimo defensor de este Misterio, que hasta oy hemos conocido) comprobando con estas palabras, precede en antigüedad la sententia piadosa, tres siglos a la Doctrina Thomistica: *Dico sententiam Conceptionis precesse Doctrinam Thomisti cam per tria secula, & amplius: Capit tamen publicari in Mũdo sub expressa voce Festiuitatis Conceptionis a duobus fere seculis ante Natiuitatẽ Sancti Thomae, nam circa annum 1060. facta fuit illa celebris, & publica reuelatio Venerabili Helesino Abbati in naufragio constitato, vt infra latius dicemus, & Sanctus Thomas natus fuit anno 1224.* Y por esto el de 1134. escriue tan agriamente San Bernardo a los Canonigos de Leon de Francia, porque de su propia autoridad

Tratado Apologetico

auian introducido esta fiesta en su Iglesia, su orden de la Romana; de que se ve quan poco seguro es afirmar, que en la nuestra se venerò desde los tiempos de san Hierotheo, quando es cierto no se introduxo en ella hasta el año de 1360. a instancias de Gerardo Guierrez su Canonigo, que la dotò; assi se adierte en vna margen del Breuiario antiguo impresso, que està en el Archivo de nuestra Iglesia, de quien lo copió el Doctor Moya, y puso en el papel tan docto, que escriuiò deste Misterio. Refiere el Marques las palabras formales dei Breuiario, que confessamos, y juntamente refiere la escritura de fundacion, y dotacion de esta fiesta, que hizo el Canonigo, y es cierta, porque està en nuestros Archiuos.

Num.2.

El primer fundamento, con que pretende el Marques desvanecer esta inscripcion (puesta por tradicion en la Capilla de la Concepcion de esta Santa Iglesia) es incierto, y no se puede afirmar en nuestros tiempos, q̄ las primeras, y primitiuas noticias de este Misterio empeçò por los años de 1060, porque sus primeras noticias dependen de tradiciõ Apostolica, porq̄ consta predicarõ este Misterio los Apostoles, S. Andres en Achaya, S. Pablo a los Romanos, en vna carta que San Agustín expressamente confiesa, y diremos en la exposicion de las palabras de San Pablo, y se refieren algunas asserciones de los Apostoles, que se hallarõ en el Glorioso Tránsito de Nuestra Señora, que con espíritu, y feruor predicarõ en aquel Concilio, y Junta el Mysterio de la Inmaculada Concepcion, y consta del Apocalypsi de S. Amadeo, aprobado por el Eminentissimo señor D. Alfonso Manrique, Arçobispo de Seuilla, Inquisidor General, año de 1593, y en el rapto octauo se lee vna Oracion

cion Panegyrica, que el Apostol san Andres dixo en esta luanta: *Tota pulchra es: Nulla macula est in te: Nihil in te horridum: Nihil tetrum: Omnia splendent: Omnia rutilant: Omnia radiant.* Et infra: *Tu sola ab vniuersali damnatione omnium preseruata fuisti: Electa enim etas in Dei Genitricem, & omnium Regina, non tu mortua in Adam fuisti.* Y en el mismo Apocalypsi se halla otra Oracion Panegirica de San Mateo Apostol, y Euangelista, y dize: *Niuei Candoris es, o Maria Immaculata, nam Spiritus Sanctus, qui est eternum donum, te sanctificauit, & preseruauit.* Tambien se hallan otros Elogios a este Mysterio del Apostol Santo Tomas: *O Maria, quam felix, quam fortunata, que ab initio, & ante secula, & in initio viarum ab ipso electa fuisti, & a la peccato praeuiso, non fuisti cu alijs omnibus condemnata, sed voluit, vt merita Filij tui tibi super omnes prodesse, teque, pro minimo momento, noluit esse inimicam, sed semper charissimam, & amicam.*

Apocalypsi.
Amad.
D. Andr.

D. Matth.

Apost. S.
Thom.

Otras palabras se refieren del Apostol S. Matias: *Virgo quoque, quibus meritis precedentibus, ab omni peccato preseruata fuit: nullis vngam vti que proprijs, sed Christi, quibus meritis praeuisus in peccato non fuit concepta.*

Num. 3.

D. Matth.

De San Lucas Euangelista se refieren otras: *Opertebat, & congruum erat, vt illa, que omnibus Angelis dominabatur, nulli viro subijceretur, non dico desponsationi, sed nec carnali copulationi: Hoc enim te decebat Matrem Dei, & Reginam Angelorum, & a peccato originali liberam.* Estos son los Elogios, que en el Transito dichofo de Nuestra Señera, predicaron los Apostoles, y que san Hierotheo imitò con tanta excelencia, y eloquencia, que despues de los Apostoles,

Num. 4.

D. Lucas.

Tratado Apologético

dize san Dionisio Arcopagita en el lib. 3. de los *Tiribus* nombres, excedió en estos elogios a todos los Pontifices de la Iglesia, con estas palabras: *Flacuit, ut in-
finite potentem Diuinæ virtutis bonitatem Pötifices lau-
darent omnes, quisque pro capta suo, ille denique, Hiero-
theus videlicet (ut nosti) post Apostolos, omnibus alijs
Doëtoribus superior erat, totus excedens, totum se deserens
& eorum, quæ laudabat consortium patiens: Ab omni-
bus denique, a quibus audiebatur, & videbatur, & ag-
noscebatur, & non agnoscebatur, afflatus Deo, Diuinus-
que laudator iudicatus est.* De manera, que sobrefalio
tanto San Hierotheo en los Elogios de este Misterio,
que mereció en aquella Junta el titulo, y renombre
de Divino, que hasta oy ningun Santo de la Iglesia ha
tenido, y que estas alabanças, y Elogios fueren del
Immaculado Misterio de la Concepción, da èn os tes-
timonio de San Amadeo, aprobado por vn Inquisi-
dor General.

Num. 5.

Pues si san Hierotheo fue tan afecto a este Mis-
terio, que mucho, que en las Iglesias, que fundo, le
predicasse, y mandasse venerar, y celebrar? Como re-
fiere de san Andres Apostol Abdias Babilonico, en
el lib. 4. de su *Historia*, y en el se leen estas palabras,

Abd. Babil.

que escriuieron los Presbiteros de Achaya, en la re-
lacion de su Martirio: *Sicut primus Adamus formatus
fuit ex terra antequam esset maledicta, ita secundus for-
matus est ex terra Virginea nunquam maledicta.* Cier-
to es asimismo, que Santiago Apostol predicó en Es-
paña este Misterio por los años de 42. y se conserua
tradicion en el Pilar de Zaragoza, que dize: *A Iaco-
bi predicatione celebratur in Hispania Festum Concep-
tionis Dei genitricis. Mariæ.* Y consta de vn Hymno,
que compuso Marco Maximo, Arçobispo de Zarago-

S. Andr.

za, y se grauo en la Columna del Pilar: *Conceptionis hinc diem Iacobus Hispanos docet, & predicat cen cate-
cis; ab omni labe liberam.* Y es cierto, que los Aposto-
les, y sus Discipulos, en las Liturgias de las Iglesias
que fundaron, dexaron escrito este Misterio, como
refiere el Padre Oxeda, con otros. Con que se reco-
noce, que a imitacion de los Apostoles, y sus Disci-
pulos, predicò san Hierotheo en esta Prouincia, y
Ciudad de Segouia el Misterio de la Immaculada
Concepcion, y dexaria su obseruancia, y celebraciò
a los Presbiteros de aquellos tiempos, y avria sin du-
da en nuestros Archinos, Liturgias, o Meneos, y Mar-
tirologios, que quando se quemò el Archivo de esta
santa Iglesia, por el incendio de la torre a que està
contiguo, se quemaron, y perdieron muchos libros,
y papeles. Y esta seria sin duda la razon porque el Ca-
bildo mandò poner esta inscripcion en dicha Capi-
lla. Con que se manifiesta quan falso es el fundamen-
to del Discurso Historico, que dize: *Las primeras, y
primitiuas noticias para la veneracion de este Misterio
se originaron de la reuelacion, que tuuo Helesino en tiem-
po de Guillermo, Duque de Normandia.* Siendo assi,
que desde estos tiempos se celebrò el Mysterio de la
Concepcion con rezo especial, hecho, y compuesto
por san Anselmo, que embiò a las Iglesias del Occi-
dente, como consta de los Breuiarios antiguos de las
Iglesias de España, y del nuestro, que refiere el Mar-
ques, y de este modo de celebracion, y solemnidad
no se infiere, que esta santa Iglesia, y otras no cele-
brassen, y venerassen este Mysterio vortiuamente, sin
rezar de èl, como lo hizo la Iglesia de Leon de Fran-
cia, sin autoridad de la Romana, que es lo que repre-
hendió en su carta san Bernardo. Y como el Marques

*Mat. Max.**Oxeda*

Tratado Apologetico

de estas materias Ecclesiasticas, cultos, y veneraciones votiuas, o solemnes, no tiene practica, no ay mucho que admirar pensasse, que en la Iglesia Catolica no se huuiesse celebrado antes este Misterio. Y el Padre Fray Pedro de Alua no habla de la antigüedad de este Misterio, ni de las noticias de el, sino de la antigüedad de las disputas, sentencias, y opiniones en las Vniuersidades entre los hombres doctos, por que no pudo ignorar le predicaron los Apostoles, y Santiago en España, y que se celebrò, como tenemos referido, y consta del Armamentario Serafico, que fue vno de los tres que le compusieron por orden de su Religion. Y assi en esta santa Iglesia desde el año de 1360. se empeçò a celebrar este Misterio con rezo especial, y octaua, y es el mismo que compuso san Anselmo, y con procesion solemne, y capas, como còlta de la dicha fundacion, y dotacion, que refiere el Marques; pero no consta de la negatiua, que esta santa Iglesia no se huuiesse celebrado antes, pues consta de la tradicion escrita, y en esta Iglesia, y Ciudad siempre ha sido notorio. Y para que se defengañe el Marques de que esta santa Iglesia antes de estos tiempos venerò, y celebrò este Misterio, consta del juramento, y voto, q̄ esta santa Iglesia, y Ciudad hizierò el año de 21. en que el Diacono en vno de los Pulpitos, con tono de Evangelio, refirió estas palabras: *Purissima Virgẽ de las Virgenes, Madre de Nuestro Señor Iesu Christo, y Abogada nuestra, lo que siempre han profesado nuestros Pretados, y Prebendados de esta santa Iglesia Cathedral desde sus principios hasta agora, &c.* De esta relacion, que al parecer auia de ser Euangelica en la verdad, por auerse hecho en vn acto Religioso, no parece posible, no solo no auer auido ficcion,

cion, ni suposicion, pero aun imaginario parece absurdo. Y supuesto que claramente se dice, esta Santa Iglesia desde sus principios ha venerado, y celebrado este Misterio, se reconocerà la verdad de nuestra tradicion. Y porque en el mismo Breuiario, que refiere el Marques, se manda assignar esta Festiuidad con toda la solemnidad que requiere, en el Kalendario de esta Santa Iglesia, le busquè con mucho cuidado en nuestros Archiuos, y no le pude hallar: Y preguntando a otros antiguos, y personas que auian sido Archiuistas, me respondieron, que el año de 1619. quando se encendió el Archivo, faltaron el Breuiario antiguo, en que estaua esta tradicion, y los dos Kalendarios, porque procuraron mas de reseruar los papeles de la hazienda, que los Breuiarios, y Missales antiguos, y que de estos auia tres en tiempo que tuue vna comission de Cabildo, y Ciudad, para escriuir vn memorial de este Misterio, que se remitiò al Padre Castilla por esta Ciudad, en que ajustè la tradicion de esta Santa Iglesia en la veneracion de este Misterio, escertissimo.

Y hallè fundaciones de Capellanias de este Misterio por el señor Rey Don Enrique el Quarto, y ay en esta Santa Iglesia mas Missas dotadas de esta Festiuidad, que de todos los demas Misterios de Nuestra Señora, y todos los dias de su octaua tiene dotacion, cõ reparticion de presentes, que no la tiene ninguno de los Misterios de Christo Nuestro Señor; con que parece esta tradicion Apostolica, y lo asegura el antiguo Tertuliano *de Prescript. aduersus heret. cap. 20.* hablando de las Iglesias que fundaron los Apostoles, o sus Discipulos, y de la doctrina, y Misterios que enseñaron, y dexaron por tradicion en ellas, con estas

Num. 6.

Tratado Apologético

Tertullian.

palabras: *Ecclesias apud vnamquamque Ciuitatem con-
diderunt, a quibus tradicem Fidei, ac semina doctrine,
ceterae exinde Ecclesie mutuae sunt, ac per hoc & i; se
Apostolicae deputantur, ut soboles Apostolicarum Ec-
clesiarum; omne genus ad originem suam censeantur, ne-
cesse est.* De manera, que las Iglesias que recibieron de
los Apóstoles, o sus Discipulos algunos Misterios, o
doctrinas, cultos, o costumbres, se han de tener por
tradiciones Apostolicas; y así, la costumbre anti-
gua de la celebracion de este Misterio en esta Santa
Iglesia, ofrecemos al Marques, que es como de las A-
postolicas. Y vna tradicion tan antigua, que no ay
memoria de hombres, ni la ha auido en muchos si-
glos, que ay an dudado de ella. Y se reconocerà, pues
por los años passados de 1621. que mandò poner el Ca-
bildo esta inscripcion, auia Prebendados en esta san-
ta Iglesia tan antiguos, así en edad, como en residen-
cia de sus Prebendas, que era imposible (moralmen-
te hablando) fundassen esta accion, y la diessen ritu-
lo de tradicion, por tiempo de diez años; porque el
año de onze se publicó la Historia de Dextro, y el de
veinte y vno se hizo este voto, y juramento, y puso
esta inscripcion, y siendo hombres tan doctos en tra-
diciones los que a la saçon eran Prebendados, como
fueron Don Pedro Arias de Vives, Arcediano de
Sepulveda, y Canonigo, de las Ilustres Casas de Se-
gouia, Don Luis Brauo de Mendoza, Tesorero, y Ca-
nonigo, Cauallero tan conocido. El Doctór Cruz,
de mas de ochenta años. El Maestro Orejon, de la
misma edad, poco mas, o menos. El Doctór Triuño,
Magistral. El Doctór Leon, que despues fue Magistral
de Cordoua, y natural de Segouia. El Doctór Gonça-
lez, Canonigo Penitenciario, y tambien natural de
esta

esta Ciudad. El Doctor Palma, Doctoral. El Doctor Triana, el Doctor Alcaraz, y otros muchos señores de antigüedad, en la residencia de sus Prebendas, y de mucha edad, pues Don Antonio del Hierro, Canonigo de esta santa Iglesia, y de Ilustre Familia de esta Ciudad, murió el año de 31. o 32. de edad de 113. años, y fue Canonigo antes del Concilio de Trento, con residencia continua. Pues como es posible, que Varones tan doctos, y tan Ilustres, resoluiessen en vna Comunidad tan graue, poner por tradicion vna inscripcion, fundandose en vna Historia, que solo auia diez años se auia publicado?

Mas se afirma nuestra tradicion cõ otra inscripcion, que en forma de obalo està coronando la Imagen de la Concepcion de piedra en las puertas principales de esta santa Iglesia, que llaman del Perdon, a la parte de afuera en lo enlosado, y fachada de esta, que dize: *Esta Iglesia Cathedral, confesò toda su vida, que sois Virgen concebida sin pecado original.* Y esta Imagen de piedra de la Concepcion, se trasladó de la Iglesia antigua, y se puso en esta en el mismo sitio, y lugar q̄ auia tenido en la antigua. Cõ q̄ se haze notoria la costumbre inmemorial de esta santa Iglesia en la veneracion de este Misterio, y que sucesiuamente desde los tiempos de san Hierotheo, le ha defendido, y predicado, y que la interrupcion de los tiempos, en que no ha podido, por el dominio de los Moros. Boluendo a este Culto, y veneracion, desde que se erigió esta Iglesia, despues de la restauracion de esta Ciudad fue material. Y lo mismo ha sucedido en las memorias y tradicion de nuestro primer Obispo san Hierotheo. Y por esta razon se puso en esta inscripcion: *A tempore Dinini Hierothei, &c.* Con que

parece quedan satisfechas las objeciones con que pretende el Marques esta santa Iglesia no huicse celebrado este Misterio hasta el año de 1360. porque en este año solo se dize empezó à celebrarle con rezo especial, y octava, y con solemnidad de capas sericas, y processiõ, con dotacion especial; pero antes le celebrò, y venerò sin rezañ de el, porque en toda la Iglesia Occidental no le auia hasta los tiempos de de san Anselmo: Esto es lo que dize el Breviario antiguo de Segouia, de que haze mencion Porreño *lib. de Concept. c. 6. f. 12.* como puede ver, y leer el docto, y prudente Lector. Cõ que *omnino corruiet* el §. 40. del Discurso Historico del Marques.

§. XXI.

Es muy probable (y para mi cierto) que san Hierotheo, primer Obispo desta Ciudad, murió en ella, por los fundamentos, que tenemos de su muerte, y Sepulchro.

Num. 1.

EN el §. 41. pretende el Marques desvanecer los fundamentos que tiene esta santa Iglesia de Segouia para persuadirse con probabilidad, que san Hierotheo su primer Obispo murió en esta Ciudad: y para conuencerlos de falsos, y supuestos, refiere el Menologio de los Griegos, con que asegura fue en Athenas su muerte con estas palabras: *Natalis Patris nostri Hierothei, qui fuit vnus è numero Arcopa*
gi-

Menolog.

gitarum, qui ab Apostolo Paulo est instructus, unà cum magno illo Dionisio, cumque religiose vixisset migravit ad Dominum. Y estraña mucho, que Colmenares en su Historia, hablando de la muerte de san Hierotheo, dudo del lugar, y muerte con estas palabras: *En ambas Iglesias, Griega, y Latina, se ignora tiempo, lugar, y modo de su muerte.* Como si fuer solo Colmenares, quien dudará del lugar de su muerte, pues Aloix, à quien (como hemos dicho) sigue el Marques, como unico norte de su Discurso, tambien lo dudò con estas palabras: *De loco autem, del tempore, del modo migrationis nihil fatia còpertum est.* Luego no es cierto, como piensa el Marques, que el Menologio de los Griegos determina el lugar de su tránsito, y muerte. Y el Padre Quintanadueñas, interpretando estas palabras del Menologio, solo dize que en ellas declara, que floreció allí, y fue su Obispo, pero que no determina el lugar de su muerte. Y aunque el Marques pretende introducir, que este modo de hablar del Menologio de los Griegos, y Martirologios Romanos, es vfo comun, por la brevedad, que obseruan, y que de este modo señalan el sitio, y lugar donde los santos murieron, conocidamente es impostura, y sinestra inteligencia, porque en los Menologios Griegos, y Martirologios Latinos, siempre determinan lugar, quando se sabe determinado, y se lo determinan, y señalan el dia de su muerte, quando no se sabe lugar determinado, como se puede ver en el Martirologio Romano, de los Martires, que padecieron en Roma, Gerusalen, Antiochia, Cordoua, y Valencia, (y fuera ociosidad indigna comprobarlo con especificacion de los santos) y añade el Martirologio: *Et eodem die passus est, &c.* Este, ò aquel Santo, y se reco-

Colmenares.

Aloix indit.
S. Hieroth.

Quintanad.

Tratado Apologético

nocerá, porque n. et. es santos murieron en diversos tiempos, y años, y porque murieron en vn mismo dia, sin saber determinado el año, y lugar, se refieren, y mencionan en el Martirologio, con el *Eodem die*. Luego no es comun estilo determinar el lugar con palabras generales, como estas del Menologio Griego: *Cumque religiose vixisset, migravit ad Dominum*. Y porque en los Confessores Póntifices, de que hablan los Menologios, y Martirologios, diciendo. *Natalis Sancti Patris nostri Hierothei*: Solo hablan de Assumpcion a la Dignidad Episcopal en lugar, que asigna el Menologio, o Martirologio, como latamente queda probado en el §. 9. num. 2. con que se manifiesta no es cierto el fundamento de que san Hierotheo murió en Athenas.

Num. 2.

Otro argumento haze el Marques para desvanecer la opinion de esta santa Iglesia, de que san Hierotheo murió en esta Ciudad por la inuencion de la santa Cabeça, hallada en el Monasterio de Sandeual de la Orden de san Bernardo, y fundado, porque en España ay muchas Reliquias en los Santuarios destas Prouincias, y muchos de los santos, que se conseruan en ellos, murieron en las estrañas; y no es argumento eficaz de que san Hierotheo murió en Segouia, porque su santa Cabeça se hallò en el Monasterio de Sandeual, principalmente quando la inscripcion de esta Reliquia està escrita en Griego, que denota claramente fue el santo Griego, y no Español, y que se trasladò de Athenas a aquel Conuento. Y se manifiesta mas, porque no se hallara en todas las Prouincias de España algun monumento en Griego, ni noticias, que jamás habitassen Griegos. Pues porque nos han de persuadir (dize el Marques) se puso esta

esta inscripcion en Segouia? Y asi concluye Aloix
in vita S. Hieroth. c. 2. Nam licet Sacratissimum eius ca-
put nunc possideat Hispania, & illo tam quã præti ossi-
fimo pignore merito gloriatur, tamen antiquitas & Græ-
cia sumptum esse ipsa inscriptio Græca eidem capite affe-
na planum facit. Y asi parece no es certidumbre el
 estar en España esta Reliquia, para que se asegure
 murió en ella, y lo manifiesta mas con estas palabras:
Quare nihil proprius esse verò arbitrandum est, quam
hæc tanti Viri nobilis Reliquias, olim e Grecia in His-
paniam (quacumque demũ ratione id occiderit) esse ap-
portatas. Hasta aqui el Marques,

Aloix.

Num. 3.

Què el Marques de Agropoli, para apoyar su
 sentir, se valga de esta autoridad, o parecer de Aloix
 no me admira, que qualquier Escritor anda a buscar
 con antorchas el mas minimo rescuicio, que le sir-
 ua de apoyo a su dictamen, sea el que fuere: pero que
 Aloix imagine tal proposicion, esto me pasma! Que
 el Marques guste de afirmarlo, por cõtinuar la porria
 comẽçada, auièdole hecho Areniense, y echadole gri-
 llos, y cadenas, por serlo, para no poder salir jamàs
 de Athenas, y dadole alli su Obispado a los 160. años
 de su edad, vaya, que como estas cosas haze vna pas-
 sion. Pero que Aloix inuente vna transmigracion, y
 apottacion de Reliquias de san Hierotheo de Gre-
 cia a España, no parece creible. Quitese Aloix el ca-
 pite de ceguera, y aduierta, que tiene dicho estas pa-
 labras. *Sed in Arcuacis potissimũ (his sunt Hispania & Tar-*
raconensis id populi) consedis, sedemque Episcopatus Se-
goniam urbem inter ipsos sitam elegit; unde, & primus
Secouiensis Episcopus in Antistitum serie, non emenzi-
za laude conscriptus reperitur. Pues si afirma, que vino
 nuestro S. Hierotheo a España a los Arcuacos, y que

Tratado Apologetico

escogió por su Silla Episcopal a Segouia, y que con toda verdad (que esto denota aquel *Non ementita laude*) fue su primer Obispo; como se auian de traer sus Reliquias de Athenas, ò de Grecia? Por ventura el santo, y Diuino viejo auia de boluer allá a ser su Obispo, ò a predicar les, y dexar a sus hijos escogidos, y que tanto necesitauan de las luzes de su Doctrina, y enseñança? *Quis talia fando, temperet a risu.* Y si era Obispo de Segouia, y primero Padre de la Fè, y la predico, y enseñó como tal a sus Ciudadanos, y Docefanos, y escogió esta Ciudad para asiento de su Prelacia, porque no pudo morir en ella? No es lo mis verosimil, y más probable, y para mi mas cierto a to las luzes? Principalmente, quando el Maestro Alonso Sanchez, Cathedratico de Hebreo en el *Azophal. de Rebus Hispan.* dize expressamente murió en esta Ciudad, con estas palabras. *Sequitur annus Septuagesimus primus, quo Sanctus Hierotheus Hispanus, Vir eximius Sanctissimus ab Apostolo Paulo perductus ad Fidem, Episcopus Atheniensis primum, deinde Hispaniã repetens, Seculensu Pontifex Obijt. Post Apostolos, & illos, quos Spiritus Sanctus summa Theologia repleuerat, omnes Ecclesie DD. eximia eruditione superauit. Apostoli Pauli fuit Discipulus, & Diui Dionisij Magister in his annis nihil est, quod in Historia referatur, quo an Hispaniam peruenet.* Y es cierto no tomó estas palabras de la Historia de Dextro, porq̄ en ella no se refiere murió en Segouia, sino q̄ fue Obispo en ella. Luego no tuuo que dudar Aloix, ni forjar, que le traxo esta Reliquia de Athenas. Forxelo, oñir ja lo el Marqués, que haze la venda de san Hierotheo a España i nposible, diziendo Alonso Sanchez, que vino, y murió en esta Ciudad. Poco, ò por mejor de-

Virgil. 2.
Æncid.

Alph. Sãcb.

zir, nada les sufiaga la inscripcion escrita en Griego, puesto que quando murio San Hierotheo aya Colonia de Griegos en España, como consta de Plinio, y Strabon, y hemos dicho largamente en el §. 8. num. 1. y parece de las inscripciones, que refieren Adolpho, Ochon, y Ianc Grutero, fuera de que quando murio San Hierotheo en esta Ciudad, pudo tener compañeros, que supiesen la lengua Griega, y dexar este monumento escrito a otros Presbiteros de aquellos tiempos. Y para que se reconozca no vinc esta Reliquia de Athenas, diremos el modo, como refiere el Monasterio de Sandoual obtuvo esta Reliquia. Así escriue el Abad, y Convento en la inuencion felicissima de la Cabeça del Diuino Hierotheo en el fol. 16.

Debe sin falta el Monasterio su Tesoro a los Barbaros, que tiranizaron a España, pues fueron causa de que mercedos los Christianos antiguos de Segonia, de perderle, truxessen, como otros hizieron de los suyos, a las Montañas de Leon, y Oniedo, a qui a la falda de ellas; por los años de 1167 se fundo este Monasterio, y para seguridad, y apoyo de él, le enriquecieron sus magnificos Fundadores con esta preciosa Cabeça. No duáo quedasse el cuerpo Santo sepultado en la tierra de la Iglesia, que fundò, que se se hauiera traido con la cabeza, no la hauieron apartado de él, y de ambos se conseruara indiuidual noticia; pero como era mayor ocupacion, y carga la de todo el cuerpo, y no pudiessen detenerse a tanto facil cosa fue, por gazer de algo, traerse la cabeza, y no pudiendolo traer todo, dexar enterrado el cuerpo. Obliganos a crerlo así la larga experiencia, que con el tiempo ha descubierro en las antigüas Iglesias muchos cuerpos de Santos, que en estos maiores dexaron ocultos, así en España, como fuera de ella, y aun el año pasado de 1624. en la Iglesia Metro-

*Abb. de Sã-
dou.*

Tratado Apologetico

politana de Caller, cabeza de Cerdeña, hazienda el Arçobispo Don Francisco Esquivel cabar debaxo del Altar, y Capilla mayor, entre las de muchos Santos, Martires balló el cuerpo de San Lucifero, Fundador, y Patron de ella, con general regocijo de la Isla. No es mucho, que tales Tesoros se hallen en las Iglesias antiguas, pues sabemos, que por Decreto del Concilio Bracarense, que se celebró año de 400. quando los Godos, Alanos, Suevos, y Vandalos destruyeron a España, los cuerpos Santos se occultaron debaxo de la tierra.

Conc. Bracar.

Num. 4.

Esto mis no executaron los Segouianos con los cuerpos de nuestro Patron san Frutos, y sus hermanos Valentin, y Engracia, que huyendo del rigor furioso de Abderramen, Rey de Cordoua, los lleuaron a esconder en los riscos, y ocultas breñas de los montes de Sepulueda, sobre el Rio Duraton, quedandose solamente con la Quijada de nuestro Patron, para consuelo suyo. Refierelo Colmenares en su Historia, cap. 10. §. 8. y sacólo de Iuliano en sus Aduersarios, donde dize estas palabras: *Excissa Seconia anno 775. per Abderramen Regem Cordubæ mansit viculus, & allato corpore Sancti Fructi, & Sociorum mansit mandibula eius.* Pero bolviendo a la carta del Monasterio de Sandoual, si el Abad, y Conuento sobredicho se persuaden, y creen, que este Tesoro, y Reliquia llenaron los Segouianos en tiempo de la perdida de España a aquellas Montañas de Leon, y Ouiedo, y persuaden con exemplos a nuestro Prelado, y Cabildo, para q̄ traté de la inuencion de su santo Cuerpo en esta Ciudad. Y demas desto ruieron nuestros Prelados, y oy le tiene nuestro Ilustrissimo Prelado Don Diego Escolano vn papel, que dize: *Está sepultado el cuerpo de San Hierotheco en una Iglesia extra muros, que*

Colmenares.
Iulianas.

antes de la perdida de España fue Catedral. Y además delto vn Escritor de tanto credito, que dize: *S. Hierotheo marid Obispo en Segonia.* Quié, pues, negará, que estos fundamentos no son mas genuinos, y bastantes, para hazer mas cierta, y mas probable esta opinion, que los contrarios, que refiere el Marques? Pues el Menologio de los Griegos no determina lugar donde murió nuestro Santo como siente Aloix, a quien sigue el Marques en lo demas de su Discurso Historico; y Coimenaes con Baronio en ios Scholios que hizo al Martirologio Romano. Con que reconocerá el docto, y prudente Lector, es la opinion de esta Santa Iglesia mas cierta, y mas probable, que la del Marques de Agropoli. Y la instancia que haze, de que la inscripcion está escrita en Griego, y que por ella se haze notorio, fue Griego San Hierotheo, y que esta Reliquia se trasladó de Athenas a aquel Monasterio, (al parecer) es ridicula, pues los mismos Griegos confiesan fue Español, como refiere Morales, y otros Escritores con él, y no se dará Autor Griego, ni Latino, que refiera fue Griego; y el Marques, y Aloix solo por el nombre, que lo es, lo infieren, no siendo este nombre de Hierotheo proprio, sino de officio, como he nos dicho laramente en el § 12. num. 4. è infiere mal el Marques, que el año de 1167. en que se fundó el Mostaferio de Sandoval, se escribió este Rotulo; por que quando lleuaron esta Reliquia a aquella Montaña los Segouianos, inscripcion auia de lleuar; luego mas de 400. años antes la tenia la Reliquia, y sin duda se pulo a pocos años despues de muerto S. Hierotheo en esta Ciudad, porque sus Discipulos bien eruditos serian en la lengua Griega, siendo lo tanto el Maestro. Y quien duda que ay en las Prouincias

*Colmenar de
Barona*

Tratado Apologetico

de España muchos monumentos en Griego, y en Hebreo, pues en el Monasterio de Monges Benitos de Nuestra Señora de Sopetrán se conserva ex vn braxo con inscripcion Griega, que teniendo los Monges por Reliquia de San Placido, visitando aque' Monasterio, y Santuario el Padre Gaspar Sanchez, de la Compañia de Iesus, y leyendo la inscripcion, dixo era Reliquia de San Blas, y se reconoció, porque tenia Anillo entero, y a los Abades no se les dà sino es medio. Y en el Puerto de Denia ay vn Epitafio en Hebreo, que copió el Padre Iuan de Mariana, y fue ocasion para que se hiziesse aquel Arbol tan celebre, q' està en el Conuento de san Pablo de Valladolid; y en la santa Iglesia de Toledo ay algunas inscripciones en varias lenguas, como en Mozarabe, Griego, Hebreo, y de Godos. Y assi admito con justa razon aquellas palabras: *Que no se hallaràn ningun Monumento en Griego, en quantas Reliquias se ofrecen en los Santuarios de estas essendidas Pronincias.* Y supuesto que los Monges del Conuento de Sandoual no tienen noticia, ni se ha ofrecido en algun tiempo, memoria, de que esta Reliquia viniessse de Grecia, sino que expressamente se la atribuyen a Segouia; Como el Marques con tanto conato pretende (siendo Ciudadano) despojarnos de este Tesoro? Siendo mas cierto murió san Hierotheo en España, por la inuencion de su santa cabeça en aquel Monasterio, por no hallarse memoria de su translacion; quando ay congeturas no flacas, como dize Colmenares en su Historia, c. 4. §. 10. de que los primeros Fundadores de aquel Conuento fueron Segouianos, y diremos mas largamente en el §. siguiente. Con q' queda (al parecer) en §. 41. del Discurso Historico respondido, y satisfecho.

Colmen.

§. XXII.

Los Fundadores del Cõuento de Sandoual
 tuuieron origen de Segouia. Y lo que contie-
 ne todo el Discurso Historico del Marques
 de Agropoli, no impide para que su Ilustris-
 sima pueda conceder Rezo del comun a es-
 ta santa Iglesia para celebrar a san Hie-
 rotheo por primer Obispo
 de ella.

ENel §. 42. insta el Marques en comprobar, que
 S. Hierotheo no murio en Segouia, por la inuen-
 cion de la cabeza en el Monasterio de Sandoual
 del Orden Cisterciense, porque este no es suficien-
 te argumento para persuadirnos, que los Segouianos
 lleuarian esta Reliquia, ò q̃ los Fundadores de aquel
 Conuento eran Segouianos, y aunque Colmenares
 lo expusò con duda, hablando de la poca certeza,
 que auia de su Sepulchro (que si milagrosamente no
 se descubriess̃ de la manera, que se auia hallado en
 el Monasterio de Sandoual su cabeza, no era pos-
 sible asegurarlo.) Y añade inmediatamente en la
 Historia de Segouia, c. 4. §. 10. Refuerçase esta esperanca
 en conjeturas, que tenemos no fijas, de que los primeros
 Fundadores de este Conuento fueron Segouianos, y que
 ellos lleuarian aquella Reliquia. Nuestro Doctor, Mo-
 ya (prosiigue el Marques) Sin embargo lo refiere porcier

Num. 1.

Colmenar.

Marques,

to, citando a Colmenares, assi dize: *Y se confirma en su Santo Cuerpo en esta Ciudad sepultado, con la invencion de su santa Cabeça, en el Conuento de Sandoual del Orden Cisterciense, sito a las falgas de los Montes de Leon, en yos Fundadores fueron de esta Ciudad, como refiere el Licenciado Colmenares. Con esta particularidad se procede (dize el Marques) en quanto toca a san Hiero. el eo. pues lo que Colmenares dixo en duda, y por conjeturas refiere despues Moya por asseñado, y cierto, siendo notriamente falso, pues no fueron Segouianos los que fundaron el Conuento de Sandoual, ni se pudo llevar la cabeza separandola del cuerpo, quando se hizo su fundacion, como baze evidente el titulo en Griego, que notriamente contradice poderse auer escrito el año de 1167. en cuyo tiempo apenas se sabia Latin en España, y no ay cosa mas notoria en Castilla, que la fundacion de este Monasterio fue hecha por D. Pedro Tõ e de Minerna, y por su Yerno Diego Martinez, Señor de la casa de Villamayor. Assi lo refieren Fray Antonio de Yepes, Fr. y Prudencio de Sandoual, y otros, y consta de vnos versos antiguos, que se conseruan en el. Y refiere el Marques los versos en su Discurso Historico en el §. 42. fol. 232. adonde se pueden ver. Esto supuesto (protigue el Marques) quisiera me dixessen, de que manera fueron los Segouianos Fundadores del Monasterio de Sandoual.*

Num. 2.

A la verdad, no tiene razon el Marques, y es bien que se le de la razon como pudieron ser Segouianos el Conde D. Pedro Ponce de Minerna, o su Yerno Diego Martinez, Señor de la Casa de Villamayor. Y asseguro de verdad, que consultando yo al Cura de San Iuan, Colmenares, quando eferiu la vida de san Hiero. heo, para que me dixesse las conjeturas no flacas, que tenia para dezir, que los primeros fundado

tes de este Conuento eran Segouianes, me respondió, que Don Pedro Ponce Minclua era pariente de vnos Caualleros de esta Ciudad, que se llaman Ribera Ponce, y así lo afirmava Don Melchor de Ribera Ponce (que yo conocí) y que auia visto papeles, porque los Ponces de Leon fueron originarios de esta Ciudad, y que D. Pedro Ponce de Minerva, fue sucesor de esta casa, y que no lo tenia ajustado quando escriuió. Y quien duda, que en la perdida de España fueron estos Caualleros Ponces Segouianos a las Montañas de Leon? Y que llevarian esta preciosa Reliquia, que no es fuerza que se escriuiese el rotulo que lleuaua el año de 1167. que se fundó el Conuento, pues no la auian de llevar sin inscripcion. Y a esto alude el Maestro Viuar en sus Comentarios: *Vnde*

verosimile est tempore Sarracenicæ devastationis a Christianis adportata fuisse Sacra illius pignora ad Legionensium Diocesis Montana, ad quorum radices Monasterium Sandoualis situm est. Y el mismo Abad, y Conuento en la inuencion de esta santa Cabeça, dá la razon de auer lleuado la cabeça separada del cuerpo, con estas palabras: *Pero como era mayor ocupacion, y carga la de todo el cuerpo, y no pudiessen detenerse a tanto, facil cosa fue, por gozar de algo, traerse la cabeça, y no pudiendolo traer todo, dexar enterrado el cuerpo.* Vease tambien lo referido de san Frutos, y como aquellos Caualleros que la lleuaron, quedaron de asiento en aquellas Montañas, y el Conde Don Pedro Ponce vino a ser sucesor, y quando fundó aquel Conuento enriqueció el Sagrario con esta joya. Esta es la razon, que podemos dar (que es bien fuerte) al Marques, que nos pregunta: *Como los Segouianos pudieron ser Fundadores de aquel Conuento?* Lease el §. 21. ante-

M. Viuar

Abad de Sandou.

cedente inmediato a este, donde largamente referimos las palabras del Abad, y Conuento, y se verá á quien atribuyen esta Reliquia, si a Athenas, ò a Segouia. Y si son fundamentos bastantes para que refiramos, *Murió en Segouia san Hierotheo*. Y si la inuenció de esta diuina cabeça, confirma nuestra opinion, pues todos los fundamentos, que refiere el Marques, para dezir murió en Athenas, son aparentes, y falsos, como sienten Aloix, y Colmenares supra citados. Y esta es tambien la razon, y el porquè el Autor lo refiere, y tiene por cierto, porque congeturas falsas, son firmes, respecto de las aparentes con que el Marques pretende desvanecer, q̄ *S. Hierotheo* murió en Segouia. Denos algun Historiador, que positivamente niegue, que murió en Segouia san Hierotheo, porque el Menologio de los Griegos, y los que trasladaron de el, no dizen positivamente murió en Athenas, sino que viuió, y murió santamente, y el estilo de los Martirologios es, asignar lugar determinado, quã lo se sabe, y quãdo no ay noticias especiales del lugar, hablã generalmète. Y antes el Menologio es en nuestro fauor, porq̄ si no lo ignorã los Griegos, como refiere Metaphrastes, §. 8. n. 2. determinará el lugar de su transito, y muerte: y esto es lo que hemos podido descubrir para que el Marques lo ajuste mas, pues es tan noticioso. Esto respondemos al §. 42. del Discurso Historico. Lea el docto, y prudente Lector el §. antecedente, num. 3. donde expressemente dize el Maestro Sanchez, Catedratico de Hebreo en la Vniuersidad de Alcalá, hablando de san Hierotheo, en su *Azephaleps. de Rebus Hispan. anno 71. Secouiensis Pontifex obiit*. Y quando el Marques nos dè otro Historiador, que positivamente niegue este transito en

Metaphr.

Sanbell.

Segovia a san Hierotheo, quedará la disputa en opinion, pues el Menologio Griego antiguo es en nuestro favor.

Mucho descaeciera la pretension de esta santa Iglesia con nuestro Ilustrissimo Prelado, si el Epigrafe, ó titulo del vltimo §. del Discurso Historico, *Fuera Decretal de algun Pontifice, ó Canon expresse de algun Concilio general. No se puede dar rezo a San Hierotheo como Apostol. y primer Obispo de Segovia*, pronuncia el Marques por vltimo fallo, vistos los meritos del examen que ha hecho de Dextro, con la satisfacion que reconocera el docto, y prudente Lector. Pero como se queda en andar de Escritor solo, y solo Historiador, y no trasciende los limites de humano, y fallible, nos ha desahogado el coraçon, alentado el animo, y feruorizado el espiritu, para que al passo que todo el anhelo del Marques en la fabrica de su Discurso Historico, ha sido pretender con argumentos sofisticos, y tutils inferencias, dificultar, è impedir la pretension de esta santa Iglesia con nuestro Ilustrissimo Prelado de el rezo doble de Confessor Pontifice, para celebrar a san Hierotheo por primer Obispo de esta Ciudad, a esse passo, desvanecidos ya sus mal fundados intentos, nos promeramos ver cumplidos tan bien nacidos deseos, y logradas nuestras esperanças con la consecucion de el rezo, que deseamos. Accion tan religiosa, que el dudarla es absurdo esperarla con los fundamentos propuestos, piedad, y religion: y assi podemos dezir con Ausonio *in Epigramm. ad Theodor. Fideretam fas est, quam dubitare nefas.* Y porque la Fè humana pende de la prueba, sobre que se funda nuestra pretension: y el Marques con las inferencias, y objeciones que ha hecho,

Num. 3.

Auson.

Tratado Apologerico

para desacreditar, y desvanecer la autoridad de Dextro, no ha conseguido su intento, y zelo (pues no es incompatible; como se ha probado, esta celebraciõ, y solemnidad que se pide, con la celebraciõ, y solemnidad de nuestro Patron san Frutos) entendiendo finiestramente el motu proprio de Urbano Octauo, porque puede auer en vna Iglesia dos Patronos principales, y solemnizarlos, y celebrarlos ambos, sin perjuizio del mas principal, pues a este solo se le ha de guardar el dia de su Festiuidad, *Ex Precepto, aut ex Consuetudine*, como consta del §. 3. *nam. 2.* Y assi nuestra fee, y confiança està librada en la prueba, sobre que se funda nuestra pretension; y por esso llamò Aristoteles, *Pistis*, a la comprobacion, dandole el mismo nombre, con que significa là Fè en Griego, para expresar procedia siempre de la prueba de lo que refiere la pretension de lo que se procura: y assi escribe Fabio, *lib. 5. cap. 10.* hablando de las comprobaciones, por donde se verifica la pretension de lo que se desea: *Hæc omnia generaliter Pistis appellant, quæ & se propria interpretatione dicere Fidem possumus, apertius tamen probationem interpretabimur.* Y en este sentido se ha de entender Ciceron *de Orat.* quando dize: *Nempe ea sequuntur, quæ ad faciendam Fidem pertinent.* Y añade: *Ita est, quæ quidem in confirmationem, & reprehensionem diuiduntur.* Y pues nadie lo ha puesto en duda, mas propriamente merece el nombre de offado el que se opone a la verdad, que el que la defiende, como dixo Liniuo, *lib. 24. Plus animi est inferenti periculum, quam propulsanti.* Considere, pues, el docto, y prudente Lector, quien merece el nombre de offado, el que defiende vna tradicion tan asentada, que hasta oy ninguno la ha dudado, o el que se

Aristot.

Fabius.

Cicero.

Linus.

opone a ella. Que fuera faltar a la obligacion natural (sin linage de duda) que tienen los hijos a los padres, si vnanimos todos, y concordados no se opusieran a vn tan superstitioso dictamen, que por rumbos tan desviados se aparta de la verdad, auiendo despreciado, por el agrado de escriuir, el credito sin igual, con que siempre ha estado, y florecido esta Santa Iglesia en todos los siglos; y esta Ciudad, imputando a dos Comunidades tan graues, descuidos (que a ter verdad fueran reprehensibles) en la custodia de las Reliquias de nuestro Patron san Frutos, y omisiones, y defectos en su culto, y veneracion, como consta del §. 2. n. 2. en que hemos satisfecho a este descredito q̄ se nos imputa. Ni es justo, ni cabe en razon, que los Escritores, en perjuizio de credito ageno, por el aparente aplauso de que sepan que escriuen, se aparten de la verdad, auenturando el credito que podian esperar se les siguiera, como adierte Luciano, *lib. 1. de conscriu. Hist. Opportet igitur, & Historiam eodem modo componi cum veritate, magis in futuram spem, quam cum adulatione ad gratiam, & dulcedinem ijs, qui in presentia nunc laudent.* Eligiò, por cierto, el Autor del Discurso Historico vn medio muy desproporcionado, y ageno de sus muchas obligaciones. Puffiera, pues, este Discurso Historico (quando huiera algun yerro que enmendar) en manos de nuestro Mostriissimo Prelado, para que con su acostumbra madurez, y atencion examinasse sus fundamentos, y cùplia con su zelo, y obligaciones a Ciudadano de esta Ciudad, sin auer facado a la luz publica (al riesgo de que cada vno se dexee llevar de apariencias mal fundadas, pero bien vestidas de colores Retoricos, si no llega a sus manos este tratado Apologetico) defectos

(que

Latian

Tratado Apologetico

Luelanus.

(que no los ay) antes bien ay zelo, y Religion. Tene pues, el consejo de Luciano de *Construend. Histor. Si faciendo, aut contrario modo narrando, corrigi res possent, facillimum fuerat Tacididi, vno ac tenui calamo, munitiones Epipolarum invertere, Hermocratis trisen in submergere, & execrabilem istam Gilippum confodere, interea dum vias obstruit, & fossis intercludit. At puto, quae facta sunt, neque Clotho revolvat denuò, neque Athropos immutet; proinde Historici vnum est opus, vt res, prout gessae sunt, exponat.* Reconozca el docto, si se huuiera remediado algun yerro (si le huuiera) con pluma mas suave, con voces, y terminos mas templados, sin querer destruir el credito tan dignamente adquirido de tantos Varones Ilustres, de Escritores tan celebres, de Historias tan autenticas, por vnas verdades tan singulares, con que se reconoce no fue zelo verdadero, sino tema; no piedad, sino porfia, persuadido a que solo su dictamen, y opinion es el verdadero, y que todo lo demas es supuesto, y falso: *Vae! Vae! Vae! vniuersis Historicis, & Scriptoribus.*

Num. 4.

Resumiendo, pues, con breuedad, quanto con extension se ha comprobado en este tratado Apologetico, assentando no solo por cierta esta opinion, de que *San Hierotheo fue nuestro primero Obispo*, pero tambien calificandola por tradicion casi Apostolica, por el tiempo, y antiguedad, de que dimana, sin dependencias de Historias, que aunque son probables, no tienen la firmeza, y credito, que se debe dar a las tradiciones.

Num. 5.

Y aunque nos quiere persuadir el Marques la mala fee con que corre el Chronicon de Dextro (como si de el dependiera nuestra tradicion) quiere persuadirnos tambien, que Dextro fue el primer

Co.

Colon de nuestras noticias, como si en esta santa Iglesia no huviera monumentos, inscripciones, y Escrituras en los Archivos, que persuaden, y pruebã eficazmente muchos siglos antes, que se supiera de Dextro en esta Ciudad, auia noticias, y se veneraba como à Prelado primero, siendo despues de los Apostoles de los primeros Doctores de la Iglesia. Y dado caso, que fuera este el principal fundamento de nuestra opinion, era muy suficiente para que su Ilustrissima nos concediera esta gracia, que puede, como hemos probado largamente en vn tratado de los priuilegios, que tienen los Prelados de España para asignar rezos del comun a los santos naturales, y a los Obispos, y primeros padres de la Fè, y Prelados, conformandose con otras, que ha hecho la Sacra Congregacion de Ritos en fee de clausulas de Dextro. Y el año de 1637. salio vna sentençia de la Rota en fauor de la santa Iglesia Metropolitana de Santiago, por otra clausula de Dextro, como refiere Erze en la vida de Santiago. Mire, pues, el Marques, y considere el credito, que tiene la Historia Dextro en el Tribunal de la Rota, y Congregacion de Cardenales, para querernos persuadir, no se puede por la clausula de Dextro, en que dize: *San Hierotheo fue primer Obispo de Segouia*, conceder rezo à *San Hierotheo*. Que hemos de hazer de todas las Iglesias de España, que celebran sus primeros Obispos, en fee de la Historia de Dextro? Y Gil Gonzalez en el Theatro de las Iglesias, que da a cada vna el que le toca.

Bien conocido es el dictamen tan singular, que tiene el Marques, pues se opone a todos los Historiadores de España, que confiesan a San Hierotheo por Español, y a los mismos Griegos, que nos le dan, como

Erze

Num. 6.

Tratado Apologético

Ambrosio de
Morales.

mo refiere Ambrosio de Morales en el lib. 9. de su Historia, solo porque vn Escritor Estrangero le haze Atheniense, por la Dignidad de Arcopagita; y hemos comprobado que no fue Atheniense, sino vno del numero de los Sabios del Arcopago, como dize el Menologio de los Griegos, y que las leyes de Solon, en la institucion del Arcopago, no se obseruauã en tiempo que san Hierotheo fue vno de sus Ministros, y no se darã Autor Clasico, que refiera fue Atheniense, ni Iuez Arcopagita, porque si lo huiera sido, san Dionisio Arcopagita no lo ignorara, y faltara en sus elogios este lustre, y grandeza, pues todos los que escriuen de san Dionisio, por este titulo le realzan, y engrandecen. Y quando no hubieramos conseguido mas de necessitar al Marques confiesse, que san Hierotheo no fue Obispo de Athenas, contra todos Menologios Griegos, y Martirologios Latinos, o q̄ lo fue de mas de 160. años de edad, q̄ ningũ hõbre cuerdo se persuadirã, solo por impedir la venida de san Hierotheo a España, que con tantos Monumentos, y tradiciones hemos comprobado.

Num. 7.

Y pues no se reconoce perjuizio en el Patronato de san Frutos, y tienen tanta antotidad Dextro, y los Varones tan insignes, q̄ le han seguido, y siguen, como consta del §. 3. num. 2. y q̄ no ay inconueniente, antes bien fuera ingratitud grande, y conocida (especialmente, *Media nostra per antiqua traditione*) no pretender, y procurar este culto, y veneracion, y sollitarle cõ todo afecto. Esperamos en la justificacion, y circunspeccion atenta de nuestro Ilustrissimo Prelado, nos concederã la gracia, y fauor, que suplica, y causa tan justificada nos grangea, como dixo Lucas: *Causa lubet Superos melior sperare secundo.* Cuya ver-

Lucanus.

verdad, y justificación reconocerá el decto, y púdete Lector en todo este tratado, y defensa de la Cathedra de san Hierotheo en Segovia. Coronar tienen este tratado dos cosas, que ingenuamente confesamos. La primera, que el ser a todas luzes tan justificada esta causa, encendió el animo, y aumento las fuerzas en su defensa, y se enervarán, y descacerán los bríos del que en descredito de ella, ha pretendido inventar nuevas, siniestras, peregrinas impresiones, con que vemos cumplido a la letra, lo que con elegancia dixo Propertio.

Frangit, et avollit dures in milice causa:

Quæ, nisi iusta subest, excusit arma pudor.

Propertias.

La segunda, que son tan superabundantes las noticias, que el Marques de Agropoli nos ha dado en su Discurso Historico, que por ellas, y por los Autores que refiere, y los que nos ha hecho favor de embiarnos, hemos procurado responder, sino con la satisfacion, que pide accion de tanto credito, por lo menos *Sine rubore.*

F I N.

EDICTO

Para la celebraci6n de la Fiesta, y Rezo de
 S. Hierotheo, y otros Santos en Segouia,
 y su Obispado.

NOS Don Diego Escolano, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Segouia, del Consejo de su Magestad, &c. A los muy amados, y Hermanos nuestros, el Dean, Canonigos, y Capitulo de nuestra Iglesia Cathedral de Segouia, y a los Vicarios, Arciprestes, Curas, Beneficiados, Clerigos, y Religiosos de las Ordenes, y todos los demàs Eclesiasticos, y Seculares, que habitan dentro de nuestro Obispado, salud en Nuestro Señor Iesu Christo. Como los Santos, que reinan en el Cielo, en quienes Dios se nos mostrò admirable en aquella Triunfante Gerusalen, se celebran sus heroicos hechos, y virtuosas vidas, con mayor razon en la Militante Iglesia, con reuerente culto, deben ser veneradas sus acciones, y virtudes. Así, para que se den a Dios Nuestro Señor las debidas gracias por los beneficios, que se dignò comunicarles, y franquearles, como para que poniendo por delante sus meritos en nuestras peticiones, y suplicas, mediante sus intercessiones, le hallemos propicio, y misericordioso a ellas, y siempre nos gozemos auct conseguido, por su medio, remedio en nuestras necesidades, y còsuelo en nuestras afficciones. Y si es debida obligacion a todos los Santos, que reinan con Dios en el Cielo, mayor será aquella cerca de aquellos a

quienes somos obligados por algun especial titulo,
cuya primacia conlignieron los que fueron primeros
Padres nuestros en la Fe, y nos traxerò al conoçimie-
to de ella, predicando, y enseñando el Evangelio Sã-
to. Y los que siendo Obispos, como Pastores, cuidado-
sos, y vigilantes, miraron por el bien, y conseruaciõ
de sus ovejas, librandolas de la infernal boca del lo-
bo Satanàs con su doctrina, desvelo, y exemplar vi-
da. Y auiendo reconocido, que este lugar de Padre,
Pastor, y Prelado. tuuo el primero en nuestro Obis-
pado de Segouia el Diuino Hierotheo, Discipulo de
san Pablo Apostol, y Obispo de Athenas, assi por la
tradicion asentada en esta Ciudad, y Obispado, co-
mo por lo q̄ muchos, y graues Autores afirman ser lla-
no, y constante, y que el Martirologio Romano, mu-
chos Menologios, y Meneos Griegos aseguran, y
testifican su Santidad, fuera de lo que su Discipulo
S. Dionisio Arcopagita, en sus admirables Escritos,
dize de ella, a quien siguen muchos santos Padres, y
Doctores de la Iglesia, y que en muchas partes se le
ha dado, y dà publico culto, y celebracion Ecclesiã-
tica, debiendo ser a esta obligacion los primeros los
que primero fueron hijos suyos en Christo por su pre-
dicacion, como los Segouianos, y los demas de la
Diocesi: Y porque con la Dignidad Episcopal, go-
uerno, instruyò, y con santas leyes fortaleciò esta san-
ta Iglesia (titulos que assientan, y dan naturaleza en
los lugares donde se adquieren.) La qual tãbien me-
recieron en su Martirio glorioso (en la Ermita de san
Zoil, Martir Español, junto al lugar de Cauallar de es-
ta nuestra Diocesi) los santos hermanos Valentin, y
Eugracia, siendo tambien de san Frutos Confes-
sor, Patrõ de nuestra santa Iglesia, y de esta Ciudad,

y Obisado. Y porque es justo, que el Dador de estos beneficios, sea glorificado en los mismos, a quienes se dignó hazerlos, y q̄ la memoria (q̄ con el tiempo perece) con la recordacion annua se haga continua, y perpetua, y los Fieles Christianos, en sus necesidades, reconozcan el socorro, quando lleguen con humildad a pedirle a los santos sus Patronos, y Tutelares. Considerando lo todo (y consultandolo con los dichos nuestros Venerables Hermanos, añadiendo los pareceres, y consejos de personas graves, y de letras, asì Eclesiasticas, como Seculares, que con madurez, y prudencia trataron la materia, y vinieron todos en vn. sentit.) Determinamos de declarar por santos naturales, por especial nacimiento de Lugares de nuestra Diocesi, los santos, q̄ pondremos por sus dias en este nuestro Edicto, por constar por suficiente probança, deducida de los Escritores, concurriendo en ellos las calidades, que se piden por los Breues, y Bulas Apostolicas, para que se les aya, y deba conceder officio, y Misa del Comun, segun las Reglas del Breviario Romano. Por lo qual, usando de nuestra ordinaria potestad (como con efecto en esta parte usamos) y en virtud de los priuilegios concedidos à las Iglesias de España por los Sumos Pontifices. Pio Quinto, y Gregorio Dezimotercio, y de la antigua possession, en que están estos Reynos de España cerca de la celebracion de sus santos naturales, con officio de comun) por estas nuestras letras declaramos auerlo sido, y ser los siguientes, y por tales denerseles dar el culto, que a cada vno se le señala.

A tres de Octubre, de san Hierotheo, Discipulo de san Pablo Apostol. Obispo de Athenas, y después de Segouia en los Arcuacos de España, de comun.

mun de Confessor Pontifice: la Miffa, *Sentuit*. La Oracion: *Da que sumus Omnipotens Deus*. El oficio de doble de primera classe, con octava en la Ciudad, doble en toda la Diocesi.

A 26. del dicho mes, de los Santos Valentin, y Engracia, hermanos Martires, en el Lugar de Cauallar de este nuestro Obispado, de comun de muchos Martires: la Miffa, *Sapientiam omnium Sanctorum*. La Oracion: *Deus, qui nos concedis*. El Oficio en el Lugar de Cauallar (donde padecieron martirio, y se guardan sus santas Cabezas) doble de primera classe, con octava. En nuestra santa Iglesia (en donde estan las restantes Reliquias de sus cuerpos, y en la Ciudad) donde fueron naturales, doble, y semidoble en toda la Diocesi.

De los quales santos, y en los dias, que van señalados, se dirán inuiolablemente los dichos Oficios, obseruando ante todas cosas las ocurrencias, y concurrencias, segun las Reglas del Breviario, y Missal Romano. Y exortamos, y mandamos a los dichos nuestros Venerables Hermanos Dean, Canonigos, y Capitulo de nuestra santa Iglesia de Segovia, a los Vicarios, Arciprestes, Curas, Beneficiados, Clerigos seculares, y regulares, y qualesquiera personas de nuestra Diocesi, de qualquiera calidad, y condicion que sean (las quales son obligados a cantar, ò rezar el Oficio Divino) que en adelante, despues de la publicacion de estas nuestras letras, rezen de los santos aqui expressados, como santos naturales, y propios de esta Diocesi, con el Oficio, y Miffa en sus dias señalados. Y para que a todos sea notorio, mandamos despachar este nuestro Edicto, firmado de nuestro nõbre, y refrendado de nuestro Secretario. Y juntamente

te amonestamos en el Señor a todos, y a cada vno en particular, assi ecclesiasticos, como seculares, hombres, y mugeres de este nuestro Obispado, que confiando en la proteccion de estos gloriosos santos, pidan a nuestro Señor perdon de sus culpas, esperando que con su intercessión le conseguiran, y beneficios grandes, espirituales, y temporales de su inmensa piedad, misericordia, liberalidad, y grandeza: Y por lo que nos toca fomentar deuocion tan santa, y que se profiga en ella con algun estímulo; a todos los que en los dias señalados, y el de san Frutos, rezaren sus Oficios, les concedemos quarenta dias de indulgencia, y remission de pecados, y los mismos a todos los Ecclesiasticos, y Seculares, que en los dichos dias, por intercessión de los dichos santos, rogaren a Nuestro Señor por el aumento de la Fè, extirpaciõ de las heregias, paz, y concordia entre los Principes Christianos, y socorro en las presentes necesidades. Dado en Segouia a diez y siete dias del mes de Setiembre de mil y seiscientos y sesenta y seis años. *Diego, Obispo de Segouia.* Por mandado del Ilustrissimo Señor Obispo mi señor. Licenciado Lorenzo Garcia, Secretario.

Publicacion.

EN la Ciudad de Segouia a veinte y seis dias del mes de Setiembre de mil y seiscientos y sesenta y seis años, Yo el Notario Secretario (por mandado del Ilustrissimo Señor Don Diego Escolano; Obispo de Segouia, del Consejo de su Magestad, mi señor) lei, y publiqué el Edicto arriba referido en el

Pul.

Pulpito de la santa Iglesia Cathedral de esta dicha Ciudad, despues del ofertorio de la Miffa mayor, assif tiédo à ella los señores Deán, y Cabildo de dicha S. Iglefia, siendo testigos, Don Melchor de Cañizares, Cura propio de san Miguel de esta Ciudad, Felipe Lemos, y Alonso de Cordoba Maldonado, vezinos de ella, y otras mnchas personas, que se hallaron presente, de que doy fee, y lo firme, Licenciado Lorenzo Garcia, Notario Secretario.

Publicacion.

En la Ciudad de Segovia a veinte y seis dias del mes de Septiembre de mill y setecientos y sesenta y tres años. Yo el Notario publico (por mandado de su Señoría) Don Diego de Salazar, escribano de su Magestad, he fecho publicar el presente auto de fecho.

INDICE

De los Titulos, que contienen
los parrafos de este Tratado

Apologe-
tico.

PARRAFO PRIMERO.

*Ala ocasion, y motivos deste Discurso se res-
ponde, si es zelo, ò no el que movió al Au-
tor a sacarle a luz, fol. 2.*

PARRAFO SEGUNDO:

*En ningũ tiempo los estados Ecclesiastico, y Se-
cular de esta Ciudad hã tenido omisiõ, ò
descuido en la deuocion, veneraciõ, y cus-
todia de las Reliquias de nuestro Patron
San Frutos, San Valentin, y Santa En-
gracia sus hermanos, Fol. 8.*

TERCERO.

Puede su Ilustrissima conceder Rezo a San Hierotheo por primer Obispo de esta Ciudad, sin perjudicar al Patronato de San Frutos, fol. 12. B.

QUARTO:

El origen, de que san Hierotheo fue primero Obispo de Segouia, es una tradicion probada, y aprobada por el Ordinario de esta Ciudad, que contiene Monumentos, Incripciones, que aseguran antiguedad de 500. años despues de la restauracion de España, y antes es su origen desde la venida de san Pablo a España, fol. 16.

QUINTO.

Del juyzio, que han hecho todos los eruditos del Chronicon de Dextro, y como en Fulda, y en Vbormacia ha auido noticias de su original, y de la estimacion, que
de

de su autoridad haz en los que le siguen,
fol. 20.

SEXTO.

La predicaciõ, y Cathedra de S. Hierotheo en Segovia es muy conforme con la raz on, y comun estilo de la tierra: Et las objecciones, que se oponen en el 9. 9. 10. y 11. del Discurso Historico, no inducen conclusion a predicacion, y Cathedra de san Hierotheo en Segovia con probabilidad alguna, fol. 23. B.

SEPTIMO.

Ambrosio de Morales no fue el primero, que hizo a San Hierotheo Español. Su autoridad tiene credito entre todos los hombres de erudicion, y doctos en Historias, y escriuió primero, que saliesse a luz el Chronicon de Dextro, fol. 26. B.

OCTAVO:

Aunque el nombre de Hierotheo es Griego,

no es nombre propio, sino de oficio, y con el
nos comprueba ser San Hierotheo natu-
ral de Grecia, fol. 28. B.

NONO:

San Hierotheo no nació en la Ciudad de Athe-
nas, ni fue Iuez, Areopagita; con que no
se infiere auer sido Atheniense, f. 31. B.

DECIMO:

San Hierotheo no fue Iuez, Areopagita; con
que no se infiere auer sido precisamente
Atheniense, fol. 33. B.

VNDECIMO:

No es tan cierto, como dize el Marques;
que para ser Iuez, Areopagita huuiesse
de auer nacido en Athenas, pues solo bas-
tara el descender de Athenienses, fol. 37.

DVO:

DVODECIMO.

Hierotheo no es nombre propio, sino de oficio, porque en el Areopago auia tres Sacerdotes, que en idioma Griego suena lo mismo que Hierotheos, fol. 41.

DECIMO TERCIO:

Ninguno de los argumentos, y comprobaciones, que refiere el Autor del Discurso Historico en los §§. 21. 22. y 23. haze supuesta la clausula de Dextro, que dize. Quē a Paulo conuersum Discipuli fui Diony & sij gloria clarum fecit, fol. 48.

DECIMO QVARTO.

San Hierotheo estubo en España por los años de 56. a 57. y despues boluio con S. Pablo por los años de 64. con otros Compañeros, fol. 56. B.

DECIMOQVINTO:

Es cierto, que San Hierotheo fue Obispo de Athenas, como refieren los Menologios Griegos, y Martirologios Latinos, no pudo serlo despues de san Dionisio: luego infiere se necessariamente lo fue antes, fol. 59.

DECIMOSEXTO:

S. Hierotheo fue Obispo de Segonia f. 69. B.

DECIMOSEPTIMO.

Las objeciones, q̄ propone el Autor del Discurso Historico, para cotexar el Chronicon de Dextra, con el que dize es supuesto, no tienen substancia, fol. 75. B.

DECIMO OCTAVO.

*El Epigrama, que refiere D. Iuan Tama-
yo de Salazao en el tomo 5 de su Marti-
rologio Hispano a 4. de Octubre, confir-*

ma

ma nuestra tradicion, y no es supuesto: La memoria que haze de S. Hierotheo Auberto Hispalense (aunque no ha salido a luz) de que vino a España en compañía de San Odesimo con San Pablo, la tenemos por cierta, fol. 82. B.

DECIMONONO.

Los fundamentos, que tienē esta santa Iglesia, y Ciudad de Segouia, para assegurar la tradicion, de que san Hierotheo fue su primer Obispo, tienen todas las calidades, y condiciones, que pide el derecho, fol. 90. B.

VIGESIMO.

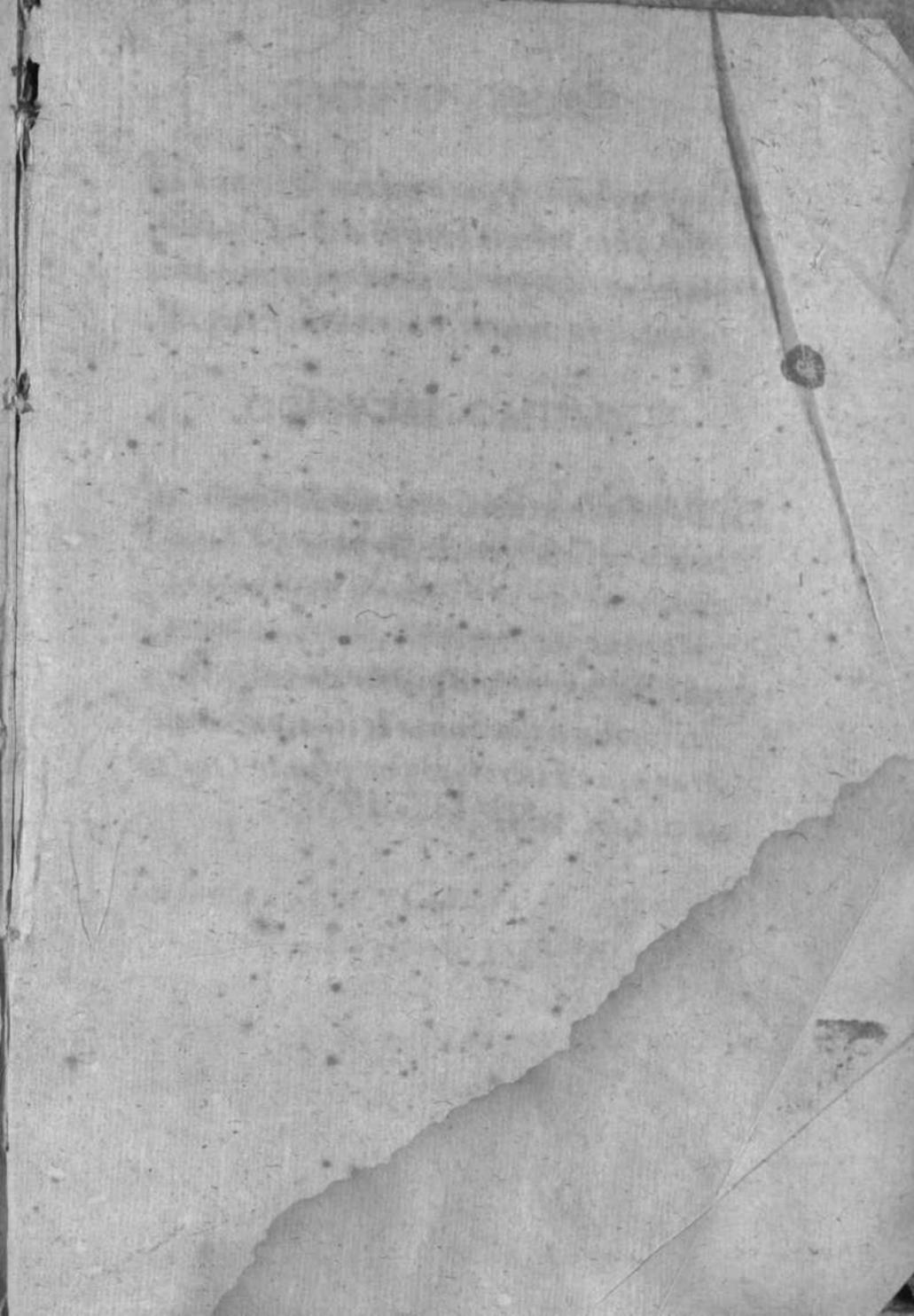
La santa Iglesia, y Ciudad de Segouia ha defendido, predicado, y celebrado la Concepcion Inmaculada de Nuestra Señora desde los tiempos de san Hierotheo su primer Obispo, fol. 98. B.

VIGESIMOPRIMO

Es muy probable, y para mi cierto, que San Hierotheo, primer Obispo desta Ciudad, murió en ella, por los fundamentos que tenemos de su muerte, y Sepulcro, f. 103. B.

VIGESIMO SEGUNDO:

Los Fundadores del Conuento de Sandoual tuvieron su origen de Segovia. Y lo que contiene todo el Discurso Historico del Marques de Agropoli, no impide para que su Ilustrissima pueda conceder rezo del comun a esta Santa Iglesia, para celebrar a san Hierotheo por primer Obispo de ella, fol. 108.









5.164